

MANUAL PARA LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD EN ADOPCIÓN INTERNACIONAL



Juan A. Casalilla Galán
Fernando A. Bermejo Cuadrillero
Asunción Romero González



CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Madrileño
del Menor y la Familia



MANUAL PARA LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD EN ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Juan Alonso Casalilla Galán
Fernando Antonio Bermejo Cuadrillero
Asunción Romero González





Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

Prohibida la reproducción, transformación y transmisión total o parcial de esta obra, bajo las sanciones establecidas en las leyes, por cualquier medio o procedimiento, electrónico ni mecánico (fotocopia, grabación o cualquier clase de almacenamiento de información o sistema de reproducción) sin la autorización previa por escrito de los autores y del editor.

COORDINADORES DE LA OBRA:

Antonio Ferrandis Torres

Juan Alonso Casalilla Galán

AUTORES:

©Fernando Antonio Bermejo Cuadrillero

©Juan Alonso Casalilla Galán

©Asunción Romero González

EDITOR:

©Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF)

DISEÑO Y MAQUETACIÓN ORIGINAL:

Arte Digital

2ª EDICIÓN REVISADA:

Febrero de 2008

IMPRESIÓN:

B.O.C.M.

DEPÓSITO LEGAL:

M-16.007 - 2008

ÍNDICE

	PRÓLOGO	09_10
01_	INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL	13_18
02_	LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL	19_34
	2.1 Contexto histórico, social y legal de la adopción	_21
	2.2 La idoneidad desde el punto de vista del menor	_22
	2.2.1 La adopción como medida de protección	_22
	2.2.2 El menor como punto de referencia	_23
	2.3 Los solicitantes	_25
	2.4 Situación actual de la demanda	_26
	2.5 Modelo de intervención para la adopción internacional en la Comunidad de Madrid	_29
03_	EL CONCEPTO DE IDONEIDAD	35_56
	3.1 Marco legal	_37
	3.1.1 La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989	_37
	3.1.2 El Convenio de la Haya de 1993 sobre protección de menores y cooperación en materia de adopción	_39
	3.1.3 La idoneidad para la adopción en el Código Civil Español	_42
	3.1.4 La idoneidad en la Ley 54/2007 de Adopción Internacional	_46
	3.1.5 La legislación de la Comunidad de Madrid	_48
	3.2 Acercamiento al concepto de idoneidad	_52
04_	ASPECTOS RELEVANTES EN LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD	57_100
	4.1 Motivación para la adopción	_62
	4.2 Ofrecimiento	_65
	4.3 Actitudes para la adopción	_67
	4.4 Expectativas respecto a la adopción	_70
	4.5 Aptitudes para la adopción	_71
	4.6 Características psicológicas	_76



4.7	Historia familiar	_81
4.8	Historia personal y trayectoria evolutiva	_83
4.9	Funcionamiento familiar	_86
4.10	Estado de salud mental y física	_90
4.11	Entorno relacional y apoyo social	_94
4.12	Solvencia y estabilidad económicas	_96
4.13	Características del entorno de residencia y de la vivienda	_97
05_	EL PROCESO DE VALORACIÓN PREVIO A LA IDONEIDAD	101_132
5.1	Objetivos del proceso de valoración	_103
5.2	Características generales del proceso de valoración	_103
5.3	Procedimientos del proceso de valoración	_105
5.4	Áreas principales de investigación	_107
5.5	Instrumentos para la evaluación psicológica	_113
5.5.1	La entrevista	_113
5.5.2	Pruebas de evaluación psicológica	_115
5.6	Instrumentos y técnicas para la evaluación social	_120
5.6.1	La entrevista	_120
5.6.2	La visita domiciliaria	_121
5.6.3	La observación	_121
5.6.4	El análisis de contenido	_121
5.6.5	Otros instrumentos complementarios	_121
5.7	Coordinación entre profesionales	_128
06_	DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS DE LOS SOLICITANTES EN LA VALORACIÓN PREVIA A LA IDONEIDAD	133_148
6.1	Personas de edad avanzada	_135
6.2	Familias que no desean procrear	_137
6.3	Familias en tratamientos de reproducción asistida	_139
6.4	Familias con problemas de infertilidad/esterilidad	_139
6.5	Familias que han perdido un hijo	_141
6.6	Familias que desean que su primer hijo sea adoptado	_142
6.7	Familias con hijos	_143
6.8	Familias monoparentales	_145
07_	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD: CORRESPONDENCIA CON ÁREAS A INVESTIGAR Y ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	149_176
7.1	La Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	_151
7.2	Interrelación entre el modelo propuesto y los criterios legales	_171

08_ EL MOMENTO FINAL: TOMA DE DECISIONES, EMISIÓN DEL INFORME DE PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN A LA FAMILIA 177_204

8.1 Características generales	_179
8.2 Toma de decisiones	_179
8.3 Emisión del informe de propuesta	_180
8.3.1 El informe psicológico	_184
8.3.2 El informe social	_189
8.3.3 Complementariedad de los informes	_189
8.4 Devolución a la familia	_194

BIBLIOGRAFÍA 205_208

ELABORACIÓN DEL MANUAL

COORDINACIÓN:

Antonio Ferrandis Torres
Juan Alonso Casalilla Galán

AUTORES:

Juan Alonso Casalilla Galán
Fernando Antonio Bermejo Cuadrillero
Asunción Romero González

CON LA COLABORACIÓN DE:

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid.

Los profesionales del Servicio de Tramitación y del Departamento de Adopciones del IMMF que primero en el “seminario interno” que se llevó a cabo en 2003-2004 fueron adelantando trabajo, y luego revisaron y modificaron este texto en 2005.

CON LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS DE:

Grupo de Trabajo sobre Adopción Internacional del Consejo de Infancia de la Comunidad de Madrid (con representantes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Dirección General de Familia, Ayuntamientos, Turno de Intervención Profesional para la Adopción Internacional de los Colegios Oficiales de Psicólogos y de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid, Asociaciones de Padres Adoptantes, Entidades Colaboradoras para la Adopción Internacional y Dirección General de Infancia y Familias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

CORRECCIÓN TÉCNICA:

Fernando Antonio Bermejo Cuadrillero
Asunción Romero González

CORRECCIÓN DE ESTILO:

Carlos Álvarez López

PRÓLOGO

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF), en su continuo interés por mejorar la atención que se dispensa a los solicitantes de adopción internacional y a la infancia más desfavorecida, pone a disposición de los profesionales que realizan el estudio psicosocial de los futuros padres adoptivos el presente “Manual para la Valoración de la Idoneidad en Adopción Internacional”. Se trata de un documento que pretende contribuir a superar algunas de las dificultades que este tema tan sensible suscita en solicitantes y evaluadores.

El Manual ha sido elaborado buscando el consenso de las partes implicadas (evaluadores, padres adoptivos y entidades que trabajan en la materia), y persigue los siguientes objetivos:

- a/ Señalar cuáles son los aspectos que desde el punto de vista social y psicológico son relevantes a la hora de emitir una propuesta de idoneidad o no idoneidad.
- b/ Aportar rigor al proceso de valoración.
- c/ Sistematizarlo.
- d/ Ofrecer pautas a los profesionales para emitir una propuesta fundamentada con criterio técnico y legal.

El documento técnico que se presenta define qué es la idoneidad y los criterios que ha de seguir su evaluación psicológica y social, con el fin de garantizar la adecuación de la familia al proyecto en el que se embarca, dando a conocer a los profesionales las variables relevantes en el proceso.

Dos son las ideas que han impulsado y organizado el texto. La primera es que la adopción internacional, es decir, el hecho mismo de la incorporación como hijo de una familia de un menor procedente de los sistemas de protección de un país extranjero, es un hecho de suma trascendencia tanto para el niño como para su familia. La segunda es que la declaración de idoneidad, basada en el estudio psico-social previo, a veces cuestionado y discutido, es un requisito legal ineludible, por efecto del Convenio de La Haya de 1993, sobre Protección de Menores y Cooperación en materia de Adopción, cuyo artículo 5 expresa que: *“Las adopciones consideradas por el Convenio sólo pueden tener lugar cuando las Autoridades competentes del Estado de recepción han constatado que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar”*, adecuación y aptitud que sólo puede valorarse por las autoridades competentes a través del estudio psico-social propio del proceso de idoneidad.



Así, el estudio psico-social debe poner de relieve que el menor es un sujeto de derechos, en particular del derecho a tener una familia elegida según sus características, pero respetando las garantías jurídicas que todo ciudadano tiene al formular un ofrecimiento para la adopción internacional dirigido a la Administración.

En definitiva, este Manual pretende ofrecer a los profesionales encargados de las valoraciones unas pautas de orientación en su trabajo, respetando las preferencias e intereses de las familias que se ofrecen para adoptar, pero sin perder de vista que su referencia es el menor, como persona que ya existe y que necesita que alguien vele por sus intereses.

Es de esperar que el Manual sea fundamentalmente útil para los profesionales a los que se les encomienda la difícil tarea de evaluar a las familias, para que así se pueda conjugar de una manera más eficaz los derechos del menor con los deseos legítimos de la familia adoptante.

Doña Paloma Martín Martín

Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia

1.

INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL



01.



1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL

¿PARA QUIÉN?

Este Manual está pensado PARA LOS PROFESIONALES que tienen la función de evaluar a las familias y solicitantes individuales que se ofrecen para adoptar un menor. Pretende aportarles un fundamento sobre “qué evaluar”, “por qué evaluar”, y “cómo informar” sobre lo evaluado. Además de esto, y siendo lo más importante, proporciona la justificación de la evaluación, de modo que se realice una valoración según la legislación vigente y los conocimientos actuales en materia de adopción.

¿POR QUÉ?

Emitir un dictamen técnico sobre la idoneidad o no idoneidad para la adopción de una familia o solicitante individual tiene importantes implicaciones tanto para quienes lo solicitan, como para el menor que en un futuro se convertirá en su hijo o hija, ya que es en ese dictamen, además de en otras consideraciones, donde se apoyará la entidad pública para realizar la Declaración de Idoneidad, emitiendo el consiguiente Certificado de Idoneidad, al ser dicha entidad quien tiene la obligación de velar por los derechos de los menores, procurando a la vez que el proceso de adopción se dé con garantía jurídica para los solicitantes.

Tampoco debemos olvidar que el proceso de evaluación, valoración y acreditación de la idoneidad en adopción es un proceso controvertido, complejo, y a veces doloroso. Además, en el caso concreto de la adopción internacional se añaden otras dificultades como las distancias, la mayor complejidad y variabilidad de los límites y acuerdos internacionales, o la incertidumbre que caracteriza el proceso de adopción debida a las diversas instancias a las que están sometidas las personas que participan en él.

De estos aspectos deriva, fundamentalmente, la NECESIDAD DE SER RIGUROSOS EN EL PROCESO DE VALORACIÓN DE LOS OFRECIMIENTOS QUE HACEN LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN, Y DE ASEGURAR QUE SU ACEPTACIÓN O NO ACEPTACIÓN SE SOSTENGA EN BASES TEÓRICO-CIENTÍFICAS AJUSTADAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ADOPCIÓN. Del mismo modo, surge la necesidad de dotar de un marco de referencia al proceso de evaluación y valoración que sirva para orientar tanto a los solicitantes, como a los profesionales implicados en dicho proceso.

Esta necesidad se concreta en la propuesta que aparece en el II Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia (2002-2006) del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF), de la Consejería de Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que se formula así: “Desarrollar reglamentaria y técnicamente el procedimiento para la valoración psicosocial previa a la acreditación de idoneidad para la Adopción Internacional”.



¿PARA QUÉ?

El objetivo general de este Manual consiste en desarrollar técnicamente el procedimiento de valoración psicológica y social de los solicitantes de adopción, a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1/ SEÑALAR LOS ASPECTOS QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO Y SOCIAL SON RELEVANTES A LA HORA DE EMITIR UNA PROPUESTA DE IDONEIDAD O NO IDONEIDAD. Equivocadamente, la idoneidad se asimila a veces a la ausencia de patologías, cuando más bien se refiere a “personas normales psicológica y socialmente”, o incluye una serie de concepciones que, si bien pueden ser aspectos de cierto interés, no atienden en toda su extensión a las peculiaridades del proceso de adopción, ni a los aspectos de mayor relevancia que se tienen que valorar antes de emitir un dictamen en torno a la idoneidad o no idoneidad para la adopción. Por tanto, uno de los objetivos de este Manual consiste en señalar los aspectos relevantes que se deben considerar a la hora de emitir un juicio sobre la idoneidad de los solicitantes de adopción.
- 2/ APORTAR RIGOR AL PROCESO, evitando la valoración de aspectos que no estén directamente relacionados con la idoneidad para la adopción. Esto es importante ya que la valoración de la idoneidad para la adopción es una tarea específica, referida exclusivamente a la capacidad que tienen las familias o los solicitantes individuales para incorporar como hijo a un menor que no es hijo biológico suyo, satisfaciendo sus necesidades hasta su acceso a la plena autonomía e integración social. Así pues, la valoración previa a la idoneidad debe estar centrada en este objetivo y no en otros, por lo que este Manual pretende centrar y contextualizar la evaluación.
- 3/ ESTANDARIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN, lo que favorece la posibilidad de comparar resultados, y contribuye a incrementar nuestros conocimientos sobre el tema y dar un trato equitativo a los solicitantes de adopción.

Aunque en ningún momento debemos olvidar la singularidad del ofrecimiento que estamos valorando, el cual es único e irrepetible, existen aspectos y requerimientos de la paternidad adoptiva que deben ser evaluados en todos y cada uno de los solicitantes para garantizar, en la medida de lo posible, el respeto de los derechos que tienen como ciudadanos que se dirigen a la Administración, a recibir una resolución motivada. De esta forma, garantizamos el derecho del menor a vivir en la familia más adecuada para él, sin menoscabar el derecho de los solicitantes a ser evaluados e informados correctamente.

- 4/ OFRECER PAUTAS A LOS PROFESIONALES PARA EMITIR UNA PROPUESTA POSITIVA O NEGATIVA. Cuando en el momento final los profesionales se disponen a emitir un dictamen sobre la adecuación o inadecuación de una familia o solicitante individual, se encuentran solos, con una responsabilidad que no pueden delegar en nadie. Para ese momento, este Manual pretende también brindarles pistas que les ayuden a tomar la decisión en torno a dicho dictamen.

2.

LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL





02.

2. LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

2.1. CONTEXTO HISTÓRICO, SOCIAL Y LEGAL DE LA ADOPCIÓN

La adopción, desde el punto de vista legal, surge dentro de nuestro contexto histórico y cultural en el Derecho Romano, con el fin de permitir la continuidad de las familias carentes de descendencia, procurando de esta manera, la pervivencia del culto y del patrimonio familiar a través de la herencia. No obstante, a pesar de su antigüedad y de las múltiples funciones cumplidas por la adopción, es una institución que ha sido poco atendida por los textos legales a lo largo de la historia.

A pesar de ello, en lo que a la adopción se refiere, las legislaciones han ido poniendo de relieve cada vez más el interés de los menores, especialmente desde comienzos del siglo XX, con la aparición en el Derecho de la noción “interés del niño”. Con ello, podríamos decir que se ha ido produciendo un cambio en el foco de la adopción, pasando del interés de los solicitantes (dar hijos a quién carece de ellos), hacia el interés del menor necesitado de una familia que ponga remedio a su situación de desamparo.

La adopción, que tiene sus ventajas y desventajas, y será de aplicación cuándo y cómo mejor convenga al menor en dificultad, queda así en nuestro ordenamiento jurídico como una medida de protección a los menores, y no como un recurso para las familias. Es decir, en la adopción debe primar el interés superior del niño y el respeto de sus derechos, teniendo que ceder, en caso de conflicto, las aspiraciones de los solicitantes de adopción por legítimas que éstas sean.

Del mismo modo, junto con este cambio en el “foco de interés” de la adopción, se ha venido dando un proceso de “globalización” de la misma, pues si hasta hace unas décadas tenía lugar dentro de cada país de acuerdo a sus legislaciones particulares, en los últimos tiempos es la ADOPCIÓN INTERNACIONAL, la que ha adquirido un mayor auge.

Este auge de la adopción internacional se ha debido a múltiples factores, entre los que destacan el descenso de la natalidad, la disminución del nacimiento de hijos no deseados y la mejora de los recursos de apoyo a las familias, lo que ha tenido como resultado un descenso importante del número de niños susceptibles de ser adoptados dentro de los países desarrollados. Es decir, estos factores han provocado el fenómeno de la adopción internacional en Europa, sobre todo a partir de los años 70, como consecuencia del desequilibrio demográfico y socioeconómico entre países desarrollados y no desarrollados, o en serias crisis.

En España, y también dentro de la Comunidad de Madrid, el número de niños susceptibles de ser adoptados ha venido disminuyendo progresivamente, razón por la cual, las demandas de adopción se dirigen cada vez más hacia países en los que por sus circunstancias socioeconómicas existen niños en situación de ser adoptados. De esta manera, la adopción internacional, casi desconocida en España a principios de la década de los 90, se ha transformado en pocos años en una opción cada vez más generalizada de acceso a la paternidad.



2.2. LA IDONEIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL MENOR

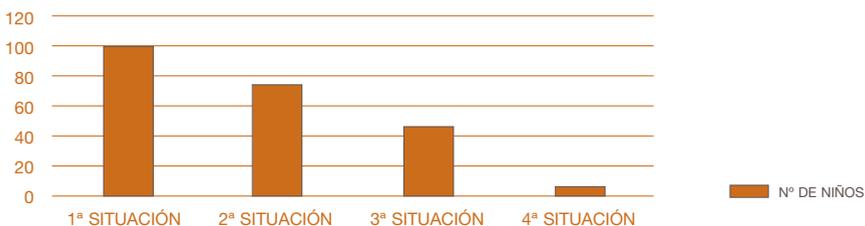
2.2.1. LA ADOPCIÓN COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN

Cuando un niño se encuentra en una situación de dificultad por el ejercicio inadecuado de los deberes de protección que sus padres tienen hacia él, las administraciones encargadas del mismo deben articular medidas encaminadas a paliar dicha situación. Éstas deben, en primer lugar, procurar solucionar ese problema sin sacar al niño de su núcleo familiar originario. Cuando esto no es posible y la separación del núcleo familiar es ineludible, se han de procurar medidas provisionales que posibiliten el retorno a su familia en el menor tiempo posible. Si a pesar de ello, la situación hace imposible ese retorno, es cuando se piensa en medidas que implican la colocación del niño en otra familia de su propio entorno (acogimiento con familia colateral, etc.). Finalmente, si esto tampoco es posible, es cuando se contempla el acogimiento o la adopción dentro del propio país como medida de protección, y sólo si no existen familias dentro de su país de origen se piensa en la adopción por parte de personas extranjeras como medida de protección adecuada para ese menor. Por lo tanto, la adopción internacional es una medida de carácter subsidiario, siendo la última que aplican los organismos encargados de la protección de menores, para solucionar las situaciones de dificultad que sufre la infancia.

De este modo, que la adopción esté indicada desde el punto de vista legal y técnico, determina tanto el tipo de circunstancias de los niños que van a ser propuestos para la adopción, como su número, siendo muchos menos de los que se pudiera imaginar, pues no se corresponde con la gran cantidad de niños que se enfrentan a serias dificultades. Por tanto, si a la pertinencia técnica, inspirada en el interés del menor, sumamos la necesidad de que el niño sea declarado adoptable por la autoridad competente en su país de origen (adoptabilidad), nos encontramos con la constatación de que es falsa la idea de que existen infinidad de niños susceptibles de ser adoptados, a la espera de unos padres. Mas bien, en la adopción internacional ocurre lo contrario de lo que muchas veces se cree, existen multitud de solicitantes con el deseo de un niño, a la espera de un niño adoptable.

APROXIMACIÓN GRÁFICA AL NÚMERO DE MENORES EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN

- 1ª situación: Medidas que solucionan el problema sin separar al niño de su familia.
- 2ª situación: Medidas que separan provisionalmente al menor de su entorno familiar.
- 3ª situación: Medidas con separación permanente, pero sin romper con su entorno.
- 4ª situación: Medidas con separación permanente y desarraigo de su entorno (adopción internacional).





2.2.2. EL MENOR COMO PUNTO DE REFERENCIA

En la adopción lo que está en juego es la búsqueda de una familia para un niño, que ya tiene unos padres que lo engendraron y una existencia previa. Esta existencia, privada del derecho de vivir en familia, es la que nos sitúa en la valoración de la idoneidad, es decir, la búsqueda de una familia adecuada para ese menor. Sin embargo, la ausencia del menor en el proceso de valoración puede hacer que lo que debiera ser nuestro centro de atención se invierta, dando prioridad en la valoración al deseo de adoptar de las personas que evaluamos, que si bien es lícito, no está apoyado en derecho alguno. Dicho de otro modo, los solicitantes tienen derecho a ser evaluados y a recibir una resolución motivada por parte de la entidad pública competente en relación a su idoneidad o no idoneidad, pero no tienen derecho a adoptar.

Por otra parte, podemos preguntarnos, erróneamente, si las personas que estamos evaluando podrán llegar a ser buenos padres, en abstracto. Sin embargo, no es “un niño cualquiera” el que se va a incorporar a una familia, sino que se trata de un menor singular y concreto, con una historia de abandono o de trato inadecuado. De modo que para acometer adecuadamente la valoración de la idoneidad, debemos saber para quién, es decir, para qué tipo de niño (edad, origen cultural, historia, etc.), estamos considerando adecuados a los solicitantes.

El menor susceptible de ser adoptado, lo es por haber sufrido una situación de abandono y/o maltrato, y de institucionalización, lo que tendrá efectos en su comportamiento, y debe ser tenido en cuenta a la hora de valorar a quienes desean incorporarlo como hijo. Es por esto, por lo que apuntamos brevemente algunas de las consecuencias psicológicas del desamparo, las cuales pueden darse en los menores que van a ser adoptados:

PRIMERA INFANCIA

- Retraso en el desarrollo psicomotor, social, cognitivo, y del lenguaje.
- Ajuste a las expectativas y deseos de los padres, algunos autores hablan de “hipervigilancia”, “sobreadaptación”.
- Asustadizos, tímidos.
- Reacciones desproporcionadas, descargas afectivas.
- En un porcentaje importante de casos es normal encontrar comportamientos negativistas, agresivos e hiperactivos.

SEGUNDA INFANCIA-EDAD ESCOLAR

- Baja autoestima.
- Inhibición, depresión, indefensión aprendida, comportamientos autolesivos.
- Incapacidad para expresar y reconocer sus propios deseos y necesidades.
- Trastornos de la socialización.
- Problemas de comportamiento.
- Problemas de rendimiento escolar.
- Justificación del comportamiento maltratante de los progenitores, idealización de los mismos, autoculpabilización, aceptación del castigo que recibieron.

PUBERTAD-ADOLESCENCIA

- Ocultación del desamparo.
- Comportamientos de escape.
- Adicciones.
- Comportamientos agresivos.
- Conducta sexual inapropiada.
- Vinculación excesiva a pandas.
- Necesidad de ser aceptados.

Sería un grave error hablar de un “perfil típico” en los niños de adopción internacional, pues la variabilidad entre ellos es muy grande dados los diferentes países de procedencia, situaciones por las que se ha producido el abandono, tiempo de institucionalización, edades, etc. No obstante, es precisamente su situación de precariedad por el desamparo o abandono sufrido, y las consecuencias que esto conlleva, lo que tienen en común y hace posible que otras personas los adopten.

Desde esta perspectiva, la adopción también tiene unas funciones “curativas” que no deben ser olvidadas. De ahí que no sea del todo cierto que baste con tener recursos “normales” para ser padres adoptivos, y que en muchas ocasiones sea exigible, pues es necesario por el bien del menor, que los solicitantes cuenten con recursos especiales para abordar ciertas problemáticas que son habituales en la incorporación y adaptación de los menores adoptados.

Recordemos en relación con este tema que si bien, a la luz de los conocimientos actuales, no se ha podido establecer la existencia de unas patologías específicas relacionadas con situaciones de maltrato o abandono, se hace necesario reconocer una mayor presencia de problemas de adaptación y dificultades psíquicas en los niños que han sufrido este tipo de situaciones. De modo que es preciso encontrar en las familias y solicitantes individuales recursos para hacerlos frente de manera eficaz, pues su responsabilidad como padres les obliga a una aceptación incondicional de tales problemas y dificultades.

Por otra parte, el menor adoptado va a tener que afrontar una serie de retos, en los cuales radica la dificultad que el proceso de adopción supone para él, y para los que los padres deben estar preparados. Se trata, entre otros, de los siguientes:

- a/ Pérdida del mundo conocido hasta el momento de la adopción.
- b/ Ruptura de vínculos afectivos conocidos y construcción de otros nuevos. En este punto es de especial relevancia la posibilidad de que haya separación de hermanos.
- c/ Adaptación a un entorno familiar, social y cultural totalmente extraño.
- d/ Construcción de su identidad como hijo adoptivo.
- e/ Revelación de sus orígenes.



Otro aspecto que merece especial atención es el tema de la salud, pues las mismas circunstancias que han llevado a un menor a ser propuesto para la adopción, hacen razonable suponer que su salud física pueda no ser buena. Esto es debido, entre otros motivos, a que por diversas razones no haya podido recibir una atención médica adecuada en su país de origen, pudiendo padecer diversos problemas con una posibilidad de recuperación variable, según los casos. Si a esto sumamos los grupos de riesgo a los que con mucha frecuencia pertenecen sus progenitores y el desconocimiento de sus antecedentes médicos, podemos comprender que el principal sentimiento al que tienen que enfrentarse los solicitantes al referirnos a la salud de los menores, es la incertidumbre.

Por último, señalar que todas estas peculiaridades no son problemas de la adopción, sino circunstancias inherentes a la misma que deben ser tenidas en cuenta por los solicitantes y los profesionales. En este sentido, en los casos de adopciones truncadas (cuando el menor es abandonado por la familia adoptante), suele ser habitual encontrar que lo que alega la familia adoptante es la incapacidad para controlar y soportar conductas agresivas, hiperactividad, robos, rabietas, conductas sexuales inapropiadas, etc. En este caso, insistimos en que no son problemas de la adopción, sino circunstancias que han de considerarse inherentes a la misma.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se puede decir a modo de resumen que:

- a/ La adopción no es un recurso destinado a la familia, sino al niño.
- b/ La adopción sería el encuentro entre la necesidad de un menor (reconocida por la ley), y el deseo de una familia (que aunque legítimo no está reconocido por la ley).

2.3. LOS SOLICITANTES

Hasta hace unos años la gran mayoría de los solicitantes de adopción eran matrimonios con problemas de fertilidad no solucionables médicamente, para los cuales la adopción se convertía en la única vía para llegar a ser padres. Sin embargo, en los últimos años las circunstancias de quienes se dirigen a la adopción han dejado de ser tan homogéneas, incorporándose familias con hijos, y parejas o personas fértiles que ven en la adopción una forma legítima de acceder a la paternidad. En consecuencia, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, la adopción ha dejado de ser una forma “distinta y poco frecuente” de ser padres.

Por otra parte, los solicitantes de adopción son cada vez más conscientes de sus derechos y obligaciones, y cuentan con más información, aunque a veces ésta no sea del todo correcta. Mención especial merece a este respecto, el riesgo de la información obtenida a través de Internet, pues no siempre es rigurosa y en muchas ocasiones no sabemos de quién procede.

Del mismo modo, en la adopción internacional en particular, los solicitantes tienen que enfrentarse a largos procesos de tramitación, los cuales dependen de varias administraciones, nacionales y extranjeras. A lo largo de tales procesos han de soportar incertidumbres importantes y elevados niveles de angustia que deben ser tenidos en cuenta cuando son evaluados.



Estos aspectos, de cuyas causas no nos vamos a ocupar en este Manual, han traído consigo un cambio en el posicionamiento de los solicitantes, que será abordado al analizar la situación actual de la demanda.

2.4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEMANDA

El aumento del interés por la adopción internacional en los últimos años puede ser calificado de extraordinario. En concreto, en la Comunidad de Madrid se ha producido un incremento en los últimos 10 años, que multiplica por más de veinte el número de personas que inician el proceso (de 177 en 1995, a 4439 en 2006). En lo que respecta a las solicitudes, se ha producido un incremento en 15 años de 30 a 1691. Todo esto ha tenido como consecuencia que ya son más de 6000 los madrileños que tienen su origen en la adopción internacional.

	Nº DE FAMILIAS QUE INICIAN EL PROCESO	SOLICITUDES	ADOPCIONES
1991		30	
1992		90	18
1993		243	21
1994		343	56
1995	177	509	87
1996	1315	694	154
1997	1102	515	234
1998	1367	680	359
1999	1639	850	567
2000	1345	917	760
2001	1654	1097	574
2002	1418	1297	526
2003	1820	1296	474
2004	1911	1345	841
2005	2599	1660	738
2006	4439	1691	673

Junto con este incremento cuantitativo de la adopción internacional, también se ha venido produciendo un cambio en las actitudes de los solicitantes hacia la adopción, caracterizándose, entre otras, por la urgencia, acudir “cargados de derechos”, la cosificación del menor, estar rodeada de mitos y fantasías, y las dificultades para reconocer los riesgos de la adopción.



URGENCIA

La demanda de adopción ha ido evolucionando en los últimos años de la espera paciente, a considerar la rapidez en su tramitación como un valor importante. La “velocidad” en conseguir un niño es valorada positivamente en detrimento de una reflexión y maduración del proyecto, así como del necesario cumplimiento de los trámites que garanticen la legalidad y oportunidad de la adopción para el menor y para los solicitantes.

Se desea un hijo y se quiere “ya”, contemplándose los trámites administrativos, la formación y la evaluación como trabas sin sentido. De esta manera, se considera a los profesionales que trabajan en la formación y evaluación como un elemento a sortear y superar, más que como personas que pueden ayudar a iniciar con conocimientos y recursos un proyecto tan importante.

Respecto a esto, conviene mencionar que si bien cualquier retraso o trámite innecesario es criticable, el recorrido que han de hacer los solicitantes está cargado de pasos que son necesariamente parsimoniosos para garantizar que cumplen sus funciones y se ajustan a derecho.

De modo que, de cara al tema que nos ocupa, es necesario que transcurra un mínimo de tiempo para que se den los procesos de maduración, reflexión, elaboración y aprendizaje que posteriormente han de ser evaluados, marco temporal sin el cual es imposible valorar determinados aspectos relevantes para la idoneidad.

CARGADOS DE DERECHOS

Los solicitantes contemplan con frecuencia el proceso de adopción desde su supuesto derecho a adoptar, olvidando que desde el punto de vista legal nadie tiene el “derecho” a adoptar, pues la adopción es una forma de llegar a ser padres pensada desde las necesidades de la infancia en seria dificultad, es decir, por y para el niño.

La cuestión de quién puede adoptar no es en caso alguno un problema de derechos individuales o de la familia, sino de adecuación. La adopción es un modo, entre otros muchos, de dar cumplimiento al deber de protección del niño, y nunca un modo de satisfacer un derecho a “disponer” de alguien. Es decir, la adopción no es privativa de ningún grupo o persona individual.

Esta actitud dificulta que los solicitantes, “cargados de derechos”, se pregunten junto con el profesional por cuáles son los motivos que les impulsan a adoptar y contemplen las necesidades del otro elemento que está aquí en juego, el niño en situación de desamparo.

En definitiva, debemos subrayar que los solicitantes tienen derecho a ser evaluados, así como a recibir una resolución motivada de la administración competente en relación a su idoneidad o no idoneidad, pero no tienen ningún derecho a adoptar. Del mismo modo, debe quedar siempre claro que lo que adquirirán es una responsabilidad permanente para con el menor al que harán su hijo mediante la adopción.



COSIFICACIÓN DEL MENOR

En ocasiones se incorpora a la adopción el esquema, al que estamos muy acostumbrados, de adquisición de bienes de consumo, en el que uno adquiere un objeto libremente elegido en cuanto a sus características, y por el que se exige una garantía de “buen estado”, “posterior funcionamiento”, y “excelencia” en sus cualidades. Dicho esquema se infiltra con demasiada frecuencia en el proceso de adopción, desvirtuándolo.

Por ello, debemos lograr que los solicitantes se desvinculen del esquema de adquisición, en este caso de un menor, sin olvidar sus derechos como personas que se ofrecen para adoptar, a los que hay que brindar un trato justo y equitativo, además de una tramitación que sea transparente y esté adecuadamente informada.

ADQUISICIÓN	> <	ADOPCIÓN
Elección	V	Ofrecimiento
Propiedad	E	Responsabilidad
Garantías de adecuación	R	Incertidumbres de adecuación
Garantías de resultado	S	Incertidumbres de resultado
Rapidez como valor	U	Reflexión como valor
Legitimidad en la exigencia de resultados	S	Imposibilidad de exigir resultados

RODEADA DE MITOS Y FANTASÍAS

La importancia de los mitos y fantasías que rodean a la adopción internacional, radica en que tienen notables efectos sobre las decisiones de los solicitantes y de los profesionales. A lo largo de este Manual se mencionarán algunos de ellos ya que, como creencias que son de los solicitantes, tienen su valor diagnóstico y deben ser tenidos en cuenta tanto en el periodo de formación, como en la fase de evaluación y valoración de la idoneidad.

Sin pretender ser exhaustivos, exponemos a continuación diversas ideas en torno a la adopción internacional, algunas de ellas rigurosamente falsas y otras matizables, pero que de cualquier forma han de tenerse en cuenta, pues apuntan a una imagen distorsionada de lo que es la adopción internacional.

- a/ Existen muchos niños susceptibles de ser adoptados, y son muy pocos los padres que se ofrecen a darles un hogar.
- b/ La dificultad del proceso de adopción reside única y exclusivamente en los trámites administrativos.



- c/ El menor, de cualquier manera siempre irá a mejor siendo adoptado por una familia de un país en mejor situación que el suyo.
- d/ El proceso está exento de dificultades para el menor, pues en la nueva situación siempre irá a mejor.
- e/ El niño nos estará eternamente agradecido.
- f/ Con amor y cariño será suficiente.

CON DIFICULTADES PARA RECONOCER LOS RIESGOS DE LA ADOPCIÓN

Otra de las características actuales de la demanda, consiste en que a los solicitantes les es difícil reconocer las dificultades que rodean y constituyen la propia realidad de la adopción internacional. Sin embargo, no debemos olvidar que, aunque el objetivo de todo proyecto adoptivo es que resulte positivo, la adopción internacional también está rodeada de diversas experiencias negativas, como son, por ejemplo, la pérdida de unos hijos por parte de los padres biológicos, la pérdida de un niño para el país de origen, y la pérdida para el niño de sus padres, cultura, lengua, nacionalidad, religión, etc. Por su parte, los solicitantes tienen en muchos casos la imposibilidad de procrear, o sufren diversas insatisfacciones y necesidades que les pueden llevar al deseo de tener un hijo adoptivo.

Cuando se plantean estas dificultades, en muchas ocasiones despiertan actitudes defensivas y vienen convertidas en derechos, dificultando la evaluación de los solicitantes e impidiendo conocer las verdaderas motivaciones y sentimientos que les impulsan a adoptar. Además, la dificultad para reconocer los aspectos negativos que fundamentan el propio hecho de adoptar interfiere notablemente en la adecuada maduración de su proyecto adoptivo.

2.5. MODELO DE INTERVENCIÓN PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El proceso de valoración previo a la idoneidad en la Comunidad de Madrid se encuadra dentro de un marco más amplio, que incluye todos los pasos que las familias y los solicitantes individuales tienen que dar necesariamente para llevar a cabo la adopción de un menor de origen extranjero.

La Comunidad de Madrid, al igual que otras administraciones, ha visto necesario superar un modelo de intervención que se limitaba única y exclusivamente a valorar a los solicitantes de adopción, proponiéndose un modelo donde la participación de los adoptantes tiene más peso, y se procura que cuando éstos hacen su ofrecimiento nos encontremos ante una decisión madura, reflexionada y responsable, proporcionándoles para ello información y formación previa a la valoración de la idoneidad.



MODELO DE INTERVENCIÓN EN ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN COMUNIDAD DE MADRID

Los momentos por los que transitan los solicitantes de adopción en la Comunidad de Madrid son los siguientes:

• **INFORMACIÓN** ●●●●●▶

La información en torno al proceso, aspectos legales e implicaciones psicológicas, es fundamental para una correcta adecuación de las expectativas.

La sesión informativa tiene lugar en la Comunidad de Madrid antes de la presentación de la solicitud de apertura de Expediente.

• **FORMACIÓN** ●●●●●▶

La formación tiene como objetivo profundizar en la decisión de adoptar, sobre todo en sus implicaciones sociales y psicológicas, tanto en lo que respecta al menor que se va a incorporar, como a las familias y/o solicitantes individuales.

• **VALORACIÓN** ●●●●●▶

La valoración tiene lugar después de la formación, cuando la decisión de adoptar es firme y se dirige a un país en concreto. Sus objetivos y forma de abordaje son el tema de este Manual.

• **SEGUIMIENTO** ●●●●●▶

El seguimiento y apoyo post-adoptivo. El seguimiento del menor se hace a instancia del país de origen, con la regularidad y peculiaridades que éste dicte.

El apoyo post-adoptivo tiene como objetivo, proporcionar los apoyos psicológicos y pedagógicos necesarios para la adecuada incorporación del menor a su nueva familia.



Así pues, desde que una familia o solicitante individual decide adoptar hasta que logra hacer hijo suyo a un menor, debe hacer un recorrido de duración variable que queda resumido en el ESQUEMA 1.

Por lo tanto, al proceso de valoración llegan las familias y los solicitantes individuales que ya han recibido una información y una formación en torno al significado y repercusiones de lo que es ofrecerse como familia adoptiva, y a los que todavía les queda un largo recorrido de tramitación de su solicitud en un país extranjero.

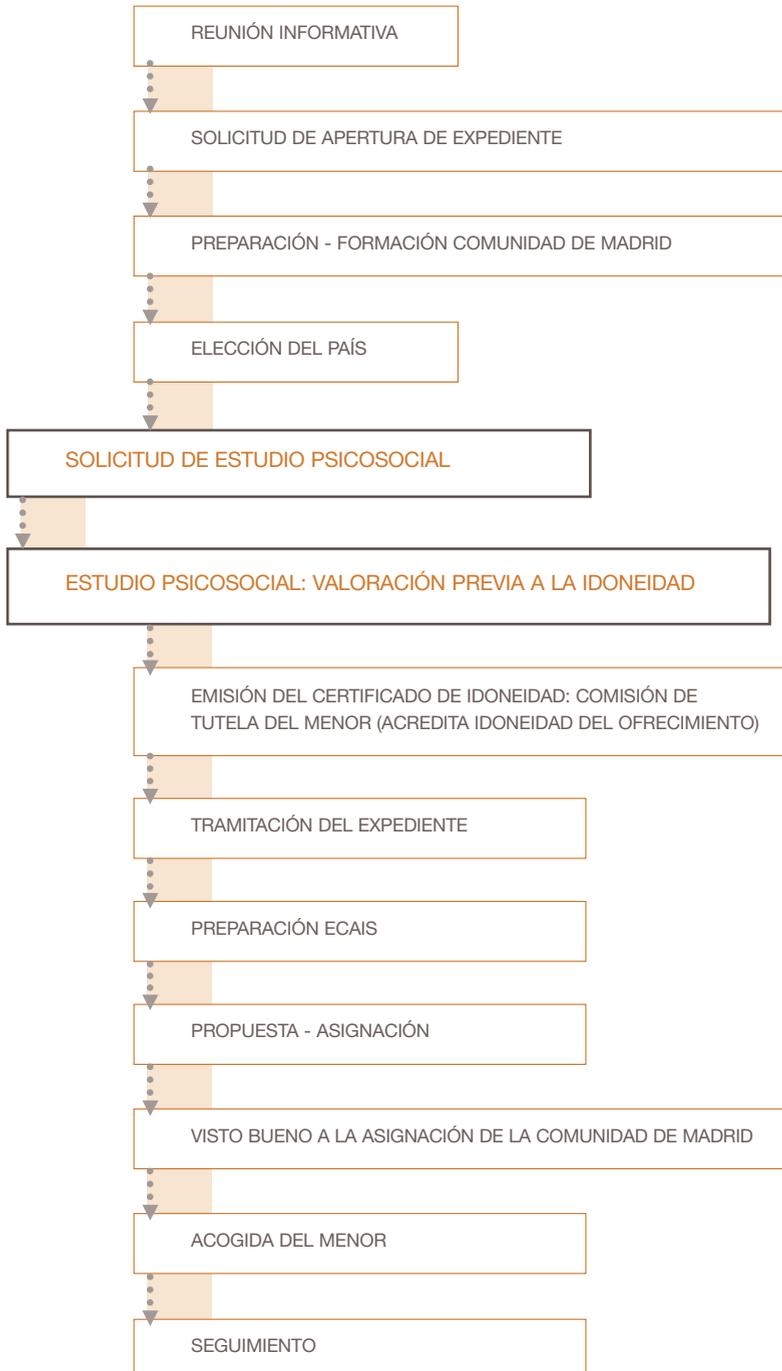
Es importante entender el proceso de valoración dentro de este marco amplio, pues encuadra nuestro papel como evaluadores en un momento crucial de la toma de decisiones. De acuerdo con este papel, no debemos informar ni formar, debiendo ser conscientes de cual es nuestro cometido, que aunque de suma relevancia, no deja de ser parcial en lo que es todo el proceso de adopción.

Otro aspecto de relevancia cuando hablamos de adopción internacional, es tener claro no sólo el recorrido de los solicitantes, resumido en el ESQUEMA 1, sino saber que los momentos cruciales de la tramitación de su solicitud de adopción tienen lugar bajo la competencia de autoridades extranjeras que son soberanas en sus decisiones (el ESQUEMA 2 intenta reflejar esa dependencia bilateral que va a tener su ofrecimiento para la adopción). Esto es de suma importancia para los solicitantes y los profesionales implicados en la valoración, pues ambos están sometidos a dos administraciones, una de las cuales es ajena a su entorno y demandará de ellos el cumplimiento de ciertos requisitos, determinadas maneras de informar y diversos requerimientos a los que tendrán que someterse para poder seguir adelante con el proceso de adopción.

Es necesario que este aspecto central de la adopción internacional sea asumido por los solicitantes y los profesionales, de modo que entiendan que existirán circunstancias determinantes de la idoneidad para adoptar en un determinado país (edades, forma de unión de la pareja, tiempo de convivencia, etc.), sobre los que no pueden influir, así como protocolos de elaboración de informes que serán exigibles a los profesionales, y que pueden no responder a su forma habitual de trabajo.

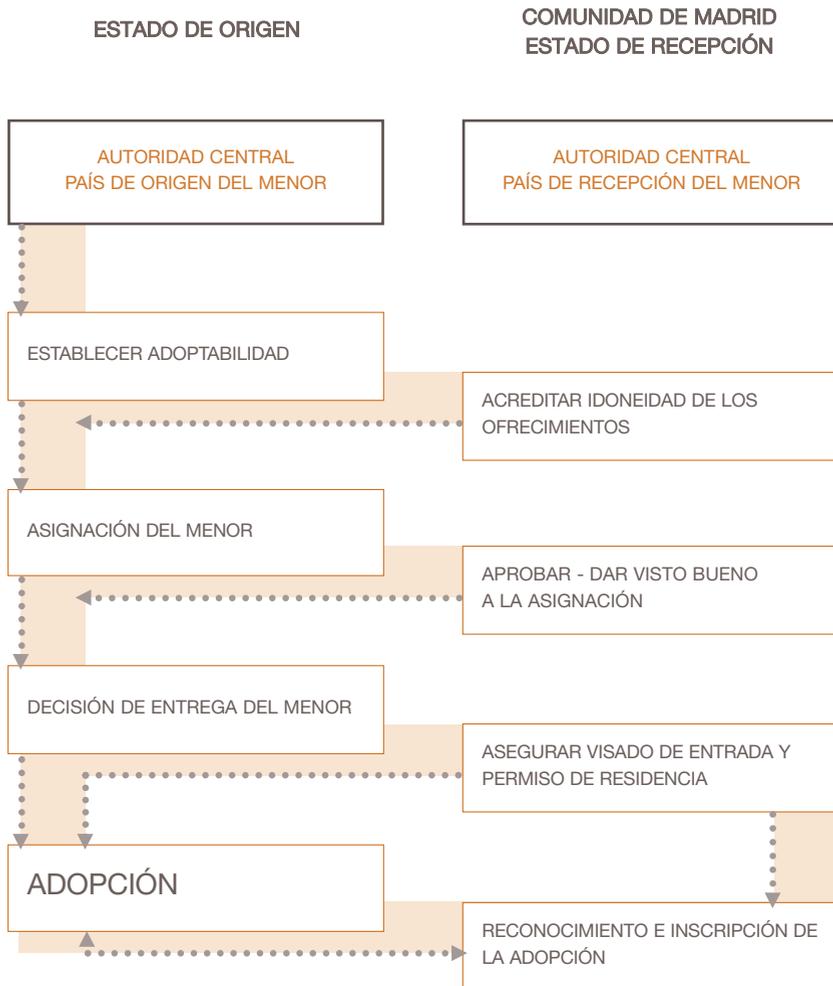


ESQUEMA 1





ESQUEMA 2



3.

**EL CONCEPTO
DE IDONEIDAD**



03.



3. EL CONCEPTO DE IDONEIDAD

3.1. MARCO LEGAL

La referencia a la adopción internacional en nuestro ordenamiento jurídico es muy reciente. El escaso interés en nuestro país por esta figura nos mantuvo al margen de los encuentros y acuerdos internacionales impulsados por otros países europeos a partir de los años sesenta (Leysin, 1960; La Haya, 1965; Estrasburgo, 1967; Milán, 1971) en pos de una regulación que evitara los abusos e irregularidades que han salpicado la historia de la adopción internacional desde su aparición como fenómeno social, tras la Segunda Guerra Mundial. Hasta 1996 no apareció el término adopción internacional en nuestro derecho interno, fecha en que mediante una ley orgánica se acomodó nuestra legislación a las principales exigencias de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y del trascendental Convenio de La Haya (1993), que España acababa de ratificar en 1995.

3.1.1. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS DE 1989

La Convención, desde su mismo Preámbulo, comienza afirmando que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. En consecuencia, el artículo 20 recoge el derecho de los niños a la protección si quedan privados de su familia:

ARTÍCULO 20:

- a/ Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
- b/ Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
- c/ Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

No es casual que el mismo artículo que establece la adopción como medida de protección, finalice con una cautela frente a las medidas que rompen la continuidad con el medio de origen del niño, como la adopción internacional. Los diez largos años de trabajosa elaboración del texto de la Convención, durante los cuales la eclosión de las adopciones puso de manifiesto



riesgos y abusos, enfriaron el entusiasmo del borrador inicial que proponía “facilitar las adopciones”. La redacción final del artículo 21, que regula la adopción, enfatiza las garantías y cautelas:

ARTÍCULO 21:

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a/ Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario.
- b/ Reconocerán que la adopción por personas que residan en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen.
- c/ Velarán por que el niño que haya de ser adoptado por personas de otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción por personas que residan en el mismo país.
- d/ Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción por personas que residan en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella.
- e/ Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales, y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Salvo la exigencia de garantizar en la adopción internacional la equivalencia en normas y salvaguardias con la adopción nacional, la Convención de 1989 no realiza mayores precisiones respecto a la idoneidad de los adoptantes. Quedan afirmados, como principios fundamentales de la adopción internacional:

- a/ La consideración primordial del superior interés del niño sobre otros intereses.
- b/ El carácter subsidiario de la adopción internacional, aceptable sólo ante la imposibilidad de mantener al niño en su propio país.



- c/ El control por parte de las autoridades públicas, que estarán necesariamente coordinadas y comunicadas.

3.1.2. EL CONVENIO DE LA HAYA DE 1993 SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Conviene comenzar recordando que, pese al retraso con que nuestro país se incorporó al fenómeno de la adopción internacional, España fue el primer país de recepción que ratificó el Convenio de La Haya de 1993, cuya entrada en vigor en nuestro ordenamiento jurídico se produjo el 1 de Noviembre de 1995.

Aunque la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya ya se había ocupado de cuestiones de derecho de familia y protección de menores en diversos convenios (en 1961, 1965, 1973 y 1980), este Convenio de La Haya de 1993 constituye un hito histórico por lo que supone de puesta en práctica de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en un ámbito tan complejo como el de la adopción internacional.

El Convenio, que no es obra de Naciones Unidas, manifiesta claramente su vinculación con los principios de la Convención de 1989 desde su artículo primero, en el que manifiesta como objetivos fundamentales:

- a/ Establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al superior interés del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho Internacional.
- b/ Instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías, y en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños.
- c/ Asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con el Convenio.

La cuestión de la idoneidad de los adoptantes, que es lo que nos ocupa, aparece expresamente en los artículos 5 y 15 del Convenio. Se trata de asegurar la idoneidad de la familia adoptiva, para garantizar de manera duradera la protección y el respeto a los derechos de un niño que ha experimentado situaciones traumáticas (como mínimo, la pérdida de la familia de origen o la imposibilidad de ser cuidado adecuadamente por ella). El estudio de los solicitantes debe ser previo al inicio del proceso de adopción, y sirve para fundamentar la elegibilidad o no elegibilidad de los candidatos.

ARTÍCULO 5:

Las adopciones consideradas por el Convenio sólo pueden tener lugar cuando las Autoridades competentes del Estado de recepción:



- a/ Han constatado que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar.
- b/ Se han asegurado que los futuros padres adoptivos han sido convenientemente asesorados (...).

Para interpretar correctamente los términos “adecuados” y “aptos” del primer apartado conviene acudir al Informe Explicativo de la Oficina Permanente de La Haya (Parra-Aranguren, 1993), en el que el relator del Comité de Redacción explica que los dos tipos de condiciones que las autoridades han de determinar en los futuros padres adoptivos son:

- Que sean ADECUADOS (en el original inglés, “eligible”), es decir, que cumplen todas las condiciones o requisitos jurídicos.
- Que sean APTOS (en el original inglés, “suited”), es decir, que satisfacen las cualidades socio-psicológicas necesarias (Informe Parra-Aranguren, Åð 180).

El segundo apartado, en consonancia con la práctica actual de realizar una formación y una valoración previa a la adopción, reclama a las autoridades que se aseguren de la preparación recibida por los candidatos.

El artículo 15 establece cómo se transmitirá de un país a otro la información relativa a la valoración de los solicitantes, en caso de ser considerados adecuados y aptos para adoptar:

ARTÍCULO 15:

Si la Autoridad Central del Estado de recepción considera que los solicitantes son adecuados y aptos para adoptar, preparará un informe que contenga información sobre su identidad, capacidad jurídica y aptitud para adoptar, su situación personal, familiar y médica, su medio social, los motivos que les animan, su aptitud para asumir una adopción internacional, así como sobre los niños que estarían en condiciones de asumir a su cargo.

Esta Autoridad Central transmitirá el informe a la Autoridad Central del Estado de origen.

Es importante la redacción de estos dos artículos porque recoge varios aspectos que frecuentemente hay que recordar:

- a/ Los requisitos jurídicos para solicitar una adopción son necesarios pero no suficientes; son exigibles también unas condiciones socio-psicológicas para la idoneidad en orden a garantizar el éxito de la adopción (Informe Parra-Aranguren, Åð 289).
- b/ La información relevante sobre los solicitantes no se restringe a lo individual, sino también al entorno familiar y social.
- c/ Implica una valoración predictiva sobre la aptitud para asumir una responsabilidad futura.



- d/ La aptitud es, precisamente, para una adopción internacional (con la especificidad que ello pueda suponer frente a otras posibilidades).
- e/ La valoración de adecuación y aptitud también implica pronunciarse sobre los niños que estarían en condiciones de tomar a su cargo (edades, características, número, etc.).

Esta enumeración no es exhaustiva. Los informes pueden incluir cualquier otra información que la Autoridad Central del Estado de recepción considere pertinente, puesto que lo que se pretende es transmitir los suficientes datos personales sobre los futuros padres adoptivos a la Autoridad Central del Estado de origen para fundamentar la asignación familia-niño (Informe Parra-Aranguren, Åð 298).

Por su parte, la Autoridad Central del Estado de origen del niño preparará los informes sobre el niño y los transmitirá a la Autoridad Central del Estado de recepción (art. 16).

Tal como establece el artículo 22, los informes sobre los solicitantes se prepararán, “en todo caso, bajo la responsabilidad de la Autoridad Central o de otras autoridades u organismos” acreditados para ello (art. 22.1). En caso de que lo permita la ley, y de nuevo bajo el control de las Autoridades competentes, podrán realizar esta función personas u organismos que:

- a/ Cumplan las condiciones de integridad, competencia profesional, experiencia y responsabilidad exigidas por dicho Estado.
- b/ Estén capacitadas por su calificación ética y por su formación o experiencia para trabajar en el ámbito de la adopción internacional (art. 22.2).

Debe mencionarse otro momento del proceso en el que también resulta decisiva esta fase previa de valoración de los solicitantes y declaración de su idoneidad. La responsabilidad de la Autoridad Central del Estado de recepción no finaliza con el envío de estos documentos, sino que el Convenio de La Haya requiere su aprobación de la decisión que se tome posteriormente en el Estado de origen:

ARTÍCULO 17:

En el Estado de origen sólo se podrá confiar al niño a sus futuros padres adoptivos si:

- a/ La Autoridad Central del Estado de origen se ha asegurado que los futuros padres adoptivos han manifestado su acuerdo.
- b/ La Autoridad Central del Estado de recepción ha aprobado tal decisión, si así lo requiere la ley de dicho Estado o la Autoridad Central del Estado de origen.
- c/ Las Autoridades Centrales de ambos Estados están de acuerdo en que se siga el procedimiento de adopción.

d/ Se ha constatado, de acuerdo con el artículo 5, que los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos para adoptar y que el niño ha sido o será autorizado a entrar y residir permanentemente en el Estado de recepción.

En el terreno práctico, esta aprobación de la decisión (art. 17.b), y acuerdo en continuar el proceso (art. 17.c), se concreta en la llamada “aceptación (o rechazo) de la preasignación”, para lo cual será necesaria la información obrante en los informes y en la valoración de los solicitantes. Durante las negociaciones respecto a la redacción de este artículo (que encontraba fuerte oposición por parte de una potencia mundial), se ejemplificó de la siguiente forma la idea que lo inspira:

“...si una adopción prevista se considerara aceptable en el Estado de origen, pero existieran dificultades jurídicas en el Estado de recepción, en relación a la edad del niño, o a la diferencia de edad entre el niño y los futuros padres adoptivos, el Estado de recepción podrá intervenir en este momento y manifestar su oposición a que siga el procedimiento” (Informe Parra-Aranguren, Åð 338).

El Convenio de La Haya, por consiguiente, sitúa la idoneidad y el estudio psicosocial en el núcleo mismo de los mínimos inexcusables del proceso. Se exige con carácter previo a la constitución de la adopción, ya que las personas que deseen adoptar un niño en otro país no pueden dirigirse a las autoridades del Estado de origen del niño, ni a los organismos tutelares, sino que deben dirigirse a la Autoridad Central del Estado de su residencia habitual, como taxativamente establece el artículo 14. Sólo así podrá comenzarse un proceso que, en su caso, se seguirá de la declaración de idoneidad, de una asignación, y de la constitución de la adopción.

¿QUIÉN ES LA AUTORIDAD CENTRAL?

El Convenio de La Haya se cimienta sobre la cooperación entre Estados que observan escrupulosamente los procedimientos previstos, según un detallado reparto de responsabilidades y competencias entre las llamadas Autoridades Centrales del Estado de origen del niño y del Estado de recepción.

En nuestro caso, como expresa el Instrumento de ratificación del Convenio por parte de España (30 de Junio de 1995), las llamadas Autoridades Centrales encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones que impone este Convenio de La Haya serán las entidades públicas a quienes corresponde la protección de menores, es decir, “cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas, en el ámbito de su territorio y en relación a los residentes en el mismo”. No obstante, aunque el cumplimiento de las obligaciones del Convenio corresponda a las Administraciones Autonómicas, España designa también una “Autoridad Central en materia de Comunicación”, que recae sobre la Dirección General de Infancia y Familias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En la Comunidad de Madrid se designa como Autoridad Central a la Comisión de Tutela del Menor, entonces adscrita al extinto Instituto Madrileño de Atención a la Infancia (IMAIN), y en la actualidad al Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF).



3.1.3. LA IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL

El actual sistema de protección a la infancia es fruto de la drástica transformación provocada en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 21/87, de 11 de Noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. Aunque todavía no aparezca en ella el concepto “idoneidad” de los adoptantes, desde su mismo Preámbulo, expresa el legislador la preocupación por esta cuestión:

“Se acusaba, sobre todo, en la legislación anterior una falta casi absoluta de control de las actuaciones que preceden a la adopción, necesario si se quiere que ésta responda a su verdadera finalidad social de protección a los menores privados de una vida familiar normal. Esta ausencia de control permitía en ocasiones el odioso tráfico de niños, denunciado en los medios de comunicación, y daba lugar, otras veces, a una inadecuada selección de los adoptantes”

La nueva regulación configura la adopción como un instrumento de integración familiar (establece una relación similar a la filiación y supone la ruptura con la familia de origen), y afirma la primacía del interés del menor sobre cualquier otro interés legítimo. Su principal innovación es de carácter conceptual, al incluir la adopción dentro de un capítulo que pasa a llamarse “De la adopción y otras formas de protección de los menores”, lo que la consagra como una institución social de protección, rompiendo definitivamente con la tradición patrimonialista heredada del Derecho Romano.

La reforma legal acaba con la concepción negocial de la adopción como un acto dispositivo entre particulares, que posibilitaba la “entrega de niños” por acuerdo entre padres biológicos y adoptantes. La legitimación de la adopción queda monopolizada por las entidades públicas, tanto en su tramo inicial (propuesta y selección de adoptantes, evitación de pactos entre particulares), como en su tramo final (constitución mediante resolución judicial). Sólo las entidades públicas competentes y el Ministerio fiscal podrán realizar las propuestas de adopción.

Por tanto, la selección de personas o familias adoptantes sólo se podrá efectuar por la entidad pública, que en su propuesta de adopción (junto con los documentos que justifiquen cada cuestión, y cuantos documentos se consideren oportunos) debe hacer mención, entre otras cosas, de las condiciones personales, familiares, sociales y medios de vida de los adoptantes, así como de las relaciones con el adoptando, expresando con detalle las razones que justifiquen la exclusión de otros interesados.

REQUISITOS Y RESTRICCIONES

Los únicos REQUISITOS que el Código Civil establece para los adoptantes son los siguientes:

ARTÍCULO 175:

- 1/ La adopción requiere que el adoptante sea mayor de veinticinco años. En la adopción conjunta por ambos cónyuges basta que uno de los dos haya alcanzado dicha edad. En todo caso, el adoptante habrá de tener, por lo menos, catorce años más que el adoptando (...).

Anteriormente, el requisito de edad mínima para adoptar estaba fijado en los 35 años, y más antiguamente en 45 años, ya que la adopción se vinculaba a la inexistencia de descendientes, y en beneficio de los adoptantes sin hijos y deseosos de paternidad. Al contrario, hoy parece que los requisitos de edad responden al criterio de exigir cierta madurez y experiencia para afrontar la relación.

Sin embargo, pese a la insistencia con que ha sido reclamada por los operadores sociales, el Código Civil no ha fijado una diferencia máxima de edad entre adoptando y adoptantes, por lo que en la práctica, queda confiada la valoración de esta diferencia a las propias entidades públicas autonómicas, a la hora de seleccionar a los candidatos. En los casos de quien adopta a los hijos de su cónyuge, o a los menores que ha tenido en acogimiento, parece obvio que es preferible una valoración flexible de la diferencia máxima de edades en interés del menor. En el caso de la valoración de idoneidad, *a priori*, para iniciar una adopción internacional, la inexistencia de estas previsiones legislativas ha generado no pocos conflictos. Sólo existe una resolución de 12 de Diciembre de 1996 del Parlamento Europeo, que pide a los Estados miembros que armonicen esta cuestión de la franja de edad en la que se puede solicitar una adopción, pero que hasta la fecha no ha sido atendida.

Entre las **RESTRICCIONES O PROHIBICIONES** para adoptar del Código Civil están las siguientes:

- a/ No puede adoptarse ni a descendientes ni a parientes en 2º grado de la línea colateral por consanguinidad, es decir, hijos, nietos, bisnietos o cualquier otro descendiente, hermanos, medio hermanos o cuñados (art. 175.3.1 y 2).
- b/ El tutor no podrá adoptar a su pupilo hasta que haya sido aprobada definitivamente la cuenta general justificada de la tutela (art. 175.3.3).
- c/ Tradicionalmente considerada dentro de las prohibiciones, aunque la reforma de 1987 la colocó en el régimen de asentimientos del artículo 177.2, está la restricción de que el cónyuge no podrá adoptar sin el asentimiento del otro cónyuge (salvo separación legal por sentencia firme o separación de hecho fehaciente).

IDONEIDAD

El término “idoneidad” no se introdujo en nuestra legislación hasta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Pese a sus muchas imperfecciones constituye, sin lugar a dudas, el texto legal más ambicioso en materia de infancia que se ha promulgado en nuestro país, en la estela de los mencionados Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y Convenio de La Haya de 1993.

El Capítulo III (De la adopción), del Título II de la Ley (arts. 24 y 25), tras remitirse a la legislación civil, aborda en un único precepto la adopción internacional (art. 25), recogiendo algunos preceptos de los artículos 6 al 13 del recientemente ratificado Convenio de La Haya. En su artículo 25 recomienda a las entidades públicas que en cada Comunidad Autónoma tenga encomendadas para la protección de menores las siguientes responsabilidades:



ARTÍCULO 25:

En materia de adopción internacional, corresponde a las entidades públicas:

- a/ La recepción y tramitación de las solicitudes, ya sea directamente o a través de entidades debidamente acreditadas.
- b/ La expedición, en todo caso, de los certificados de idoneidad, y cuando lo exija el país de origen, la expedición del compromiso de seguimiento.
- c/ La acreditación, control, inspección y elaboración de directrices de actuación de las entidades que realicen funciones de mediación en su ámbito territorial (...).

Obsérvese que este artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1996, extiende a todas las adopciones internacionales algunas de las disposiciones del Convenio de La Haya en lo que se refiere a las obligaciones de nuestra administración, incluso si se trata de adopciones en Estados que no hayan ratificado dicho Convenio.

Esta declaración de idoneidad que el Convenio de La Haya encomienda a los Estados de recepción es exigida para que la adopción sea reconocida en España, según la nueva redacción del artículo 9.5 del Código Civil:

ARTÍCULO 9:

(...) 5. No será reconocida en España como adopción la constituida en el extranjero por adoptante español, si los efectos de aquélla no se corresponden con los previstos en la legislación española. Tampoco lo será, mientras la entidad pública competente no haya declarado la idoneidad del adoptante, si éste fuera español y estuviera domiciliado en España al tiempo de la adopción.

Esta redacción ha sido criticada por su imprecisión. La exigencia del Convenio de La Haya de que la determinación de idoneidad sea previa a la constitución de la adopción en el extranjero, excluye la posibilidad de que la idoneidad se certifique *a posteriori* (aunque en los meses siguientes a la ratificación del Convenio se produjeran diversos casos en que así fuera, debido al cambio normativo).

De igual modo, en el nuevo artículo 176 se alude nuevamente a la idoneidad de los adoptantes:

ARTÍCULO 176:

- 1/ La adopción se constituye por resolución judicial, que tendrá siempre en cuenta el interés del adoptando y la idoneidad del adoptante o adoptantes para el ejercicio de la patria potestad.
- 2/ Para iniciar el expediente de adopción es necesaria la propuesta previa de la entidad pública a favor del adoptante o adoptantes que dicha entidad pública haya declarado idóneos para el ejercicio de la patria potestad. La declaración de idoneidad podrá ser previa a la propuesta.

Se advierte de nuevo aquí, que los procedimientos pensados para la adopción nacional no siempre se adaptan con facilidad a la lógica de la adopción internacional y a los requisitos del Convenio de La Haya. Pese a lo que podría interpretarse de la lectura del artículo 176.2, el carácter previo de la declaración de idoneidad en la adopción internacional no es una posibilidad, sino *conditio sine qua non*.

Otro aspecto a considerar es en qué consiste exactamente el ejercicio de la patria potestad a que hace mención el artículo 176.1. Afortunadamente, las reformas del Código Civil durante el último cuarto de siglo han cambiado la consideración de la patria potestad. Si en el pasado era interpretada como un poder, en la actualidad y tras la última modificación introducida por la Ley 54/2007, de 28 de Diciembre, de Adopción Internacional, es concebida como una función que “se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica” (art. 154.2). Por patria potestad entendemos la relación jurídica que une al menor de edad con sus padres, en virtud de la cual el hijo no emancipado tiene derecho a recibir de ellos:

- a/ La asistencia personal: velar por los hijos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral (art. 154).
- b/ La asistencia económica: procurar la dotación dineraria para los llamados “alimentos”; es decir, sustento, habitación, vestido, asistencia médica y enseñanza (arts. 110, 111 y 143).
- c/ La asistencia jurídica: representación legal y administración de bienes (arts. 162 y 164).

El Código Civil no entra en mayor detalle respecto a los criterios para determinar la idoneidad de los adoptantes. Las entidades públicas deberán referirse al presentar al juzgado las propuestas de adopción a “las condiciones personales, familiares y sociales y medios de vida del adoptante o adoptantes seleccionados y sus relaciones con el adoptando, con detalle de las razones que justifiquen la exclusión de otros interesados” (art. 1829 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pero esta escueta referencia no permite un desarrollo en profundidad de la cuestión.

3.1.4. LA IDONEIDAD EN LA LEY 54/2007 DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

La Ley 54/2007, de 28 de Diciembre, de Adopción Internacional, surge con el objetivo de poner fin a la dispersión normativa existente hasta el momento y reunir una regulación completa, sistemática, coherente y actualizada de las cuestiones de derecho internacional privado que necesariamente están presentes en todo proceso de adopción internacional.

En aplicación de la Constitución y de los instrumentos legales internacionales en vigor para España, esta nueva norma concibe la adopción internacional como una medida de protección de los menores que no pueden encontrar una familia en sus países de origen y establece las garantías necesarias y adecuadas para asegurar que las adopciones internacionales se realicen, ante todo, en interés superior del niño y con respeto a sus derechos.



El articulado se divide en tres Títulos. El Título I establece el ámbito de aplicación y la intervención de las Entidades Públicas competentes en materia de protección de menores, con especial detenimiento en la especificación de las funciones que desarrollan las Entidades Colaboradoras en la adopción internacional.

Así, en el Capítulo I se establece el ámbito de aplicación de la norma, el objetivo pretendido por esta Ley de establecimiento de garantías de las adopciones tomando siempre como guía el interés superior de los menores, y se señala cuáles son los principios que informan la adopción internacional en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio de La Haya de 1993 sobre la protección de los derechos del niño y cooperación en materia de adopción internacional. Cierra este Capítulo la determinación de las circunstancias que impiden la adopción, en esa línea de procurar que las adopciones tengan lugar únicamente cuando existen las garantías mínimas suficientes.

En el Capítulo II se recoge la intervención de las Entidades Públicas de Protección de Menores en el procedimiento de adopción y las funciones de intermediación que únicamente podrán llevarse a cabo por Entidades Colaboradoras previamente acreditadas por la Entidad Pública española competente y por la autoridad correspondiente del país de origen de los menores.

Por otra parte, el Capítulo III regula la idoneidad de los adoptantes partiendo de la definición de su concepto, de la determinación de las cuestiones y aspectos a que debe referirse y del establecimiento de su plazo máximo de vigencia. Concretamente, el artículo 10 (Idoneidad de los adoptantes), recoge los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 10:

- 1/ Se entiende por idoneidad la capacidad, aptitud y motivación adecuadas para ejercer la patria potestad, atendiendo a las necesidades de los niños adoptados, y para asumir las peculiaridades, consecuencias y responsabilidades que conlleva la adopción internacional.
- 2/ A tal efecto, la declaración de idoneidad requerirá una valoración psicosocial sobre la situación personal, familiar y relacional de los adoptantes, y su capacidad para establecer vínculos estables y seguros, sus habilidades educativas y su aptitud para atender a un menor en función de sus singulares circunstancias, así como cualquier otro elemento útil relacionado con la singularidad de la adopción internacional. Las Entidades Públicas competentes procurarán la necesaria coordinación con el fin de homogeneizar los criterios de valoración de la idoneidad.
- 3/ La declaración de idoneidad y los informes psicosociales referentes a la misma tendrán una vigencia máxima de tres años desde la fecha de su emisión por el órgano competente español, siempre que no se produzcan modificaciones sustanciales en la situación personal y familiar de los solicitantes que dieron lugar a dicha declaración, sujeta no obstante a las condiciones y a las limitaciones establecidas, en su caso, en la legislación autonómica aplicable en cada supuesto.

- 4/ Corresponde a las Entidades Públicas competentes en materia de protección de menores la declaración de idoneidad de los adoptantes a través de los informes de idoneidad, que estarán sujetos a las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en la legislación correspondiente.
- 5/ En el proceso de declaración de idoneidad, se prohíbe cualquier discriminación por razón de discapacidad o cualquier otra circunstancia.

También en este Capítulo se impone a los adoptantes una serie de obligaciones postadoptivas y se reconoce el derecho de los adoptados a conocer sus orígenes biológicos. Concluye el Capítulo con un precepto específicamente destinado a la protección de los datos de carácter personal, de conformidad con el informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

La segunda parte de la Ley se destina a regular las normas de Derecho Internacional Privado relativas a la adopción internacional. Así, el Título II consta de tres partes bien diferenciadas. En primer lugar, ofrece una regulación completa de la competencia de las autoridades españolas para la constitución, modificación, conversión y declaración de nulidad de la adopción internacional. En segundo lugar, la Ley regula la legislación aplicable a la constitución de la adopción internacional por autoridades españolas, así como a la conversión, modificación y declaración de nulidad de la misma. En tercer lugar, contiene una regulación exhaustiva de los efectos jurídicos que pueden surtir en España las adopciones constituidas ante autoridades extranjeras competentes, señalando que una adopción sólo será reconocida en España si se ha constituido válidamente en el Estado de origen y si, además, satisface determinadas exigencias de regularidad jurídica o que giren en torno al interés del adoptando.

Concluye el articulado de la Ley con un Título III en el que se regula el régimen jurídico-privado de los casos internacionales de acogimiento familiar y otras medidas de protección de menores. Y por último, se completa la Ley con la modificación de varios artículos del Código Civil. En primer lugar, la que impone el contenido del Título II de la Ley en el artículo 9.5 del Código Civil, que pasa a cumplir una mera función de remisión a la Ley de Adopción Internacional. Por otro lado se aprovecha el evidente vínculo que une la adopción con la protección de los menores para abordar la reforma de los artículos 154, 172, 180 y 268 del Código Civil.

3.1.5. LA LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El legislador autonómico se ha visto enfrentado a la delicada responsabilidad de regular la cuestión de la idoneidad para la adopción, por un lado apremiado por la legislación internacional, y por otro lado insuficientemente apoyado por nuestra legislación tradicional.

La ausencia de un desarrollo del concepto “idoneidad” en la legislación internacional y nacional, ha colocado a las administraciones autonómicas ante la tarea de avanzar en su determinación. De modo que han sido las Comunidades Autónomas las que con instrumentos de rango diverso (leyes, decretos, incluso reglamentos), han tenido que pronunciarse sobre cuestiones como la máxima



diferencia de edad con el adoptando, la exigencia de un determinado plazo de convivencia de la pareja, la preferencia o no de parejas frente a individuos, etc., con el consiguiente resultado de una dispersión y disparidad normativa no siempre fácil de entender.

En la Comunidad de Madrid, las funciones derivadas de la aplicación de la Ley 21/87 fueron encomendadas a la Consejería de Integración Social por el Decreto 49/88, de 5 de Mayo, por el que también se creó la Comisión de Tutela del Menor como órgano instrumental para el ejercicio de tales funciones. El Decreto 121/1988, de 23 de Noviembre, sobre procedimiento de constitución y ejercicio de la tutela y guarda de menores desamparados, constituye la primera y fundamental regulación de los principios y procedimientos para el desempeño de esta responsabilidad.

La Orden 175/1991, de 18 de Marzo, de la Consejería de Integración Social, desarrolló el mencionado decreto en cuanto al ejercicio de las competencias en materia de acogimiento de menores y adopción. Estableció como requisito para una propuesta de adopción, que el adoptante o adoptantes se encontraran inscritos en el Registro de Familias para la Adopción, tras un expediente de aceptación en el que se estudiarían las circunstancias sociofamiliares para garantizar su idoneidad, y la participación en las actividades de formación y preparación necesarias.

Este proceso de estudio contemplaría la composición y estructura de la familia, la salud, la cultura, el trabajo e ingresos económicos, las relaciones sociales, los motivos y condiciones del acogimiento o adopción; y debería incluir dos entrevistas con diferentes profesionales y una visita domiciliaria. El artículo 8 recogería la relación de las circunstancias que deben valorarse en los solicitantes de acogimiento o adopción que, con sólo ligeras modificaciones, fue recogido por la posterior Ley 6/1995, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, y que hoy continúa vigente. Se advierte también que el número de orden en el registro no supondrá necesariamente un número de orden cronológico para acceder a la adopción, sino que el criterio será el interés del menor y la adecuación de las circunstancias de los que se ofrecen.

La citada Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, como expresa su Preámbulo, intenta establecer:

“Un marco normativo general que fije garantías, en nuestro ordenamiento y en la actividad ordinaria de las Administraciones Públicas de la Comunidad, para el ejercicio de los derechos que a los menores de edad, niños, niñas y adolescentes, corresponden legalmente. Como es natural, no pretende regular el status jurídico de los menores de edad, lo cual no es competencia de la administración autonómica; sino asegurar el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes en el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid y regular la actuación de las instituciones públicas o privadas que tienen relación con los menores”.

Pese a ser anterior a la Ley Orgánica 1/1996, su regulación de la valoración de la idoneidad de los solicitantes de adopción ha podido ser aplicada también al ámbito de la adopción internacional. En su Título Tercero (Garantías de atención y protección de la infancia y adolescencia), Capítulo V (Protección social y jurídica), la Sección V (Promoción de la adopción y el acogimiento)



recoge la exigencia de realizar un estudio de las circunstancias sociofamiliares de los solicitantes de acogimiento o adopción:

ARTÍCULO 57. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

La Administración Autonómica sólo formulará las propuestas de acogimiento y adopción efectuadas por personas o parejas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Código Civil, hayan sido objeto de un estudio de sus circunstancias socio-familiares que permita obtener una firme certeza sobre su idoneidad para asegurar la cobertura de las necesidades subjetivas y objetivas del menor y el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

Se advierte la correspondencia con algunas de las exigencias planteadas por el Convenio de La Haya, así como la consideración de que, además de las obligaciones legalmente establecidas para la patria potestad, debe asegurarse la satisfacción de las necesidades subjetivas y objetivas del adoptando. Destaca también la expresión utilizada para referirse a la finalidad del estudio psico-social: “obtener una firme certeza sobre su idoneidad”, lo que indica la necesidad de disponer de suficiente información y criterios para descartar cualquier riesgo o duda al respecto.

En el siguiente artículo es donde se recogen las áreas de valoración que desde la ya mencionada Orden 175/1991, han presidido las valoraciones de idoneidad en la Comunidad de Madrid:

ARTÍCULO 58. VALORACIÓN DE LOS SOLICITANTES

- 1/ Para valorar las circunstancias que concurren en los ofrecimientos de acogida o adopción de un menor se deberán tomar en consideración, al menos, los siguientes criterios:
 - a/ Tener medios de vida estables y suficientes.
 - b/ Disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado del menor.
 - c/ En caso de parejas, convivencia mínima de tres años.
 - d/ En caso de existir imposibilidad de procrear en el núcleo de convivencia, que la vivencia de dicha circunstancia no interfiera en la posible acogida o adopción.
 - e/ Existencia de una vida familiar estable y activa.
 - f/ Que exista un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor.
 - g/ Capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño o niña.
 - h/ Carencia en las historias personales de episodios que impliquen riesgo para la acogida del menor.



- i/ Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a situaciones nuevas.
 - j/ Comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor.
 - k/ Respeto a la historia personal del menor.
 - l/ Aceptación de las relaciones con la familia de origen del menor, en su caso.
 - m/ Actitud positiva para la formación y la búsqueda de apoyo técnico.
- 2/ La toma en consideración de todas estas circunstancias se hará en su conjunto mediante la valoración ponderada de las que concurran en la persona o pareja que formula el ofrecimiento.

No nos extenderemos aquí en su análisis, que se pormenoriza en el resto de este documento. Baste con decir que, tal como lo expresa la Ley, se trata de una valoración ponderada y exhaustiva.

El tercero de los artículos referidos a las adopciones se dirige a una cuestión fundamental: la preferencia por determinados solicitantes. Esto es debido a que, salvo en casos de especiales necesidades, enfermedades o ciertas características, el número de solicitantes de adopción es muy superior al de menores susceptibles de ser adoptados. En tales circunstancias, la legislación madrileña establece lo siguiente:

ARTÍCULO 59. DE LOS SOLICITANTES

1. En los casos de ofrecimiento para adopción de menores, tendrán preferencia:
 - a/ Los residentes en la Comunidad de Madrid.
 - b/ Los ofrecimientos cuya diferencia de edad entre adoptado y adoptante/es no sea superior a cuarenta años. En caso de adopción por parejas se considerará la edad media de ambos.
 - c/ Los matrimonios y parejas, en el caso de menores de tres años de edad.
2. No se aceptará el ofrecimiento para la adopción de más de dos menores por una misma persona o pareja, salvo que los menores sean hermanos.

Puesto que el Código Civil, fiel a nuestra tradición legislativa, no fijó la cuestión de una diferencia de edad máxima entre adoptante y adoptado, la ley autonómica ha establecido la preferencia por aquellos casos en que tal diferencia no sea superior a 40 años. Pese a las críticas que se han realizado a este criterio, el legislador madrileño ha entendido que el adoptando tiene derecho a que los padres que se le propongan, gocen de una edad razonablemente similar a la de los padres del resto de los niños de su misma edad, y que en cada una de las etapas de su vida se mantenga, aproximadamente, similar diferencia generacional. El principio clásico *adoptio naturam imitatur* rige también en esta cuestión. Si bien el interés del menor ha resultado ser un

concepto jurídico con un amplio halo de indeterminación, no debería olvidarse que en virtud del principio de igualdad, el interés del menor adoptable pasa por garantizarle, también en esto, una posición similar o parecida a la de los demás menores.

Conviene aclarar que el apartado 59.1.a, no es de aplicación en la adopción internacional, puesto que la administración madrileña sólo tiene competencia para valorar la idoneidad de los solicitantes que residan en su territorio. Por último, el artículo 60 (Eficacia de la aceptación del ofrecimiento), establece que "...la declaración de idoneidad, en ningún caso supone la constitución de derecho alguno en relación al hecho mismo del acogimiento o la adopción".

3.2. ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE IDONEIDAD

Según la Real Academia Española de la Lengua, "idóneo" significa: "adecuado y apropiado para una cosa". Cuando hablamos de idoneidad en adopción internacional, hemos de hacer referencia al Convenio de La Haya (artículos 5 y 15), donde se plantea la "necesidad de constatar la adecuación y aptitud" de los futuros padres adoptivos. Mientras la adecuación se refiere al cumplimiento de los requisitos legales, la aptitud hace alusión a la capacidad de los padres adoptivos, la cual incluye cualidades psicológicas y sociales para incorporar como hijo a un menor procreado por otras personas, que ha sido declarado adoptable por las autoridades competentes, en su beneficio e interés.

La Ley 54/2007, de 28 de Diciembre, de Adopción Internacional, define en su artículo 10 la idoneidad de los adoptantes: "capacidad, aptitud y motivación adecuadas para ejercer la patria potestad, atendiendo a las necesidades de los niños adoptados, y para asumir las peculiaridades, consecuencias y responsabilidades que conlleva la adopción internacional". Esta definición da carta de naturaleza legal a la necesaria adecuación de los solicitantes a las características preexistentes de los menores y la existencia previa de unos progenitores biológicos que, entre otros aspectos, hacen de la idoneidad para la adopción un concepto con un perfil y unas singularidades propias.

Si nos referimos al concepto de idoneidad desde el marco legislativo de donde nace, "idoneidad" se asimilaría a "familia", en el sentido de que lo que se busca en la adopción es una familia adecuada para un menor que no la tiene. Desde esta perspectiva, los solicitantes que hacen un ofrecimiento para la adopción serían aptos en la medida de que fueran capaces de cumplir las funciones propias de la familia, es decir: proteger, educar y socializar a un niño. De esta forma, la idoneidad consistiría en la aptitud necesaria para ejercer todas estas funciones de manera eficaz, la cual exige contar con una serie de capacidades y circunstancias psicológicas y sociales, que permitan satisfacer las necesidades del menor hasta su acceso a la plena independencia.

Sin embargo, ser adecuado y apropiado para la adopción no se limita a poseer un conjunto de aptitudes para ejercer determinadas funciones, pues no debemos olvidar que buscamos una familia para un menor susceptible de ser adoptado que ya ha sufrido las consecuencias de una familia de la que ha habido que apartar en su interés, o que no le ha podido atender por diversas circunstancias. De modo que no es una cuestión de mínimos exigibles para acceder a un derecho, sino de garantizar que las obligaciones inherentes a la guarda y custodia de un menor van a ser cumplidas.



En definitiva, que una familia o solicitante individual sean idóneos para la adopción exige, además de una serie de aptitudes, una disposición especial en forma de motivaciones, actitudes y expectativas hacia el menor que se desea adoptar. De modo que no sólo se trata de brindar una familia a un niño, el cual ya es sujeto de derecho y posee una historia y unas peculiaridades, sino incorporarlo a la misma con todas las garantías y para siempre. Dicho de otra forma, es algo más que cuidar y educar, es dar el “lugar de hijo” a ese menor que se incorpora a la familia.

De otro lado aparece el menor susceptible de ser adoptado para el que está pensada la adopción, cuya historia, características y peculiaridades son tremendamente variables, siendo dicho menor el referente que nos va a dar la adecuación o no de la familia. Entraríamos así de lleno en una concepción **DINÁMICA Y RELACIONAL** de la idoneidad, pues dependiendo de las características del menor que se va a incorporar, serán distintas las características y funciones familiares que tendrán que ser puestas en juego para proporcionarle un desarrollo e integración adecuados.

En virtud de todo esto, es por lo que se pide a las familias y solicitantes individuales que se ofrecen para adoptar, aptitudes y requisitos que no se exigen a las familias biológicas, y por lo que es pertinente hacer las siguientes consideraciones sobre el concepto de idoneidad en adopción.

ES UN CONCEPTO DINÁMICO

Un aspecto que conviene aclarar es que la idoneidad, no sólo se refiere a características o circunstancias estables de las personas o núcleos de convivencia. De hecho, buena parte de los factores que se consideran, también tienen que ver con aspectos transitorios que vienen determinados por eventos vitales significativos, circunstancias socioeconómicas pasajeras o momentos del ciclo vital, que pueden hacer adecuada la incorporación de un menor en un momento determinado, pero no en otro.

Cuando se emite un juicio en torno a la idoneidad de una familia o solicitante individual, éste hace siempre referencia a la predicción que hacemos en base a lo evaluado en el aquí y el ahora, ya que la idoneidad depende de múltiples factores que intervienen y que fluctúan a lo largo del tiempo. En este sentido, son muchos los ejemplos que podríamos poner, entre ellos, imaginemos una persona que ha salido recientemente de una ruptura matrimonial, acaba de perder un hijo, tiene una situación económica poco estable en el momento de la evaluación, u otras circunstancias que no harían adecuada la incorporación al núcleo de convivencia de un menor que viene de una situación de desamparo.

Por tanto, la idoneidad tiene un carácter dinámico, es decir, es una característica coyuntural, no estructural de los solicitantes. Esto significa que el hecho de que en un momento determinado sean idóneos, no garantiza que lo vayan a ser, o que lo fueron, y viceversa, que en un momento determinado no sean idóneos no presupone un juicio sobre aspectos permanentes de los solicitantes. Este aspecto quedaría traducido en el plano administrativo, en el periodo de vigencia que tienen los certificados de idoneidad emitidos por las administraciones públicas, los cuales varían de acuerdo a cada normativa.

ES UN CONCEPTO RELACIONAL

Otra de las peculiaridades del concepto de idoneidad es su carácter relacional, pues pone en relación a un menor y a una familia. Esta obviedad tiene importantes implicaciones, ya que dependiendo de las particularidades del menor existirán solicitantes que por sus características, aptitudes y circunstancias sean adecuados, y otros que no. Es decir, cada menor, dependiendo de sus peculiaridades (edad, etnia, estado de salud, historia, temperamento), requerirá de unas aptitudes distintas en quienes lo van a hacer su hijo. Según esto, puede haber familias y/o solicitantes individuales que estén preparados para incorporar a un menor, pero sean inadecuados para otro niño. De modo que no se puede hablar de idoneidad para cualquier niño, sino de si se es idóneo para un ofrecimiento concreto, ya que las capacidades y recursos que son necesarios para la adopción son distintos dependiendo de las características de los menores.

Esta consideración, que es válida en toda valoración de la idoneidad en adopción, se hace especialmente relevante cuando nos encontramos con solicitantes que se ofrecen específicamente para adoptar menores con características, circunstancias o necesidades especiales.

LA IDONEIDAD NO SÓLO IMPLICA AUSENCIA DE PSICOPATOLOGÍA

A veces se asimila la idoneidad simplemente a la ausencia de rasgos psicopatológicos en los solicitantes. Esta concepción parcial de la idoneidad no puede ser admitida actualmente, pues si bien la ausencia de psicopatología constituye un requisito imprescindible para obtener la idoneidad, las peculiaridades de la adopción y su complejidad, así como las implicaciones que tiene, exigen atender otras variables que garanticen la adecuación del entorno en el que vamos a integrar a un menor para toda la vida.

De este modo, podemos encontrarnos con solicitantes perfectamente sanos, mental y físicamente, que se acerquen a la adopción con motivaciones inadecuadas, expectativas erróneas y otras circunstancias que podrían hacer que lo que está pensado como medida de protección, se convierta en un fracaso más para el menor en dificultad. Por tanto, detrás de esta concepción restringida de la idoneidad existe un profundo desconocimiento de lo que es el proceso de adopción y sus peculiaridades tanto psicológicas como legales frente a la paternidad biológica.

Asimismo, hemos de tener en cuenta que la idoneidad no es un derecho adquirido que se pierde o del que se priva por falta de capacidad. Por ello, a los solicitantes de adopción no se les presume idóneos sino que, al contrario, los profesionales que realizan su evaluación deben tener la firme certeza de que lo son, para poder incorporar a un menor con garantías de éxito.

En definitiva, al hablar del concepto de idoneidad nos estamos refiriendo, y así lo recoge nuestro ordenamiento jurídico actual, a una medida de protección del menor con sus ventajas y desventajas, tanto si la contemplamos desde el punto de vista del niño como desde la perspectiva de los solicitantes, que va más allá de que éstos padezcan o no una enfermedad mental diagnosticable.



EL CONCEPTO DE IDONEIDAD NO ES IDÉNTICO A LA CAPACIDAD PARA OSTENTAR LA GUARDA Y CUSTODIA DE UN MENOR, O EJERCER LA PATRIA POTESTAD

La responsabilidad parental es un deber que se adquiere con los hijos, ya sean biológicos o adoptivos. Respecto a la adopción, insistimos una vez más en que los menores adoptables lo son en la inmensa mayoría de los casos, porque a sus padres biológicos se les ha privado de esta responsabilidad por su incapacidad para ejercerla o hacerlo de forma inadecuada.

En cuanto a la guarda y custodia, cuando en las administraciones competentes en materia de protección de menores, se evalúa a los padres biológicos en su capacidad para ostentar la guarda y custodia de los menores en procesos de privación o suspensión de la misma, normalmente es porque se está cuestionando la capacidad que tienen dichos padres para ejercerla adecuadamente. Cuando se priva o se suspende a alguien de esa responsabilidad, lo que se ha probado son los efectos nocivos para el desarrollo del menor, y por tanto, si el interés del niño así lo requiere, se le separa de su núcleo familiar.

De acuerdo con esto, el concepto de idoneidad estaría en el reverso de este procedimiento, ya que no se trata de que encontremos pruebas de que los solicitantes son inadecuados, para en consecuencia dictaminar su “no idoneidad”; sino que hemos de tener la firme certeza de que serán adecuados, para lo que tendrán que demostrarnos las aptitudes necesarias, a fin de poder acreditar su “idoneidad”. Esto es importante pues en la adopción, el menor ya ha sido privado de su familia por el incumplimiento que ésta ha hecho de sus obligaciones en cuanto a su atención y cuidado. De modo que con la idoneidad de una familia o solicitante individual se trata de garantizar que dichas obligaciones se van a cumplir, motivo por el cual se busca que sean adecuados y aptos para adoptar el menor para el que se ofrecen.

Por último señalar que en la idoneidad para la adopción, como medida de protección que es, se busca una familia que garantice la atención de un menor cuya familia biológica ha fracasado en esta tarea, sin que la no idoneidad suponga la incapacidad de los solicitantes para ostentar la guarda y custodia de los hijos propios que pudieran tener.

4.

**ASPECTOS
RELEVANTES
EN LA VALORACIÓN
DE LA IDONEIDAD**





04.

4. ASPECTOS RELEVANTES EN LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD

El principal objetivo en la valoración de la idoneidad para la adopción, consiste en proporcionar a un niño una familia que sea capaz de ofrecerle una educación y el clima de afectividad y seguridad necesario para un desarrollo adecuado a nivel personal, familiar y social.

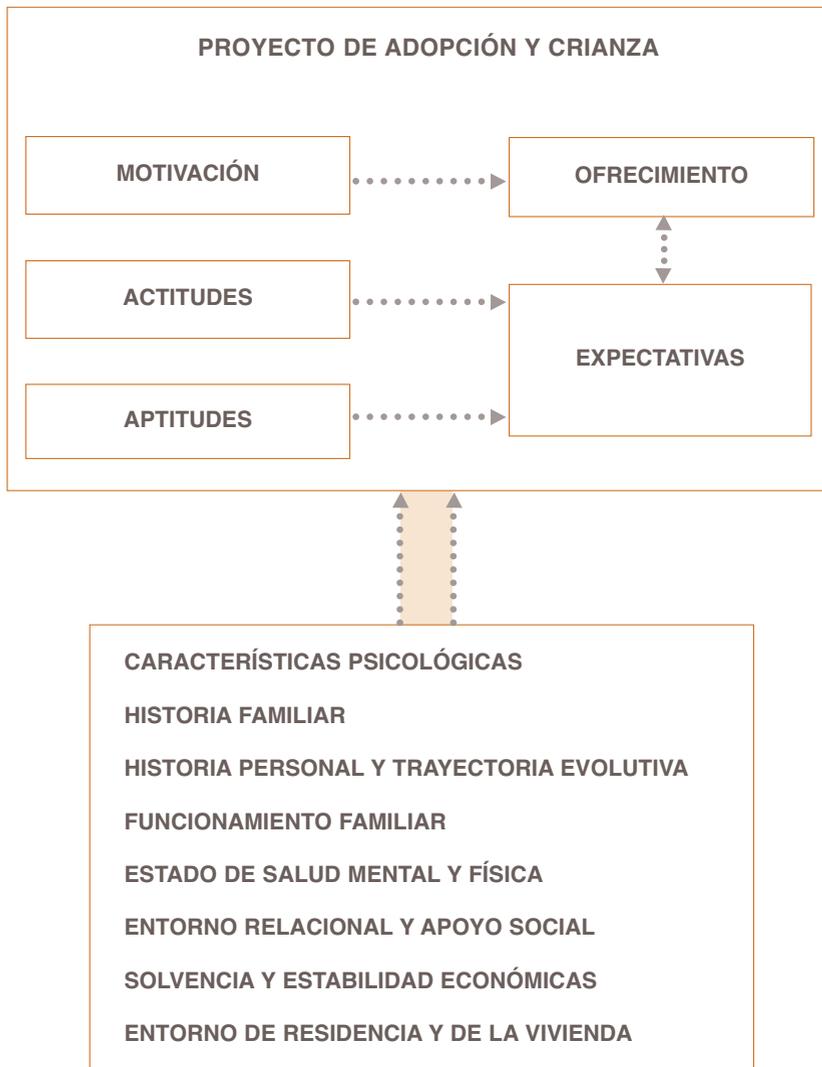
Para poder cumplir dicho objetivo resulta imprescindible determinar las características, capacidades y recursos, que deberán tener los solicitantes para dar respuesta a las necesidades de los menores que están en situación de ser adoptados, y definir los aspectos significativos sobre los que se tiene que basar el dictamen de idoneidad o no idoneidad.

Los aspectos que son relevantes para llevar a buen término la adopción de un menor y que, en consecuencia, han de tenerse en cuenta en la evaluación a la hora de determinar si los solicitantes resultan idóneos para adoptar son los siguientes:

- 1. MOTIVACIÓN PARA LA ADOPCIÓN**
- 2. OFRECIMIENTO**
- 3. ACTITUDES PARA LA ADOPCIÓN**
- 4. EXPECTATIVAS RESPECTO A LA ADOPCIÓN**
- 5. APTITUDES PARA LA ADOPCIÓN**
- 6. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS**
- 7. HISTORIA FAMILIAR**
- 8. HISTORIA PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA**
- 9. FUNCIONAMIENTO FAMILIAR**
- 10. ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA**
- 11. ENTORNO RELACIONAL Y APOYO SOCIAL**
- 12. SOLVENCIA Y ESTABILIDAD ECONÓMICAS**
- 13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA Y DE LA VIVIENDA**



A continuación se desarrollan cada uno de estos aspectos considerados relevantes, y se establecen diversos criterios, cuya presencia apoya un buen pronóstico en el proceso de integración del menor, y por tanto, apuntan a la idoneidad de las personas que solicitan la adopción de un niño. Dichos aspectos son, en gran medida, interdependientes, pudiéndose organizar de acuerdo al siguiente modelo:



Modelo para la valoración de la idoneidad de Casalilla, J. A., Bermejo, F. A. y Romero, A. (2006)



JUSTIFICACIÓN DEL MODELO PARA LA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD

Los aspectos que hemos señalado como relevantes incluyen las características, capacidades y recursos, que han sido recogidos en los diversos modelos de evaluación que tradicionalmente se vienen utilizando en la valoración de la idoneidad de los solicitantes de adopción. Nos referimos en concreto, tanto a los modelos que asimilan la idoneidad a determinadas “características personales” de los solicitantes, como a los que la conciben como una “aptitud”. A éstos queremos añadir una concepción de la idoneidad, muchas veces no suficientemente contemplada, que tiene que ver directamente con la adecuación de los solicitantes en el momento de la evaluación, esto es, el “proyecto de adopción y crianza”, el cual engloba aspectos estrictamente relacionados con el hecho adoptivo, siendo éstos los más significativos en la valoración de la idoneidad.

El modelo propuesto pretende, por tanto, recoger los aspectos que se han venido considerando relevantes para emitir un juicio en torno a la idoneidad de los solicitantes de adopción, y está diseñado para que pueda ser comprendido y aplicado desde cualquier concepción teórica de los profesionales que realizan la evaluación, y posterior valoración. Este modelo también pretende poner de manifiesto lo siguiente:

- a/ La adopción, por ser un fenómeno complejo y a la vez nuevo en algunas de sus manifestaciones actuales, precisa de un abordaje interdisciplinar más allá de la coordinación, pues al margen de la historia y objetivos de estudio de cada una de las disciplinas intervinientes, existen aspectos en los cuales sólo desde el trabajo en equipo y el diálogo entre disciplinas, con un marco conceptual común, se puede llegar a un juicio sólido sobre la idoneidad de los solicitantes.
- b/ Todos los aspectos que proponemos para su evaluación son interdependientes.
- c/ Los aspectos agrupados en lo que hemos denominado “proyecto de adopción y crianza”, se refieren a aquéllos que están directamente relacionados con la decisión actual de adoptar, siendo tales aspectos los que determinarán en gran medida la idoneidad o no idoneidad de los solicitantes.

El proyecto de adopción y crianza englobaría la motivación para la adopción, las características del ofrecimiento, las actitudes para la adopción, las expectativas respecto a la adopción y las aptitudes para la adopción.

- d/ Existen otros aspectos relevantes para la evaluación que no están relacionados directamente con el proyecto de adopción y crianza, aunque no por ello son menos importantes, pero que van a influirlo y condicionarlo.

Nos referimos a las características psicológicas de los solicitantes, la historia familiar, la historia personal y trayectoria evolutiva, el funcionamiento familiar, el estado de salud mental y física, el entorno relacional y apoyo social, la solvencia y estabilidad económicas, y las características del entorno de residencia y de la vivienda.

4.1. MOTIVACIÓN PARA LA ADOPCIÓN

Cuando hablamos de motivación en cualquier área del comportamiento humano, nos estamos preguntando sobre las causas de dicho comportamiento, es decir, lo que está detrás, lo que empuja a que algo se haga. En el caso de la adopción es absolutamente necesario que los profesionales que evalúan la idoneidad, consigan descifrar cuáles son las causas y motivos por los cuales los solicitantes hacen un ofrecimiento para adoptar un menor, es decir, para hacer hijo a alguien que no lo es biológicamente. Conocer las reflexiones, necesidades y/o deseos que están detrás de la decisión de adoptar un menor ocupa, por su importancia, un lugar central en la valoración de los solicitantes de adopción, al estar bien establecido que se trata de un aspecto determinante en todo lo relacionado con el curso de la misma y con el propio niño adoptado.

Conviene aclarar que cuando se habla de motivación, no se trata de preguntarse por la fuerza o la intensidad con que los solicitantes desean ser padres, que es un argumento frecuentemente esgrimido por ellos para justificar su adecuación. Es obvio que en este sentido, y dadas las dificultades inherentes a la tramitación, es difícil poner en duda un alto nivel de intensidad en la motivación de adoptar en la mayoría de los solicitantes. Así que, más que la intensidad o la fuerza de la motivación, lo verdaderamente importante es la cualidad y adecuación de dicha motivación.

La motivación para adoptar un menor varía en función de las distintas circunstancias de los solicitantes que se dirigen a la adopción, ya que puede tratarse de personas que han buscado el hijo biológico a través de tratamientos de fertilidad; han logrado la concepción, pero sin que el embarazo haya podido llegar a término; presentan una infertilidad/esterilidad no diagnosticada; siendo padres, quieren un hijo adoptivo; o existe riesgo para la salud de la madre o el feto, en caso de embarazo. Del mismo modo, pueden ser personas que intentan llenar el vacío producido por la pérdida de un hijo; tienen hijos mayores y desean ocuparse nuevamente de un niño pequeño; se dirigen a la adopción por motivos de solidaridad; ya han adoptado anteriormente y desean hacerlo de nuevo; quieren que su primer hijo sea adoptado; prefieren tener un hijo adoptado en lugar de uno biológico, al equiparar ambas formas de paternidad; o no tienen pareja, y desean ser padre o madre de forma individual.

Entre los motivos expresados por dichos solicitantes para adoptar un niño pueden encontrarse explicaciones del tipo: “queremos tener un hijo”, “deseamos ser padres y formar una familia”, “queremos formar una familia con hijos”, “nos gustaría dar amor y una familia a quien carece de ello”, “queremos compartir con un niño la familia que hemos formado”, “nos gustaría que nuestro hijo sea adoptado”, “deseamos ampliar la familia”, “nos gustan mucho los niños”, “queremos dar nuestro cariño y educar a un niño”, “nos gustaría dar un futuro a ese niño”, “tenemos muchas ganas de ser padres”, “no hemos podido tener”, “no tengo pareja con quien tener”, etc. Éstos constituyen los aspectos del discurso sobre los que habrá que determinar la motivación que tienen los solicitantes para adoptar un niño.

MOTIVOS EXPRESADOS Y MOTIVACIÓN PARA SER PADRES. Al ser la adopción una vía para ser padres, previamente a la decisión de adoptar, ha de tenerse en cuenta el origen y evolución del deseo de ser padres, y constatarse la importancia de un niño en el proyecto personal y/o



familiar de los solicitantes, así como su deseo de participar en la crianza y educación de un hijo. En cuanto al momento en que aparece este deseo de tener hijos, puede ser diferente en cada persona y depende de sus circunstancias. Si se trata de una pareja, el deseo de tener un hijo suele concretarse, fundamentalmente, en el momento en que consideran que la relación y la situación socioeconómica son suficientemente estables, mientras que en el caso de personas solas se actualiza cuando la edad y/o no tener pareja estable, hacen que se decidan a ejercer la paternidad o la maternidad de forma individual.

TOMA DE DECISIONES SOBRE LA ADOPCIÓN. Ser padres es una decisión importante que afectará a la composición y al funcionamiento posterior de la familia. En el caso de la adopción, además del deseo de ser padres, aparecen otros factores añadidos como son el proceso de valoración de la idoneidad, la tramitación y las particularidades de la propia adopción internacional. Todo ello hace que sea una decisión que requiere de un profundo proceso de reflexión en el que, en general, debe tenerse en cuenta cómo se tomó la decisión, de quién surgió la idea y cuál fue la reacción del otro, el tiempo transcurrido hasta que se tomó la decisión, y la posible influencia de factores externos, entre ellos, los familiares y amigos, la presión social, la información procedente de los medios de comunicación, o el conocimiento de personas que ya han adoptado.

Cuando la decisión de adoptar es tomada por una pareja, se debe constatar que el proyecto de adopción es común. Dicha decisión ha de ser compartida con independencia de quién haya surgido, ya que para desempeñar adecuadamente las tareas que implica la parentalidad adoptiva, es necesario que el deseo sea real y se manifieste en ambos solicitantes. Es imprescindible que exista un acuerdo entre los miembros de la pareja en los aspectos fundamentales de su proyecto adoptivo, es decir, en cuanto al deseo de adoptar, las características de su ofrecimiento, y la presencia de motivaciones que aunque no sean coincidentes, resulten adecuadas. Es importante que exista acuerdo en la pareja para que ninguno de ellos tenga la sensación de que la adopción le ha sido impuesta, o que en posibles situaciones de dificultad pueda ser utilizada de manera acusatoria o para desentenderse de los problemas que estén surgiendo.

MOTIVOS EXPRESADOS Y MOTIVACIÓN PARA LA ADOPCIÓN. La mayor parte de los motivos expresados por quienes desean adoptar se pueden considerar adecuados, ya que permitirán establecer una buena relación con el menor, cubrir sus necesidades, protegerlo y facilitar su crianza, educación y socialización. Sin embargo, dichos motivos pueden responder a la verdadera motivación, o constituir el discurso manifiesto tras el que pueden esconderse motivaciones que normalmente no aparecen explicitadas en el proceso de evaluación, bien porque los solicitantes saben que son claramente inadecuadas, o bien, y esto ocurre en la mayoría de los casos, porque no son plenamente conscientes de ellas. Esto implica que hemos de escuchar los motivos expresados por los solicitantes, pero también debemos indagar sobre otras posibles motivaciones que no sean explicitadas, ya que parte del trabajo del profesional también consiste en ayudarles a esclarecer cuáles son las causas de su ofrecimiento. En cualquier caso, conviene dejar claro que esto no significa que necesariamente haya que desconfiar del discurso de los solicitantes y buscar motivaciones ocultas que pueden ser, en muchas ocasiones, producto de las hipótesis de trabajo del profesional más que de la realidad objetiva de los solicitantes.

ADECUACIÓN DE LA MOTIVACIÓN. En el campo de la motivación para la adopción es necesario prestar especial atención a un conjunto de motivaciones, que podríamos considerar inadecuadas, porque suponen un riesgo para el menor adoptado una vez que se ha visto cumplido el deseo de tener un niño. En la valoración de la idoneidad se buscan familias o solicitantes individuales que sean capaces de proteger, educar y socializar a un menor, y de brindarle un marco adecuado para su desarrollo integral. Según esto, la motivación fundamental para dirigirse a la adopción debe estar relacionada con el deseo de ejercer la paternidad o maternidad, y también de volcarse en un proyecto de criar y educar a un niño para su independencia y posterior incorporación social. Es decir, se trata de constatar que en los solicitantes que se ofrecen para una adopción, existe el deseo de “querer ser padres” y un “auténtico proyecto” para el hijo adoptivo.

Deben descartarse motivaciones inadecuadas que si se presentan de manera aislada y preponderante, pueden suponer un obstáculo para el normal desarrollo del menor y la atención de sus necesidades. Por tanto, se debe garantizar que el menor es deseado y que no es un simple medio al servicio de otros objetivos. Este es el caso del menor que se adopta “porque nos lo aconsejaron”, “para que nos cuide en un futuro”, “para que mi mujer tenga un aliciente y se entretenga ahora que nuestros hijos han abandonado el hogar”, “para que mi pareja no se sienta culpable por no poder tener hijos” o “para dar un hijo a mi pareja”; o también, “para tener un heredero”, “porque haría muy felices a mis padres”, “para demostrar a los demás que somos normales”, “para demostrar a mis padres que soy adulto”, “para que nos haga compañía”, o “para ayudar a los niños del tercer mundo”.

Otras motivaciones más orientadas a hacer prevalecer necesidades de los solicitantes que las propias del menor adoptado, son aquéllas que pretenden dar compañía al hijo único, reemplazar a un hijo fallecido, reconciliar una pareja en crisis, compensar situaciones de soledad y aislamiento social, superar una pérdida, recuperar el tiempo perdido o empleado en otros proyectos vitales, o solucionar un conflicto. El deseo de adopción tampoco debe ser consecuencia de la incapacidad para aceptar la infertilidad/esterilidad, la necesidad de autovaloración, el deseo de reconocimiento y prestigio social, el intento de aliviar el malestar emocional derivado de alguna circunstancia vital, o la búsqueda de sensaciones en personas que hacen especial énfasis en la excitación, la novedad y el cambio.

En todo caso, es importante destacar que la presencia de estas motivaciones por sí solas no invalida un proyecto adoptivo, ya que muchas de ellas pueden tener un cierto peso a la hora de dirigirse a la adopción. Sin embargo, si la decisión se fundamenta solamente en tales motivaciones, el pronóstico resultará muy negativo. Por ejemplo, los problemas de infertilidad/esterilidad o la pérdida de personas significativas de los solicitantes tendrán relevancia en función de la influencia que tengan en la decisión de adoptar y la medida en que sus posibles secuelas estén o no presentes en la actualidad, o si van acompañadas de una clara disposición para ejercer la paternidad o maternidad adoptiva dentro de un proyecto en el que el niño constituye el aspecto central, y no sirve para otros objetivos. En definitiva, se deberán descartar aquellas motivaciones inadecuadas en caso de que se presenten aisladamente y constituyan la base fundamental de la decisión de adoptar.

CONCIENCIA DE FAMILIA ADOPTIVA. Otro aspecto relevante en cuanto a la motivación para adoptar un menor, se centra en que los solicitantes deben ser conscientes de que la adopción supone tener que enfrentarse a tareas y dificultades que son diferentes de la paternidad biológica,



y conlleva una serie de circunstancias que hacen de la familia adoptiva un hecho diferencial. Entre ellas, decidir las características del menor para el que se ofrecen, la comunicación y justificación al entorno de la decisión de adoptar, el proceso de vinculación afectiva y de incorporación a la familia, la integración de un niño con una historia previa, la comunicación al menor de su condición de adoptado y las razones de su adopción, el desconocimiento de la herencia genética, y otras situaciones inherentes a la propia historia del hijo adoptivo.

Esto quiere decir que los padres adoptivos deben ser capaces de integrar en sus vidas un niño con una historia anterior, asumir sus antecedentes, sentirlo como hijo, y hacerle sentir como tal. Todo ello hace necesario que los solicitantes reúnan unas cualidades específicas que, aunque también serían deseables en los padres biológicos, en los primeros resultan imprescindibles para el buen pronóstico de la adopción. Por tanto, debe constatarse que en la familia o solicitante individual existe conciencia de familia adoptiva, ya que si conocen y asumen las diferencias entre la paternidad biológica y la adoptiva, tendrá un mejor pronóstico el proceso de integración del menor y la adaptación de la familia a él.

EXPERIENCIAS DE ADOPCIÓN. En ocasiones, en el entorno relacional de la familia o solicitante individual existen experiencias de adopción que pueden haber motivado su deseo de adoptar un menor, o lo que es más frecuente, pueden haberlo influido positiva o negativamente. Es importante profundizar en estos aspectos para determinar en qué medida puede estar condicionado por este hecho el proyecto de adopción de los solicitantes, en cuanto a su motivación, ofrecimiento y expectativas.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Presencia del deseo de ser padres.
- Deseo de proteger, criar, educar y socializar a un niño.
- Proyecto de adopción compartido, en caso de parejas.
- Ausencia de motivaciones inadecuadas aisladas y preponderantes.
- Tener conciencia de familia adoptiva.

4.2. OFRECIMIENTO

La idoneidad no puede entenderse como un valor atribuible a los solicitantes con independencia del menor que desean adoptar. Al contrario, se trata de una condición que debe dictaminarse en relación con el menor para el que realizan su ofrecimiento, y que no es válida para cualquier momento y para cualquier niño. De ahí que adquiere especial importancia valorar las características del ofrecimiento, y determinar para qué tipo de niños resultan idóneos los solicitantes en cuanto a edad, sexo, grupo étnico, número de hermanos o posibles discapacidades.

En la valoración de la idoneidad habrá que determinar si las características, capacidades y recursos de los solicitantes se ajustan a su ofrecimiento, ya que el objetivo es que se produzca un acoplamiento entre las necesidades del menor a adoptar y dichos solicitantes. Según esto, en algunos casos será preciso que tomen conciencia de que no están en disposición de adoptar al menor que desean, porque carecen de las condiciones para atender adecuadamente sus necesidades. Esto es consecuencia de que no todas las personas que se ofrecen para adoptar están preparadas para acoger cualquier tipo de niño, y por tanto, no todo niño se podrá adaptar a cualquier familia. Por ello, deben ser capaces de concretar qué niño desean y se sienten capaces de acoger, ya sea en lo relacionado con la edad, circunstancias vividas, problemas especiales o de desarrollo, etc. Podríamos hablar de manera genérica, por tanto, de que debemos valorar la ADECUACIÓN DEL OFRECIMIENTO.

Entre los aspectos que hay que recoger respecto al ofrecimiento de los solicitantes, se encuentran el país al que se dirigen, las causas por las que han elegido ese país y el conocimiento que tienen del mismo. También las preferencias en cuanto al sexo y la edad del menor, y si tienen alguna consideración en especial respecto a sus características étnicas. Todo ello, teniendo en cuenta que lo que manifiestan es una disposición, un ofrecimiento o una preferencia, y que en ningún caso el ofrecimiento supone una petición o una solicitud.

La valoración del ofrecimiento también sirve para conocer la motivación para la adopción y las expectativas que tienen los solicitantes respecto a la misma. De esta manera, la elección de un determinado país aporta información sobre qué es lo que se desea, pero también indica lo que se quiere evitar. Sirve, por ejemplo, para “elegir” edades, características étnicas, condiciones de salud y origen de los menores, lo que puede ser indicativo de la flexibilidad o rigidez de los solicitantes, o de las motivaciones y expectativas con que acuden a la adopción.

Otro aspecto a valorar es la flexibilidad en el ofrecimiento, pues aporta información sobre la motivación para la adopción y sobre el papel asignado al menor. Un ofrecimiento excesivamente restrictivo en cuanto a raza, edad o sexo puede indicar la rigidez de los solicitantes, el deseo de que se note lo menos posible su condición de adoptado o de que ésta sea evidente, o una dificultad para aceptar los posibles problemas para tener un hijo biológico, lo que en sus manifestaciones extremas puede indicar una incapacidad para enfrentarse a los cambios inherentes a la incorporación de cualquier niño. Al contrario, también deben analizarse los ofrecimientos demasiado abiertos, pues en muchos casos son consecuencia de una inadecuada maduración del proyecto de adopción.

Cuando los solicitantes se ofrecen para adoptar un grupo de hermanos requiere que hayan hecho una reflexión profunda, al llevar consigo unos mayores esfuerzos, exigencias y tensiones que cuando se realiza la adopción de un menor sólo. En su valoración se debe constatar su disponibilidad y recursos para hacer frente a esos esfuerzos y tensiones añadidos, y garantizar que la adaptación de cada uno de los miembros de ese grupo de hermanos va a ser exitosa.

Consideración aparte merecen los ofrecimientos para adoptar menores con características, necesidades o circunstancias especiales*, donde es necesario que nos aseguremos que existe una motivación adecuada, un ajuste de las expectativas a la realidad de ese menor, así como unas aptitudes y recursos adecuados a sus necesidades.

*Menores de más de 6 años y menores con enfermedades físicas o psíquicas, así como los afectados por discapacidad física o sensorial, o en los que concurren circunstancias para las que sea necesaria especial dedicación y/o disponibilidad.

**ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:**

- Ofrecimiento ajustado a la normativa vigente y a los requisitos de los países.
- Los solicitantes hacen un ofrecimiento, no piden ni exigen.
- Capacidad de concreción del ofrecimiento.
- Flexibilidad en torno al sexo, edad y/o etnia del menor.

4.3. ACTITUDES PARA LA ADOPCIÓN

Las **ACTITUDES** se refieren a las predisposiciones a reaccionar de una manera consistente ante las personas, objetos, situaciones e ideas. Su papel es muy importante a lo largo de la vida de las personas como referentes para determinar, en gran medida, la manera de comportarse. Respecto a la adopción, las actitudes están integradas por las percepciones, ideas, creencias y opiniones que los solicitantes o su entorno tienen ante la misma; los sentimientos favorables o desfavorables hacia las situaciones que conlleva la adopción de un niño; y las acciones que son consecuencia de los aspectos anteriores. Todo ello, tendrá efectos positivos o negativos para el menor adoptado, y en consecuencia, debe ser valorado.

COMPRENSIÓN DE LAS DIFICULTADES QUE LA ADOPCIÓN SUPONE PARA EL MENOR. Un menor adoptado necesita que sus padres conozcan, comprendan y asuman las necesidades especiales que éste plantea por su condición de hijo adoptivo, y las consideren prioritarias a sus propias necesidades, expectativas y deseos como padres. Por tanto, se ha de constatar que los solicitantes son conscientes de las dificultades que la adopción supone para el menor (cambiar de país y de lengua, modificar sus hábitos y costumbres, establecer vínculos afectivos, aprender nuevas normas, etc), son capaces de transmitir al menor la aceptación positiva incondicional que merece por ser hijo, con independencia de sus logros y capacidades, y se muestran sensibles ante sus necesidades, deseos y miedos. Para ello, debe valorarse la empatía de los solicitantes, es decir, su capacidad de ponerse en el lugar del menor contemplando el proceso de filiación adoptiva desde su punto de vista.

ACTITUDES HACIA LA REVELACIÓN AL MENOR DE SU CONDICIÓN DE ADOPTADO. Está ampliamente reconocido el deseo y la necesidad que tienen las personas adoptadas de conocer sus orígenes. También, el derecho que tienen, si expresan dicha necesidad y en función de su edad y grado de madurez, a conocer su historia. Por ello, los solicitantes deben tener disposición para mantener una actitud de escucha ante la demanda de información, y dar muestras de que están dispuestos a revelar al menor su condición de adoptado y lo que esto significa, explicarle los motivos por los que fue adoptado, facilitarle información sobre sus antecedentes, y en su momento, aceptar la búsqueda de sus orígenes. Todo ello con el objetivo de facilitar que el proceso de construcción de la identidad personal en el menor adoptado sea adecuado.

Aunque es normal que los padres adoptivos sientan cierto temor a que sus hijos sepan que ellos no les concibieron, porque no les vayan a querer igual, sufran, o abandonen la casa en busca de su familia biológica; es necesario que muestren una disposición positiva hacia la realidad de lo que se conoce, y sean ellos mismos los propios narradores de la historia y condición de su hijo.

ACTITUDES Y OPINIÓN DEL ENTORNO. Se debe valorar que exista la disposición para hablar del niño en el entorno, es decir, una actitud positiva de los padres adoptivos para hacer partícipes a la familia extensa y a su círculo de amigos de su proyecto de adopción. Esto es, la decisión que han tomado, el país al que se dirigen y las características del menor que quieren adoptar.

Lo más frecuente es que la decisión de adoptar sea bien aceptada, y en consecuencia, se den unas actitudes positivas tanto dentro de la familia como fuera de ella que favorecerán una buena acogida del nuevo miembro que se va a incorporar a la familia y en el entorno social. No obstante, también puede ocurrir que los solicitantes se encuentren con actitudes poco favorables, o que entre sus familiares y amigos más cercanos aparezcan reacciones contrarias, rechazos, o se generen dudas y temores ante la incorporación de un miembro a la familia. En estos casos, si se trata de un fenómeno aislado, no genera excesiva preocupación o estrés y no compromete el éxito del proyecto adoptivo, no debe ser considerado como un factor excluyente.

En definitiva, la opinión del entorno es importante ya que la familia y el círculo social forman parte de la vida de las personas, y en este contexto crecerá y se desarrollará el menor. Cuando se incorpora un niño a una familia no sólo se establece una relación entre unos padres y un hijo, o entre un hijo y unos padres, sino que conlleva que el resto de la familia extensa y el círculo de amigos de los solicitantes tendrán que establecer una relación y unos vínculos con el niño adoptado. Por ello, es importante conocer la opinión que tienen los familiares, amigos, vecinos o compañeros de trabajo más allegados, sobre la adopción. También, si la decisión ha sido comunicada, o si por el contrario no ha sido así, cuál es el motivo. Se deberá constatar que existe una opinión del entorno favorable sobre la adopción, y un apoyo a la decisión tomada por los solicitantes en aquellas personas con las que mantienen unas relaciones de mayor significación.

ACTITUDES HACIA EL ORIGEN DEL MENOR. Los padres adoptivos han de estar dispuestos a aceptar incondicionalmente al menor, en cuanto a sus antecedentes personales, familiares, culturales, étnicos, etc., facilitar su desarrollo en consonancia con sus raíces, y asumir con cierta naturalidad la búsqueda de sus orígenes sin ver amenazada su condición de padres ni sentirse agredidos.

En la adopción, los padres deben ser conscientes de que adoptan un niño que viene acompañado por su historia. De modo que tienen que asumir que esa historia le pertenece y no le puede ser negada, y han de esforzarse en convertir en hijo propio a un niño que tiene un origen diferente. Por ello, se ha de constatar que aceptan y asumen que el niño viene de unas circunstancias de abandono, y que generalmente procede de familias con problemas de desestructuración familiar grave causado por problemas de alcoholismo, prostitución, enfermedades mentales y/o situaciones de pobreza extrema. Será necesario que los solicitantes acepten estos antecedentes tanto familiares como personales del niño, que exista una verdadera aceptación, y no sólo una racionalización o minimización de la importancia de sus orígenes, y se enfrenten a dichos antecedentes sin suavizarlos para que sean menos dolorosos.

Por otra parte, los menores adoptados proceden de distintos grupos étnicos, incluso dentro de un mismo país pueden tener rasgos físicos y un color de piel diferentes, y vienen de culturas con costumbres, formas de vida, y en muchos casos, idiomas diferentes. Por ello, es fundamental que la familia tenga una actitud positiva hacia estas diferencias étnicas y culturales.



ACTITUDES HACIA LA FORMACIÓN Y EL APOYO TÉCNICO. Los solicitantes deben ser conscientes del menor que van a adoptar y de las dificultades con que se van a encontrar, y que si no son capaces de afrontarlas, han de mostrar una actitud favorable para pedir consejo a los profesionales para que les ayuden a superar la angustia y resolver los problemas que hayan surgido. A este respecto, raramente los solicitantes afirmarán no estar dispuestos a recibir asesoramiento y apoyo técnico, por lo que no conviene quedarse con su primera respuesta, sino que esta disposición deberá valorarse teniendo en cuenta las peticiones de ayuda que se hayan producido ante episodios conflictivos de su historia personal.

ACTITUDES EDUCATIVAS. En cuanto a las actitudes educativas, en éstas adquieren especial relevancia el nivel de exigencia, las percepciones, atribuciones y creencias, y los valores que los solicitantes tienen respecto a la educación del menor. Se deben evaluar tales percepciones ya que, aunque no tienen un carácter objetivo, pueden influir sobre el comportamiento de sus hijos, en este caso, el menor adoptado. Conviene centrarse especialmente en sus apreciaciones en torno a los estereotipos de género por la influencia que éste suele tener en el comportamiento estereotipado de los padres, y en sus percepciones sobre el temperamento de los niños, porque pueden mediatizar su actitud ante la crianza del menor, especialmente, si dicho temperamento es atribuido a su origen.

Del mismo modo, debemos evaluar las atribuciones, que reflejan las ideas que tienen los padres sobre las causas del comportamiento infantil y sus teorías sobre las causas del desarrollo. En concreto, respecto a las ideas sobre el origen y las causas de la conducta, los padres pueden tener ideas innatistas si consideran que su capacidad de influir en el curso del desarrollo es limitada, o mantener unas ideas más ambientalistas si entienden que pueden influir, ayudar y educar a sus hijos. Esto tiene claras implicaciones en la adopción, ya que supone atribuir los comportamientos del menor a su origen genético ajeno a los padres adoptivos, o a factores ambientales en los que participan y sobre los que ejercen cierto control. Será positivo que los solicitantes de adopción posean una teoría sobre el desarrollo psicológico en la que se atribuyan a sí mismos un papel importante, al considerar que pueden educar al menor adoptado, y que está en su mano proporcionarle todo tipo de recursos para facilitar su desarrollo.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Comprender las dificultades que la adopción supone para el menor.
- Respetar la individualidad del menor y ser sensible a sus necesidades.
- Disposición positiva para comunicar al menor su condición de adoptado.
- Capacidad de revelar la historia personal de forma empática y adaptada al menor.
- Respetar y aceptar sus antecedentes personales, familiares, culturales y étnicos.
- Actitudes positivas del entorno hacia la adopción.
- Opinión favorable del entorno a la decisión de adoptar.
- Disposición positiva hacia la formación y el apoyo técnico.
- Actitudes educativas flexibles.
- Predominio de ideas cognitivo-evolutivas ambientalistas.

4.4. EXPECTATIVAS RESPECTO A LA ADOPCIÓN

Las EXPECTATIVAS respecto a la adopción se refieren a lo que se espera encontrar en la misma, es decir, cómo se representan los solicitantes como futuros padres adoptivos, y cómo imaginan a su futuro hijo. Dicho de otra forma, qué satisfacciones y dificultades prevén encontrar en su paternidad adoptiva, así como qué características esperan que tenga el menor. De este modo, si cuando hablamos de motivación nos referíamos a lo que empuja desde el pasado a adoptar, ahora se trata de lo que los solicitantes esperan encontrarse en un futuro.

EXPECTATIVAS ACERCA DE LA RELACIÓN CON EL MENOR. Conocer las ideas que los solicitantes tienen del futuro hijo adoptivo (edad, sexo, raza, carácter, estado de salud, historia de abandono, país de origen, etc.), ayuda a comprender el papel que probablemente asumirá el menor para los futuros padres. De modo que es necesario indagar en ellas para diferenciar sus fantasías y deseos, de la verdadera realidad que pueda presentar el menor, la cual siempre será una incógnita.

Por otra parte, no debemos olvidar que cuando los solicitantes hacen su ofrecimiento informan sobre lo que esperan y desean de su hijo, es decir, muestran su disposición a adoptar un “perfil” de niño, en tanto que dirigen su ofrecimiento hacia un país, expresan un intervalo de edad y manifiestan su preferencia hacia un sexo. Por ello, debe tenerse en cuenta que detrás de ese ofrecimiento se espera encontrar algo, lo que es de vital importancia, pues eso que se espera tendrá efectos en la futura relación. En este sentido, cada una de estas características está ligada a una serie de expectativas concretas de los solicitantes, ya que “preferimos niña pues son más fáciles de cara a la educación”, “preferimos que sea lo más pequeño posible pues el peso de su historia será menor”, “elegimos este país por identidad racial y cultural”, etc. Por tanto, detrás de cada justificación sobre su ofrecimiento existen unas expectativas que es necesario valorar, quizá no tanto por su valor de verdad, sino para determinar hasta qué punto están ligadas indisolublemente a lo que se espera, y en qué medida están dispuestos a renunciar a eso que esperan. En consecuencia, las expectativas de los solicitantes de adopción constituyen un aspecto fundamental en la valoración de la idoneidad, ya que de ellas emanarán múltiples “mensajes” acerca de lo que el niño es y debe ser, de lo que resulta apropiado, y de lo que se espera de él.

En la adopción, el niño ideal que se representa y que tiene su valor para los solicitantes, poco o nada tiene que ver con el niño real que vendrá. Por ello, tenemos que valorar hasta que punto van a ser capaces de “renunciar” a ese niño ideal, ya que si sus expectativas prevalecen sobre las necesidades singulares y concretas que se van a presentar en el día a día con su hijo, se convertirán en mandatos rígidos para el niño en cuanto a exigencias de conducta, roles a desempeñar en la familia, rendimientos escolares, etc. Respecto a esto, es importante señalar que las investigaciones sobre este tema señalan una relación consistente entre el no cumplimiento de las expectativas previas de los padres en torno al menor y el truncamiento o fracaso de la adopción, sobre todo en los primeros momentos de la adaptación familiar.

En la valoración de los solicitantes, la manera en que se enfrenten a la información realista y adecuada que se ofrece sobre la adopción a lo largo del proceso, constituye una pista muy valiosa para determinar el nivel de rigidez de sus expectativas.



EXPECTATIVAS ACERCA DE LOS CAMBIOS ESPERADOS EN EL FUNCIONAMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL. Es importante tener en cuenta las expectativas de los solicitantes acerca de los cambios que esperan ocurran con la paternidad en el ámbito personal, familiar y social. La investigación sobre el tema sugiere que se producen una alteración de los hábitos cotidianos, cambios en las relaciones sociales, y repercusiones sobre la identidad, el autoconcepto y la autoestima. En el caso de parejas, los principales cambios asociados al hecho de ser padres, consisten en las posibles consecuencias que la llegada del niño adoptado puede tener sobre la relación de pareja al producir, entre otras, una alteración de las costumbres y rutinas cotidianas, la disminución de las actividades compartidas, una distribución de roles que se tornan más estereotipados, y una mayor insatisfacción en la pareja en el caso de relaciones que previamente se encontraban deterioradas. Se debe explorar si los solicitantes minimizan los cambios que conlleva la paternidad, en este caso adoptiva, y si disponen de los recursos para atenuar su posible impacto en el funcionamiento personal y familiar, y en consecuencia, en el menor adoptado.

Entre los aspectos que influyen positivamente en la transición hacia la paternidad se encuentran una mayor edad, ya que suele estar relacionada con una mayor madurez psicológica y estabilidad de la pareja; características de personalidad tales como la estabilidad emocional, la flexibilidad, la empatía, la capacidad de resolver problemas y la tolerancia a la frustración; la capacidad de asumir nuevas responsabilidades; y sobre todo, la calidad de la relación y el apoyo percibido de la pareja, al alimentar la percepción de estar afrontando juntos los retos que suponen la paternidad.

EXPECTATIVAS HACIA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL. También es importante evaluar en la familia o solicitante individual, la información y opinión que tienen en torno a la adopción internacional, sus fundamentos sociales y legales, las características de los países y los niños a los que dirigen su ofrecimiento, las dificultades y riesgos que conlleva, etc., ya que serán el marco en el que inscriban su proyecto adoptivo. Una visión ajustada a la realidad, no impregnada de mitos y fantasías, será un indicador positivo de cara a afrontar con éxito dicho proyecto.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Expectativas acordes con la realidad de la adopción y su contexto.
- Expectativas realistas en torno al menor.
- Capacidad de renunciar al hijo esperado y aceptar el hijo real.
- Expectativas realistas en torno a los cambios que conlleva la paternidad.
- Expectativas realistas en torno a la adopción internacional, sus dificultades y riesgos.

4.5. APTITUDES PARA LA ADOPCIÓN

Las APTITUDES se refieren a las habilidades naturales o adquiridas para afrontar alguna situación o realizar una tarea. Tener aptitudes para ser padres adoptivos significa disponer de la capacidad de cubrir las necesidades de un menor adoptado, ser capaces de resolver los problemas y

dificultades que la adopción conlleva, ser conscientes de las propias limitaciones y capaces de pedir ayuda si es necesario, tener la capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas, y disponer de habilidades y recursos educativos.

CAPACIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MENOR. Supone, sobre todo, que los solicitantes deben disponer de habilidades y recursos educativos, tener cierto conocimiento de los principales hitos del desarrollo evolutivo, conocer las necesidades y dificultades propias de cada etapa evolutiva y saber responder ante ellas, tener la capacidad de establecer vínculos afectivos seguros, y disponer de recursos para poner normas, dar afecto, prestar atención y ofrecer comprensión y cuidados. En definitiva, se trata de que los solicitantes muestren, o existan indicios, de que disponen de una serie de capacidades que van a permitir cubrir las diversas necesidades del niño adoptado a nivel personal, familiar y social. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- a/ Satisfacer las necesidades fundamentales que tiene el menor en cuanto a cuidado, sustento y protección; protegerle de los temores propios del progreso en su capacidad de pensamiento e imaginación, y de aquellos miedos que estén relacionados con el abandono o ligados a su seguridad emocional; actuar como fuente de información y transmisión de valores; y ofrecerle modelos de actuación e identificación en situaciones diversas como, por ejemplo, afrontar situaciones conflictivas o reaccionar ante el sufrimiento de otras personas.
- b/ Ser accesibles, interpretar adecuadamente las demandas de un niño y responder a ellas; mostrarse receptivos a sus propuestas e ideas; fomentar que se sienta querido y aceptado; y aportar un clima de afecto y seguridad, facilitando el establecimiento de los lazos emocionales necesarios para que el niño tenga confianza en las personas que le rodean y desarrolle una autoestima positiva.
- c/ Ser coherentes en las actuaciones con el niño en cuanto a nivel de exigencia, actitudes educativas y estrategias disciplinarias; disponer de tiempo para dedicarle, entendiendo este aspecto desde la calidad del tiempo dedicado; ofrecerle un entorno estimular rico y variado; fomentar las actividades lúdicas e íntimas con él; y facilitar su participación activa en el sistema familiar.
- d/ Contribuir y fomentar la socialización del menor; promover estrategias para la comunicación y el diálogo que le sirvan en sus futuros intercambios sociales; fomentar sus relaciones de amistad y su integración en los grupos sociales; y facilitar el tránsito del niño hacia otros contextos educativos y de socialización.

Merece la pena detenerse en este punto, y tener en cuenta que las aptitudes para satisfacer las distintas necesidades de un menor van a ser moduladas por variables del propio niño que va a incorporarse a la familia, entre ellas, temperamento, edad, experiencias previas de abandono, pérdidas afectivas e institucionalización, etc. También debemos tener presente que son diferentes las habilidades y recursos que hay que poner en juego a la hora de satisfacer las necesidades de ese hijo a lo largo de todo su ciclo vital hasta el acceso a la plena independencia. Esto quiere decir que serán distintas las aptitudes necesarias para hacerse cargo de un menor de 3-4 años de edad,



de las habilidades a poner en juego con un niño mayor de seis años, y que cada periodo evolutivo requiere unas habilidades y posicionamientos distintos. La pregunta a la que tenemos que responder es si los solicitantes tienen y tendrán esas capacidades para el niño que desean adoptar.

CAPACIDAD DE RESOLVER LOS PROBLEMAS Y DIFICULTADES. Durante el proceso de adaptación pueden aparecer distintas dificultades y conflictos en lo relacionado con, por ejemplo, el establecimiento de hábitos, rutinas y reglas de convivencia, la formación de vínculos afectivos, las relaciones que establezca el menor con otros niños de su nuevo entorno familiar o de otros entornos de socialización, la construcción de la identidad personal y el autoconcepto, la confusión sobre el sentimiento de pertenencia a su nueva familia, o la adaptación a la escuela. Esto requiere que los solicitantes muestren cierta capacidad para identificar los conflictos o problemas, analizar la situación desde diferentes perspectivas, buscar las causas y posibles soluciones, y elegir entre las alternativas disponibles la opción más adecuada.

CAPACIDAD DE ADAPTARSE A LAS SITUACIONES NUEVAS. Cuando un niño es adoptado, son muchos los cambios a los que tanto la familia adoptiva como el niño van a tener que enfrentarse. De modo que los solicitantes deben disponer de las habilidades personales para hacer frente a las situaciones novedosas que se van a producir como consecuencia de la relación con el menor, no sólo por el hecho de ser adoptado, sino también por los cambios que conlleva la paternidad en sí misma.

CAPACIDADES EDUCATIVAS. Es tarea de los padres que adoptan un niño asumir la responsabilidad de su educación, es decir, poner límites y normas en su comportamiento para garantizar unas pautas educativas y su futura adaptación social. Por tanto, habrá que analizar su estilo de socialización familiar, es decir, el conjunto de pautas, metas y estrategias educativas que tienen previsto aplicar, aspectos éstos que son fundamentales no sólo en la educación de un niño adoptado, sino en la educación de los hijos en general.

Se trata de valorar los criterios y principios educativos de los solicitantes en cuanto a la importancia que consideran que puede tener el cariño en la crianza de su hijo, si saben lo que quieren para él, los valores que quieren que aprenda y practique, la capacidad que tienen de escuchar y de expresar opiniones y sentimientos, el nivel de exigencia que consideran adecuado, las estrategias de control que entienden hay que aplicar, el papel que conceden al diálogo y a la negociación, su idea sobre las normas y los límites, la forma de aplicar los premios y castigos, el grado de acuerdo en sus principios educativos, y definitiva, la existencia de un proyecto de crianza.

Todos estos aspectos giran en torno a dos dimensiones básicas en la interacción entre padres e hijos, las cuales caracterizan las diferentes prácticas educativas o de crianza:

- El control que los padres ejercen sobre los hijos para que éstos cumplan los objetivos educativos que consideran deseables, y
- El grado de sensibilidad y capacidad de los padres para tomar en cuenta y responder a sus demandas, es decir, su afectividad.

Atendiendo a estas dimensiones, hemos establecido diferentes aspectos que deberán ser valorados por los profesionales en los solicitantes de adopción para determinar qué estrategias educativas probablemente pondrán en práctica, o ya están aplicando en el caso de tener hijos, considerando como ASPECTOS POSITIVOS PARA LA EDUCACIÓN del menor los siguientes:

- a/ Considerar a los hijos sujetos activos en el proceso de socialización y desarrollo, y conceder gran importancia al afecto y a las emociones en dicho proceso.
- b/ Responder a las demandas y preguntas de los hijos mostrando atención e interés, y ver las normas y su cumplimiento como algo necesario para el desarrollo de los niños, pero estableciendo una jerarquía de importancia en cuanto a la cualidad y cumplimiento de las mismas.
- c/ Explicar a los hijos las razones de las normas que se establecen, reconocer y respetar su independencia, negociar con ellos, y tomar decisiones en conjunto.
- d/ Promover los comportamientos positivos de los hijos más que inhibir aquellos no deseados, y que las normas que se impongan estén adaptadas a sus necesidades y posibilidades.
- e/ Respecto a la dimensión afectiva, ser expresivos afectivamente y mantener niveles altos de comunicación con los hijos.

En definitiva, una educación que posea estas características combina la sensibilidad y la receptividad ante los puntos de vista de los hijos, pero manteniendo cierta firmeza, e incluso imposición en último extremo, en lo referido al cumplimiento de las normas, especialmente en las que se consideran imprescindibles para el adecuado desarrollo personal y social del niño.

Estas prácticas de crianza son las deseables ya que favorecerán en el niño adoptado su progresiva independencia y responsabilidad, y le proporcionarán un marco adecuado para el desarrollo de la toma en consideración de los puntos de vista de los otros. Del mismo modo, será más probable que tenga un nivel más alto de autocontrol y de autoestima, sea capaz de afrontar situaciones nuevas con mayor confianza, tenga mayor constancia en las actividades que inicie o en las que participe, tenga unas mejores relaciones con sus iguales, y sea más independiente y cariñoso.

Por el contrario, se consideran ASPECTOS NEGATIVOS PARA LA EDUCACIÓN de un menor, en el sentido de no favorecer un desarrollo adecuado, los siguientes:

- a/ Considerar que la educación debe basarse en el estricto cumplimiento de normas inmutables, y que el papel de los padres consiste en conseguir que se cumplan, utilizando para ello, si es preciso, el castigo físico y métodos disciplinarios severos.
- b/ No dejar razonar o pensar sobre tales normas porque están fuera de toda crítica. La opinión de los hijos no se tiene en cuenta o se infravalora al considerar los padres que les falta capacidad y experiencia, por lo que las normas no son negociables y las demandas hacia los hijos son excesivas.



- c/ En lo relacionado con el afecto, mostrarse poco sensibles y receptivos a las necesidades y demandas de los hijos.
- d/ Educar bajo la permisividad, considerando que el conocimiento y cumplimiento de las normas no es algo importante en la educación de los hijos, evitando solicitar dicho cumplimiento y no señalando ni censurando su incumplimiento.
- e/ Tener un bajo nivel de exigencia y no promover el desarrollo de los hijos al prestarles excesiva ayuda. En definitiva, dejar que los hijos puedan comportarse como crean oportuno, siendo el control de los padres muy escaso.
- f/ Tender a disculpar a los hijos, o a proyectar su responsabilidad como padres hacia otras personas, cuando dichos hijos cometen algún error o tienen algún tropiezo.
- g/ Tratar de evitar a los hijos situaciones que los padres piensan que pueden resultarles conflictivas o difíciles de resolver, anticiparse a sus demandas procurándoles lo que aún no han pedido, impedirles tomar sus propias decisiones y apartarles de situaciones supuestamente peligrosas o arriesgadas, fomentando con todo ello conductas más infantiles de las que corresponden a su edad.

En el caso de la adopción no es infrecuente que la relación con el niño se base en la sobreprotección por percibirle más desvalido, intentar evitarle todo sufrimiento que se suma al que ya ha padecido, o tratarse de un niño muy buscado. Sin embargo, una relación con el menor adoptado basada en la sobreprotección tiene más efectos negativos que positivos, ya que le podría costar mucho más alcanzar su madurez. Del mismo modo, impedir que un niño aprenda por sí mismo y responda espontáneamente a las situaciones que surjan a lo largo de su proceso evolutivo, puede provocar una disminución en su confianza, dificultades a la hora de tolerar las frustraciones y desengaños, y un escaso desarrollo de la autonomía personal. Serán niños que tenderán a realizar atribuciones externas a sus éxitos y fracasos, se acostumbrarán a que estén pendientes de ellos, y tendrán poco gusto por el esfuerzo. Asimismo, tendrá como consecuencia que los niños sean más inseguros, temerosos, retraídos, inmaduros, dependientes y con baja autoestima.

Respecto a las prácticas de crianza, se debe tener en cuenta antes de concluir que, según los modelos actuales de socialización, los padres no suelen practicar una forma única y continuada a lo largo de toda la crianza, y la aplicación de unas estrategias educativas está también condicionada por las características de los hijos. Por tanto, aparte de las estrategias de socialización que caractericen a los solicitantes, será importante valorar su disposición para aplicar de modo flexible distintas estrategias educativas de acuerdo con la edad que tenga el menor, su estilo de comportamiento, o la situación particular en la que se apliquen dichas estrategias.

Finalmente, en cuanto a las capacidades educativas de los solicitantes de adopción, también debemos determinar la existencia de un proyecto educativo para el menor que desean adoptar, es decir, el tipo de educación que desean que reciba, si tienen pensado a qué centros educativos va a acudir, etc.



ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Conocer las necesidades y dificultades propias de cada etapa evolutiva de un menor adoptado y ser capaces de responder ante ellas.
- Tener cierto conocimiento de los principales hitos del desarrollo evolutivo.
- Disponer de la capacidad de resolver los problemas y dificultades.
- Disponer de la capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas.
- Estrategias educativas positivas.
- Uso de la explicación y el razonamiento en el establecimiento de las normas.
- Existencia de un marco de calidez afectiva y de aceptación.
- Ausencia de castigos físicos y métodos disciplinarios severos.
- Existencia de un proyecto educativo y de crianza.

4.6. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS

Respecto a las características psicológicas de los solicitantes de adopción cobra especial importancia, más que descartar una posible psicopatología, determinar si están presentes aquellas que favorecen la protección, crianza y socialización de un niño adoptado, y que en consecuencia, están relacionadas con el buen pronóstico de la adopción. No se trata, por tanto, de evaluar variables psicopatológicas, a menos que sea necesario, sino de obtener información sobre las características psicológicas que se ajustan a lo que podríamos denominar el patrón de personalidad funcional para la adopción.

Las características psicológicas relacionadas con el desarrollo adecuado o inadecuado de un menor adoptado, las cuales debemos tener en cuenta en la valoración de los solicitantes de adopción son: altruismo, apertura, autoestima, asertividad, capacidad de resolver problemas, dependencia, empatía, estabilidad emocional, flexibilidad, impulsividad, responsabilidad, sociabilidad y tolerancia a la frustración. También, la capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, y la capacidad de sobreponerse a las dificultades, afrontar las situaciones traumáticas y elaborar los duelos.

El peso de estas características en la valoración de los solicitantes de adopción, dependerá de su significación en función de la información obtenida a través de los instrumentos psicológicos utilizados para su evaluación, la incidencia que hayan tenido en su historia personal, y el riesgo potencial que supongan para la incorporación del menor. En caso de parejas, se ha de constatar que los posibles efectos de una desviación significativa en una o más de estas variables, pueden ser neutralizados o compensados por el otro miembro de la pareja. Esto último es importante ya que no sólo se valoran personas individuales sino configuraciones familiares.

Finalmente, cuando en la valoración de los solicitantes aparecen datos que de forma inequívoca indican la presencia de algún tipo de alteración psicopatológica, la evaluación también se centrará en determinar su existencia a través de diversos instrumentos, fundamentalmente, la entrevista y pruebas psicológicas diseñadas para tal efecto, que estén ampliamente reconocidas.



A continuación se desarrollan, sin pretender ser exhaustivos, las variables de personalidad y otras características psicológicas relevantes para la adopción, mostrando la relación que tienen con el proceso adoptivo, de manera que quede justificado el porqué de su valoración en los solicitantes de adopción.

ALTRUISMO. La relación que tiene con la adopción se debe a que, en ocasiones, las personas que se ofrecen para adoptar lo hacen por motivos altruistas o de ayuda a un niño, más que por el verdadero deseo de ser padres. Esto no es suficiente para garantizar el desarrollo adecuado de un niño adoptado, ya que la adopción no es un acto humanitario, ni es una forma de hacer el bien o de salvar un niño de la miseria, sino una vía para que un niño encuentre una familia en la que pueda desarrollarse y una opción de ser padres alternativa a la biológica. Por ello, resulta necesario tener en cuenta el posible componente altruista del proyecto adoptivo en los solicitantes de adopción. Esto no significa que sea un factor negativo o excluyente, a no ser que constituya el aspecto único en que se fundamenta la motivación para adoptar un niño. Esto último es importante, porque es positivo que los futuros padres adoptivos sean personas con cierta capacidad de ayudar a los otros, comprometerse con los demás y tener en cuenta sus necesidades, pero sin que sea lo que da sentido a sus vidas o lo antepongan a sus propios intereses.

APERTURA. De cara a la adopción, este factor es relevante porque ser padres implica enfrentarse a situaciones desconocidas y de cambio, experimentar emociones intensas, tanto positivas como negativas, admitir que sus hijos puedan comportarse y tener ideas diferentes a las suyas, intentar que a medida que van creciendo tengan una actitud crítica e independiente, y tener que transformarse y evolucionar con ellos para disminuir el riesgo de conflictos generacionales. Además, por el hecho de ser padres adoptivos van a tener que hacer frente a situaciones que resultan poco convencionales, respetar costumbres y valores diferentes a los suyos, y mostrarse dispuestos a asumir los antecedentes personales, culturales y étnicos del menor adoptado.

ASERTIVIDAD. Respecto a la adopción, la asertividad es importante ya que resulta positivo que los futuros padres adoptivos tengan una capacidad adecuada de expresión de afecto, y habilidades para la comunicación en general y para la relacionada específicamente con el hecho adoptivo. También es relevante porque el menor adoptado va a necesitar desarrollar unas habilidades asertivas que le permitan defender sus derechos y expresar sus intereses, pensamientos, deseos y emociones relacionados, entre otras situaciones, con su condición de adoptado. Si los padres adoptivos poseen habilidades asertivas podrán promover y potenciar este tipo de respuestas, lo que incrementará el grado de seguridad del menor y favorecerá el desarrollo de una autoestima y autoconcepto adecuados, el establecimiento e interiorización de las normas, y la expresión de sus pensamientos, temores y emociones.

AUTOESTIMA. De cara a la adopción de un niño, es necesario que los solicitantes tengan un nivel de autoestima adecuado para poder enfrentarse a los distintos problemas cotidianos que puedan surgir. Asimismo, debe descartarse que sea un problema de autoestima lo que está detrás de su proyecto de adopción, en el sentido que consideren que el ser padres restituye un déficit adquirido por cualquier condición personal o social, ya sea infertilidad/esterilidad, monoparentalidad, orientación sexual, etc. Por otra parte, la autoestima positiva favorece una actitud efectiva

ante la vida al permitir afrontar los problemas buscando las soluciones más adecuadas, ser más persistentes en la consecución de los logros, y tener una percepción de sí mismos como personas competentes para hacer frente a las exigencias de la adopción. Además, si los padres adoptivos poseen un adecuado nivel de autoestima, servirán de modelo para su hijo y promoverán situaciones que van a favorecer el desarrollo de un buen concepto de sí mismo en el niño adoptado.

CAPACIDAD DE RESOLVER PROBLEMAS. Esta capacidad es importante en la adopción porque el cuidado y crianza de un niño trae consigo una amplia gama de situaciones de conflicto y tensión, en las que va a ser necesario encontrar una solución, relacionadas con las comunes al hecho de ser padres junto con las específicas de la paternidad adoptiva. Por ello, se requiere de los solicitantes que tengan los recursos y habilidades de resolución de problemas que les permitan responder de manera eficaz ante dichas situaciones, con el fin de evitar que se altere el funcionamiento habitual de la familia y dar respuesta a las necesidades del niño. De hecho, si las personas que se ofrecen para la adopción no tienen una adecuada capacidad de resolver problemas, difícilmente podrán hacer frente a las dificultades que se van a presentar con su hijo adoptivo.

DEPENDENCIA. Respecto a la crianza y educación de un menor adoptado, la dependencia supone una dificultad para que los padres adoptivos se enfrenten a los retos, la toma de decisiones y las demandas necesarias para garantizar el apoyo, protección y desarrollo psicoafectivo del niño. Las personas dependientes suelen tener dificultades para afrontar las situaciones cotidianas con la seguridad que el niño adoptado precisa y para fomentar su socialización, y tienden a mostrar actitudes de sobreprotección que difícilmente posibilitarán un ambiente que promueva el desarrollo de su autonomía personal y posterior independencia. Esto es especialmente importante en el paso de la infancia a la adolescencia, cuando puede contribuir a que los futuros padres adoptivos se opongan a los deseos del menor de una mayor independencia.

EMPATÍA. En el caso de la adopción es importante que los padres adoptivos sean capaces de ponerse en el lugar del niño adoptado, comprender las dificultades que la adopción entraña para él, entender sus sentimientos, y comprender que llega con una historia personal previa, hábitos de crianza distintos y costumbres diferentes a las suyas. La adopción puede generar sentimientos contradictorios que requieren para el adecuado desarrollo psicoafectivo del niño un ambiente empático que le permita expresar sus sentimientos y opiniones, y en el que se sienta aceptado, respetado y querido. Por otra parte, educar a los niños en la empatía favorece una menor agresividad y una mayor participación en acciones prosociales, tales como ayudar y compartir. Como resultado de ello, los niños empáticos suelen ser más apreciados por sus iguales y por los adultos, y tienen una mayor capacidad de establecer relaciones más íntimas con los demás.

ESTABILIDAD EMOCIONAL. Este aspecto de la personalidad es importante en la adopción, ya que está relacionado con el afrontamiento de los problemas cotidianos de la vida y sus retos, y con el grado de control que los futuros padres adoptivos podrán mostrar en las situaciones que se sucedan en el cuidado y crianza del menor adoptado. En caso de que los solicitantes de adopción muestren una estabilidad emocional adecuada, tendrán mayor habilidad para afrontar los distintos problemas que vayan surgiendo de una forma adaptativa y sin perder el control, serán capaces de proporcionar al niño un ambiente más seguro y estable, y servirán de modelo para él.



FLEXIBILIDAD. Esta característica es importante en la adopción porque implica ser tolerante y tener capacidad de adaptación, lo que resulta fundamental a la hora de enfrentarse a las diferentes situaciones que se van a presentar con la incorporación, educación y crianza de un menor en la nueva familia. Esta flexibilidad debe constatarse en el ofrecimiento de los futuros padres adoptivos, en su proyecto adoptivo, en las actitudes hacia el pasado y en torno a la familia de origen del menor, en la aceptación de ayuda si es necesario, y en las actitudes educativas que mantengan. Si los solicitantes son flexibles serán capaces de facilitar la integración de su hijo adoptivo, aceptar sus diferencias y proporcionar el ambiente propicio para un desarrollo adecuado. Además, podrán ir cambiando a lo largo del desarrollo del menor adoptado sus prácticas educativas y el estilo de comunicación, con el fin de adaptarse a las necesidades del niño en cada una de sus etapas evolutivas, y serán capaces de adaptarse a las diferentes circunstancias vitales que puedan acontecer. En definitiva, se requiere que los futuros padres adoptivos acrediten una adecuada flexibilidad, al estar relacionado este rasgo con la capacidad de adaptarse a las nuevas situaciones que se van a presentar con la adopción, aspecto que resulta fundamental en la valoración de la idoneidad.

IMPULSIVIDAD. En la adopción es importante que la decisión tomada por los solicitantes sea consecuencia de un profundo proceso de reflexión, en lugar de responder a un impulso momentáneo, ya que esto supondría no haber madurado suficientemente la idea de adoptar, considerado las implicaciones que tiene la incorporación de un menor a la familia ni tenido en cuenta las dificultades que pueden presentarse en la crianza y educación de un niño adoptado. Por otra parte, un estilo de comportamiento impulsivo no permite aplicar un modelo consistente de crianza en cuanto a hábitos y organización de la vida cotidiana del niño, lo que favorecerá que crezca en un clima de ansiedad, inseguridad y confusión.

RESPONSABILIDAD. La presencia de esta característica de la personalidad es importante en la adopción porque implica que los padres adoptivos serán capaces de planificar, organizar y realizar las tareas relacionadas con el cuidado del menor, y tomarán las decisiones que garanticen una integración y desarrollo adecuados. Además, implica que serán constantes a la hora de resolver los problemas que surjan y tenaces en su objetivo de que el proyecto adoptivo resulte exitoso. No se rendirán fácilmente ante las dificultades, y por tanto, será poco probable un nuevo abandono. También es una medida que apoya que la decisión de adoptar ha sido fruto de un proceso de reflexión, lo que ayuda al buen pronóstico de la adopción.

SOCIABILIDAD. Esta característica es importante en la adopción porque el trato habitual con otras personas, ya sean niños o adultos, hará que el hijo adoptivo fortalezca su autoestima y desarrolle valores tan fundamentales como la generosidad o la amistad, esenciales para su educación. Por otra parte, la estimulación de la sociabilidad por parte de los padres adoptivos resulta prioritaria para el desarrollo completo de la personalidad del menor y para promover sus habilidades interpersonales. Si los solicitantes se caracterizan por un nivel bajo de sociabilidad, el niño puede quedar constreñido a un núcleo reducido de interacciones sociales, lo que podría dificultar en un futuro su capacidad de relación. En definitiva, esta característica de la personalidad es fundamental para garantizar que el niño se va a desarrollar en un entorno social amplio y diverso que promoverá su socialización, y que los solicitantes disponen de una adecuada red de apoyo social, lo que en caso de no existir podría constituir un riesgo para la adopción.

TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN. Esta característica de la personalidad es importante en la adopción ya que, en muchas ocasiones, los padres adoptivos depositan en el menor adoptado muchas expectativas, creen que el ansiado hijo va a resolver todos sus problemas y esperan del niño logros o capacidades que pueden no coincidir con sus posibilidades reales. Será fundamental para el buen ajuste psicológico familiar que puedan aceptar que su hijo adoptivo no cumpla las expectativas que sobre él se han generado, sean capaces de aceptar al menor como es, y permitan su desarrollo en un ambiente de respeto y aceptación. Además, en la medida en que tener una elevada tolerancia a la frustración sirva de modelo para él, le ayudarán a afrontar sus frustraciones, desarrollar su autoestima y controlar sus impulsos.

CAPACIDAD DE ESTABLECER VÍNCULOS AFECTIVOS O DE APEGO. En la valoración de la idoneidad para la adopción se deben evaluar los estilos de apego en los solicitantes, buscando apegos seguros al ser éstos un predictor de los vínculos afectivos que van a establecer con el hijo adoptivo. Los padres con un apego seguro, serán capaces de ofrecer una respuesta sensible a las necesidades del niño, y establecerán con él unos vínculos afectivos que favorecerán su desarrollo y la construcción de su identidad personal. Además, se sentirán más confiados de la relación con su hijo, y no temerán hacerle saber su condición de adoptado, ya que no tendrán miedo a perder su afecto al sentirse seguros en su relación paterno-filial. En definitiva, se trata de valorar que los solicitantes tengan la capacidad de satisfacer una necesidad prioritaria en la adopción, la de establecer una relación en la que el niño se sienta protegido, confiado y seguro a nivel emocional. Esto último constituye la base del establecimiento de unos vínculos afectivos seguros, y se ha revelado como factor predictor del éxito de la adopción.

CAPACIDAD DE ELABORAR LOS DUELOS. Muchas de las personas que se dirigen a la adopción se han tenido que enfrentar a un proceso de duelo especialmente importante para ellos, el duelo por la infertilidad/esterilidad, y en menor frecuencia, el fallecimiento de personas significativas. Cuando esto sucede se debe determinar si dichos duelos se han resuelto adecuadamente, ya que de lo contrario no sería el momento idóneo para que los solicitantes tomaran una decisión como es la paternidad, en este caso adoptiva. Por tanto, se debe valorar la posible existencia de duelos no elaborados en el caso de fallecimiento de hijos, pérdidas repentinas del cónyuge o de los padres, nido vacío, crisis personales, o infertilidad/esterilidad.

El riesgo que tiene para la adopción un proceso de duelo no resuelto consiste en que el niño adoptado podría venir con la función de resolver el dolor producido por la pérdida, lo que podría dificultar que sus padres adoptivos se muestren atentos a sus necesidades, estén disponibles y tengan una respuesta sensible hacia él. Otras consecuencias de la dificultad para elaborar las pérdidas pueden ser la proyección en el hijo adoptivo de las expectativas que se han creado para el biológico, considerar al menor como una solución para sí mismos quedando el niño adoptado en un segundo plano, la falta de conciencia de familia adoptiva al negar las diferencias entre el hijo biológico y el adoptivo, y/o la dificultad para poder atender las necesidades del hijo adoptivo al permanecer centrados en la pérdida sufrida. La valoración de la idoneidad para la adopción requiere, por tanto, de una adecuada evaluación de las pérdidas y de la elaboración de los duelos correspondientes, ya que las personas que se dirigen a la adopción no deben buscar en el menor adoptado una fórmula para superar una situación traumática o de pérdida.

**ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:**

- Niveles adecuados de altruismo y autoestima.
- Niveles altos de apertura, asertividad, capacidad de resolver problemas, empatía, estabilidad emocional, flexibilidad, sociabilidad, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
- Niveles bajos de dependencia e impulsividad.
- Capacidad de establecer vínculos afectivos de tipo seguro.
- Capacidad de elaborar los duelos.

4.7. HISTORIA FAMILIAR

A través del relato de los solicitantes se ha de recoger información acerca de la historia de las familias de origen y su dinámica familiar, para posteriormente valorar la posible existencia de episodios que pudieran suponer un riesgo para el desarrollo integral del menor adoptado. Dicha historia familiar sirve para definir y analizar la organización y el funcionamiento del sistema familiar, y sin duda va a influir en las motivaciones, actitudes y aptitudes para la adopción, y en la manera de afrontar la misma.

HISTORIA Y COMPOSICIÓN DE LAS FAMILIAS DE ORIGEN. Las características de las figuras parentales, y sus edades, profesiones, lugar de residencia, estilo de vida, salud y aficiones son, entre otros, datos muy valiosos para obtener un retrato del sistema familiar y conocer a qué tipo de familia se incorporará el menor adoptado.

TIPO DE FAMILIA. Se trata de definir el nivel socioeconómico y cultural de las familias de origen de los solicitantes, ya que este aspecto puede informar de las posibilidades y recursos de éstos a nivel económico, educativo, social y laboral.

PATRONES DE INTERACCIÓN FAMILIAR. Consiste en la información sobre las características del núcleo familiar, la vinculación afectiva y las actitudes educativas de la familia de origen:

- **CARACTERÍSTICAS DEL NÚCLEO FAMILIAR:** En este caso se trata de conocer la motivación de los padres para tener hijos, las características personales de quienes integran la familia de origen, el ajuste marital entre los padres, y las relaciones de los solicitantes con sus padres, entre los hermanos y con la familia extensa. En cuanto a la relación entre hermanos, se tendrá en cuenta el número y orden de nacimiento por ser circunstancias que pueden haber influido en la relación entre ellos. Por ejemplo, en caso de que cualquiera de los solicitantes sea el primogénito de la familia, puede haber supuesto que haya tenido que desarrollar ciertas habilidades de responsabilidad o de protección hacia los hermanos más pequeños. Del mismo modo, la diferencia de edad o el sexo también podrían definir la relación de cercanía y la complicidad que exista entre ellos, así como la posibilidad de haber compartido juegos o amigos,

factores todos ellos que han podido favorecer y reforzar la unión entre los hermanos. En caso de ser hijo único, se debe conocer la actitud de los solicitantes ante este hecho, si sus padres fomentaron la relación con sus iguales y el tipo de educación que recibieron.

- **VINCULACIÓN AFECTIVA:** Es importante determinar la calidad de los vínculos afectivos establecidos durante la infancia, la percepción sobre la disponibilidad de los padres, el nivel de afecto recibido y la calidad de la comunicación con ellos. Todo esto debido a que en la medida en que los solicitantes hayan crecido en un ambiente en el que se han promovido unos lazos afectivos seguros, probablemente habrán contado con una respuesta sensible a sus necesidades y establecido unos vínculos afectivos que habrían favorecido su desarrollo y la construcción de su identidad, lo que repercutirá positivamente en el menor a adoptar.
- **ACTITUDES EDUCATIVAS DE LA FAMILIA DE ORIGEN:** Respecto a la transmisión de creencias, valores y actitudes educativas por parte de la familia de origen, es importante su valoración por la posible influencia de los modelos de parentalidad recibidos en la forma en que los solicitantes ejercerán su rol de padres adoptivos. Por ello, debemos obtener información sobre el sistema de valores y las reglas de funcionamiento de la familia de origen, en cuanto a sus creencias y actitudes educativas. También es preciso conocer en qué medida eran flexibles, ya que las experiencias vividas y el acuerdo o no de los solicitantes con la educación recibida, resulta significativo de cara a conocer su disposición para reproducir los estilos parentales de sus familias respectivas.

OTRAS PERSONAS QUE DE FORMA FIJA O TEMPORAL CONVIVIERON CON LA FAMILIA.

Se trata de valorar la relación con aquellos familiares u otras personas que tienen o tuvieron importancia en la vida de los solicitantes, que fueron figuras clave en su infancia y adolescencia, o que participaron de alguna forma en su crianza. También se debe valorar la frecuencia de los contactos entre ellos, y en caso de haber convivido en el domicilio, el papel que ejercieron dentro del sistema familiar.

RELACIONES FAMILIARES ACTUALES. Es preciso que los solicitantes describan las relaciones pasadas y presentes con sus padres, y los roles desempeñados por cada uno de ellos dentro del ámbito familiar. En cuanto a las relaciones familiares, se valorará positivamente que se hayan desarrollado unos vínculos afectivos seguros, exista una relación ajustada entre sus miembros y se disponga de recursos en la búsqueda de soluciones ante las vivencias o acontecimientos que en determinados momentos hayan podido desbordar al sistema familiar. Asimismo, se ha de constatar que ha existido un proceso de desarrollo familiar normalizado y que las relaciones actuales tanto en el núcleo familiar como con la familia extensa son adaptativas. Todo esto es importante, ya que influirá posteriormente en el modelo de familia que los solicitantes proyectarán en su hijo adoptivo.

En resumen, debemos valorar la historia de la familia de origen, las características de quienes la integran, los patrones de interacción entre sus miembros y la calidad de las relaciones familiares actuales. También, la actitud que tienen respecto al proyecto de adopción, todo ello en un contexto en que tanto padres, hermanos, abuelos, etc., sean considerados parte integrante de la familia, al objeto de establecer si existen las mejores garantías para la incorporación del menor como uno más de la familia.



En el supuesto de haber existido antecedentes de grave desestructuración familiar (carencias afectivas, abandono, maltrato, abuso sexual, adicciones, etc.), que puedan haber afectado al desarrollo de los solicitantes, no tiene por qué implicar una valoración negativa *a priori*, sino que se debe analizar la situación actual, cómo se han abordado estas circunstancias, y con qué apoyos se han contado.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Existencia de un proceso de desarrollo familiar normalizado.
- Presencia de vínculos afectivos seguros con la familia de origen.
- Ausencia de episodios en la historia familiar que impliquen riesgo para el menor.
- Modelos de parentalidad recibidos que no impliquen riesgo para el menor.
- Relaciones familiares actuales ajustadas.

4.8. HISTORIA PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y EDAD ADULTA. Se trata de conocer a través del relato de los solicitantes, sus experiencias y vivencias durante la infancia, adolescencia y edad adulta, relacionadas con la calidad de las relaciones dentro de la familia, las organizaciones sociales y grupos informales en los que han participado, los estudios y actividades laborales que han realizado, y los apoyos con los que han contado, para valorar cual ha sido su trayectoria en el ámbito personal, familiar, social, educativo y laboral. Se deben analizar las siguientes etapas evolutivas:

- La **INFANCIA**, por ser una de las etapas más significativas en la vida de una persona, y en la que se han de cubrir necesidades de carácter físico-biológico, cognitivas, afectivas y sociales, las cuales han de ser satisfechas o promovidas por los padres. Se trata de conocer a través de las vivencias de los solicitantes, cómo se han sentido en su infancia en lo relacionado con sus figuras de referencia, estudios, amigos, actividades preferidas, etc.
- La **ADOLESCENCIA**, la cual se caracteriza por ser una etapa crítica y difícil, en la que se producen cambios físicos, cognitivos, emocionales y sociales, que van a afectar a nivel personal, familiar, académico y social. Sobre todo, van a tener especial importancia los cambios en las relaciones familiares y la mayor influencia del grupo de amigos y el sentimiento de pertenencia al mismo. Se trata de conocer a través de las experiencias de los solicitantes los hechos más significativos y relevantes de este periodo, y cómo se ha desarrollado esta etapa de su vida en relación con sus padres, estudios, amigos, actividades más destacadas, etc.
- La **EDAD ADULTA**, que comienza con la finalización de la formación académica, y suele caracterizarse por la incorporación al mundo laboral, la búsqueda de independencia personal y económica, el acceso a nuevos entornos de socialización, el establecimiento de metas personales y profesionales junto con las acciones encaminadas a su consecución, y el desarrollo y actualización del proyecto de familia.

En cuanto a las relaciones de amistad y al proceso de socialización, es necesario conocer si en las diferentes etapas evolutivas los solicitantes han sido capaces de establecer vínculos con los otros y conservarlos, los intereses y actividades que han compartido con el grupo de amigos, y sus relaciones en la escuela u otras instituciones y en el ámbito laboral.

Finalmente, tenemos que explorar si han existido, o no, conflictos ante la autoridad o conductas asociales. En el caso de la existencia de tales conflictos o conductas asociales, deben examinarse los motivos que los produjeron, y con qué tipo de apoyos contaron los solicitantes. Esto no tiene por qué implicar una valoración negativa *a priori*, sino que se debe analizar la situación actual y cómo se han abordado estas circunstancias.

No obstante, se considerará excluyente de cara a la valoración de la idoneidad que existan antecedentes relacionados con la violencia dentro del seno familiar, y por supuesto, cualquier delito cometido relacionado con el maltrato o abuso de menores, cuando haya una sentencia definitiva y firme sobre el solicitante.

EVENTOS VITALES SIGNIFICATIVOS. En la valoración de la idoneidad para la adopción es necesario explorar la historia personal de los solicitantes, para determinar si las características de dicha historia, en cuanto a si han sido cubiertas sus necesidades afectivas, educativas y sociales, o si determinados eventos vitales, podrían haber dejado unas secuelas importantes que pudieran poner en riesgo la adopción de un menor. Para ello, se debe intentar que el estudio de la historia personal constituya un espacio para la reflexión y la escucha, en el que los solicitantes se sientan aceptados y respetados, y no cuestionados ni examinados al detalle, con el objeto de facilitar una comunicación abierta y sincera.

Es importante aclarar que el análisis de la historia personal de los solicitantes, no consiste en recoger datos meramente biográficos sino explorar sus vivencias sobre experiencias o hechos significativos. Todo ello, con el objetivo de conocer las consecuencias que tuvieron dichos eventos, las estrategias de afrontamiento que pusieron de manifiesto y los apoyos que recibieron, y determinar las posibles secuelas de cada uno de esos eventos en la actualidad.

La valoración de los eventos vitales significativos implica varios aspectos: primero, evaluar las experiencias en relación con la vinculación afectiva, los momentos significativos tanto positivos como negativos, las crisis personales y las pérdidas afectivas que formen parte de la historia personal; segundo, analizar los distintos cambios producidos a lo largo de la vida fruto de las transiciones del desarrollo o evolutivas, es decir, aquéllos que están relacionados con el paso de una etapa de la vida a otra, entre otros, los traslados de centros escolares, los cambios en la adolescencia, el tránsito de la escuela al mundo laboral, la independencia respecto de los padres, la formación de la pareja, los traslados de residencia, el envejecimiento de los padres, etc.; y por último, considerar las transiciones circunstanciales, es decir, aquellas experiencias potencialmente traumáticas que son inesperadas, accidentales y no normativas, tales como posibles accidentes, divorcios, abortos, desempleo, o problemas económicos. Esta información va resultar útil para evaluar la capacidad de los solicitantes para afrontar los cambios, crisis, traumas y tránsitos del futuro hijo, así como sus características como modelos de afrontamiento.



Por otra parte, también tenemos que explorar la capacidad de los solicitantes de recordar y hablar de su historia personal, y de manifestar sus emociones e impresiones ante los recuerdos del pasado, como indicador de sus recursos para tratar y asumir la historia y recuerdos del hijo adoptivo. Asimismo, se han de evaluar los conflictos escolares y laborales que hayan surgido a lo largo de su vida, la forma de abordar dichas dificultades y las soluciones aplicadas, por su posible incidencia en cuanto al futuro académico y profesional del menor adoptado.

TIPO DE INSTRUCCIÓN RECIBIDA. En este caso se trata de conocer el tipo de educación recibida, los estudios realizados y las instituciones donde se llevó a cabo la formación/escolaridad. También se ha de determinar cómo fue la integración escolar, y si durante su trayectoria educativa se sintieron motivados por el aprendizaje y sus padres mostraron interés por sus estudios. Todo ello, puede ser un indicador de las expectativas sobre el futuro educativo del hijo adoptivo.

TRAYECTORIA LABORAL. Se trata de determinar, si es el caso, cuándo se incorporaron los solicitantes a la vida laboral, así como recoger información sobre su trayectoria profesional desde su inicio. Esto ofrece información sobre la estabilidad, los cambios producidos en el empleo y su adaptación a ellos, y en consecuencia, sobre su capacidad de adaptarse a situaciones nuevas.

Igualmente, hay que valorar la situación laboral actual de los solicitantes, es decir, la empresa, el tipo de contrato, la antigüedad en la empresa, la categoría profesional, la función que desempeñan, el grado de satisfacción profesional y con la remuneración, los horarios, y las relaciones que mantienen con sus compañeros. Esto es importante, ya que una situación de insatisfacción en cualquiera de estos aspectos puede producir estados de estrés o de irritabilidad, que se pueden proyectar fácilmente en el entorno familiar, y está relacionado con recursos que son necesarios para el buen pronóstico de la adopción.

Respecto al trabajo actual, los horarios laborales, y en su caso, la frecuencia de viajes, son datos también importantes por su relación con el tiempo disponible que tendrán para dedicar a su futuro hijo. Asimismo, deben valorarse la prioridad y el espacio que ocupa el trabajo en la vida de los solicitantes, y si la llegada de un hijo adoptivo puede interferir de forma significativa en este sentido. Finalmente, si están dispuestos a flexibilizar sus horarios, o disponen de otras posibilidades (apoyos familiares, reducción de jornada laboral, etc.), para garantizar la atención y dedicación a su hijo; es decir, si la vida laboral es compatible con la vida familiar.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Ausencia de episodios en la historia personal que impliquen riesgo para el menor.
- Ausencia de eventos vitales significativos de los que permanezcan secuelas.
- Trayectoria evolutiva normalizada.
- Existencia de un proceso de socialización normalizado.
- Adaptación positiva a las situaciones nuevas de su historia personal.
- Satisfacción y adaptación positiva en el ámbito laboral.
- Compatibilidad entre la vida familiar y laboral.

4.9. FUNCIONAMIENTO FAMILIAR

La calidad del funcionamiento familiar se ha revelado como un aspecto esencial en la adaptación o inadaptación personal, familiar y social de los hijos. Por tanto, constituye un área fundamental en la valoración de la idoneidad de los solicitantes de adopción, si como suele ser lo habitual, es una pareja quien se ofrece para adoptar.

HISTORIA DE LA RELACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA. Se debe obtener información sobre los componentes de la familia, conocer cuánto tiempo hace que se conocieron, cuándo y por qué decidieron iniciar un proyecto de vida en común, en qué momento y cuáles fueron los motivos por los que decidieron iniciar su convivencia, y cuáles han sido los acontecimientos más relevantes de su vida en común. Se trata, en definitiva, de obtener datos sobre la trayectoria de la pareja desde el inicio de su relación hasta el momento actual.

TIPO DE FAMILIA QUE CONFORMAN. Se trata de describir si es la primera unidad familiar propia que ambos constituyen, con o sin hijos propios, biológicos o adoptivos; reconstituida con hijos o sin hijos; reconstituida con hijos de cada miembro de la pareja, o sólo uno de ellos, etc.

PROCESO DE ADAPTACIÓN MUTUA. Cuando una pareja se constituye como tal, o decide iniciar su convivencia y formar una familia, cada uno de los integrantes aporta sus experiencias, la educación que ha recibido de sus padres, y diferentes actitudes y modelos de comportamiento. Esto supone que toda relación cuando se forma atraviesa un proceso de acoplamiento y adaptación a la misma, y a la posterior convivencia, que supone tener que adaptarse el uno al otro y aprender a convivir juntos. Esta adaptación puede resultar sencilla, o por el contrario, caracterizarse por los conflictos, la inestabilidad, e incluso, las dudas sobre la viabilidad de la relación fruto de los diferentes caracteres, valores y costumbres de cada miembro de la pareja.

En la valoración de los solicitantes se debe explorar cómo ha sido el proceso de formación de la pareja y adaptación a la convivencia, cómo se han tomado las decisiones relacionadas con la misma, las crisis surgidas durante la relación y la forma de afrontarlas, la adaptación a las situaciones de cambio inherentes a la vida familiar, los cambios que más dificultades ocasionaron, y cómo ha evolucionado la relación a lo largo de la historia de la pareja. Es decir, si durante el proceso de adaptación han surgido dificultades o momentos de crisis, cuál ha sido la posición de la pareja ante estos hechos y cómo los han resuelto. También, cómo han ido a lo largo de esta convivencia o matrimonio adaptándose a las nuevas situaciones, y cómo afectará en sus vidas la incorporación de un hijo.

En cualquier caso, no debemos perder la perspectiva de que la valoración de la idoneidad se sitúa en el aquí y en el ahora, aunque también tiene como objetivo obtener datos sobre posibles factores de riesgo de cara a la adopción por su papel en el pasado, o detectar aquellos aspectos en los que podrían aparecer dificultades o conflictos con la llegada e integración en la familia de un menor adoptado como serían, por ejemplo, dificultades excesivas en el proceso de adaptación mutua, antecedentes de crisis importantes ante las situaciones de cambio, o falta de habilidades de comunicación y de resolución de conflictos. Si el proceso de adaptación ha sido o está siendo



muy costoso habría que plantearse hasta qué punto incorporar un factor más de inestabilidad, como es tener un hijo, es la mejor opción en el momento actual, o debe posponerse para un futuro, una vez que se pueda constatar que se haya producido un adecuado acoplamiento y donde ser padres, en este caso adoptivos, no constituya un factor de riesgo para la estabilidad de la familia, y en consecuencia, para el menor adoptado.

SATISFACCIÓN Y AJUSTE DE LA RELACIÓN DE PAREJA. Para el buen desarrollo del menor es preciso que entre los solicitantes exista amor y respeto, se hayan consolidado como pareja, y en definitiva, que ambos perciban su relación como estable y satisfactoria. Se debe conocer, por tanto, cuál es la impresión que ambos tienen de su historia de convivencia, cómo la valoran, si están satisfechos o si cambiarían algo, cuáles son los aspectos positivos y negativos de la relación, las áreas de conflicto y los aspectos más gratificantes, y si se sienten correspondidos en su afecto.

Para poder determinar la satisfacción y el ajuste de la relación de pareja, se deberá constatar la presencia de valores positivos atribuidos mutuamente, sentimientos mutuos de pertenencia e intimidad, y manifestaciones físicas y verbales de afecto; la ausencia de descalificaciones y quejas insistentes y globales hacia el otro miembro de la pareja; y la satisfacción en el ámbito de la sexualidad. Otro aspecto a valorar por su incidencia en el desarrollo socioemocional del futuro hijo adoptivo, será que exista una baja conflictividad marital. Este aspecto se ha podido establecer como un factor protector en el desarrollo socioemocional de los hijos, mientras que la alta exposición a los conflictos maritales constituye un factor de riesgo para la predisposición, precipitación o mantenimiento de alteraciones, tanto en el plano familiar como en el desarrollo de los hijos.

De cualquier modo, conviene aclarar que en toda convivencia van a surgir roces y discusiones, por lo que se debe distinguir entre aquéllos que se producen de manera aislada o por asuntos poco importantes, los cuales se pueden considerar normales en cualquier relación, de aquellas situaciones de conflicto frecuente o discusiones por temas de mayor trascendencia que pueden afectar gravemente a la relación de pareja, y en consecuencia, al hijo adoptivo. En definitiva, será necesario determinar que su frecuencia e intensidad no supongan graves desajustes en la pareja, y lo más importante, que cuando suceden se vivan, afronten y resuelvan con la suficiente madurez.

NIVEL DE COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD DE RESOLVER PROBLEMAS. Se considerará que los solicitantes de adopción poseen una comunicación adecuada y existe un buen entendimiento entre ellos, si son capaces de expresar libremente sus opiniones y emociones, tienen una comunicación que se basa en la asertividad, tratan todos los temas que les afectan con normalidad, se muestran respetuosos con las opiniones del otro, y hacen referencias a los deseos, intenciones, estados emocionales y perspectivas de sí mismos y de su pareja.

Por otra parte, se debe acreditar que poseen una adecuada capacidad de resolver los problemas, discrepancias o tensiones que hayan podido surgir desde el inicio de su relación y durante la convivencia. Respecto a esto, se valorará positivamente que tomen las decisiones importantes de forma consensuada en lugar de unilateral, dispongan de los recursos para manejar los desacuerdos a través del diálogo y la negociación, y hayan sabido resolver las situaciones de conflicto que se han presentado en su historia de pareja.

ESTILO DE INTERACCIÓN Y PATRÓN RELACIONAL. Se valorará positivamente que la relación entre los solicitantes esté basada en la armonía, la confianza, la sinceridad, la asertividad, el afecto, el diálogo, la reciprocidad, el respeto, la independencia, la equidad, la cooperación, la colaboración y el apoyo mutuo; mientras que será menos ajustada y existirá una mayor conflictividad marital si es de carácter pasivo, agresivo, punitivo, o se basa en el control, el egocentrismo, la dependencia y/o la subordinación.

INDEPENDENCIA RESPECTO A LA PAREJA Y FAMILIA EXTENSA. Se deberá constatar que existe, si así lo desean, un suficiente espacio para lo individual dentro de la pareja en cuanto a aficiones, ocio y relaciones de amistad. También que hayan podido conseguir una suficiente diferenciación de las respectivas familias de origen, y sean autónomos en la organización de su vida familiar y en la toma de sus decisiones.

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR. Para valorar el ajuste en la relación de pareja, será preciso constatar que la distribución de tareas y responsabilidades propias del funcionamiento familiar y del cuidado de los hijos es satisfactoria para ambos, y no responde a la presencia de roles rígidos y claramente estereotipados. Respecto a la llegada del menor, se debe valorar cómo piensan organizarse de cara al niño, en cuanto a la distribución del tiempo y la forma de compatibilizar la vida familiar y laboral, y qué tiempo piensan dedicar a su futuro hijo.

ESTILO DE VIDA FAMILIAR. Se deberá valorar si los solicitantes disponen de un estilo de vida activo y saludable en cuanto a hábitos de alimentación y descanso, su vida cotidiana se basa en un horario regular y predecible, existen actividades compartidas, y si disfrutan de una estimulación variada y de diversidad de experiencias con una amplia gama de diversiones, actividades, aficiones e intereses.

PRESENCIA DE OTROS NIÑOS EN EL HOGAR. En ocasiones, entre los solicitantes de adopción se encuentran aquéllos que ya tienen hijos biológicos y/o adoptados, y quieren ampliar su familia a través de la adopción. Suele tratarse de familias que quieren tener otro hijo y han optado por la adopción como una vía para realizar su deseo, familias que quieren dar un hermano al hijo único, familias con hijos ya mayores que quieren tener un nuevo hijo, familias que se están encontrando con dificultades para engendrar otro hijo, familias que ya han adoptado con anterioridad, etc.

Cuando se da la presencia de otros niños en la familia, la valoración de la idoneidad supone atender a los siguientes aspectos:

- **PATRÓN DE RELACIÓN CON LOS HIJOS:** En caso de que existan otros hijos, adoptivos o biológicos, se debe constatar que los solicitantes promueven su desarrollo social en el contexto familiar; aceptan de manera incondicional los rasgos y personalidad de sus hijos; respetan y valoran sus ideas, opiniones, actitudes y preferencias; disponen de tiempo para escuchar y compartir actividades con ellos; suelen responder a las demandas de sus hijos; y facilitan su autonomía e individuación. También es importante que manifiesten interés por la actividad escolar, en cuanto a que conozcan y estén implicados en el sistema educativo,



tengan contactos periódicos con el tutor de sus hijos, muestren interés por lo que aprenden en el centro educativo, intenten ayudarles en las tareas académicas, les estimulen a aprender y refuercen sus logros.

Por otra parte, también es importante que los padres muestren capacidad de escucha y comunicación con sus hijos, estimulen su madurez social, tengan manifestaciones de orgullo y afecto hacia ellos, sean coherentes en las actuaciones con sus hijos, estén implicados ambos en sus cuidados, y se muestren sensibles ante los deseos, miedos y necesidades de sus hijos.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS HIJOS Y NIVELES DE DESARROLLO EVOLUTIVO:** Respecto a esta cuestión, debemos valorar las características de los niños presentes en la familia, y determinar que su desarrollo evolutivo se encuentra normalizado en cuanto a la vinculación afectiva con sus padres, identidad personal, autoconcepto y autoestima, autonomía personal, socialización, nivel de estudios en el que se encuentran e integración escolar. Habrá que constatar que han establecido con sus padres unos lazos afectivos seguros, ya que su respuesta a la llegada de un hermano estará influida por el tipo de apego que hayan consolidado con sus progenitores.

Por otra parte, se deberá constatar que su estilo de vida es activo, se relacionan bien con sus iguales, y tanto sus conductas como sus hábitos de alimentación y sueño resultan adaptativos. En caso de que otras personas se encarguen cotidianamente de sus cuidados, y se ocupen de llevarlos y recogerlos del colegio o guardería, habrá que valorar la calidad de este cuidado sustituto.

Finalmente, cuando existen otros hijos en el hogar, adoptivos o biológicos, debe ser tomada en cuenta su opinión en torno a la posible llegada de un hermano adoptivo, de manera que se pueda constatar que se les ha explicado el proyecto de adopción, y tienen una actitud positiva frente a la adopción de un niño, dependiendo del grado de comprensión que por su edad puedan tener.

- **RELACIONES ENTRE HERMANOS:** En caso de que convivan dos o más hermanos en el núcleo familiar de los solicitantes, se deberá explorar la calidad de la relación que han establecido entre ellos para valorar en qué medida interactúan y juegan juntos, se cuidan mutuamente, ayudan y comparten situaciones y objetos, y poseen un espacio propio dentro de la familia. Del mismo modo, debemos analizar si un hermano se constituye en modelo de imitación y fuente de estimulación para otro hermano de menor edad en la adquisición de nuevas habilidades, o si actúa como apoyo para que su hermano afronte situaciones nuevas o propias del mundo exterior. Finalmente, se deberá constatar que los solicitantes hacen conscientes a los hermanos de los deseos, estados emocionales, intenciones y perspectivas de sus otros hermanos, facilitan la solución autónoma de los conflictos, evitan las humillaciones y culpabilizaciones de un hermano delante del otro, ayudan a tomar conciencia de la perspectiva del otro hermano, y ofrecen un esquema consistente en la mediación entre ellos.

PRESENCIA DE OTROS ADULTOS EN EL HOGAR. Se deben evaluar las características personales de quienes convivan en el hogar y qué parentesco o relación existe con la familia, y conocer los motivos de la convivencia, el papel que desempeñan en el hogar y si esta persona o personas requieren una atención especial de la familia. Será importante recabar su opinión sobre el proyecto de adopción y cómo integrarán al menor, y si creen que pueden ofrecer algún tipo de apoyo.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Ajuste en la relación de pareja.
- Baja conflictividad marital.
- Estilo de interacción basado en la asertividad, el afecto, el respeto y la colaboración.
- Toma de decisiones consensuada.
- Suficiente diferenciación respecto a las familias de origen.
- Organización familiar compatible con la incorporación de un menor.
- Ausencia de roles excesivamente estereotipados.
- Estilo de vida familiar activo y estable.

En caso de la presencia de otros niños en el hogar:

- Estrategias educativas positivas.
- Sensibilidad ante los deseos, miedos y necesidades de los hijos.
- Aceptación incondicional de los hijos.
- Interacciones ajustadas con los hijos.
- Interés por la actividad escolar de los hijos.
- Calidad del cuidado sustituto.
- Desarrollo evolutivo de los hijos normalizado.
- Ausencia de conductas y hábitos desadaptativos en los hijos.
- Actitud positiva de los hijos ante la llegada de un hermano.
- Relación ajustada entre hermanos.
- Capacidad de fomentar una relación positiva entre hermanos.

En caso de la presencia de otros adultos en el hogar:

- Opinión favorable hacia la adopción de un menor.

4.10. ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA

NIVEL DE ESTRÉS. Cuando las personas se enfrentan a situaciones críticas que sobrepasan los recursos normales que tienen para responder a situaciones difíciles, puede aparecer el estrés psicológico. Entre sus síntomas más comunes se encuentran el cansancio o agotamiento, tensión muscular, ansiedad, problemas del sueño, cambios de humor, aumento o pérdida de apetito, sensación de nerviosismo, pérdida de energía, etc.



Este cuadro puede originarse por acontecimientos vitales significativos, es decir, eventos que ocurren de forma súbita y que requieren de ajustes importantes en el estilo de vida cotidiano. Por ejemplo, la muerte de un ser querido, enfermedades propias o de algún familiar, cambios de residencia, etc. También puede surgir por tensiones vitales persistentes, es decir, eventos que tras ocurrir pueden prolongarse de manera indefinida o no se resuelven de forma rápida. Entre ellos, dificultades en las relaciones familiares o con los compañeros de trabajo, elevadas exigencias profesionales, etc. Finalmente, puede aparecer por problemas cotidianos, es decir, situaciones que se presentan, resuelven y reemplazan por otras, y que al aparecer de manera repetida terminan produciendo niveles de estrés elevado. Es el caso de, por ejemplo, problemas laborales, dificultades económicas, desajustes en la pareja, problemas escolares de los hijos, etc.

En la valoración de una familia o solicitante individual se debe considerar la existencia de estos posibles factores estresantes, su origen y afrontamiento, el grado de persistencia, y el riesgo de que continúen presentes en el futuro. El nivel de estrés será un aspecto a tener en cuenta de cara a la incorporación de un menor adoptado si está ocasionando un deterioro importante en el funcionamiento personal, familiar y social de los solicitantes, debido a su estabilidad y/o a una grave carencia de los factores protectores para dicho estrés. Por ello, es importante descartar que los solicitantes se encuentren sometidos a un nivel de estrés sostenido, o confirmar que disponen de los recursos necesarios para su afrontamiento, ya que si esto es así se añadiría a los retos y dificultades que supone la adopción. Si dicho estrés está deteriorando claramente el bienestar y la calidad de vida de los solicitantes en el momento de la valoración, sería necesario que tomaran conciencia de que lo recomendable es posponer su proyecto adoptivo para más adelante.

Además de evaluar el nivel de estrés en el momento de la valoración, habrá que analizar la presencia de factores protectores, es decir, aquellas capacidades personales de los solicitantes o elementos del ambiente que sirven para hacer frente a las demandas de los acontecimientos o situaciones potencialmente estresantes, entre los que puede incluirse la incorporación de un niño adoptado. Estos factores permiten atenuar los efectos negativos que el estrés podría tener sobre la salud y el bienestar psicológico de los solicitantes y disminuir su impacto en el área personal, familiar y social. Entre los factores protectores se pueden destacar los siguientes:

- **ESTILO DE VIDA:** Un estilo de vida saludable sería aquel que se caracteriza por un adecuado control de las tensiones y emociones negativas; niveles saludables de ejercicio físico, descanso y distracción; el control o la ausencia del consumo de sustancias como la caféína, nicotina o el alcohol; la distribución y aprovechamiento del tiempo, etc.
- **AUTOESTIMA:** Se trata de las actitudes que tienen las personas hacia sí mismas, las cuales se han revelado como un regulador del tipo de respuesta y afrontamiento que presentan en situaciones de estrés. Es decir, la autoestima positiva está relacionada con una mayor tolerancia al estrés.
- **LOCUS DE CONTROL:** Cuando las personas tienen o perciben algún control sobre las situaciones o eventos estresores, se incrementa el nivel de tolerancia al estrés y se reduce la severidad de sus efectos negativos. Quienes tienen un locus de control externo, atribuyen



los resultados que obtienen a factores que están fuera de su control, mientras aquéllos que se caracterizan por un locus de control interno relacionan sus comportamientos con los resultados obtenidos.

- **ESTILO DE AFRONTAMIENTO:** Consiste en las conductas o estrategias que tienen las personas para enfrentarse a los estados emocionales negativos, solucionar los problemas, disminuir la activación fisiológica, manejar las preocupaciones, etc. Se trata de que las personas tengan una actitud y recursos ante los problemas y las situaciones estresoras, que les permitan afrontarlos de forma adecuada de acuerdo con las demandas específicas que requieran cada uno de ellos.
- **APOYO SOCIAL:** Está ampliamente constatado el papel protector del apoyo social ante las situaciones de estrés. Consiste en la información y recursos que ofrecen otras personas del entorno, que sirven para minimizar la percepción de amenaza, incrementar la percepción de control y facilitar un afrontamiento adecuado. Se trata, por tanto, de un importante modulador del estrés, ya que su presencia y percepción aumenta el dominio ante las situaciones estresoras, ofrece una guía y orienta a la acción, mejora la competencia personal, y disminuye la alteración del funcionamiento familiar.

HISTORIA MÉDICA. La salud pasada y presente es otro de los aspectos importantes en la valoración de los solicitantes de adopción. Respecto a este tema, se trata de determinar si la presencia de algún tipo de patología, o secuelas físicas o psíquicas, de los adoptantes puede afectar a la crianza del menor y/o comprometer la futura atención del mismo por parte de sus padres.

Entre los aspectos a tener en cuenta sobre el historial médico y la salud actual de los solicitantes destacan los siguientes:

- **ENFERMEDADES FÍSICAS:** Entre ellas, enfermedades infecciosas, enfermedades degenerativas o incapacitantes, enfermedades crónicas graves que requieran condiciones de vida especiales, enfermedades que supongan tratamientos intensos o prolongados (radiológicos, químicos o quirúrgicos), o enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse.

En caso de haber padecido alguna de estas enfermedades en el pasado, se considera necesario para realizar la valoración que haya transcurrido un plazo prudencial de dos años desde la remisión de la misma y disponer del informe médico del profesional correspondiente.

- **TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS:** La presencia de trastornos o rasgos psicopatológicos en el momento de la valoración tendrá un carácter excluyente si el tipo de trastorno o los rasgos presentes suponen un deterioro a nivel personal, familiar y/o social, que resulta incompatible con la integración de un niño en la familia o está relacionado con la motivación para la adopción. Entre tales trastornos, se encuentran la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, los trastornos relacionados con el abuso de sustancias, los trastornos del estado del ánimo, los trastornos facticios, los trastornos disociativos, los trastornos de la conducta alimentaria, los trastornos adaptativos, los trastornos de la personalidad, etc.



En caso de que existan antecedentes de estos trastornos tienen que haberse superado, siendo necesario para realizar la valoración que haya transcurrido un plazo prudencial de cinco años desde su remisión y disponer del informe del profesional correspondiente.

- **DISCAPACIDADES, MINUSVALÍAS Y DEFICIENCIAS:** En este caso se valorarán en función del tipo de limitación y del nivel de afectación, para determinar que la vida familiar, social y laboral se pueda desarrollar con normalidad.

Cuando algunas de las enfermedades físicas o mentales mencionadas anteriormente no sean declaradas por los solicitantes de adopción, será necesario investigar los motivos de esta omisión para evaluar adecuadamente esta circunstancia.

Para valorar el estado de salud de los solicitantes es necesario contar con los Certificados Médicos correspondientes. En los casos en que sea necesario, también podemos solicitar los informes médicos del especialista que corresponda, en los que se deberá especificar el diagnóstico de la enfermedad, situación actual, evolución, tratamiento y pronóstico de la misma. En el caso de que convivan otras personas, sean familiares o no, también se solicitarán Certificados Médicos de cada uno de ellos.

Asimismo, se debe indagar sobre las operaciones quirúrgicas significativas realizadas a los solicitantes, la historia clínica de sus antecedentes familiares, el tipo de cobertura sanitaria con que cuentan (si es la Seguridad Social u otra sociedad médica), la presencia de hábitos saludables y el posible consumo de fármacos, en caso de tratamientos prolongados o enfermedades crónicas. Y, finalmente, cuando existen otros niños en el hogar, se debe constatar que se hayan realizado las revisiones pediátricas periódicas y se haya cumplido con el calendario oficial de vacunaciones.

En lo relacionado con la salud, también se investigará si existen en el ámbito familiar personas con problemas de autonomía personal, que pudieran requerir la atención de los solicitantes y representar una carga incompatible con la adecuada atención del niño adoptado. En esta situación podrían encontrarse hijos biológicos o adoptados con necesidades especiales (disminución física, psíquica o sensorial, enfermedades crónicas, etc.), o personas adultas que por su edad o las enfermedades que padecen, por ejemplo de tipo degenerativo, pudiesen necesitar de una atención especial. En ningún caso la mera existencia de esta circunstancia debe ser considerada excluyente, sino que lo que se debe valorar es si la familia cuenta con recursos para hacer frente a esa circunstancia, con el “plus” de atención que supone la incorporación de un hijo adoptivo.

En resumen, la presencia de estas enfermedades y minusvalías se valorará negativamente, pero sin que tengan necesariamente un carácter excluyente por sí mismas, salvo en el caso de las alteraciones psicopatológicas antes referidas. Aunque se debe evaluar si existe algún tipo de enfermedad, lo verdaderamente importante no es establecer su mera presencia, sino valorar el grado de afectación, las circunstancias que la rodean y los apoyos con que se cuentan (familiares, sanitarios, recursos sociales, etc.), para determinar si podría suponer un riesgo para el cuidado y atención del menor. La incorporación de un menor adoptado precisa de unos determinados recursos, lo que puede ser difícilmente compatible con las consecuencias que acarrear ciertas enfermedades. En cualquier caso, conviene subrayar que estas consecuencias hacen referencia, sobre todo, a las dificultades

que estas enfermedades puedan traer para satisfacer las necesidades de todo tipo que el menor pueda tener, y no tanto, a que puedan ocasionar un efecto negativo y directo sobre la salud del niño.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Ausencia de niveles elevados de estrés sin perspectivas de cambio.
- Existencia de factores protectores para el estrés.
- Ausencia de enfermedades físicas que impidan el cuidado del menor.
- Ausencia de trastornos o rasgos psicopatológicos que impidan el cuidado del menor.
- Ausencia de discapacidades, minusvalías o deficiencias que impidan el cuidado del menor.
- Expectativas de vida hasta la llegada del menor a la edad adulta.
- Cobertura sanitaria familiar.

4.11. ENTORNO RELACIONAL Y APOYO SOCIAL

La relación que tienen los solicitantes de adopción con su entorno social (familiares, amigos, compañeros de trabajo, vecinos, etc.) y con grupos formales (asociaciones vecinales y otros), es decir, con los núcleos relacionales donde se desenvuelven, adquiere una gran relevancia a la hora de valorar la amplitud y calidad de su entorno relacional y el apoyo social con el que pueden contar. Es evidente que cuanto más favorable sea el contexto social que se va a encontrar el menor, más positivamente influirá en su desarrollo y adaptación.

ENTORNO RELACIONAL. Relacionarse implica disponer de la capacidad de integrarse en la vida de un grupo. Cuanto mayor sea esta capacidad en los solicitantes mejor será la integración del niño y más protegido estará de los factores que puedan generar tensión o estrés. Esto es importante porque los menores en general, y especialmente los adoptados, necesitan de un entorno social amplio donde se desarrolle su vida cotidiana de forma saludable y se garantice su desarrollo personal y social.

Los factores que describimos a continuación se refieren a la valoración de los distintos ámbitos relacionales en los que se desenvuelven los solicitantes en su vida diaria, es decir, la familia extensa, los amigos, los vecinos y los compañeros de trabajo.

- **TIPO DE RELACIÓN:** Se trata de valorar el tipo de relación que tienen los solicitantes con las personas de su entorno, en concreto, con familiares, amigos, vecinos y compañeros de trabajo. También, con quiénes han establecido una relación más cercana, o por el contrario, si existe alguna relación de enfrentamiento o animadversión. Si este es el caso, con quién, qué nivel de tensión o estrés genera en los solicitantes, qué iniciativas han tomado para solucionarlo, y si estas diferencias pueden suponer una dificultad para la adecuada integración del menor.
- **FRECUENCIA DE LOS CONTACTOS:** La frecuencia de los contactos que tienen los solicitantes con los integrantes de los distintos ámbitos relacionales de los que forman parte, indica la riqueza de su vida social, siendo si cabe especialmente significativa la frecuencia



de los contactos con la familia extensa. Es decir, cuándo y cómo se reúnen con ella, y si es de forma cotidiana, en acontecimientos especiales o en épocas vacacionales, ya que esto puede ser un indicador de la intensidad y afectividad de dicha relación.

- **ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:** Se trata de determinar cuáles son las aficiones y las actividades de ocio preferidas de los solicitantes, si son realizadas de manera individual o compartida, y en este caso, si es con el cónyuge, los familiares, los amigos, los compañeros de trabajo, etc. A este respecto, se considera una costumbre saludable la práctica de algún deporte o ejercicio, lo que probablemente será transmitido al menor.
- **DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO:** Se debe explorar cómo y con quién emplean los solicitantes su tiempo libre durante los días laborables, el fin de semana y los periodos vacacionales. También es necesario determinar si son capaces de organizarse y conjugar el resto de sus ocupaciones cotidianas con ratos de ocio, o de lo contrario, si alguna de estas ocupaciones les tiene absorbidos en exceso. En ese caso, debemos valorar hasta qué punto estarían dispuestos a renunciar a todo o parte de aquello que pudiera perturbar la vida familiar.
- **NIVEL DE SATISFACCIÓN DE SUS RELACIONES:** Se trata de valorar en cuál de sus ámbitos relacionales tienen más confianza y se sienten más satisfechos los solicitantes, o si tienen dificultades en alguno, y se sienten responsables de ello. Asimismo, determinar si se sienten correspondidos en sus relaciones y cuál es, según su opinión, la imagen que creen que tienen los demás de cada uno de ellos.
- **PARTICIPACIÓN EN GRUPOS FORMALES:** La participación en organizaciones, ONG's o asociaciones de cualquier tipo, puede definir también los intereses personales, el nivel de solidaridad y la capacidad de implicarse en aquello que los solicitantes consideran importante o necesario, principalmente, si ejercen algún cargo de responsabilidad en ellas.

APOYO SOCIAL. La incorporación de un nuevo miembro al sistema familiar va a provocar tensiones y situaciones difíciles, por lo que es deseable el apoyo de toda la familia, padres, hermanos, etc. Los casos de adopciones con necesidades especiales, es decir, niños de mayor edad, grupos de hermanos, niños con alguna disminución física, psíquica o sensorial, niños con algún trastorno emocional o de conducta, o que sufren alguna enfermedad crónica; implican todos ellos una dificultad añadida, y van a requerir una mayor dedicación y apoyo. De ahí, la necesidad de analizar la red de apoyo social con que cuentan los solicitantes tanto a nivel informal, como formal.

Se valorará positivamente la posibilidad de contar con el apoyo de familiares, amigos, compañeros de trabajo, vecinos, etc., pues pueden ofrecer ayuda tanto a nivel emocional como instrumental en diversos momentos, por ejemplo en el caso de necesitar cierto esparcimiento, o que simplemente “echen una mano” en un momento de apuro. Disponer de este tipo de apoyo es muy importante, sobre todo, en las adopciones realizadas por familias monoparentales. Cuando los solicitantes carecen de los apoyos informales necesarios pueden compensarse con apoyos formales, como profesionales, redes de servicios comunitarios, asociaciones, etc.

En definitiva, es importante que los solicitantes tengan la capacidad de pedir ayuda a su red de apoyo social en caso necesario, ya que aquéllos muy cerrados, a los que les cuesta reconocer sus limitaciones y solicitar ayuda, tendrán mayores dificultades para afrontar las situaciones críticas que se encuentren con la adopción de un menor.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Entorno social amplio.
- Estilo de vida activo y saludable.
- Relaciones sociales ajustadas.
- Adaptación a diferentes situaciones sociales.
- Existencia de apoyo social ajustado a las necesidades del menor.

4.12. SOLVENCIA Y ESTABILIDAD ECONÓMICAS

El estudio sobre la solvencia y estabilidad económicas, es necesario para comprobar que los recursos económicos de la unidad familiar garantizan la atención adecuada y la satisfacción de las necesidades de un menor adoptado.

SITUACIÓN ECONÓMICA. En cuanto a los ingresos, la mayoría de ellos, dinerarios o en especie, proceden del empleo. Por tanto, ambos aspectos, ingresos y empleo, han de ser analizados para determinar si los solicitantes van a poder mantener tras la adopción su estatus, estilo de vida y nivel socioeconómico. Tales ingresos, pueden proceder de distintas fuentes, entre ellas, actividades por cuenta ajena o cuenta propia, pensiones, rentas dinerarias, agrícolas o de arrendamientos, derechos de autor, etc. Del mismo modo, se pueden obtener por medio de trabajos esporádicos, eventuales, y otros de difícil justificación.

El estudio económico también debe contemplar, como factor fundamental, unas expectativas razonables de continuidad en la percepción de ingresos por parte de los distintos miembros de la unidad familiar. Así pues, se deben valorar aspectos como la estabilidad en el empleo a través del tipo de contrato, si es fijo o eventual, en caso de trabajo por cuenta ajena; siendo necesario cuando se trata de trabajadores autónomos determinar si son ingresos estables o eventuales.

En ausencia de un baremo rígido, es necesario realizar una estimación ponderada de que los ingresos netos resultan suficientes para cubrir adecuadamente las necesidades del menor a adoptar. Para ello, además de cuantificar los ingresos fijos totales de la unidad familiar, hay que tener en cuenta otras variables que determinan su situación económica. Estas variables pueden ser el número de miembros que componen la unidad familiar; los gastos fijos, como hipotecas, alquileres, compra de vehículos, gastos domésticos, gastos de colegio, etc.; otros gastos especiales, como gastos médicos; el hábitat rural o urbano; el número de niños que desean adoptar; el tipo de adopción, es decir, si se prevén necesidades especiales; etc. Todo ello, para determinar si su capacidad



de asignar ponderadamente los recursos económicos permite hacer frente a cualquier imprevisto, o en su caso, cuál es su nivel de endeudamiento.

Además de las anteriores, otras variables importantes a tener en cuenta, son la existencia de propiedades inmobiliarias, herencias, o cualquier otro patrimonio que pueda aportar un valor añadido al estudio económico; y si tienen contratado algún tipo de seguro en prevención de cualquier riesgo por fallecimiento o accidente, o en relación con la vivienda.

Para avalar el estudio económico será necesario solicitar la documentación acreditativa correspondiente, tal como nóminas, certificados de retenciones, o declaración de la renta; comprobar documentalmente la propiedad de la vivienda, si es el caso; si tiene hipoteca, el recibo de la entidad bancaria; y disponer del certificado de pensión, desempleo o cualquier otro justificante que se considere necesario y certifique la autenticidad de la percepción declarada, en cuya ausencia podría no ser tenida en cuenta.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Nivel de ingresos netos estable y suficiente para cubrir las necesidades familiares.
- Capacidad de ahorro.
- Nivel de endeudamiento ajustado a la economía familiar.
- Historia de estabilidad económica.

4.13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA Y DE LA VIVIENDA

La visita domiciliaria permite conocer las características de la zona de residencia y de la vivienda donde residen los solicitantes, y valorar el entorno en el que se desarrollará el menor adoptado. La posibilidad de visitar el lugar donde habitualmente viven los solicitantes ofrece información de cómo se relacionan con su medio más cercano, su vida cotidiana, la relación con familiares y vecinos, los recursos de la zona y el concepto que tienen del hogar familiar, permitiendo también detectar factores de riesgo, por ejemplo, el aislamiento.

Respecto a las características del entorno de residencia y de la vivienda, se ha de obtener información de los siguientes aspectos:

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA. En este caso, se trata de conocer dónde está localizada la zona de residencia y de explorar cuáles son los servicios y el equipamiento de que dispone. Concretamente se ha de constatar la presencia de guarderías, centros escolares, recursos culturales, servicios municipales y comunitarios, servicios sanitarios, parques y lugares de juegos y ocio, equipamientos deportivos, zonas comerciales, medios de transporte, etc. En cuanto a las características demográficas del entorno de residencia, debemos determinar el nivel socioeconómico y la edad media de la población, la cual puede informar sobre la posible existencia de iguales con los que el menor se podrá relacionar, entre otros aspectos.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA. Respecto a la vivienda, tenemos que obtener información sobre los siguientes aspectos: ubicación de la vivienda, es decir, si se encuentra en una zona rural, zona urbana, urbanización, etc.; el tipo de vivienda, si es un piso, chalet independiente, adosado, pareado, etc.; la distribución y superficie de la vivienda, es decir, el número de habitaciones, cuartos de baño, cocina, salón, etc.; la antigüedad; las condiciones de la vivienda en cuanto a sistema de calefacción, mobiliario, decoración, electrodomésticos, etc.; las condiciones de habitabilidad en lo relacionado con la salubridad, seguridad, ventilación, etc.; y la presencia de otros equipamientos, como garaje, piscina, jardines, etc.

Además de las características generales de la zona de residencia y las condiciones de la vivienda, es de especial importancia el espacio físico que ocupará el menor. A este respecto, algunas condiciones inapropiadas de la vivienda en cuanto al espacio destinado para el menor serían el hacinamiento, la habitación multifunción, el acondicionamiento de una terraza como habitación para el menor, que la vivienda dispusiese de una sola habitación, que la vivienda sea un estudio y no disponga de habitación, que no exista una habitación disponible para el menor, aunque en un proyecto futuro se contemple una reforma de ampliación o modificación, o que se pretenda compartir la habitación con los padres u otros familiares adultos que convivan en el hogar.

Por el contrario, condiciones apropiadas de la vivienda serían la presencia de una habitación independiente para el menor o compartida como máximo con un hermano/a, y de una habitación para los solicitantes, salón, cocina y cuarto de baño con equipamiento sanitario completo, independientes. También, que la vivienda disponga de sistemas de calefacción, electrodomésticos básicos y unas condiciones de habitabilidad adecuadas.

ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD:

- Condiciones adecuadas de habitabilidad de la vivienda.
- Entorno físico adecuado para la integración del menor.
- Espacio vital suficiente para el menor.
- Vecindario sin riesgos físicos.
- Entorno físico del hogar seguro.
- Espacio físico adecuado en el vecindario y en la casa para el juego.
- Espacio físico adecuado en la casa para el trabajo escolar.

5.

**EL PROCESO
DE VALORACIÓN
PREVIO A
LA IDONEIDAD**





05.

5. EL PROCESO DE VALORACIÓN PREVIO A LA IDONEIDAD

5.1. OBJETIVOS DEL PROCESO DE VALORACIÓN

El *objetivo general* del proceso de valoración previo a la idoneidad consiste en determinar si las personas que desean ser padres y/o madres adoptivos disponen de las motivaciones, actitudes, capacidades, características psicológicas y entorno social necesarios para responder a las necesidades de un niño adoptado. También tiene como objetivo establecer si las expectativas, estado de salud física y psíquica, antecedentes familiares, historia personal y funcionamiento familiar de los solicitantes son compatibles con un menor en adopción y no constituyen un riesgo para su integración y adaptación. En definitiva, sirve para valorar si en quienes se dirigen a la adopción concurren las características psicológicas y sociales, y se dan circunstancias que permitan realizar un pronóstico favorable sobre el éxito de su proyecto adoptivo.

El proceso de valoración de la idoneidad también tiene los siguientes *objetivos específicos*:

- a/ Evaluar los aspectos psicológicos y sociales relevantes para la adopción de un niño, utilizando los instrumentos que se consideren pertinentes.
- b/ Fomentar la reflexión conjunta entre el profesional y los solicitantes de adopción sobre la decisión que han tomado, tanto del hecho mismo de adoptar como del ofrecimiento concreto que han realizado (país, edad, características raciales, preferencias en torno al sexo, etc.).
- c/ Emitir una propuesta de idoneidad o no idoneidad de la familia o solicitante individual para la adopción, teniendo en cuenta que dicha propuesta no puede ser entendida de manera genérica, sino con relación al menor para el que se ofrecen.

5.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO DE VALORACIÓN

La valoración de la idoneidad para la adopción es un proceso que, si bien comparte la mayoría de las características con otros procesos de valoración dentro del trabajo social y la psicología, cuenta con peculiaridades propias que los profesionales han de tener en cuenta al enfrentarse a esta tarea. Sin pretender ser exhaustivos, mencionamos a continuación algunas de las características generales del proceso de valoración de la idoneidad:

- 1/ **ESPECIFICIDAD**, en dos aspectos fundamentales que apuntan a la necesidad de centrar y contextualizar la evaluación:
 - En lo que hace referencia al marco temporal, pues se debe valorar el proyecto adoptivo de los solicitantes en el aquí y el ahora, es decir, en relación con su disposición a adoptar en el momento en que se está realizando la valoración. Recordemos a este respecto cuando



definíamos el concepto de idoneidad como algo dinámico, y no como una característica permanente.

- En lo que hace referencia al objeto de nuestra tarea, ya que la valoración de la familia o solicitante individual está referida específicamente a su proyecto adoptivo.

2/ **FLEXIBILIDAD.** El proceso ha de ser flexible y dinámico, sabiendo responder a situaciones imprevistas y adaptarse a la diversidad de circunstancias de los solicitantes de adopción. Cada proyecto adoptivo (motivaciones, ofrecimiento que realizan los solicitantes, actitudes, expectativas, grado de elaboración, momento del ciclo vital en que lo realizan, etc.) tiene un carácter singular. Por ello, aunque la valoración debe realizarse de acuerdo a los aspectos comunes que comparte todo proyecto adoptivo, también tienen que ser atendidas las diferentes circunstancias de las personas que se ofrecen para adoptar. Debido a esto, aunque se pueden establecer unas pautas generales de actuación, no es posible proponer un protocolo de evaluación rígido que dejaría de lado las especificidades de cada ofrecimiento y las características particulares de los solicitantes.

3/ **OBJETIVIDAD.** El proceso ha de ser objetivo, impidiendo que las creencias, prejuicios, preferencias o estereotipos del profesional, influyan en el resultado de la valoración.

4/ **NEUTRALIDAD.** No debemos olvidar que, aunque para valorar la idoneidad hacemos una investigación bastante exhaustiva de sus circunstancias, los solicitantes se dirigen a nosotros y a la administración, única y exclusivamente para adoptar, y no para ser enjuiciados, que se les emita un psicodiagnóstico clínico o recibir orientaciones sobre aspectos que no tengan que ver directamente con la adopción. Asimismo, tenemos que garantizar la integridad psíquica de la familia o solicitante individual poniendo especial empeño en que no suponga un evento traumático ni negativo para ellos, más allá de las exigencias del propio proceso de evaluación.

Tampoco es el lugar ni el momento de informar, aconsejar, aclarar dudas sobre el proceso, orientar sobre la elección de países, ni asesorar sobre los procedimientos administrativos. Sin embargo, aunque el periodo de evaluación no es el de formación o información sobre países, características de los menores, ni vicisitudes del proceso administrativo, es necesario que el profesional enfrente estas preocupaciones canalizándolas adecuadamente.

5/ **DEBE ESTAR PRESIDIDO POR EL ENTENDIMIENTO.** Los solicitantes de adopción pueden vivir el proceso de valoración con cierta angustia por el hecho de sentirse analizados o cuestionados, con ansiedad porque su deseo de ser padres sea examinado por un desconocido que invade su intimidad y/o con rechazo por tener que superar una situación que otros no tienen que pasar para tener un hijo. Además, muchos de ellos se sienten abrumados por los numerosos trámites administrativos, e incluso consideran el proceso de valoración como un trámite más. Todo esto conlleva que, en muchas ocasiones, vivan esta experiencia como poco gratificante y con la sensación de sentirse juzgados, o que al ser un proceso impuesto y dirigido a un objetivo contribuya al disimulo, la ocultación o el falseamiento de la información.



Por este motivo, hemos de procurar un ambiente relajado a lo largo de todo el proceso, mostrar una actitud empática, y crear un clima de confianza, respeto mutuo, aceptación y comprensión hacia los solicitantes. Asimismo, tenemos que transmitir que la valoración es positiva para ellos, y aclarar que no se buscan familias ideales, sino aquéllas que con sus virtudes y defectos puedan acoger al menor y permitir que su desarrollo personal, familiar y social sean adecuados.

5.3. PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE VALORACIÓN

La valoración de los solicitantes de adopción se llevará a cabo por un/a Psicólogo/a y un/a Trabajador/a Social, debidamente autorizados por la entidad pública competente en materia de protección, los cuales intervienen de forma simultánea y coordinada. De este modo, la realización del estudio psicosocial previo a la idoneidad requiere de una acomodación temporal por parte de ambos profesionales, ya que la Comisión de Tutela del Menor no acordará la idoneidad de los solicitantes hasta que no tenga ambos informes. Desde el punto de vista organizativo, esto requiere el acuerdo entre los profesionales para concertar las entrevistas y, dependiendo de los objetivos y circunstancias de la evaluación, posibles sesiones de trabajo conjuntas. Por tanto, la coordinación queda concebida como algo exigible y obligado, la cual debe tener lugar de manera permanente mientras dura el proceso de valoración.

Otro aspecto de suma importancia consiste en la necesidad de realizar un adecuado encuadre de la evaluación de los solicitantes, ubicándola dentro del proceso en el que están inmersos, definiéndose claramente cuáles son los objetivos de la misma, y nuestro papel como evaluadores. Asimismo, es necesario dar un marco temporal a dicha evaluación, dentro de lo que pudiera estar reglamentariamente establecido, con el objetivo de evitar incertidumbres innecesarias, lo que no evitará que en circunstancias especiales y debidamente justificadas se prolongue el plazo de la misma. En cuanto al ritmo, estará en función de las necesidades de la propia evaluación, pues pueden existir cuestiones abordadas en las entrevistas que requieran un mínimo de maduración y elaboración. En cualquier caso, tanto los plazos como el ritmo de la evaluación deben tener un sentido y estar ajustados a la normativa vigente.

Cabe destacar también, que el proceso de valoración previo a la idoneidad se inscribe dentro de un recorrido que para los solicitantes viene precedido por los procesos de información y formación. Aunque quienes realizan la valoración no han participado en estos procesos ni tienen conocimiento de los solicitantes al iniciar la evaluación, pueden conocer ciertos datos y tener una información básica sobre cuál ha sido la evolución de su proyecto de adopción a través de los cuestionarios que cumplimentan al terminar los procesos de información y formación. En estos cuestionarios se reflejan datos básicos sobre la unidad familiar, así como una aproximación somera a su proyecto adoptivo, que será de gran utilidad a la hora de plantear determinadas hipótesis de trabajo.

Respecto a la secuencia de la evaluación, aunque esto no puede proponerse como regla general, debería comenzar por un conocimiento general de la familia e historia abordándose progresivamente áreas más específicas relacionadas con la adopción. No obstante, el orden de las áreas a explorar no tiene porqué ser rígido, ya que se pueden abordar temas en un primer



momento, dejarlos y volverlos a retomar posteriormente. En cuanto al tratamiento de cortesía durante el proceso de valoración, puede decidirlo el profesional, o también dejar a los solicitantes la posibilidad de que elijan según se sientan más cómodos.

Como último paso del proceso de valoración está la devolución. Si hasta ahora hemos insistido mucho en los derechos del menor, ahora queremos señalar uno de los derechos que tienen los solicitantes. Concretamente, se trata del derecho a saber cuáles son, desde el punto de vista profesional, las razones por las cuales se les considera adecuados o no para adoptar. En cuanto al contenido de la devolución, a lo largo del proceso de evaluación vamos a tener la posibilidad de tener un conocimiento amplio de los solicitantes, y es en dicho conocimiento donde debemos sostener el juicio emitido y basar la información que se les devuelve. Desde el punto de vista organizativo, esta última sesión ha de realizarse de forma conjunta por los profesionales que han participado en la valoración, teniendo ambos conocimiento de las conclusiones finales del otro.

Por último, y como consideración de orden práctico, ofrecemos algunas de las situaciones en las que no debe iniciarse el proceso de valoración previa a la idoneidad. Son las siguientes:

- a/ Los solicitantes no son residentes en la Comunidad de Madrid (es preciso residir en la Comunidad de Madrid, pero no es un requisito tener la nacionalidad española).
- b/ La solicitud la realiza una unidad familiar distinta de las previstas por el Código Civil (persona individual, matrimonio, o pareja de hecho).
- c/ El solicitante no tiene 25 años cumplidos (en caso de matrimonios o parejas, puede aceptarse que uno de los dos sea menor de 25 años).
- d/ Los solicitantes son mayores de 56 años (en caso de parejas, se considerará la media de la edad de ambos, siempre que ninguno de los dos supere los 60 años).
- e/ Imposibilidad de acreditar una convivencia mínima de tres años, en caso de parejas.
- f/ En el caso de solicitantes individuales, que no haya transcurrido un año desde una separación o divorcio anterior.
- g/ En caso de que se hayan producido graves sucesos traumáticos en la unidad familiar (fallecimiento del cónyuge, pareja o hijos), no haber transcurrido un año desde tales sucesos.
- h/ No haber transcurrido nueve meses desde el nacimiento o adopción anterior de un niño/a.
- i/ Encontrarse esperando un hijo o estar recibiendo tratamientos de fertilidad, inseminación artificial o fecundación *in vitro*.
- j/ Existencia de enfermedades físicas y/o psíquicas que dificulten el normal cuidado del menor.



- k/ Enfermedades degenerativas o incapacitantes graves, enfermedades crónicas que requieran condiciones de vida especiales, enfermedades que supongan tratamientos intensos (radiológicos, químicos, o quirúrgicos), o enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse (en tanto no se cumplan los plazos previstos en los protocolos médicos).
- l/ En caso de trastornos psiquiátricos en fase de remisión, se considerará prudencial que haya transcurrido un plazo de 5 años desde tal remisión, precisando de un informe del profesional correspondiente.
- m/El solicitante de adopción no coincide con la unidad familiar real en la que se integrará el niño (se trata de una pareja y lo solicita uno de sus miembros, o se trata de personas que no conviven y lo solicitan conjuntamente).

5.4. ÁREAS PRINCIPALES DE INVESTIGACIÓN

1. MOTIVACIÓN PARA LA ADOPCIÓN:

- 1.1 *Motivos expresados y motivación para ser padres:* aparición del deseo de tener hijos; grado de acuerdo en la decisión de ser padres; importancia de los hijos en el proyecto personal y familiar; deseo actual de ser padres.
- 1.2 *Toma de decisiones sobre la adopción:* historia de la decisión de adoptar, pasos seguidos hasta la idea de la adopción; tiempo transcurrido; en caso de parejas, quién toma la iniciativa, reacciones del otro, grado de acuerdo entre ambos.
- 1.3 *Motivos expresados y motivación para la adopción.*
- 1.4 *Adecuación de la motivación:* posibles motivaciones inadecuadas; necesidad de un hijo; consecuencias negativas de la ausencia de hijos; análisis de las motivaciones particulares en función de las circunstancias de los solicitantes.
- 1.5 *Conciencia de familia adoptiva:* conocimiento y aceptación de las similitudes y diferencias entre la paternidad adoptiva y biológica.
- 1.6 *Experiencias de adopción:* conocimiento de personas adoptantes y menores adoptados; influencia en la decisión de adoptar.

2. OFRECIMIENTO:

- 2.1 *Características y adecuación del ofrecimiento:* país al que se dirigen, causas de la elección del país; características del menor que desean adoptar; disposición para la adopción de un grupo de hermanos; disposición para aceptar un menor con alguna minusvalía o problema de salud; flexibilidad del ofrecimiento.



3. ACTITUDES PARA LA ADOPCIÓN:

- 3.1 *Comprensión de las dificultades que la adopción supone para el menor:* comprensión de las necesidades y dificultades que se le plantean por su condición de hijo adoptivo; sensibilidad ante sus necesidades, deseos y miedos; respeto a la individualidad del menor.
- 3.2 *Actitudes hacia la revelación al menor de su condición de adoptado.*
- 3.3 *Actitudes y opinión del entorno:* disposición para hablar del niño en el entorno; comunicación de la decisión en el entorno; actitudes de familiares y amigos; opinión del entorno, apoyos recibidos ante la decisión, posibles rechazos a la adopción.
- 3.4 *Actitudes hacia el origen del menor:* respeto por sus antecedentes personales, familiares, culturales, religiosos y étnicos; disposición para aceptar incondicionalmente al menor; disposición para facilitar el desarrollo del niño en consonancia con sus raíces; ideas sobre los motivos para ser abandonado; sentimientos y prejuicios hacia la familia biológica.
- 3.5 *Actitudes hacia la formación y el apoyo técnico:* reconocimiento de las propias limitaciones y búsqueda de ayuda profesional.
- 3.6 *Actitudes educativas:* nivel de exigencia, perfeccionismo; percepciones, creencias y valores; teorías evolutivas espontáneas; importancia de los factores biológicos y educativos.

4. EXPECTATIVAS RESPECTO A LA ADOPCIÓN:

- 4.1 *Expectativas acerca de la relación con el menor:* deseos y fantasías, miedos y temores; papel asignado al menor; lugar que va a ocupar el menor; capacidad para ajustar sus expectativas a la realidad; capacidad de realizar la transición de hijo imaginado al hijo real.
- 4.2 *Expectativas acerca de los cambios esperados en el funcionamiento personal, familiar y social:* transición hacia la paternidad.
- 4.3 *Expectativas hacia la adopción internacional:* características, riesgos y dificultades.

5. APTITUDES PARA LA ADOPCIÓN:

- 5.1 *Capacidad de cubrir las necesidades del menor:* conocimiento acerca de los principales hitos del desarrollo evolutivo; conocimiento acerca de las necesidades y dificultades propias de cada etapa evolutiva de un menor adoptado, recursos para satisfacerlas y hacerlas frente; conocimiento sobre los efectos de las experiencias previas de abandono, separaciones afectivas e institucionalización.
- 5.2 *Capacidad de resolver los problemas y dificultades:* habilidades de resolución de problemas; percepción de las propias capacidades; capacidad de pedir y aceptar ayuda.



5.3 *Capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas.*

5.4 *Capacidades educativas:* experiencias de educación con niños; pautas y criterios educativos; estrategias de control, afecto, aplicación de premios y castigos; comunicación, papel del diálogo y la negociación; establecimiento de rutinas, normas y límites; acuerdo y consistencia en los principios educativos; existencia de un proyecto educativo.

6. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS:

6.1 *Características de personalidad:* altruismo; apertura; autoestima; asertividad; capacidad de resolver problemas; dependencia; empatía; estabilidad emocional y vulnerabilidad psicológica; flexibilidad y adaptabilidad a las situaciones nuevas; impulsividad; responsabilidad; sociabilidad; tolerancia a la frustración.

6.2 *Otras características:* apego, afectividad, emotividad y capacidad de establecer vínculos afectivos; capacidad de sobreponerse a las dificultades, afrontar las experiencias traumáticas y elaborar los duelos.

7. HISTORIA FAMILIAR:

7.1 *Historia y composición de las familias de origen:* entorno donde se creció; lugar que se ocupa entre los hermanos; características de los padres: edades, profesiones, lugar de residencia, estilo de vida, estado de salud, aficiones; figuras de referencia; recuerdos significativos.

7.2 *Tipo de familia:* estructurada, conservadora, tradicional; normalización del proceso de desarrollo familiar; nivel socioeconómico: bajo, medio-bajo, medio, medio-alto, alto, muy alto.

7.3 *Patrones de interacción familiar:*

7.3.1 *Características del núcleo familiar:* motivación de los padres para tener hijos; relaciones familiares en las distintas etapas evolutivas (padres, hermanos y familia extensa); ajuste marital entre los padres; distribución de roles; características personales de los padres, similitudes y diferencias.

7.3.2 *Vinculación afectiva:* cómo se ha sentido como hijo/a; seguridad emocional y sentimiento de pertenencia; percepción del nivel de afecto y sensibilidad de los padres; percepción sobre la disponibilidad de los padres; presencia o ausencia de los padres en el hogar; calidad de la comunicación con los padres.

7.3.3 *Actitudes educativas de la familia de origen:* pautas de crianza; actitudes y valores recibidos; aplicación de normas, límites, premios y castigos; valoración de la educación recibida, aceptación o rechazo de los estilos educativos recibidos.



- 7.4 *Otras personas que de forma fija o temporal convivieron con la familia:* abuelos, parientes, amigos.
- 7.5 *Relaciones familiares actuales:* relación de los padres entre sí; relación con los padres; relación entre los hermanos; independencia del núcleo familiar; relación con la familia extensa (abuelos, tíos, primos); evolución de las relaciones familiares.

8. HISTORIA PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA:

- 8.1 *Infancia, adolescencia y edad adulta:* descripción de los hechos más relevantes en el ámbito familiar, entorno escolar, ámbito afectivo y social, entorno laboral, etc.; relaciones de amistad; presencia de un proceso de socialización normalizado; presencia de conductas antisociales.
- 8.2 *Eventos vitales significativos:* vivencias significativas durante la infancia, adolescencia y edad adulta; situaciones de cambio y adaptación; crisis vitales y modos de afrontamiento; experiencias traumáticas y estilo de afrontamiento; pérdidas significativas y elaboración de los duelos; hitos y logros más importantes; nivel de satisfacción y adaptación personal. En caso de pérdidas familiares, posición ante este hecho, existencia o no de apoyos familiares y sociales, secuelas actuales.
- 8.3 *Tipo de instrucción recibida:* estudios realizados; cursos y enseñanzas recibidas; tipo de instituciones; integración escolar; motivación por el aprendizaje y la cultura; valoración de la educación formal recibida; perspectivas futuras.
- 8.4 *Trayectoria laboral:* historia laboral, satisfacción y adaptación; intereses profesionales; situación laboral actual, empresa privada, pública, o actividad por cuenta propia; categoría profesional, horarios y ambiente de trabajo; satisfacción con el sueldo; tipo de contrato, indefinido, eventual, o plaza en propiedad; antigüedad en la empresa o actividad; grado de satisfacción con la ocupación actual; relaciones con los compañeros; expectativas de continuidad; otros empleos complementarios.

9. FUNCIONAMIENTO FAMILIAR:

- 9.1 *Historia de la relación y composición de la familia:* circunstancias del encuentro entre ambos miembros de la pareja, cuándo, cómo y dónde se conocieron; decisión de un proyecto de vida en común; vivencias significativas.
- 9.2 *Tipo de familia que conforman:* primera unidad familiar propia que ambos constituyen sin hijos, o con hijos propios o adoptivos; reconstituida con hijos propios de cada miembro de la pareja, o sólo uno de ellos; mixta a nivel intercultural/racial.
- 9.3 *Proceso de adaptación mutua:* adaptación a la convivencia; crisis y formas de afrontarlas; situaciones de cambio y modo de afrontamiento; evolución de la relación.



- 9.4 *Satisfacción y ajuste de la relación de pareja*: estabilidad de la relación; intercambios positivos y negativos; atribución de valores al otro miembro de la pareja; sentimientos de pertenencia e intimidad; expresión de afecto; sexualidad; transición de roles; valoración que hacen de su relación de pareja.
- 9.5 *Nivel de comunicación y capacidad de resolver problemas*: expresión de opiniones y emociones; capacidad de escucha, diálogo y negociación; toma de decisiones; áreas de conflicto y acuerdos, nivel de conflictividad; estilos de solución de problemas.
- 9.6 *Estilo de interacción y patrón relacional*: estilo asertivo, pasivo, agresivo, punitivo; patrón de relación basado en el control, el afecto, el egocentrismo, la dependencia, la igualdad, la reciprocidad, la equidad, la subordinación y/o la colaboración.
- 9.7 *Independencia respecto a la pareja y familia extensa*: espacio individual dentro de la relación de pareja; diferenciación con las familias de origen.
- 9.8 *Organización de la vida familiar*: normas de convivencia; distribución de roles, competencias y responsabilidades; disponibilidad de tiempo.
- 9.9 *Estilo de vida familiar*: aficiones e intereses; ocio y actividades compartidas.
- 9.10 *Presencia de otros niños en el hogar*:
- 9.10.1 *Patrón de relación con los hijos*: aceptación incondicional; capacidad de escucha y comunicación con los hijos; estimulación de la madurez social; manifestaciones de orgullo y afecto; sensibilidad ante los deseos, miedos y necesidades de los hijos; coherencia en las actuaciones con los hijos; implicación de los padres en el cuidado de los hijos; actividades compartidas con los hijos; valoración que hacen de la relación con ellos; interés por la actividad educativa; calidad del cuidado sustituto.
 - 9.10.2 *Características de los hijos y niveles de desarrollo evolutivo*: vinculación afectiva con los padres y desarrollo afectivo; identidad personal, autoconcepto y autoestima; desarrollo de la autonomía personal; hábitos adquiridos y seguimiento de normas; aficiones, intereses y actividades preferidas; problemas de conducta y hábitos desadaptativos; relación con los iguales e integración social; nivel de estudios e integración escolar; aceptación y disposición de los hijos frente a otro hermano.
 - 9.10.3 *Relaciones entre hermanos*: estilo de interacción; apoyo que se prestan; juego compartido; papel de los hermanos como modelos de identificación; estimulación por parte de los padres de la toma de conciencia de la perspectiva del otro hermano; conflictividad entre los hermanos y mediación de los padres en la resolución de los conflictos.



- 9.11 *Presencia de otros adultos en el hogar*: características personales del adulto o adultos que conviven en el hogar, y si existe parentesco con la familia; motivos de la convivencia; papel que desempeña en el hogar, y si esta persona o personas requieren una atención especial de la familia; opinión y actitud ante la llegada de un miembro más a la familia.

10. ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA:

- 10.1 *Nivel de estrés*: presencia de posibles estresores (familiares, sociales, laborales); persistencia de los estresores; tolerancia al estrés; consecuencias en el funcionamiento personal, familiar y social; adaptación social; satisfacción laboral; factores protectores para el estrés; capacidad de pedir ayuda; disposición para recibir ayuda.
- 10.2 *Historia médica*: enfermedades significativas en el pasado, tanto físicas como psíquicas; ayuda profesional recibida; hospitalizaciones; tratamientos recibidos y resultados obtenidos; riesgo de recidivas; expectativas de vida; consumo de fármacos; estado de salud actual; discapacidades, minusvalías y deficiencias; hábitos saludables; cobertura sanitaria.

11. ENTORNO RELACIONAL Y APOYO SOCIAL:

- 11.1 *Entorno relacional*: factores en relación con los distintos ámbitos relacionales, es decir, familia extensa, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, etc.
- 11.1.1 *Tipo de relación*: características de la relación con las personas de su entorno.
- 11.1.2 *Frecuencia de los contactos*: frecuencia de los contactos con los distintos ámbitos relacionales.
- 11.1.3 *Actividades de ocio y tiempo libre*: aficiones y actividades de ocio preferidas; personas con quién las comparte; periodicidad con que se llevan a cabo.
- 11.1.4 *Distribución del tiempo*: ocupación del tiempo libre en los distintos periodos, en días laborables, fines de semana, vacaciones, etc.; impacto en la vida familiar, social y laboral; capacidad de renuncia en caso de incompatibilidad con la nueva situación.
- 11.1.5 *Nivel de satisfacción de sus relaciones*: satisfacciones e insatisfacciones en cada uno de los ámbitos relacionales.
- 11.1.6 *Participación en grupos formales*: pertenencia a asociaciones, ONGs; grado de implicación; puestos de responsabilidad ocupados.
- 11.2 *Apoyo Social*: apoyos formales e informales; capacidad de pedir y recibir ayuda.



12. SOLVENCIA Y ESTABILIDAD ECONÓMICAS:

12.1 *Situación económica*: fuentes de ingresos, actividades por cuenta ajena o propia, actividades no regladas, pensiones de cualquier tipo, asignación de pensión de alimentos por separación legal o divorcio; deudas contraídas; gastos fijos; si la vivienda es en propiedad, hipoteca y previsión de su cancelación; otras propiedades; capacidad de ahorro; seguros contratados.

13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA Y DE LA VIVIENDA:

13.1 *Localización de la zona*: casco urbano, zona rural, zona periférica, localidad.

13.2 *Servicios y equipamiento de la zona*: colegios, guarderías, servicios médicos, hospitales, medios de transporte, comercios, parques, equipamientos deportivos, centros culturales.

13.3 *Tipo de vivienda*: ubicación en bloque de pisos, chalet individual, adosado, pareado, vivienda aislada, urbanización.

13.4 *Distribución de la vivienda*: superficie; número de habitaciones y cuartos de baño; cocina; salón.

13.5 *Habitabilidad*: condiciones de higiene, seguridad, antigüedad, ventilación, sistemas de calefacción.

13.6 *Impresión de la vivienda*: decoración, orden, limpieza, electrodomésticos.

13.7 *Espacio real y disponible para el menor*: habitación propia, compartida con hermanos; espacio para el juego; descripción de la estancia.

5.5. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El instrumento básico para la evaluación psicológica de los solicitantes de adopción es la entrevista. Sin embargo, para tener mayores garantías de que el proceso de valoración es válido y fiable, puede resultar útil contar con otros instrumentos para la recogida de datos. Entre ellos, pruebas psicológicas estandarizadas, historia de vida, informes de otros profesionales (médicos, psicopedagógicos, de seguimiento), etc. A continuación se desarrollan aspectos relacionados con algunos de ellos:

5.5.1. LA ENTREVISTA

El tipo de formato recomendado es la entrevista semiestructurada, que teniendo una estructura predeterminada permite tratar los temas sin necesidad de seguir un esquema fijo, es decir, dispone de un guión previo, pero con cierto grado de libertad para proponer otras cuestiones relacionadas,

ya sea ampliando la información, o alterando el curso de las preguntas o la formulación de las mismas.

Para que la información sobre los solicitantes procedente de las entrevistas sea fiable, se recomienda contrastar a lo largo del proceso de evaluación diversas fuentes de información, por ejemplo, con entrevistas conjuntas o por separado, entrevistas con el resto de miembros de la familia, y en su caso, a otras personas que compartan el hogar. Con el mismo objetivo, en la propia entrevista se recomienda utilizar preguntas cruzadas, es decir, preguntas al otro miembro de la pareja en torno a los pensamientos, sentimientos, expectativas y actitudes del otro sobre algo en concreto, para posteriormente contrastar sus respuestas, analizar la coherencia y consistencia del discurso de los entrevistados. También podemos contrastar la información obtenida sobre un mismo aspecto en dos momentos diferentes y valorar las posibles discrepancias entre la conducta verbal y no verbal.

En cuanto a la duración y número de entrevistas psicológicas, depende de las características y circunstancias de los solicitantes y de su ofrecimiento, sin que *a priori* se puedan fijar unos criterios fijos. A modo de orientación, se recomienda que el número de entrevistas sea de un mínimo de dos, y la duración oscile entre una hora y hora y media, de manera que se pueda profundizar en los aspectos a valorar, sin que se produzca el tedio o el cansancio.

Sin embargo, en la práctica habitual no suele ser frecuente que dos entrevistas sean suficientes para obtener la información necesaria para emitir la propuesta, y puede darse el caso de que lleguen a ser cuatro o cinco las entrevistas, si también se realizan de forma individual y/o se da la presencia de niños en el hogar. En este caso, si los solicitantes tienen hijos biológicos o adoptivos deberán ser entrevistados, dependiendo de su edad, ya que también es importante contar con su opinión, conocer su implicación en el proyecto adoptivo y saber cómo afrontan la llegada de un hermano. En definitiva, el número de entrevistas necesarias para realizar una adecuada valoración será mayor de las dos apuntadas en un principio si existen niños en la familia, o si las circunstancias de los solicitantes requieren una evaluación más amplia o resulta más compleja.

Otro aspecto importante de la metodología se relaciona con el hecho de si la pareja, si es el caso, debe ser entrevistada conjuntamente o por separado. El uso de entrevistas individuales durante el proceso de valoración psicológica se puede hacer atendiendo a los siguientes criterios:

- a/ Cuando existe excesiva homogeneidad en el discurso de ambos miembros de la pareja.
- b/ Cuando uno de los miembros de la pareja siempre contesta o habla de asuntos comprometidos, tomando el otro una actitud pasiva durante la entrevista.
- c/ Cuando uno de los miembros de la pareja busca acaparar la atención y monopolizar el proceso de evaluación.
- d/ Cuando uno de los miembros de la pareja se está apoyando continuamente en la opinión del otro, para no incurrir en contradicciones o por un desequilibrio claro en sus habilidades comunicativas.



- e/ Cuando existen indicios de que uno de los miembros de la pareja no se encuentra suficientemente cómodo en presencia del otro para manifestar lo que piensa o siente.
- f/ Cuando aparecen indicios de conflictividad o desacuerdos en la pareja.
- g/ Cuando se han de tratar temas que son específicamente individuales.
- h/ Cuando se vislumbra un desajuste importante en cuanto a la implicación de cada uno de los miembros de la pareja en el proyecto adoptivo.

En definitiva, se deben realizar entrevistas individuales cuando la información es estrictamente individual, o cuando la presencia del otro dificulta o impide expresarse libremente a uno de los miembros de la pareja, o profundizar en algún tema relevante para no caer en una contradicción o cometer un error.

5.5.2. PRUEBAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Aunque en el estudio psicológico de los solicitantes de adopción se utiliza como instrumento básico la entrevista, también se pueden emplear diversas pruebas de evaluación psicológica. Su utilidad en la valoración previa a la idoneidad consiste en que permiten conseguir información complementaria a la obtenida por otros medios, confirmar y contrastar impresiones, contar con apoyos para la toma de decisiones y profundizar en aspectos que requieran un estudio más extenso.

En la elección de las pruebas de evaluación psicológica se ha de tener en cuenta lo que se quiere evaluar, para qué, y quién o quiénes van a ser evaluados, es decir, se deben elegir aquellas pruebas que respondan a las necesidades específicas de la evaluación que se va a realizar, y además, posean unos criterios de calidad adecuados en cuanto a fiabilidad y validez. Sin embargo, aún teniendo en cuenta estos criterios, en la práctica habitual la mayor limitación de dichas pruebas es que la casi totalidad de las mismas no han sido desarrolladas para ser utilizadas de manera específica en el ámbito de la adopción.

A continuación se analizan diversas pruebas psicológicas que ofrecen información útil y en las que podemos apoyarnos en la valoración de la idoneidad de los solicitantes de adopción:

PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN

CUIDA, CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE ADOPTANTES, CUIDADORES, TUTORES Y MEDIADORES, de Bermejo, Estévez, García, García-Rubio, Lapastora, Letamendía, Parra, Polo, Sueiro y Velázquez de Castro (2006). El CUIDA es el primer instrumento que ha sido creado con el objetivo de evaluar a los solicitantes de adopción dentro del proceso de valoración psicológica previo a la obtención de la idoneidad. Entre sus características principales se encuentran que

ofrece una medida de las variables de la personalidad que resultan fundamentales para el establecimiento competente y funcional de la parentalidad adoptiva; constituye una herramienta útil para evaluar las variables que resultan relevantes para el buen pronóstico de la adopción, permitiendo identificar factores que pueden suponer un riesgo, o aquéllos que resultan favorables de cara a la futura relación paterno-filial; y, en su elaboración se han tenido en cuenta los criterios técnicos establecidos por los diferentes países implicados, así como la legislación nacional e internacional vigente en materia de adopción, siendo también congruente con los planteamientos teóricos de los profesionales expertos en este ámbito.

A través de las escalas primarias de este instrumento, se miden variables como Altruismo, Apertura, Autoestima, Asertividad, Capacidad de resolver problemas, Empatía, Equilibrio emocional, Flexibilidad, Independencia, Reflexividad, Sociabilidad, Tolerancia a la frustración, Capacidad de resolución del duelo y Capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego. También informa sobre tres factores de segundo orden (Cuidado responsable, Cuidado afectivo y Sensibilidad hacia los demás), y un factor adicional (Agresividad). Por último, este cuestionario aporta información sobre la tendencia hacia determinadas prácticas de socialización, y pone en relación la información que ofrece, con las diferentes circunstancias de las personas que solicitan la adopción y con el tipo de ofrecimiento que realizan.

PRUEBAS NO ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN

Entre los instrumentos de evaluación que no están diseñados de manera específica para la evaluación de los solicitantes de adopción, se encuentran aquéllos que se han desarrollado para la evaluación de la personalidad normal. Entre ellos destacan los que se corresponden con el “modelo de los cinco grandes”, es decir, la propuesta de que existen cinco dimensiones fundamentales para la descripción y evaluación de la personalidad. No obstante, su utilidad es relativa, ya que no se han validado de manera específica en solicitantes de adopción y no cubren todos los aspectos fundamentales en la valoración de sus características psicológicas. A pesar de esta importante limitación, aportan una información amplia sobre la personalidad de los solicitantes basada en un modelo teórico ampliamente reconocido aunque, como decíamos antes, no incluyan todas las características psicológicas relevantes para la adopción.

INVENTARIO DE PERSONALIDAD NEO REVISADO (NEO PI-R), de Costa y McCrae (1999). El NEO PI-R es, a pesar de ser muy reciente, uno de los instrumentos más prestigiosos de los que disponemos para la evaluación global de la personalidad normal. Ofrece una medida de los cinco factores principales de la personalidad (Neuroticismo, Extraversión, Apertura a la experiencia, Amabilidad y Responsabilidad), y de los rasgos o facetas que definen cada uno de ellos.

De cara a la valoración de los solicitantes de adopción, aparte de los factores principales, deben tenerse en cuenta las siguientes facetas: Ansiedad, Hostilidad, Depresión, Ansiedad social, Impulsividad, Vulnerabilidad, Cordialidad, Gregarismo, Asertividad, Emociones positivas, Sentimientos, Acciones, Ideas, Valores, Altruismo, Sensibilidad a los demás, Competencia,



Autodisciplina y Deliberación. Tales facetas aportan información sobre varios aspectos relevantes, concretamente, sobre el ajuste y estabilidad emocional, la comodidad al relacionarse con los otros, la capacidad de controlar los impulsos, la tolerancia a la frustración, las habilidades para desenvolverse en situaciones difíciles, la capacidad de establecer relaciones con los demás, la tendencia a buscar estímulos sociales y las habilidades para desenvolverse en situaciones sociales. También informan sobre la tendencia a experimentar emociones positivas, la apertura a las acciones, sentimientos, ideas nuevas y valores no convencionales, la disposición para prestar ayuda a los demás, la preocupación por los demás, la percepción de competencia, la autodisciplina y la capacidad de reflexión.

CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD DE 16 FACTORES, FORMA 5 (16 PF-5), de Cattell, Cattell y Cattell (1998). Este es un instrumento que sirve para medir dieciséis rasgos de primer orden y cinco dimensiones globales de la personalidad. Entre sus características destacan que cubre muchas dimensiones de la personalidad, sus escalas están orientadas a rasgos propios del desarrollo normal de la personalidad, y sus medidas están integradas en un cuerpo organizado de conocimientos prácticos y teóricos. Sus principales aplicaciones se han centrado en el campo de los recursos humanos, la orientación y consejo escolar, y en el ámbito clínico.

De cara a la valoración de los solicitantes de adopción se debe prestar atención a las dimensiones globales Extraversión, Ansiedad y Dureza; y a las escalas primarias Afabilidad, Estabilidad, Atención a las normas, Aprensión, Apertura al cambio, Perfeccionismo y Tensión. Estas dimensiones y escalas aportan información relevante sobre el interés por las personas, la dependencia de las personas y de las relaciones íntimas, la estabilidad emocional, la asertividad, el dogmatismo o la rigidez en el seguimiento de normas, los sentimientos de aprensión, la apertura a los cambios, la flexibilidad y la tolerancia. Asimismo, mediante el análisis de las relaciones entre las diferentes escalas, se puede obtener información sobre la autoestima, la empatía, y el ajuste social, emocional y ocupacional.

CUESTIONARIO "BIG FIVE" (BFQ), de Caprara, Barbaranelli y Borgogni (1997). Se trata de un instrumento también basado en la "teoría de los cinco grandes", que considera que existen cinco dimensiones fundamentales: Energía, Afabilidad, Tesón, Apertura mental y Estabilidad emocional. Sus principales aportaciones se han dado en el ámbito de la psicología de las organizaciones, psicología clínica, y psicología educativa. Respecto a la valoración de los solicitantes de adopción, aporta información relevante sobre la capacidad de comprender y hacerse eco de los problemas y necesidades de los demás, la persistencia y tenacidad con que se llevan a cabo los proyectos emprendidos, la apertura a la experiencia, la estabilidad emocional y la capacidad de mantener el control en situaciones de conflicto.

CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD DE EYSENCK - REVISADO (EPQ-R), de Eysenck y Eysenck (1997). Esta prueba es el resultado de más de cuarenta años de desarrollo y de multitud de estudios psicométricos y experimentales llevados a cabo en muchos países distintos. Es un instrumento breve y sencillo de cumplimentar, y proporciona información sobre tres dimensiones básicas de la personalidad: Extraversión, Emotividad y Dureza. En el contexto de la adopción resulta útil al proporcionar información sobre sociabilidad, estabilidad emocional, empatía, responsabilidad, reflexividad y altruismo. Es especialmente recomendable para las personas con una capacidad de introspección más reducida o con un nivel cultural más bajo.



PRUEBAS PARA LA EVALUACIÓN CLÍNICA DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN

En el caso de existir indicios serios de que los solicitantes presentan alteraciones o predisposiciones psicopatológicas que pueden dificultar el cuidado de un menor, podemos utilizar el INVENTARIO MULTIFÁSICO DE PERSONALIDAD DE MINNESOTA-2 (MMPI-2), de Hathaway y McKinley (2000). El MMPI-2 es una versión actualizada y revisada en profundidad de uno de los instrumentos más importantes y utilizados que existen para evaluar un gran número de patrones de personalidad y trastornos emocionales. Aporta una gran riqueza de información sobre la estructura de la personalidad y sus posibles trastornos a través de tres grupos de escalas: básicas, de contenido y suplementarias. Es relativamente fácil y sencillo de aplicar, aunque su interpretación requiere un alto nivel de preparación psicométrica, clínica y profesional.

En este mismo sentido, cuando se detectan estilos de personalidad potencialmente disfuncionales, o dificultades emocionales o personales, también podemos optar por el INVENTARIO MULTIAXIAL CLÍNICO (MCMI-II), de Millon (1998). Se trata de un inventario clínico con un claro propósito de exploración diagnóstica y evaluación clínica. La información que aportan las escalas que integran el MCMI-II se puede utilizar, no para interpretarla como indicativa de la presencia de psicopatología, sino como una medida de las asunciones básicas de la persona, sus actitudes más destacadas y su forma característica de interactuar, sin dar por sentado que cualquier elevación en dichas escalas sea señal inequívoca de patología. Este inventario estaría indicado en aquellos casos en los que se detecta que el estilo de personalidad de los solicitantes refleja características permanentes y omnipresentes en su funcionamiento, que se traducen en dificultades cotidianas y tienen como consecuencia un funcionamiento psicosocial desadaptado.

PRUEBAS DE ADAPTACIÓN E INADAPTACIÓN EN CASO DE LA PRESENCIA DE HIJOS*

Para la evaluación de la adaptación e inadaptación en la infancia y en la adolescencia, se puede utilizar en el caso de familias con hijos el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (BASC), de Reynolds y Kamphaus (2004). Es una de las pruebas psicológicas más reconocidas internacionalmente para la evaluación de la conducta adaptativa e inadaptativa de niños y adolescentes, puede ser aplicada desde los 3 años hasta los 18 años, y ofrece la posibilidad de recoger esa información tanto de los padres y profesores, como del propio niño o adolescente.

El BASC es un instrumento muy completo que incluye tanto la evaluación de los aspectos positivos que informan de destrezas adaptativas (liderazgo, habilidades sociales, habilidades para el estudio, adaptabilidad, relaciones interpersonales, relaciones con los padres, autoestima, confianza en sí mismo), como de los aspectos negativos que pueden ser indicativos de diversos problemas conductuales y/o trastornos emocionales (ansiedad, agresividad, problemas de atención, hiperactividad, problemas de aprendizaje, retraimiento, búsqueda de sensaciones, problemas externalizados, problemas internalizados, depresión, problemas de conducta, somatización, actitud negativa hacia el colegio, actitud negativa hacia los padres, locus de control, estrés social, sentido de incapacidad).

*La evaluación de los menores presentes en la unidad familiar se realizará con el consentimiento previo de sus padres.



Para la evaluación de la posible inadaptación en la infancia y adolescencia, y también de las actitudes educadoras de los padres, se puede utilizar el TEST AUTOEVALUATIVO MULTIFACTORIAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL (TAMAI), de Hernández y Hernández (2002), para niños de 8 a 18 años. Esta prueba permite conocer factores de personalidad del niño y el adolescente, más concretamente, los relacionados con su adaptación personal, escolar, social y familiar. Es un instrumento sencillo que aporta datos sobre las valoraciones, actitudes y comportamientos que los niños y adolescentes tienen en torno a sí mismos, las relaciones sociales, y el ámbito escolar y familiar, así como su apreciación sobre las actitudes educadoras parentales.

OTRAS PRUEBAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN

Existen diversas escalas desarrolladas para evaluar el clima y el funcionamiento familiar, entre ellas, la ESCALA DE COHESIÓN Y ADAPTACIÓN FAMILIAR (CAF), de Olson, Russell y Sprenkle (1996); los ESTILOS DE FUNCIONAMIENTO FAMILIAR (EFF), de Dunst, Trivette y Deal (1996); la ESCALA DE CLIMA FAMILIAR (FES), de Moos y Moos (1986); la escala APGAR FAMILIAR, de Smilkstein (1978); y la ESCALA DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA Y EL ESTILO FAMILIAR, de Beavers y Hampson (1995). Sin embargo, a pesar de su indudable utilidad en otros ámbitos, en el campo de la valoración de los solicitantes de adopción presentan diversos inconvenientes, bien por no existir adaptaciones españolas para algunas de dichas escalas, o lo que es más importante, carecer de las medidas de validez necesarias para garantizar que los resultados obtenidos son fiables y no están sesgados por los efectos de la deseabilidad social, aspecto éste a tener muy en cuenta cuando nos encontramos en situaciones, como la valoración de la idoneidad en adopción, en que las personas se pueden sentir evaluadas y juzgadas.

En definitiva, tras el análisis de las diferentes pruebas descritas anteriormente se puede concluir que el CUIDA es un instrumento muy completo, que aporta información relevante en el ámbito de la adopción, y tiene la indudable ventaja de haberse desarrollado para la evaluación de los solicitantes de adopción y haber sido validado en este grupo de población. Constituye, por tanto, la prueba de elección para evaluar las características psicológicas de las personas que se dirigen a la adopción, las cuales también están relacionadas con los aspectos que hemos considerado relevantes para la adopción de un menor.

Del resto de pruebas para la evaluación de la personalidad normal, las opciones más recomendables son el 16 PF-5, y sobre todo el NEO PI-R, porque aún no estando adaptadas al contexto de la adopción, son las que aportan información sobre un mayor número de variables relevantes en torno a la misma. Cuando no es necesario explorar de forma exhaustiva las características de personalidad de los solicitantes, o su perfil sociocultural es un condicionante, se puede utilizar el EPQ-R como alternativa al NEO PI-R y al 16 PF-5. Finalmente, si los datos de la evaluación apuntan a la presencia de posibles alteraciones psicopatológicas se puede aplicar el MMPI-2 y/o el MCMI-II.

Antes de finalizar, debemos subrayar que el empleo de pruebas psicológicas se hará en función de las características particulares de los solicitantes, evitando su utilización de manera protocolarizada y sin un criterio que lo justifique. Esto únicamente puede conducir al tedio y al desinterés



por el proceso, y a la obtención de datos irrelevantes o que excedan de los objetivos de la valoración psicológica para la adopción. En consecuencia, el empleo de una prueba de autoinforme como método de obtención de información es complementario a la entrevista, y se guiará en las hipótesis de trabajo de los profesionales con el objetivo de validarlas o refutarlas.

5.6. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL

El instrumento básico para la evaluación social de los solicitantes de adopción es la Historia Social, que se nutre de todo lo que ha ocurrido a los solicitantes hasta este momento. Sus fuentes son: historia familiar, historia personal, situación familiar actual, entorno relacional, salud, situación económica, y características de su entorno y vivienda.

La Historia Social se va construyendo, fundamentalmente, con las siguientes técnicas:

5.6.1. LA ENTREVISTA

La entrevista es el instrumento más importante en la evaluación social de la idoneidad. Se caracteriza por tener una finalidad, intención y direccionalidad, sus preguntas deben servir para generar la información que se precisa y suscitar respuestas reflexivas, y no ha de convertirse en un interrogatorio. En cuanto al tipo de preguntas, será conveniente realizar preguntas que sean abiertas o cerradas, según la información que se pretenda obtener.

Otro aspecto a tener en cuenta en la evaluación social consiste en la conveniencia de dejar espacio suficiente entre las entrevistas para dar lugar a la reflexión, siendo conscientes de que no se puede establecer un patrón fijo, ya que cada solicitante tiene su propio ritmo. Por ello, se debe adaptar el proceso de evaluación social a las particularidades de cada familia o solicitante individual, y facilitar los mecanismos que hagan posible una buena comunicación. En la valoración social, según el desarrollo y necesidades de la propia evaluación, los solicitantes también pueden ser entrevistados juntos o por separado, en el caso de parejas.

En general, se recomienda un mínimo de dos entrevistas, incluida la visita domiciliaria, además de la última entrevista de devolución. No obstante, en la práctica habitual suele ser frecuente ampliar este número de entrevistas para profundizar y obtener la información necesaria para emitir el dictamen, por lo que es deseable realizar una tercera, incluida la visita domiciliaria. En cuanto a la duración, se recomienda entre una hora y hora y media, aunque puede ser algo mayor dependiendo del ritmo de los solicitantes, los temas que se estén abordando, y que el clima que se ha establecido lo permita. En definitiva, el número de entrevistas y la duración de las mismas, estarán en función de conseguir la información necesaria sobre los solicitantes, y dependerán de las características y circunstancias de los mismos.

En el caso de que los solicitantes tengan hijos biológicos o adoptivos, éstos deberán ser entrevistados, dependiendo de su edad, ya que será importante contar con ellos para conocer cuál es su



implicación en el proyecto y cómo recibirán a su nuevo hermano. Si conviven familiares u otras personas, también será importante recabar su opinión sobre el proyecto de adopción, cómo integrarán al nuevo miembro familiar, y si creen que pueden ofrecer algún tipo de apoyo.

5.6.2. LA VISITA DOMICILIARIA

La visita domiciliaria constituye una técnica fundamental en la evaluación social de los solicitantes de adopción, que tiene como objetivo conocer, para posteriormente valorar, las condiciones de la vivienda y del entorno de residencia. Ofrece la posibilidad de acceder a lo cotidiano de los solicitantes, al barrio o zona en que residen, y a los recursos comunitarios con los que cuenta la vecindad. En resumen, permite valorar el contexto que rodea a la familia o solicitante individual y si las posibilidades existentes a nivel social, cultural, etc., satisfacen sus necesidades, y en consecuencia, permiten la integración de un niño adoptado. Entre las técnicas específicas que se utilizan en la visita al domicilio se encuentran la observación y el cuestionario de vivienda.

5.6.3. LA OBSERVACIÓN

La observación es una técnica utilizada durante las entrevistas y en la visita domiciliaria. Permite percibir e interpretar la realidad de los solicitantes, percibir el contexto de la dinámica familiar, y conocer el desempeño de los roles y la función de cada uno de sus integrantes en la interacción con los demás. Respecto a su aplicación, es importante atender al componente no verbal de la comunicación de los solicitantes a través de sus expresiones corporales, gestos, expresiones faciales, posturas del cuerpo, etc. En cuanto a la utilidad de la técnica, como precaución, se debe verificar que los datos observados son fiables y tienen permanencia en el tiempo y regularidad, ya que si se tratan de hechos aislados no deben ser analizados.

5.6.4. EL ANÁLISIS DE CONTENIDO

El análisis de contenido aparece como la técnica fundamental para manejar la información recogida para la Historia Social, centrándose en lo relevante y respondiendo a las preguntas relativas al proyecto adoptivo y de crianza de los solicitantes.

5.6.5. OTROS INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Del mismo modo, se pueden utilizar cuestionarios “*ad hoc*”, es decir, cuestionarios de elaboración propia creados expresamente para la valoración de determinados aspectos relevantes. Su objetivo consiste en obtener información que de otro modo sería más laborioso, aportar datos en los que es fácil que existan confusiones, y proporcionar información complementaria que sirva de ayuda para la interpretación de los contenidos de las entrevistas. Respecto a su contenido, pueden tratarse de cuestionarios de vivienda y entorno, cuestionarios de trayectoria personal, etc.

Otros documentos complementarios necesarios para la valoración social de los solicitantes de adopción son los informes y certificados médicos, los documentos que aportan información sobre la situación económica o la vivienda, etc.

PROPUESTA PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN SOCIAL

Se proponen un mínimo de dos entrevistas, incluida la visita domiciliaria, aunque para realizar el estudio social con la suficiente profundidad, sería más recomendable realizar la evaluación de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA ENTREVISTA: Se puede considerar la etapa inicial, en la que se produce la toma de contacto, la presentación, la acogida y el comienzo de la recogida de datos. Puede comenzar informando a los solicitantes de las características del proceso y del número mínimo de entrevistas, y ofreciendo también la posibilidad de plantear algún tipo de duda o aclaración al respecto, con el fin de procurar un clima de confianza en el que se sientan relajados. Tras estos preliminares, se podrían plantear temas generales, recabar información sobre datos personales y de las familias de origen de los solicitantes, o abordar cualquier otro aspecto que el profesional considere oportuno relacionado con el proyecto adoptivo, según el método de trabajo propio.

Entre la primera y segunda entrevista, también se puede aprovechar para solicitar los documentos y datos complementarios (de salud, económicos, sociofamiliares, etc.), necesarios para el estudio social.

SEGUNDA ENTREVISTA: En ella se trataría de completar la información obtenida en la primera entrevista profundizando en las áreas a investigar, y en particular en aquellos aspectos en los que haya que hacer una mayor incidencia. Al finalizar esta entrevista conviene tener recogida toda la información necesaria para seguidamente realizar un análisis e interpretación de los datos. Una vez analizada la información obtenida hasta ese momento, probablemente haya algún aspecto que se necesite aclarar o concretar, por lo que durante la visita domiciliaria se puede aprovechar para este objetivo.

VISITA DOMICILIARIA: La visita al domicilio debe ser concertada previamente con los solicitantes, y en ningún momento ha de ser invasiva, ya que se pueden sentir agredidos en su propia intimidad. Sin embargo, tampoco es una visita de amigos, sino que es una intervención profesional. Debemos decidir, si de cara a la valoración conviene hacer esta visita en último lugar, o entre la primera y segunda entrevista.

Normalmente, y si el proceso de valoración no requiere un número mayor de entrevistas, con esto quedaría finalizada esta fase, quedando un último encuentro para la entrega de los informes y la devolución de información a la familia por ambos profesionales.

The background of the page features a blurred, black and white photograph of several people in motion. The figures are out of focus, creating a sense of activity and movement. The text is overlaid on this background.

**HOJAS
PARA LA RECOGIDA
DE DATOS
SOCIOFAMILIARES**



SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL

SOLICITANTE/S FECHA

EMPRESA

Nombre de la Empresa.....

Actividad.....

TIPO DE ACTIVIDAD

Por cuenta ajena Pensionista Otro

Por cuenta propia Perceptor de rentas

SITUACIÓN LABORAL

Activo Excedencia Paro Otro

TIPO DE CONTRATO

Fijo Temporal de..... Otro

ANTIGÜEDAD

Años.....

HORARIO

INVIERNO (de a) VERANO (de a)

Lunes a jueves Lunes a jueves

Viernes Viernes

PUESTO QUE OCUPA

.....

PERCEPCIONES

Salario año	Importe	Carácter*	Nº de pagas	Integro	Neto
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Carácter: anual, mensual (si es así, nº de pagas), etc.

OTROS INGRESOS

.....

OBSERVACIONES

.....



SITUACIÓN SANITARIA

SOLICITANTE/S FECHA

ENFERMEDADES O MINUSVALÍAS

Descripción	Paciente
.....	
.....	
.....	
.....	

Detallar enfermedades actuales o pasadas con secuelas y quién dentro del ámbito familiar las padece.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

Descripción	Fecha	Paciente
.....	
.....	
.....	

Detallar las intervenciones a las que se han sometido, cuándo y quién, así como las posibles secuelas padecidas como consecuencia de las mismas.

TRATAMIENTOS PROLONGADOS

Descripción	Fecha	Paciente
.....	
.....	
.....	

COBERTURA SANITARIA

Descripción	Pública	Privada	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cuál
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cuál
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cuál

OBSERVACIONES

.....



CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y EL ENTORNO

SOLICITANTE/S FECHA

Domicilio

..... Año de construcción

VIVIENDA

TIPO

Piso Independiente Chalet: Adosado Pareado Otro

UBICACIÓN

Zona Rural Zona Urbana Urbanización

SUPERFICIE

m² Vivienda Útiles Construidos

DISTRIBUCIÓN

Cocina Independiente Office
 Salón / Salón-comedor Terraza - tendedero (*)
 N° de cuartos de baño Cuarto trasero (*)
 N° de dormitorios N° plazas garaje (*)

(*) En la vivienda, edificio, externo, etc.

HABITACIÓN DESTINADA AL MENOR

.....

Describir: superficie, exclusiva o compartida, ventilación, luminosidad, mobiliario, etc.

EQUIPAMIENTO

SERVICIOS	ELECTRODOMÉSTICOS	SEGURIDAD	SISTEMA CALEFACCIÓN / AGUA
Equipo Sanitario <input type="checkbox"/>	Frigorífico <input type="checkbox"/>	Alarma <input type="checkbox"/>	Centralizado <input type="checkbox"/> (*)
Agua Caliente <input type="checkbox"/>	Lavadora <input type="checkbox"/>	Vigilancia <input type="checkbox"/>	Individual <input type="checkbox"/> (*)
Calefacción <input type="checkbox"/>	Lavavajillas <input type="checkbox"/>	
Aire Acondicionado <input type="checkbox"/>	Teléfono <input type="checkbox"/>	(*) Gas natural, butano, gasóleo, etc.
.....	
.....	



OTROS EQUIPAMIENTOS

Piscina	<input type="checkbox"/>	Privada	<input type="checkbox"/>	Comunitaria	<input type="checkbox"/>
Jardín	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>	Comunitario	<input type="checkbox"/>
Zona de juegos	<input type="checkbox"/>	Privada	<input type="checkbox"/>	Comunitaria	<input type="checkbox"/>

OCUPACIÓN

Nº de personas que conviven en el domicilio

.....

.....

OTROS

Mobiliario

Habitabilidad

Salubridad

RÉGIMEN DE TENENCIA

Propiedad Alquiler Cesión Otro

Préstamo hipotecario: Total Mens. Restantes

Cuota mensual Renta mensual por alquiler

OBSERVACIONES

.....

.....

ENTORNO

RECURSOS DE LA ZONA

.....

.....

Detallar servicios y recursos, como guarderías, centros escolares, servicios municipales, servicios sanitarios, parques y zonas verdes, lugares de juego y ocio, zonas comerciales, transportes, etc., y su cercanía al domicilio.

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

.....

.....

Detallar nivel socioeconómico y edad media de la población en la zona.

OTRAS VIVIENDAS O PROPIEDADES

.....

.....

Detallar otras propiedades familiares especificando su valor estimado de mercado.



5.7. COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES

La valoración de la idoneidad requiere de un ABORDAJE INTERDISCIPLINAR, siendo éste el motivo por el que se lleva a cabo por parte de un Psicólogo/a y de un Trabajador/a Social. La coordinación queda así como una tarea exigible a los profesionales que evalúan, los cuales se ajustarán a la reglamentación vigente al respecto. La coordinación constituye una condición sin la cual no se puede establecer un verdadero diálogo entre disciplinas y una convergencia productiva entre ellas, lo que constituye el objetivo último de la interdisciplinariedad (ver cuadro resumen).

La evaluación se ha de realizar de forma simultánea, dejando a los solicitantes espacio suficiente entre las entrevistas con ambos profesionales para no sobrecargarles. También se puede realizar alguna entrevista conjunta, previamente preparada, para obtener información sobre aspectos que requieren una mayor profundidad o se tienen dudas, o con el objetivo de evitar que los solicitantes tengan que repetir información sobre datos o aspectos comunes a ambos procesos de evaluación.

Al realizar la valoración se deben establecer canales de comunicación entre los profesionales para intercambiar información. Para ello, al inicio de la evaluación se debe mantener una entrevista de coordinación o establecer contacto a través de otros medios, para así planificar el ritmo de la intervención, programar posibles encuentros conjuntos, etc. Posteriormente, se han de establecer contactos según se vaya recabando información para analizarla conjuntamente, y debe tomarse una decisión compartida en torno a la propuesta. Este proceso culminará con la entrevista de devolución conjunta, la cual debe ser adecuadamente preparada y consensuada por ambos profesionales.

MÁS ESPECÍFICO DE LA COORDINACIÓN	MÁS ESPECÍFICO DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD
Referencia a lo organizativo, lo formal.	Referencia al contenido técnico, lo cualitativo de la intervención.
Puede ser sólo conexión, contacto puntual de los profesionales.	Es convergencia de disciplinas.
Se puede reducir al intercambio de datos e informaciones.	Es integración de conocimientos.
Es poder contar con el otro profesional.	Es no prescindir de las aportaciones del otro profesional-disciplina.
No implica siempre la interdisciplinariedad, puede no llegar a ella.	Lleva implícita siempre la coordinación.
Sólo con la coordinación se corre el riesgo de quedarse en multiprofesionalidad.	Supera la multiprofesionalidad.
No evita la existencia de posibles discursos hegemónicos de una sola disciplina.	Evita, supera los posibles discursos hegemónicos.



Desde un punto de vista organizativo y formal, vamos a concretar las áreas de competencia de cada profesional, para así definir el ámbito de responsabilidad tanto del Trabajador/a Social, como del Psicólogo/a en la evaluación de la idoneidad.

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN COMUNES A TRABAJADORES SOCIALES Y PSICÓLOGOS

PROYECTO DE ADOPCIÓN Y CRIANZA.

Motivación para la adopción.

- Toma de decisiones sobre la adopción.
- Conciencia de familia adoptiva.
- Experiencias de adopción.

Ofrecimiento.

Actitudes para la adopción.

- Comprensión de las dificultades que la adopción supone para el menor.
- Actitudes hacia la revelación al menor de su condición de adoptado.
- Actitudes y opinión del entorno.
- Actitudes hacia el origen del menor.
- Actitudes hacia la formación y el apoyo técnico.
- Actitudes educativas.

Expectativas respecto a la adopción.

- Expectativas acerca de los cambios en el funcionamiento personal, familiar y social.
- Expectativas hacia la adopción internacional.

Aptitudes para la adopción.

- Capacidad de cubrir las necesidades del menor.
- Capacidad de resolver los problemas y dificultades.
- Capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas.
- Capacidades educativas.

HISTORIA FAMILIAR.

- Relaciones familiares actuales.

FUNCIONAMIENTO FAMILIAR.

- Satisfacción y ajuste de la relación de pareja.
- Nivel de comunicación y capacidad de resolver problemas.
- Organización de la vida familiar.
- Estilo de vida familiar.
- Presencia de otros niños en el hogar:
 - Patrón de relación con los hijos.
 - Características de los hijos y niveles de desarrollo evolutivo.
 - Relaciones entre hermanos.
- Presencia de otros adultos en el hogar.



ÁREAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS

TRABAJADOR SOCIAL	PSICÓLOGO
<p>PROYECTO DE ADOPCIÓN Y CRIANZA. Motivación para la adopción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Motivos expresados para ser padres.- Motivos expresados para la adopción.	<p>PROYECTO DE ADOPCIÓN Y CRIANZA. Motivación para la adopción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Motivación para ser padres.- Motivación para la adopción.- Adecuación de la motivación.
<p>HISTORIA FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia y composición de las familias de origen.- Tipo de familia.- Otras personas que de forma fija o temporal convivieron con la familia.	<p>Expectativas respecto a la adopción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Expectativas acerca de la relación con el menor.
<p>Hª. PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Infancia, adolescencia y edad adulta.- Tipo de instrucción recibida.- Trayectoria laboral.	<p>CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS.</p>
<p>FUNCIONAMIENTO FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia de la relación y composición de la familia.- Tipo de familia que conforman.	<p>HISTORIA FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none">- Patrones de interacción familiar.
<p>ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia médica: salud física.	<p>Hª. PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Eventos vitales significativos.
<p>ENTORNO RELACIONAL Y APOYO SOCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none">- Entorno relacional.- Apoyo social.	<p>FUNCIONAMIENTO FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none">- Proceso de adaptación mutua.
<p>SOLVENCIA Y ESTABILIDAD ECONÓMICAS.</p>	<p>ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Nivel de estrés.- Historia médica: salud mental.
<p>CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA Y DE LA VIVIENDA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización de la zona.- Servicios y equipamiento de la zona.- Tipo de vivienda.- Distribución de la vivienda.- Habitabilidad.- Impresión de la vivienda.- Espacio real y disponible para el menor.	

6.

**DIFERENTES
CIRCUNSTANCIAS
DE LOS SOLICITANTES
EN LA VALORACIÓN
PREVIA A LA IDONEIDAD**





06.

6. DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS DE LOS SOLICITANTES EN LA VALORACIÓN PREVIA A LA IDONEIDAD

Una vez analizados los aspectos relevantes a la hora de emitir un juicio sobre la adecuación o no adecuación de una solicitud de adopción, debemos centrarnos en las diversas circunstancias que se pueden presentar en las personas que se ofrecen para adoptar, las cuales deben ser tenidas en cuenta, pues pueden modular la forma de evaluarlas.

6.1. PERSONAS DE EDAD AVANZADA

La edad de los solicitantes es un aspecto más a tener en cuenta a la hora de valorar la adecuación de un ofrecimiento. Si bien por sí misma no informa sobre ninguno de los aspectos considerados relevantes para la idoneidad, también es cierto que a medida que la edad aumenta van modificándose muchos de estos aspectos que hemos considerado básicos, y que son fundamentales para que el menor que se va a incorporar lo haga con garantías de integración presente y futura.

Por lo tanto, aunque la edad por sí sola no debe constituir un criterio excluyente, ya que ha de realizarse una valoración centrada en la singularidad de los solicitantes, así como en su ofrecimiento, conviene tener en cuenta que puede implicar:

- Riesgo de una menor flexibilidad y adaptabilidad a las nuevas situaciones.
- Escaso conocimiento sobre el mundo infantil.
- Excesiva distancia generacional, que puede llegar incluso a la ruptura.
- Posibles limitaciones físicas.
- Mayores riesgos de salud.
- Menores expectativas de vida.

En este último caso, unas menores expectativas de vida implican que a mayor edad de los solicitantes disminuye la probabilidad de que el niño disponga de sus padres al menos hasta la edad adulta. Esto es importante porque, si bien las expectativas de vida en nuestra sociedad son cada vez mayores, el acceso de los hijos a la plena independencia es cada vez más tardío, teniendo éstos la necesidad de sus padres por periodos de tiempo cada vez mayores.

Por otra parte, la mayor edad de las personas que hacen los ofrecimientos supone también una mayor edad de los niños preasignados. Esto conlleva, siempre en interés del menor, buscar aptitudes en las familias o solicitantes individuales, que puedan satisfacer las necesidades de menores cuyas edades los sitúan en la segunda infancia o en la preadolescencia. Es decir, a mayor edad del menor es necesario buscar en los solicitantes recursos educativos especiales que favorezcan el abordaje de dificultades de adaptación escolar, social, e incluso familiar. Del mismo modo, desde la perspectiva del vínculo que se establezca, los solicitantes deberán estar dispuestos en muchas ocasiones a no ser nunca “padres” de ese niño, o bien ser “los otros padres”, pues el menor ya tendría una imagen interiorizada de quienes lo fueron realmente.

En consecuencia, en personas de edad avanzada debemos valorar con detenimiento determinados aspectos que cobran especial importancia en quienes contemplan la adopción a una edad tardía. Entre ellos, la flexibilidad y adaptabilidad a las nuevas situaciones, la capacidad para vincularse afectivamente a un menor de cierta edad, la presencia de actitudes y capacidades educativas especiales, las expectativas que tienen acerca del niño y de su comportamiento, y las habilidades para afrontar las dificultades que puedan surgir. Asimismo, debe tenerse en cuenta el deseo de paternidad de los solicitantes a lo largo de su historia y los impedimentos para actualizarse, el estado de salud, y el entorno relacional y apoyo social disponibles de cara a garantizar la socialización del niño. Finalmente, es preciso determinar si la diferencia de edad respecto al menor les impide asumir los problemas y satisfacer las necesidades propias de cada etapa evolutiva, especialmente, en la adolescencia; analizar si aceptan la imposibilidad de vivir las primeras etapas evolutivas del niño; y determinar si asumen los riesgos que entraña que el menor tenga una mayor edad, y por tanto, una mayor historia en su abandono.

En definitiva, en la valoración de las personas de edad avanzada se trata de determinar si las aptitudes y recursos de los solicitantes garantizan la integración de un menor de las características que por su edad les puede corresponder de acuerdo a la normativa vigente.

Respecto a la motivación para la adopción, se debe descartar que en estas personas esté relacionada con la negación de la edad, la búsqueda del tiempo perdido, el abandono del hogar de los hijos mayores, o la necesidad de un hijo a medida que se encuentran en etapas avanzadas de la edad adulta y se aproxima la vejez. Otras motivaciones también inadecuadas son aquéllas que se basan en la soledad, surgen como consecuencia de la pérdida de personas significativas, o tienen como objetivo encontrar un aliciente, dar sentido a la propia vida, o continuar con el rol que han desempeñado cuando sus hijos eran más pequeños.

DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - Negación de la edad. - Búsqueda del tiempo perdido. - Nido vacío. - La soledad. - Pérdidas afectivas. - Encontrar alicientes. - Dar sentido a la propia vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Flexibilidad y adaptabilidad a las situaciones nuevas. - Capacidad de vincularse afectivamente a un menor de cierta edad. - Actitudes y capacidades educativas. - Expectativas respecto al menor. - Habilidades de resolución de problemas. - Estado de salud y posibles limitaciones físicas. - Entorno relacional y apoyo social. - Aceptación de los riesgos de la adopción. - Posibles problemas generacionales.



6.2. FAMILIAS QUE NO DESEAN PROCREAR

Cada vez son más las parejas que aún pudiendo procrear, pues alegan no padecer ningún impedimento biológico para ello, renuncian a concebir un hijo y desean ser padres por la vía de la adopción. En ocasiones, entre las motivaciones que se esconden detrás de esta elección están los temores infundados a transmitir determinadas enfermedades o alteraciones genéticas, garantizar un niño sano, el miedo al embarazo y/o al parto, desajustes en la pareja, dificultades sexuales que van desde la escasez de relaciones sexuales hasta los llamados “matrimonios blancos”, o tener la solicitante una edad “avanzada”, según su criterio, en el momento en que deciden tener hijos. Entre quienes no desean procrear también pueden encontrarse personas que se caracterizan por un fuerte componente de tipo ideológico, cuyo proyecto de adopción se explica por una motivación altruista y está basado en la solidaridad, es consecuencia de una corriente de solidaridad generada tras una situación reciente de desastre, o se basa en las tesis del “crecimiento cero”.

Respecto a su valoración, en las personas que son fértiles pero no desean procrear debemos determinar si el temor sobre el posible riesgo de transmitir determinadas alteraciones genéticas es real, si el deseo de adoptar esconde un miedo a los cambios producidos por el embarazo o a los riesgos que lo acompañan, o si existe un riesgo real para la procreación derivado de la edad de la solicitante. Del mismo modo, tenemos que descartar que no tratan de evitar determinadas etapas del desarrollo evolutivo de los niños, que la motivación principal no es de tipo altruista o ideológico, y que no existen desajustes en el área de pareja, o más concretamente, en su sexualidad.

Además del análisis en profundidad de la motivación para la adopción en este tipo de solicitantes, se debe valorar la posibilidad de tener hijos en el futuro, si han reflexionado sobre las experiencias que se van a perder, su conciencia como familia adoptiva, el conocimiento que tienen sobre las diferencias entre hijos biológicos y adoptados, sus expectativas respecto al menor que desean, y el nivel de aceptación por parte del entorno familiar y social. También tenemos que analizar su madurez personal, experiencia con niños y habilidades educativas, así como el grado de armonía en la pareja y la medida en que esta decisión es compartida.

Si nos centramos en los solicitantes con una motivación basada en miedos relacionados con el embarazo y la procreación, encontramos que son personas que suelen temer lo desconocido, basan su decisión en la angustia ante la posibilidad de un embarazo, y sus estrategias de afrontamiento son de tipo evitativo. Asimismo, tienden a minimizar las dificultades de la adopción, presentan diversos problemas y tabúes sexuales, y son personas bastante ansiosas. En estos casos, su motivación para adoptar lleva consigo una sustitución del hijo biológico, refleja una incapacidad para resolver problemas, y supone un riesgo para el niño en cuanto a la vivencia de la sexualidad y la procreación que le van a transmitir, y a la mayor probabilidad de que su educación se base en los temores y la evitación.

En cuanto a las motivaciones basadas en la solidaridad, suele tratarse de personas sensibles a la información que ofrecen los medios de comunicación sobre los problemas sociales de los países pobres, y particularmente los de la infancia. En otros casos, su motivación puede estar relacionada con criterios morales o ideológicos como los que, por ejemplo, llevan a considerar que no tiene sentido traer hijos al mundo habiendo niños que se encuentran en situación de desamparo o pobreza, o consideran que se debe realizar una adecuada redistribución de los recursos.

Sin embargo, la experiencia ha mostrado desgraciadamente que este tipo de intenciones, por muy generosas que sean, son insuficientes para garantizar que un niño privado de familia pueda encontrar las condiciones necesarias para un desarrollo adecuado. Esto es debido a que, si la principal motivación de los solicitantes reside en el deseo de ayudar o hacer el bien a otra persona, esto da lugar a que el precio a pagar por el menor adoptado ante esta generosidad pueda resultar muy elevado. Supone que tenga que cargar a lo largo de su vida con el papel de quién fue salvado de la miseria, y viva sintiéndose en deuda con sus padres o en la obligación de tener que agradecer haber sido apartado de la marginalidad.

De cara a la evaluación de las parejas fértiles que no desean procrear, también es necesario apuntar que con frecuencia encontramos que extrapolan al plano del derecho la justificación que necesariamente tienen que hacer de su proyecto adoptivo y del hijo que quieren adoptar. Suelen eludir hablar de motivaciones sobre por qué un hijo adoptivo y no biológico, y centran su demanda en el deseo de tener un hijo equiparando las dos alternativas. Se trata de personas que suelen considerar que puesto que pueden “elegir”, no necesitan justificar. En consecuencia, encontramos que el hecho de que puedan solicitar ser padres adoptivos les da derecho a serlo, y que pueden escoger entre paternidad biológica y adoptiva situándolas en el mismo plano a todos los niveles, considerando que tienen derecho a “disponer” de un menor que ya existe, de igual forma que el concebido por ellos. Este posicionamiento puede poner en peligro su conciencia como familia adoptiva, por lo que se hace necesario indagar las motivaciones reales que están detrás, así como las actitudes y expectativas en torno al menor que se va a incorporar, y especialmente cómo van a abordar la temática del origen con su hijo.

En definitiva, en las familias que no desean procrear tenemos que valorar, fundamentalmente, por qué la adopción y no la biología; es decir, por qué si desean ser padres y pueden, no quieren, incluso a veces poniendo medios para impedirlo. Se ha de analizar la percepción de las diferencias entre hijo biológico y adoptivo, los riesgos reales que conlleva la edad de la solicitante, los miedos relacionados con la sexualidad y la procreación, el ajuste de pareja, la posible búsqueda de un niño sano, y el peso de aspectos altruistas e ideológicos en su motivación para adoptar.

DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - Temores infundados a transmitir determinadas alteraciones genéticas. - Evitar determinadas etapas del desarrollo evolutivo. - Desajustes en la pareja. - Miedo al embarazo y/o al parto. - Dificultades sexuales. - Componente altruista y/o ideológico. - Deseos de autosatisfacción personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Motivación para la adopción. - Posibilidad de tener hijos en el futuro. - Diferencias entre hijos biológicos y adoptados. - Expectativas respecto al menor. - Aceptación por parte del entorno familiar y social. - Ajuste de pareja y deseo compartido. - Experiencia con niños y habilidades educativas.



6.3. FAMILIAS EN TRATAMIENTOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Muchas parejas que están en tratamientos de reproducción asistida realizan simultáneamente un ofrecimiento para la adopción de un niño. En estos casos su objetivo está claro, desean ser padres de cualquier forma. Sin embargo, en estas parejas los hechos hablan por sí solos, no han hecho el “tránsito” a la adopción pues todavía están apostando fuertemente por la vía biológica. Cuando esto es así, es frecuente escuchar que lo importante es el hijo, sin tener en cuenta que la adopción exige de los padres un posicionamiento psicológico y legal diferente.

En estas parejas, el expediente de adopción supone un “repuesto rápido” al posible fracaso de los métodos de reproducción asistida, pues no pueden soportar el fracaso de los tratamientos médicos sin tener la seguridad de poder ser padres por “vía administrativa”. Por ello, es necesario prestar atención especialmente en estas personas a la capacidad de elaboración de las pérdidas, las actitudes hacia la posible infertilidad/esterilidad, el grado de ansiedad y la capacidad introspectiva.

En estos casos no se aconseja iniciar el estudio de idoneidad pues, si bien son solicitantes en los que no se puede cuestionar el “deseo de niño”, su orientación a la biología hace difícil analizar su motivación, actitudes y conciencia de familia adoptiva, que son peculiares, y cuya evaluación es necesaria para ver su posicionamiento frente a esta forma distinta de ser padres.

6.4. FAMILIAS CON PROBLEMAS DE INFERTILIDAD/ESTERILIDAD

Un porcentaje elevado de los solicitantes de adopción, la mayoría en el momento actual, se dirige a la adopción por la imposibilidad de procrear, es decir, de tener un hijo biológico. Cuando esto ocurre, la vivencia de esta imposibilidad es diferente en cada persona, teniendo distintos efectos en su proyecto de adopción. Por ello, la forma en que aborden esta circunstancia apunta directamente a aspectos que necesariamente debemos evaluar de cara a la adopción.

Cuando se dan problemas de infertilidad/esterilidad la cuestión más importante es determinar si la imposibilidad para procrear podría llegar a interferir en la incorporación de un niño adoptado. Para ello, tenemos que prestar especial atención a los casos en que la infertilidad/esterilidad haya supuesto o suponga en el momento de la evaluación, siendo esto último lo verdaderamente importante, un daño vivenciado como irreparable para la autoestima, porque en estos casos se busca en la adopción una acción que repare ese daño y haga olvidar el dolor por no haber podido procrear. Cuando esto es así, el niño adoptado, además de convertirse en el objeto que complete la autoimagen de la pareja, señalará a la vez la dificultad que ha sido causa de su adopción y se convierte en un sustituto del hijo biológico que nunca podrá solucionar la infertilidad/esterilidad no asumida. Del mismo modo, los solicitantes probablemente proyectarán en el hijo adoptivo la fantasía elaborada para el biológico al no haberse desvinculado de él, equiparán ambos niños y difícilmente tendrán conciencia de familia adoptiva como diferenciada de la biológica, se mostrarán poco sensibles a las necesidades del menor adoptado, y continuarán centrados en el hijo biológico que no han tenido. Podríamos decir que en estas personas no se habría producido un adecuado tránsito hacia el hijo adoptivo, y no habrían superado el duelo por el hijo biológico al que necesariamente han tenido

que renunciar. Durante la evaluación les suele ser difícil hablar de los sentimientos negativos que les produjo tener la firme certeza de sus dificultades para procrear, y aparece un continuo sin ruptura, es decir, sin transición hacia la adopción. Esto también se da en aquellos que se sitúan frente a la adopción como el último “método de reproducción asistida” que les hará ser padres, haciendo en estos casos ofrecimientos muy restrictivos en cuanto a edad, raza, salud, etc., es decir, como si fuera “biológico”. Tampoco será extraño encontrar en estas parejas dificultades para hablar del origen a su hijo, o no darse cuenta de que al hacerlo va a ser necesario señalar de nuevo la dificultad que les motivó a adoptar, y que todavía no habrán superado.

Frente a este posicionamiento, también podemos encontrarnos parejas para las cuales la imposibilidad de procrear no supone una dificultad para la adopción de un menor. En este caso, los sentimientos negativos asociados, aunque se hayan padecido intensamente, no tienen en este momento efectos negativos sobre su proyecto adoptivo. Podríamos decir que la infertilidad/esterilidad pudo ser el motor inicial del deseo de adoptar, pero actualmente no está sostenido por ello. Serían parejas en las que sí se habría producido el tránsito del hijo biológico al adoptivo existiendo un deseo de ser padres, en tanto al establecimiento de una relación paterno-filial. En consecuencia, el proyecto adoptivo, aunque condicionado en su origen, se habría desligado de dicha problemática, siendo en cuanto a ofrecimiento y actitudes más sensible a las peculiaridades de la adopción.

En resumen, en las familias que no han podido procrear debemos explorar si tienen una vivencia madura y de aceptación; si desconocen las causas, cuáles son los motivos; y la posible negación de las diferencias entre el hijo biológico y el adoptado. Asimismo, tenemos que conocer la trayectoria terapéutica de la pareja y si acuden a la adopción por prescripción médica, analizar si ven en la adopción un intento más de reproducción asistida, y descartar, cuando existe la posibilidad de procrear, la presencia de proyectos paralelos de paternidad biológica y adoptiva. En este último caso, valorando si siguen buscando el hijo biológico a pesar de haber iniciado el proceso de adopción, cómo vivirían un posible embarazo en caso de producirse, y qué decisiones tomarían en este supuesto. Finalmente, se debe constatar que tienen la capacidad de hablar del sufrimiento provocado por la imposibilidad de procrear y por los tratamientos recibidos, manifiestan una disposición adecuada para abordar el origen del menor, y su ofrecimiento no es excesivamente restrictivo en cuanto a edad y rasgos étnicos. Resumiendo, confirmar que se ha producido un tránsito adecuado desde el hijo biológico al adoptivo, al haber aceptado verdaderamente la imposibilidad de tener hijos propios.

DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - Negación de la infertilidad/esterilidad. - Necesidad de dar un hijo a la pareja. - Sustitución del hijo biológico. - Prescripción médica. - Nuevo intento de reproducción asistida. - Ser como los demás. - Restaurar el concepto y valor de sí mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la infertilidad/esterilidad. - Trayectoria terapéutica. - Presencia de proyectos paralelos de paternidad biológica y adoptiva. - Capacidad de abordar el origen del menor. - Ajuste de pareja y deseo compartido. - Conciencia de familia adoptiva. - Características del ofrecimiento.



6.5. FAMILIAS QUE HAN PERDIDO UN HIJO

La pérdida de un hijo es una situación especialmente dolorosa para unos padres. Cuando se da esta circunstancia, el proyecto de adopción puede ser consecuencia del intento de tapar el dolor producido por esa pérdida, existiendo la fantasía de que el hijo adoptivo ocupará el lugar del perdido. Sin embargo, esta situación es de especial dificultad, tanto para el menor como para la familia, haciendo necesaria la exploración del grado de elaboración del duelo y de las expectativas hacia el nuevo miembro que se pretende incorporar por vía de la adopción.

En la valoración de los solicitantes que se encuentran en esta circunstancia, también habrá que evaluar si era el hijo único o tenían más hijos, las razones para acudir a la adopción, y en caso de que el fallecimiento se haya producido por una alteración congénita o de origen genético, si el riesgo a que se repita dicha alteración es real o está sobrevalorado.

En estos casos, también necesitamos valorar la relación que los solicitantes tienen con otros niños, si les es difícil participar en conversaciones relacionadas con la paternidad/maternidad y los hijos, y su disposición para participar en actividades o involucrarse en situaciones infantiles. Asimismo, se debe evaluar la capacidad para hablar de la pérdida de su hijo sin descompensación emocional o si existe una excesiva naturalidad al hablar del hijo fallecido, analizar las consecuencias que este hecho ha tenido en el funcionamiento de la pareja, y conocer los cambios producidos tras el fallecimiento en la actividad social y laboral, el ocio y el tiempo libre.

Por otra parte, también es importante conocer en los solicitantes las estrategias empleadas para superar duelos anteriores, la capacidad para proyectarse en el futuro y si han aceptado la realidad de la pérdida. Igualmente, debemos explorar si han dispuesto de habilidades para adaptarse a la nueva situación, la capacidad para pensar en la pérdida con tristeza pero sin dolor, y si han recuperado las actividades cotidianas y se han hecho cargo de sus responsabilidades.

Finalmente, conviene investigar la posible presencia de factores que predicen dificultades en la elaboración de los duelos: dependencia excesiva, ejemplos en la historia personal de situaciones de pérdida cuyos duelos no se hayan resuelto adecuadamente, ausencia de recursos personales como trabajo y aficiones, y carencia de apoyo sociofamiliar. En definitiva, en las familias que han perdido un hijo se tiene que valorar si han superado el duelo, y si su situación permite continuar con el proyecto adoptivo o hace aconsejable que la adopción se posponga para más adelante.

En resumen, aunque en el caso de una familia que ha perdido un hijo no se puede negar su derecho a ser evaluada para la adopción, debe constatarse que el duelo por el hijo perdido se ha superado. Ante estas circunstancias se necesita valorar el momento presente, si la familia está centrada en el aquí y el ahora, y si se ha producido una adecuada transición hasta el hijo adoptivo, sin atender al tiempo transcurrido como indicador de la fase de elaboración del duelo en que se encuentran. No obstante, aunque el tiempo transcurrido tras la pérdida es un indicador poco fiable y claramente insuficiente para sostener un juicio negativo o positivo de cara a la idoneidad, parece oportuno recomendar que no se valore una solicitud de adopción si no ha transcurrido al menos un año desde el fallecimiento de un hijo.



DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none">- Negación de la pérdida.- Sustitución del hijo biológico.- “Normalizar” la situación familiar.- Aliviar el dolor.- Ayudar a la pareja a recuperarse.	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración del duelo.- Capacidad para abordar los orígenes del menor.- Ajuste de pareja y deseo compartido.- Aceptación de las diferencias entre hijo biológico y adoptado.- Características del ofrecimiento.

6.6. FAMILIAS QUE DESEAN QUE SU PRIMER HIJO SEA ADOPTADO

Recientemente ha aumentado el número de solicitantes que como motivo explícito manifiestan que quieren que su primer hijo sea adoptado. En estos casos es necesario valorar, de la misma forma que en las familias que no desean procrear, los posibles miedos al embarazo y/o al parto, el temor a enfermedades genéticas o alteraciones congénitas, etc., pues en el momento de la evaluación no desean procrear, aunque contemplen esta posibilidad para un futuro.

Cuando se da esta circunstancia solemos estar ante personas extravertidas y emprendedoras, comprometidas socialmente, y que tienden a mostrarse como parejas “perfectas” que intentan demostrar de lo que son capaces. En cuanto a su motivación, puede ser consecuencia de un deseo de autovaloración y/o de reconocimiento social, querer mostrarse ante la pareja como ideal, la necesidad de buscar sensaciones nuevas, o un comportamiento adolescente y trasgresor. Su idea de adoptar también puede tener en su origen un fuerte componente altruista o ideológico, pudiendo en este último supuesto aparecer manifestaciones del tipo “hay en el mundo tantos niños abandonados que no tiene sentido traerlos al mundo”, o basar su proyecto adoptivo en las tesis del “crecimiento cero” o de la “irracionalidad demográfica”.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que la adopción de un menor no tiene como objeto salvar una vida, dar un futuro a un niño que no lo tiene, o mejorar las condiciones del planeta, por lo que resulta fundamental que en este tipo de solicitantes exista además el deseo prioritario de ser padres. Por tanto, se debe valorar detenidamente en los solicitantes por qué anteponen la adopción a la paternidad biológica, si son conscientes de las experiencias que se van a perder o están posponiendo, su conciencia como familia adoptiva, sus expectativas respecto al menor, y el nivel de aceptación por parte del entorno familiar y social. Del mismo modo, tenemos que analizar su madurez personal, la experiencia que tienen con niños y sus habilidades educativas, y en qué medida esta decisión es compartida. Finalmente, tampoco debemos olvidar explorar en estas parejas cómo van a abordar la temática del origen con su hijo adoptivo, origen que estará estrechamente relacionado con su propio deseo de adoptar y del que tendrán que dar cuenta a su hijo.



DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - Componente altruista y/o ideológico. - Necesidad de autosatisfacción personal. - Deseos de reconocimiento social. - Búsqueda de sensaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Motivación para la adopción. - Conciencia de familia adoptiva. - Expectativas respecto al menor. - Aceptación por parte del entorno familiar y social. - Experiencia con niños y habilidades educativas.

6.7. FAMILIAS CON HIJOS

En los últimos años ha ido en aumento el número de familias que adoptan después de tener hijos. Entre este tipo de solicitantes se encuentran aquéllos que quieren ampliar la familia y para ello han elegido la adopción, parejas procedentes de separaciones previas con o sin hijos de sus anteriores parejas y que desean tener un hijo adoptivo en común, familias que quieren dar un hermano al hijo único, familias con hijos ya mayores que quieren tener un nuevo hijo, familias que se están encontrando con dificultades para engendrar otro hijo, familias que basan su deseo de adopción en la solidaridad, y familias que ya han adoptado con anterioridad.

Si nos centramos en las **SEGUNDAS UNIONES Y FAMILIAS RECOMPUESTAS**, debemos analizar si los solicitantes consideran al hijo adoptivo como una forma de sellar su unión, si el deseo es compartido, si sirve para reparar las posibles percepciones de fracaso o de culpa relacionadas con una paternidad/maternidad anterior, si viene a ocupar el lugar del hijo que tras la separación dio lugar a una sensación de pérdida, o si consiste en la búsqueda de la autorrealización tras el fracaso de un proyecto familiar anterior. Aparte de la motivación para la adopción, en estos casos se deben analizar las relaciones entre los hijos de distintas parejas y las relaciones de los hijos con la nueva pareja.

Del mismo modo, debemos valorar si existen diferencias importantes entre los momentos del ciclo vital de la familia y el menor a adoptar, si tienen expectativas idealizadas acerca de la fácil adaptación de un menor adoptado, al igual que suelen tener respecto a la adaptación de los hijos de cada miembro de la pareja a la nueva familia, el grado de aceptación de los hijos biológicos hacia el menor a adoptar, y la calidad de la relación con los hijos biológicos, propios o de la pareja. En situaciones como éstas, también adquieren especial importancia características de los solicitantes como la flexibilidad, la capacidad de resolver problemas y la tolerancia a la frustración.

Entre las familias con hijos que se dirigen a la adopción, también se encuentran aquéllas que ya tienen un hijo pero quieren **DAR UN HERMANO AL HIJO ÚNICO**, planteándose la posibilidad de adoptar por ser de edad avanzada, porque no pueden engendrar otro hijo o desean vivir la experiencia de la adopción. En estos casos, los solicitantes pueden ver el hecho de ser hijo único como de especial dificultad, fruto de los estereotipos sociales y culturales, considerando la adopción como el modo de “completar” a dicho hijo.

Sin embargo, cabe apuntar que ese lugar de compañero es muy restringido y podría poner al niño que se incorpora en una situación difícil. Por este motivo, cuando se da esta circunstancia, es especialmente importante explorar las expectativas que existen para ese nuevo miembro, pues el niño podría tener un lugar preasignado en la familia que difícilmente permitirá respetar su individualidad. Asimismo, tenemos que valorar de dónde proviene la demanda, si del hijo o de la familia, cómo ha sido la adaptación del hijo biológico, si el ofrecimiento es consecuencia de la falta de recursos para dar respuesta a las necesidades de un hijo único, o si las expectativas que tienen respecto al menor a adoptar son de un “juguete” o un “complemento” para el hijo biológico.

Otra de las posibles motivaciones de las familias con hijos es de tipo altruista, sobre todo en aquellos solicitantes que manifiestan su deseo de **OFRECER UNA FAMILIA A UN NIÑO QUE CARECE DE ELLA**. En este caso debemos valorar que, aún estando presente, la solidaridad se acompaña de un verdadero deseo de ser padres y de desarrollar un nuevo proyecto de paternidad, constatándose que además de la posible motivación altruista, los solicitantes se caracterizan por un elevado nivel de empatía.

En las **FAMILIAS QUE NO PUEDEN ENGENDRAR OTRO HIJO** suele ser frecuente que crean que su experiencia como padres facilita la adopción y minimicen las dificultades que la adopción entraña para el menor. Por otra parte, tienden a ser personas que no están exentas de frustración, a pesar de que manifiesten que ya han vivido la experiencia de ser padres. En estos casos, se debe valorar especialmente la insatisfacción o frustración por no poder engendrar más hijos, y la capacidad para hablar de las diferencias entre biología y adopción.

Finalmente, en las **FAMILIAS QUE YA HAN ADOPTADO CON ANTERIORIDAD** debemos valorar, especialmente, los cambios producidos en la dinámica familiar tras la adopción, es decir, los nuevos roles y cómo los han asumido los padres adoptivos, así como las repercusiones en la pareja, la familia extensa y los otros hijos. También nos centraremos en aspectos relacionados con el menor adoptado como los recuerdos del encuentro, el estado de salud, la vinculación afectiva, el desarrollo evolutivo, la respuesta del entorno relacional, y la adaptación familiar, social y escolar. Por último, debe determinarse cuál es la motivación para la nueva adopción.

Cabe destacar que aspectos comunes a todas las familias que ya tienen hijos, suelen ser que sobreestiman su capacidad para la adopción al considerar que su experiencia como padres constituye un indicador positivo de cara al pronóstico de la adopción, y que la presencia de niños en el hogar facilitará la integración del menor adoptado. Sin embargo, incrementar la familia requiere tomar conciencia de las nuevas exigencias que supone atender las necesidades de más de un menor en desarrollo. Por ello, tenemos que prestar especial atención al ajuste de la pareja, la percepción de sus recursos, las expectativas respecto a las dificultades de la adopción y hacia lo que supone para el menor ser adoptado, y las diferencias entre la paternidad biológica y adoptiva. En las familias con hijos también hemos de tener en cuenta, dependiendo de su edad, la opinión de los mismos.

Cuando se da la presencia de niños en el hogar, el ofrecimiento debe garantizar la adaptación y buen desarrollo del menor adoptado. Sobre esto último, se establece que el menor que se adopte sea más pequeño que los que ya integran el grupo familiar, ya que esto contribuye a que el proceso de



adaptación del menor a la familia y viceversa, sea más favorable. Asimismo, se recomienda que la diferencia entre ellos sea de al menos un año, debido a que cada niño necesita un espacio en la familia para que sus necesidades individuales puedan ser atendidas, y se le preste una dedicación que garantice el desarrollo de una relación estrecha y personalizada. Este espacio de tiempo asegurará la adaptación, el establecimiento y fortalecimiento de los vínculos afectivos, y el conocimiento en profundidad de cada miembro de la familia por el resto de quienes la componen. De esta manera se darán las mejores circunstancias para el proceso de adaptación, y para que pueda darse la dedicación que toda paternidad conlleva, y más si cabe si es mediante la adopción.

Por último, mencionar como dato para la reflexión que, según las investigaciones recientes sobre adopción, se puede afirmar que las familias con hijos previos están sobrerrepresentadas en las adopciones truncadas y en los casos donde existen serias dificultades en la adaptación del nuevo miembro. El hecho de que sean más quienes se tienen que adaptar a la nueva situación, los posibles conflictos entre hermanos, las diferentes motivaciones para adoptar, y las expectativas hacia el nuevo miembro de la familia quizás estén en la base de esta problemática.

DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - Considerar al hijo como una forma de sellar la unión. - Posibles percepciones de fracaso o culpa tras una paternidad/maternidad anterior. - Ocupar el lugar del hijo tras una posible separación. - Búsqueda de la autorrealización tras el fracaso de un proyecto familiar anterior. - Dar un compañero al hijo único. - Frustración por no poder engendrar más hijos. - Componente altruista y/o ideológico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Motivación para la adopción. - Ajuste de pareja y deseo compartido. - Expectativas respecto al menor. - Recursos y aptitudes educativas. - Conciencia de familia adoptiva. - Adaptación de los hijos biológicos y/o adoptivos presentes en la familia. - Relaciones entre los hijos de distintas parejas. - Relaciones de los hijos con la nueva pareja. - Ajuste de la relación con los hijos biológicos. - Grado de aceptación de los hijos biológicos hacia el menor a adoptar.

6.8. FAMILIAS MONOPARENTALES

Los datos procedentes de las investigaciones realizadas en el ámbito de la adopción, revelan que no constituye un factor que por sí solo pueda relacionarse con el pronóstico de la adopción que adopten personas solas o parejas. De modo que las personas solas no deben estar en desventaja frente a las parejas a la hora de ser valoradas para la adopción de un menor, sino que deberían,

más bien, analizarse sus especificidades y las posibles consecuencias tanto positivas como negativas que están tendrán para la adecuada atención de un menor. Por un lado, la adopción por parte de parejas puede tener como ventaja que los dos miembros compartan las decisiones, responsabilidades y tareas relacionadas con el cuidado del niño, y que puedan prestarse apoyo mutuamente en momentos de dificultad, cansancio o desánimo. Dicho de otra forma, su principal ventaja es que los miembros de la pareja constituyen una buena fuente de apoyo mutuo. En contrapartida, cuando adoptan personas solas puede ser una ventaja no tener que acordar con otra persona las normas que rigen la convivencia y el cuidado de los hijos, lo que puede favorecer una mayor claridad en el referente de autoridad y que los criterios utilizados sean más consistentes y claros. Sin embargo, esto último también se puede convertir en una desventaja cuando estos criterios son poco flexibles o no dan sus frutos, y no existe alguien capaz de terciar.

Entre las motivaciones que resultan inadecuadas en los solicitantes individuales, se encuentran aquéllas que están basadas en la soledad, la pérdida de personas significativas, la recuperación del tiempo perdido o empleado en otros proyectos vitales, los deseos de autosatisfacción personal o la búsqueda de seguridad emocional. En cuanto al entorno relacional y el apoyo social de que disponen, adquiere una gran importancia la opinión favorable del entorno y el apoyo instrumental y emocional, especialmente si realizan una adopción que lleva consigo dificultades especiales, como sucede cuando se adoptan grupos de hermanos o niños mayores. Por tanto, estos solicitantes deben acreditar adecuados apoyos a nivel personal, familiar, social y comunitario.

Respecto a la valoración de las personas que se dirigen a la adopción de forma individual, tenemos que detenernos en las circunstancias que rodean la aparición de su deseo de tener hijos y de adoptar, cómo van a transmitir al niño la figura correspondiente al otro sexo, el posible riesgo de que se desarrolle una relación de dependencia excesiva, el grado de independencia y autonomía respecto a la familia de origen, los recursos educativos, las estrategias de afrontamiento, la capacidad de adaptación, los sentimientos de autosuficiencia, la capacidad de relacionarse con el otro sexo, etc. También es necesario valorar los modelos de identificación a transmitir, la percepción del hijo como una dificultad para encontrar pareja, el estilo de vida, la situación económica y la disponibilidad de tiempo. Por último, debemos explorar la historia vincular de los solicitantes individuales, para descartar que su vida se haya caracterizado por un estilo de apego inseguro y una incapacidad de relacionarse de manera duradera con los demás, ya que sería un error buscar esa seguridad en el hijo adoptivo y presuponer que podrá establecer con él un vínculo seguro.

DESCARTAR MOTIVACIONES BASADAS EN:	VALORAR ESPECIALMENTE:
<ul style="list-style-type: none"> - La soledad. - Pérdida de personas significativas. - Deseos de autosatisfacción personal. - Búsqueda del tiempo perdido. - Búsqueda de seguridad emocional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Motivación para la adopción. - Apoyo social disponible. - Relaciones con el otro sexo. - Experiencia con niños y habilidades educativas. - Historia vincular.

7.

**CRITERIOS PARA
DETERMINAR LA IDONEIDAD:
CORRESPONDENCIA CON ÁREAS
A INVESTIGAR Y ASPECTOS
FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD**



07.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD: CORRESPONDENCIA CON ÁREAS A INVESTIGAR Y ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD

Cabe recordar que entre los objetivos de este Manual se encontraba la estandarización del proceso de valoración de la idoneidad, en cuanto a sus procedimientos y contenidos. Esto tiene como ventaja que todos los solicitantes sean evaluados de la misma forma, lo que contribuye sin lugar a dudas a su seguridad jurídica frente a la evaluación y posterior valoración. Sin embargo, dicha seguridad no sería tal si los aspectos relevantes propuestos a lo largo del Manual, para emitir un juicio sobre la idoneidad o no idoneidad de la familia o del solicitante individual, no estuvieran referidos y relacionados con la normativa vigente sobre adopción.

Por lo tanto, la valoración de la idoneidad debe estar referida a criterios*, que siempre emanan de la normativa vigente en materia de adopción, la cual debe ser cumplida tanto por parte de los solicitantes como de los profesionales.



7.1. LA LEY DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Para emitir un juicio en torno a la idoneidad de los solicitantes, los profesionales siempre deben referirse a la normativa vigente a este respecto. En el caso de la Comunidad de Madrid, y al margen de posteriores desarrollos reglamentarios, la ley que regula esta materia es la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, la cual en su artículo 57 expone lo siguiente:

“La Administración Autonómica sólo formulará las propuestas de acogimiento y adopción efectuadas por personas o parejas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Código Civil, hayan sido objeto de un estudio de sus circunstancias socio-familiares que permita obtener una firme certeza sobre su idoneidad para asegurar la cobertura de las necesidades subjetivas y objetivas del menor y el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas”.

Dicha Ley también establece que tendrán preferencia en los ofrecimientos para la adopción de menores, los residentes en la Comunidad de Madrid; los ofrecimientos cuya diferencia de edad entre adoptado y adoptante o adoptantes no sea superior a cuarenta años, considerándose en caso de adopción por parejas la edad media de ambos; y los matrimonios y parejas, en el caso de menores de tres años de edad. También indica que no se aceptará el ofrecimiento para la adopción de más de dos menores por una misma persona o pareja, salvo que los menores sean hermanos.

*Norma para conocer si un juicio es verdadero o falso. Discernimiento, juicio.



Respecto a la valoración de los solicitantes de adopción, la Ley establece en su artículo 58 que se deberán tener en cuenta diferentes criterios que posteriormente habrán de considerarse en su conjunto mediante una valoración ponderada de todos ellos, sin que ninguno de estos criterios deba valorarse aisladamente.

ARTÍCULO 58. VALORACIÓN DE LOS SOLICITANTES

1. Para valorar las circunstancias que concurran en los ofrecimientos de acogida o adopción de un menor se deberán tomar en consideración, al menos, los siguientes criterios:
 - a/ Tener medios de vida estables y suficientes.
 - b/ Disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado del menor.
 - c/ En caso de parejas, convivencia mínima de tres años.
 - d/ En caso de existir imposibilidad de procrear en el núcleo de convivencia, que la vivencia de dicha circunstancia no interfiera en la posible acogida o adopción.
 - e/ Existencia de una vida familiar estable y activa.
 - f/ Que exista un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor.
 - g/ Capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño o niña.
 - h/ Carencia en las historias personales de episodios que impliquen riesgo para la acogida del menor.
 - i/ Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a situaciones nuevas.
 - j/ Comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor.
 - k/ Respeto a la historia personal del menor.
 - l/ Aceptación de las relaciones con la familia de origen del menor, en su caso.
 - m/ Actitud positiva para la formación y la búsqueda de apoyo técnico.

A continuación relacionaremos estos criterios de la Ley con el modelo de valoración de la idoneidad propuesto en este Manual, de tal forma que cada criterio legal tenga su referente en cuanto a las áreas a investigar y los instrumentos de evaluación necesarios para su estudio, así como a los aspectos favorables para la idoneidad cuya presencia o no nos informarán, desde el punto de vista técnico, del cumplimiento o incumplimiento de tales criterios.



A/ TENER MEDIOS DE VIDA ESTABLES Y SUFICIENTES

Este criterio se refiere, básicamente, a los medios materiales de vida, los cuales deben concretarse en una estabilidad y/o nivel económico mínimos, que garanticen en el plano material la atención adecuada del menor en el entorno socioeconómico al que se va a incorporar.

Respecto a esto, tengamos en cuenta que el menor que es adoptado puede requerir un aporte de recursos “extra” para hacer frente a posibles necesidades añadidas que pudiera presentar a la hora de su incorporación. Especial valoración de este aspecto debemos hacer cuando el ofrecimiento es para menores con circunstancias y/o necesidades especiales.

Los medios materiales de vida no garantizan una atención adecuada en todos los niveles, ni aseguran que las responsabilidades contraídas para con el menor se cumplan. Sin embargo, tal y como se viene exponiendo, es necesario asegurar unos mínimos de estabilidad y suficiencia en cuanto a los medios de vida.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Tener medios de vida estables y suficientes.
ÁREAS A INVESTIGAR	Historia personal y trayectoria evolutiva. Solvencia y estabilidad económicas.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Documentación acreditativa de ingresos, bienes, etc. Visita domiciliaria.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Nivel de ingresos netos estable y suficiente para cubrir las necesidades familiares. Capacidad de ahorro. Nivel de endeudamiento ajustado a la economía familiar. Historia de estabilidad económica.

B) DISFRUTAR DE UN ESTADO DE SALUD, FÍSICA Y PSÍQUICA, QUE NO DIFICULTE EL NORMAL CUIDADO DEL MENOR

Un menor propuesto para la adopción necesita unos padres que:

- a/ Permanezcan durante su crecimiento al menos hasta llegar a la edad adulta. Por tanto, debe prestarse especial atención a la posible existencia de enfermedades crónicas, enfermedades degenerativas y/o enfermedades graves con riesgo de recaída.
- b/ Puedan ejercer las funciones de cuidado adecuadamente (actividad física, movilidad, etc.), incluida la posibilidad de que el niño pueda presentar necesidades especiales. Por ello, debe prestarse atención a las posibles discapacidades, minusvalías y deficiencias existentes en los solicitantes.

- c/ Desarrollen un estilo de vida normalizado, no sujeto a condiciones especiales que resten o dificulten el normal cuidado del menor. Este aspecto está relacionado con los dos anteriores, pero es más integrador.

Todas estas capacidades están relacionadas, aunque de manera indirecta, con la edad de los solicitantes, en el sentido de que a mayor edad aumenta la probabilidad de que no se permanezca hasta la edad adulta del hijo, no se puedan ejercer las funciones de cuidado adecuadamente, y no sea posible seguir un estilo de vida normalizado. Por lo tanto, este es un criterio que merece atención especial cuando valoramos el ofrecimiento de personas de edad avanzada.

En definitiva, y al margen de la edad de los solicitantes, debe descartarse la presencia de enfermedades físicas, discapacidades, minusvalías y deficiencias que inhabiliten para el cuidado actual o futuro de un menor, o supongan un riesgo para su salud, así como constatarse la ausencia de trastornos o rasgos psicopatológicos.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado del menor.
ÁREAS A INVESTIGAR	Características psicológicas. Estado de salud mental y física.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Documentación acreditativa: - Informe médico oficial. - Informes médicos complementarios. - Documentación acreditativa de la cobertura sanitaria de la familia. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Ausencia de niveles elevados de estrés sin perspectiva de cambio. Presencia de factores protectores para el estrés. Ausencia de enfermedades físicas que impidan el cuidado del menor. Ausencia de trastornos o rasgos psicopatológicos que impidan el cuidado del menor. Ausencia de discapacidades, minusvalías o deficiencias que impidan el cuidado del menor. Expectativas de vida hasta la llegada del menor a la edad adulta. Cobertura sanitaria familiar. Estilo de vida activo y saludable. Satisfacción y adaptación en el ámbito laboral. Presencia de una autoestima positiva. Presencia de niveles altos de estabilidad emocional, flexibilidad, tolerancia a la frustración y capacidad de elaborar los duelos. Ausencia de una impulsividad alta.



C) EN CASO DE PAREJAS, CONVIVENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS

Es necesario establecer un periodo mínimo de convivencia en las parejas, que descarte proyectos individuales de uno de los miembros (la implicación de ambos miembros en el proyecto adoptivo es fundamental), relaciones poco asentadas o parejas formadas “por conveniencia” para la adopción, o la posible inmadurez de un proyecto conjunto. En este sentido, el periodo mínimo de tres años pretende garantizar cierta estabilidad de la pareja y una mayor solidez de la relación.

CRITERIO DE IDONEIDAD	En caso de parejas, convivencia mínima de tres años.
ÁREAS A INVESTIGAR	Historia personal y trayectoria evolutiva.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Documentación acreditativa: - Certificado de empadronamiento. - Certificado de matrimonio. Otros medios de prueba del tiempo mínimo de convivencia.

D) EN CASO DE EXISTIR IMPOSIBILIDAD DE PROCREAR EN EL NÚCLEO DE CONVIVENCIA, QUE LA VIVENCIA DE DICHA CIRCUNSTANCIA NO INTERFERA EN LA POSIBLE ACOGIDA O ADOPCIÓN

En ocasiones, la imposibilidad de procrear es vivida por la pareja o por uno de sus miembros de tal manera, que puede suponer una seria dificultad para integrar a un niño de origen “distinto” al biológico.

Esta circunstancia puede interferir de manera directa en alguno de los miembros de la pareja, por las consecuencias psicológicas que haya podido causar en ellos la vivencia de la dificultad para procrear, o afectando seriamente a la relación de pareja, es decir, al ajuste de tal relación. También puede interferir, lo que a veces es menos evidente, de manera indirecta, condicionando el proyecto adoptivo. Recordemos que la paternidad adoptiva es otra forma de ser padres, y que si los solicitantes no han sido capaces de hacer el tránsito en los casos de infertilidad/esterilidad hacia esta manera distinta de tener un hijo, lo que supone necesariamente una ruptura en el momento de adoptar con el proyecto inicial de procrear, pueden ver en la adopción una posibilidad de restituir una autoestima dañada por la vivencia de sus dificultades para procrear. De modo que en estos casos, el deseo de un hijo puede convertirse en una necesidad personal que les permita equipararse a los demás y restaurar su autoestima.

Además, en estos casos es frecuente encontrar que los solicitantes ubican al niño en un “como si fuera biológico”, y se caracterizan por un proyecto poco maduro e inadecuado, con ofrecimientos muy restrictivos en cuanto a edad y rasgos étnicos. Pueden imaginar a un niño pero que recuerde lo menos posible su condición de adoptado, viven la adopción como un intento de “reproducción asistida” más, o incluso pueden acudir a la adopción a la vez que siguen buscando el hijo biológico.

No obstante, es fundamental valorar la trayectoria terapéutica de la pareja, ya que diversos autores también han señalado que el hecho de que los solicitantes se dirijan a la adopción tras varios intentos fallidos de reproducción asistida, puede ser un indicador positivo de la elaboración de la pérdida, al contrario que ir a toda costa a por el hijo biológico; de donde surge la recomendación de no iniciarse el estudio de idoneidad mientras se están realizando tratamientos de reproducción asistida. También constituye un indicador favorable en caso de existir imposibilidad para procrear, la capacidad que tengan de hablar del sufrimiento causado por los fracasos en los intentos de reproducción asistida, y de abordar con naturalidad las diferencias entre el hijo biológico no tenido y el adoptado, como proyectos cualitativamente distintos.

Del mismo modo, merece especial atención valorar las actitudes y capacidades que los solicitantes tienen a la hora de abordar la temática del origen del menor, pues no debemos olvidar que si la adopción ha sido un medio para eliminar los sentimientos negativos que las dificultades para procrear han podido provocar, el hijo adoptivo estará señalando continuamente con su presencia esas mismas dificultades, las cuales forman parte del origen de su adopción.

CRITERIO DE IDONEIDAD	En caso de existir imposibilidad de procrear en el núcleo de convivencia, que la vivencia de dicha circunstancia no interfiera en la posible acogida o adopción.
ÁREAS A INVESTIGAR	Motivación para la adopción. Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Aptitudes para la adopción. Características psicológicas. Historia personal y trayectoria evolutiva. Funcionamiento familiar. Estado de salud mental y física. <i>Otros aspectos especialmente significativos:</i> Trayectoria terapéutica de la pareja en relación a la reproducción asistida.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Vivencia de la infertilidad/esterilidad que no interfiera en la integración del menor. Aceptación de la imposibilidad de tener hijos biológicos. Ausencia de proyectos paralelos de paternidad biológica y adoptiva. Capacidad de abordar el origen del menor. Decisión de adopción compartida. Tener conciencia de familia adoptiva. Ajuste en la relación de pareja. Presencia de autoestima positiva. Presencia de niveles altos de estabilidad emocional, tolerancia a la frustración y capacidad de elaborar los duelos. Ausencia de una impulsividad alta.



E) EXISTENCIA DE UNA VIDA FAMILIAR ESTABLE Y ACTIVA

El objetivo de la adopción consiste en proporcionar una familia adecuada a un menor, es decir, con las características, capacidades y recursos que den respuesta a sus necesidades. En consecuencia, serán determinadas características y “funcionamientos” de la misma los que la hagan idónea, y no sólo la adecuación literal a esta norma.

Estabilidad y actividad son dos términos que se complementan, siendo el primero el que hace referencia a la propia solidez de la estructura familiar, a la vez que la permite ser flexible y activa, sin descomponerse. Para que podamos concluir que la vida familiar se caracteriza por la estabilidad será necesario que exista una relación positiva entre sus miembros y un estilo de interacción basado en el respeto, la valoración mutua, el afecto, la sinceridad, la confianza, la reciprocidad y la colaboración. También es preciso que se hayan establecido unos vínculos afectivos seguros entre sus miembros, existan unas pautas de convivencia consensuadas, y que la familia se caracterice por una toma de decisiones compartida. Finalmente, deben existir sentimientos mutuos de pertenencia, manifestaciones de afecto entre quienes componen la familia, y unos niveles de comunicación basados en el diálogo y el entendimiento, que permitan expresar libremente las opiniones y emociones de todos sus miembros.

Respecto a la estabilidad familiar, es importante señalar que también habrá que tener en cuenta los posibles riesgos que existen para el futuro hijo adoptivo, cuando en la relación de pareja aparezcan signos de alta conflictividad, por lo que tendremos que determinar la frecuencia y trascendencia de la misma, así como las estrategias de que disponen los solicitantes para resolver los conflictos cuando éstos surgen, con el fin de evitar que sus consecuencias puedan afectar al menor de forma negativa.

Por otra parte, cabría añadir en cuanto a la estabilidad familiar, que la incorporación de un niño supone un cambio que va a afectar y trastocar la vida de la familia, ya que la crianza de un menor atraviesa por diferentes etapas y circunstancias en las que pueden surgir situaciones inesperadas o de dificultad. Por ello, habrá que confirmar que los solicitantes han sabido afrontar los problemas, imprevistos y/o crisis que hayan podido surgir durante la convivencia, como indicador de la capacidad de resolver los problemas que se vayan a presentar con la incorporación del hijo adoptivo. Asimismo, se deberá constatar que disponen de la capacidad de responder ante las situaciones novedosas que se puedan presentar, y de afrontar los cambios esperables que se producirán en el ámbito familiar y económico, en la organización diaria, y en la vida social y laboral.

Finalmente, también es necesaria la existencia de una vida familiar activa que garantice el desarrollo personal y social del menor, en cuanto a la presencia de hábitos y costumbres saludables, cierta organización familiar, y una amplia gama de diversiones, actividades, aficiones e intereses, tanto a nivel individual como de pareja.



CRITERIO DE IDONEIDAD	Existencia de una vida familiar estable y activa.
ÁREAS A INVESTIGAR	Características psicológicas. Historia familiar. Funcionamiento familiar. Estado de salud mental y física. Entorno relacional y apoyo social. Solvencia y estabilidad económicas.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Observación. Pruebas de evaluación psicológicas. Cuestionarios "ad hoc". Visita domiciliaria.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	<p><i>En caso de parejas:</i></p> <p>Proyecto de adopción compartido. Ajuste en la relación de pareja. Baja conflictividad marital. Estilo de interacción basado en la asertividad, el afecto, el respeto, la independencia, la cooperación y/o la colaboración. Toma de decisiones consensuada. Suficiente diferenciación respecto a las familias de origen. Organización familiar compatible con la incorporación de un menor. Ausencia de roles excesivamente estereotipados. Estilo de vida familiar activo y estable. Presencia de niveles altos de capacidad de resolver problemas, empatía, estabilidad emocional, flexibilidad, sociabilidad y tolerancia a la frustración. Presencia de vínculos afectivos seguros. Ausencia de niveles altos de dependencia.</p> <p><i>En caso de la presencia de otros niños en el hogar:</i></p> <p>Estrategias educativas positivas. Sensibilidad ante los deseos, miedos y necesidades de los hijos. Aceptación incondicional de los hijos. Interacciones ajustadas con los hijos. Interés por la actividad escolar de los hijos. Calidad del cuidado sustituto. Desarrollo evolutivo de los hijos normalizado. Ausencia de conductas y hábitos desadaptativos en los hijos. Actitud positiva de los hijos ante la llegada de un hermano. Relación ajustada entre hermanos. Capacidad de fomentar una relación positiva entre hermanos.</p> <p><i>En caso de la presencia de otros adultos en el hogar:</i></p> <p>Opinión favorable hacia la adopción de un menor.</p>



F) QUE EXISTA UN ENTORNO RELACIONAL AMPLIO Y FAVORABLE A LA INTEGRACIÓN DEL MENOR

Este criterio se refiere a los núcleos relacionales en los que participan habitualmente las personas que se ofrecen para una adopción: familia extensa, amigos, vecinos, compañeros de trabajo y grupos formales. En este sentido, es importante constatar que las relaciones que mantienen los solicitantes en los diferentes ámbitos estén ajustadas, que el tiempo que dedican a cada uno de ellos es favorable para la integración del menor, y que cuentan con apoyos de cara al niño que van adoptar. Esto último es importante, porque el menor adoptado no sólo se va incorporar en el núcleo familiar, sino al medio en el que ellos interactúan con los demás, es decir, la familia extensa y el entorno social, donde es importante contar con apoyos cuando surjan situaciones de tensión o estrés.

En definitiva, el menor adoptado necesita de un entorno familiar y social en el que se sienta aceptado e integrado, que facilite su participación activa en el sistema familiar, y que permita su integración en la comunidad social.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Que exista un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor.
ÁREAS A INVESTIGAR	Características psicológicas. Historia familiar. Entorno relacional y apoyo social. Características del entorno de residencia y de la vivienda.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas. Cuestionarios "ad hoc".
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Actitudes positivas del entorno hacia la adopción. Opinión favorable del entorno a la decisión de adoptar. Relaciones familiares actuales ajustadas. Entorno social amplio. Relaciones sociales ajustadas. Adaptación a diferentes situaciones sociales. Existencia de apoyo social ajustado a las necesidades del menor. Presencia de niveles altos de apertura, flexibilidad y sociabilidad. Presencia de vínculos afectivos seguros.

G) CAPACIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODO TIPO DEL NIÑO O NIÑA

Al referirnos al concepto de idoneidad, y relacionarlo con las funciones de la familia, planteábamos que las personas que se dirigen a la adopción deben ser capaces de cumplir tales funciones, es decir, proteger, educar y socializar al menor adoptado. Para lograr esto, el núcleo de convivencia al que se va a incorporar el menor, debe tener la capacidad de cubrir las diversas necesidades que va a tener el niño a lo largo de su ciclo vital hasta llegar a la madurez-autonomía.

1/ NECESIDADES DE CARÁCTER FÍSICO-BIOLÓGICO: Hacen referencia a las condiciones que deben cumplirse para garantizar la subsistencia y un desarrollo físico saludable. Este tipo de necesidades incluye la alimentación, la temperatura, la higiene, el sueño, la actividad física, la protección de riesgos y la salud. De esta forma los padres, en este caso adoptivos, son responsables de vigilar el estado de salud del niño, de procurarle la atención sanitaria debida y de atender, en general, todas las necesidades físicas y de salud.

- **Alimentación:** alimentación suficiente, variada, secuenciada y adaptada a la edad; hábitos de alimentación adecuados.
- **Temperatura:** condiciones de temperatura en la vivienda adecuadas; vestimenta adecuada a las condiciones climáticas.
- **Higiene:** hábitos de higiene adecuados; higiene corporal, del vestido, en la alimentación, en la vivienda y en el entorno.
- **Sueño:** ambiente protegido, tranquilo y silencioso; hábitos de sueño adecuados; sueño suficiente según la edad.
- **Actividad física, ejercicio y juego:** ambiente estimulante, con objetos, juguetes y otros niños; libertad de movimiento en el espacio; contacto con elementos naturales (agua, tierra, plantas, animales, etc.); ausencia de inactividad y sedentarismo.
- **Integridad física y protección de riesgos reales:** supervisión y cuidados adaptados a la edad; organización de la vivienda adecuada a la seguridad; protección del menor ante los posibles ataques de otros; circulación prudente.
- **Salud:** vigilancia del estado de salud; controles periódicos adecuados a la edad y el estado de salud; control de vacunaciones.

2/ NECESIDADES COGNITIVAS: Se refieren a las condiciones que deben darse para que el niño pueda conocer y estructurar las experiencias del mundo que le rodea. También son aquellos elementos necesarios para la adquisición de mecanismos de comunicación que le harán accesibles a los demás y, a su vez, entender a los otros. Este tipo de necesidades incluye la estimulación sensorial, la exploración física y social, y la comprensión de la realidad física y social. Para satisfacer estas necesidades y posibilitar el desarrollo óptimo del niño, sus padres deben proporcionarle una estimulación adecuada, respuestas adaptadas a sus capacidades de comprensión, supervisión y control para la adquisición de conocimientos, y garantizar la escolarización.

- **Estimulación sensorial:** estimular los sentidos; entorno con estímulos visuales, táctiles, auditivos, olfativos, etc.; cantidad, variedad y contingencia de estímulos; interacción lúdica en la familia; estimulación lingüística en la familia; crear experiencias de aprendizaje.
- **Exploración física y social:** contacto con el entorno físico y social, rico en objetos, juguetes, elementos naturales y personas; exploración de ambientes físicos y sociales; ofrecer seguridad en la exploración de juguetes, contextos y relaciones nuevas; fomentar la confianza y las conductas autónomas.
- **Comprensión de la realidad física y social:** escuchar y responder de forma contingente a las preguntas, con sinceridad y diciendo la verdad; transmitir actitudes, valores y normas adecuadas; tolerancia con las discrepancias y las diferencias (raza, sexo, clase social, minusvalías, nacionalidad, etc.).



3/ NECESIDADES EMOCIONALES Y SOCIALES: Hacen referencia a las condiciones que deben cumplirse para que el niño presente un desarrollo afectivo adecuado y saludable. También hacen referencia a aquellos elementos necesarios para la adquisición de estrategias de expresión de sentimientos y conductas de interacción con los demás. Dentro de esta categoría se incluye la necesidad de ser querido, protegido, apoyado, aceptado, motivado y valorado. Asimismo se considera la necesidad de establecer relaciones de confianza con sus padres, de amistad y compañerismo con los iguales, de participar en actividades comunes y juegos, de desarrollar conductas progresivamente más autónomas, de ser escuchado y de recibir respuestas.

- **Seguridad emocional:** figura de apego incondicional, accesible y disponible, física y psicológicamente; capacidad de proteger de los peligros; interesarse y estar atento a las señales del niño y a sus necesidades; aceptación de las iniciativas y ritmo de interacción del niño; respuestas contingentes e inmediatas; transmisión de afecto y comprensión de las demandas de afecto; ayudar a comprender y aceptar los diferentes sentimientos; aceptar el contacto íntimo; establecer regularidades, ritmos y rutinas a lo largo del día para dar al entorno un carácter predecible; favorecer la aceptación positiva del propio cuerpo.
- **Expresión emocional:** capacidad de entender, verbalizar y reflejar los sentimientos y emociones del niño; capacidad para ponerse en su lugar; interés por las emociones, intereses y opiniones del niño; existencia de unas normas y límites claros, justos y comprensibles; refuerzo de las conductas y expresiones adecuadas; fomentar la tolerancia a la frustración; resolver los conflictos mediante estrategias inductivas (explicaciones, exigencias conforme a la edad, coherencia en las exigencias, posibilidad de revisión, etc.).
- **Red de relaciones sociales:** relaciones de amistad y compañerismo con iguales (fomentar el contacto e interacción en el entorno familiar y en la escuela); continuidad en las relaciones; supervisión de las relaciones sociales del niño; actividades conjuntas con otras familias con hijos; incorporación a grupos o asociaciones infantiles; prestar apoyo y ofrecer alternativas para solucionar conflictos.
- **Participación y autonomía progresivas:** participación en decisiones que preocupan al niño; prestar apoyo y seguridad; confiar en las capacidades del niño; animar y motivar a la realización de conductas autónomas e independientes.
- **Curiosidad, imitación y contactos sexuales:** dotar de respuestas adaptadas a la edad y curiosidad; procurar modelos adecuados de comportamiento sexual; permitir juegos y autoestimulación sexual; educar en la igualdad y el respeto.
- **Protección de riesgos imaginarios:** escuchar, comprender y responder a los temores del niño; posibilidad de expresar los miedos (miedo al abandono, a la enfermedad, a la muerte, etc.); ofrecer conductas y pensamientos alternativos para superar los miedos.
- **Interacción lúdica:** promover juegos en la familia y con amigos; juegos e interacciones que se adecuen al nivel de comprensión del niño.

Lo importante para nuestra valoración es que satisfacer cada una de estas necesidades requiere de unas habilidades, aptitudes o características distintas en la familia o solicitante individual. De igual forma, es importante tener en cuenta que las necesidades de los niños cambian a lo largo de su desarrollo, debiéndose poner de manifiesto por parte de los padres distintos recursos y capacidades en los diferentes periodos evolutivos.



Las principales características de las etapas del desarrollo a las que deben ajustarse y responder los padres, haciendo también referencia a lo específico de la adopción, son las siguientes:

1/ DE 0 A 3 AÑOS: Esta etapa es la de mayor vulnerabilidad del niño, pues tiene una gran dependencia de sus padres para su cuidado y desarrollo. En ella, son imprescindibles unas figuras de apego seguras, estables y disponibles permanentemente, y donde el afecto le permita establecer unos vínculos afectivos seguros y tener un sentimiento de relación privilegiada con sus padres. Para ello, la sensibilidad, la actitud positiva y el apoyo serán cualidades que facilitarán el establecimiento de un vínculo emocional que será marco de un cuidado y atención adecuados. Otra función de la familia en esta etapa consiste en aportar a los hijos la estimulación que les permita relacionarse adecuadamente con su entorno físico y social. Dicha estimulación se les proporciona a través de la estructuración del ambiente en que crecen y la organización de su vida cotidiana. En estos primeros años también se debe estar especialmente pendiente del niño, poner los primeros límites, establecer sus hábitos y rutinas, y tener una gran presencia en el juego.

Respecto a la adopción, son necesidades del menor en esta etapa reconocer a sus nuevos padres como figuras de referencia estables y seguras, acomodarse a un nuevo hogar y saber de su condición de adoptado. En el caso de los padres adoptivos, deberán tener las capacidades necesarias para asumir su identidad como padres adoptivos, incorporar al niño en la familia haciéndolo su hijo, hacer frente al proceso de readaptación entre el niño imaginado en la espera y el niño real que tendrán que hacer hijo suyo, y desarrollar expectativas realistas de cara a la relación con el menor.

2/ DE 4 A 6 AÑOS: En este periodo los niños adquieren progresivamente una mayor capacidad para satisfacer sus necesidades básicas, van incorporando los valores educativos que se les transmiten y pueden hacerse cargo de ciertas obligaciones. Por ello, los padres han de poner de manifiesto, fundamentalmente, habilidades en el manejo y control de las conductas del niño de cara al establecimiento de normas y límites, además de saber estimular sus capacidades, fomentar su socialización, promover una autoestima positiva, y fomentar el diálogo y una buena comunicación.

Si nos centramos en la adopción, el menor necesita saber sobre el nacimiento y la procreación, tener una información inicial sobre la adopción, y saber reconocerse como diferente a su familia en el aspecto físico, en caso de adopciones interraciales. Por su parte, los padres adoptivos tendrán en esta etapa que ser capaces de reconocer y manejar las dificultades que suscite la transmisión de la condición de adoptado a su hijo, y generar un clima que facilite hablar de la adopción.

3/ DE 7 A 12 AÑOS: En este periodo tienen especial relevancia las posibles expectativas parentales inadecuadas, las estrategias para el manejo de conductas infantiles, las actitudes hacia la escuela y las dificultades escolares, el establecimiento de límites y las técnicas disciplinarias alternativas al castigo físico. También es importante el diálogo, disponer de habilidades de comunicación y promover una autoestima positiva.



En cuanto a la adopción, son necesidades del menor en esta etapa comprender qué significa y qué implica ser adoptado, buscar respuestas sobre el propio origen y las razones para el abandono, y hacer frente a las diferencias físicas con los miembros de la familia. Respecto a los padres adoptivos, tendrán que disponer de las capacidades necesarias para hacer frente a las reacciones negativas de los iguales hacia la adopción, ayudar al menor a comprender el significado de ser adoptado, y ayudarlo a elaborar las pérdidas asociadas a la adopción. También deberán ser capaces de ayudar a su hijo a establecer la conexión entre la familia biológica y adoptiva al existir dos familias, transmitirle que la condición de adoptado no pone en peligro el vínculo establecido ni la pertenencia a su nueva familia, comunicarle una visión realista y positiva sobre la familia biológica, y mantener con él una comunicación abierta sobre la adopción.

- 4/ **ADOLESCENCIA:** En esta etapa destacan los cambios físicos y su repercusión emocional, la mayor preocupación por la apariencia, y las nuevas capacidades intelectuales que van a llevar al adolescente a posturas más críticas y desafiantes. Igualmente, aumenta la importancia de los iguales como punto de referencia, por lo que los padres deben saber renunciar a la influencia que disfrutaban en etapas anteriores. Ser conscientes de estas transformaciones y de los retos a los que se enfrenta el adolescente ayudará a los padres a entender mejor la adolescencia de su hijo y, en consecuencia, reaccionar de forma más ajustada ante sus comportamientos y contribuir al desarrollo de un autoconcepto y autoestima positivos. Para ello, adquiere especial relevancia la capacidad que tengan para relacionarse con los iguales de sus hijos, fomentar el desarrollo de su autonomía, y tener una buena capacidad de negociación, comunicación y resolución de problemas. De modo que esta es una etapa que pondrá a prueba a los padres, sus recursos y sus capacidades.

En lo referente a la adopción, el menor necesita integrar el hecho de la adopción en una identidad estable y segura, sentir que pertenece a su actual familia, elaborar las pérdidas asociadas a la adopción, explorar los sentimientos relacionados con el proceso de revisar su historia desde su capacidad de comprensión actual, hacer frente a la identidad racial, y considerar la búsqueda de sus orígenes. En el caso de los padres adoptivos, habrán de ser capaces de ayudar y acompañar al hijo adolescente en todo lo relacionado con las pérdidas que haya sufrido, construir junto a él una visión realista y positiva de la familia biológica, ofrecerle un sostén a sus propios planes y proyectos, mantener una relación abierta sobre la adopción, y acoger e interrogar sus posibles “conflictos de lealtades”.

Hacer esta lectura evolutiva de las necesidades del menor, al ser un menor en desarrollo y por el hecho de ser adoptado, nos ayuda a entender por qué la idoneidad está en función del ofrecimiento que hagan los solicitantes. Recordemos que cuando definíamos el concepto de idoneidad nos referíamos a su carácter relacional, de manera que basándonos en este criterio de la Ley, podemos encontrar familias o solicitantes individuales capaces de satisfacer unas necesidades, pero no otras. En consecuencia, debemos tener en cuenta que el niño a lo largo de su desarrollo, y no solo al principio, tendrá que ver satisfechas una gran variedad de necesidades, que van más allá de cuidarlo y darle cariño, lo que deberá ser tenido en cuenta cuando valoramos los ofrecimientos para la adopción, especialmente aquéllos para menores con características o circunstancias especiales.



CRITERIO DE IDONEIDAD	Capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño o niña.
ÁREAS A INVESTIGAR	Motivación para la adopción. Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Aptitudes para la adopción. Características psicológicas. Historia personal y trayectoria evolutiva. Funcionamiento familiar. Estado de salud mental y física. Entorno relacional y apoyo social. Solvencia y estabilidad económicas. Características del entorno de residencia y de la vivienda.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas. Visita domiciliaria.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Presencia del deseo de ser padres. Deseo de proteger, criar, educar y socializar a un niño. Ausencia de motivaciones inadecuadas aisladas y preponderantes. Predominio de ideas cognitivo-evolutivas ambientalistas. Conocer las necesidades y dificultades propias de cada etapa evolutiva de un menor adoptado y ser capaces de responder ante ellas. Tener cierto conocimiento de los principales hitos del desarrollo evolutivo. Disponer de la capacidad de resolver los problemas y dificultades. Estrategias educativas positivas. Uso de la explicación y el razonamiento en el establecimiento de las normas. Existencia de un marco de calidez afectiva y de aceptación. Ausencia de castigos físicos y métodos disciplinarios severos. Existencia de un proyecto educativo y de crianza. Presencia de niveles altos de apertura, asertividad, capacidad de resolver problemas, estabilidad emocional, flexibilidad, responsabilidad, sociabilidad y tolerancia a la frustración. Ausencia de niveles altos de dependencia e impulsividad. Capacidad de establecer vínculos afectivos de tipo seguro. Compatibilidad entre la vida familiar y laboral. Condiciones adecuadas de habitabilidad de la vivienda. Entorno físico adecuado para la integración del menor. Espacio vital suficiente para el menor. Vecindario sin riesgos físicos. Entorno físico del hogar seguro. Espacio físico adecuado en el vecindario y en la casa para el juego. Espacio físico adecuado en la casa para el trabajo escolar.



H) CARENCIA EN LAS HISTORIAS PERSONALES DE EPISODIOS QUE IMPLIQUEN RIESGO PARA LA ACOGIDA DEL MENOR

Respecto a este criterio de la Ley, debemos dejar claro que los episodios en las historias personales que impliquen riesgos para el menor han de ser evaluados por sus posibles efectos en la personalidad, la dinámica relacional y social, y el proyecto adoptivo de los solicitantes en el momento de la valoración, y no tanto porque aparezcan como episodios objetivamente traumáticos y difíciles.

Los episodios cuya valoración es especialmente relevante son aquéllos que están relacionados con la historia vincular, crisis personales, pérdidas afectivas y transiciones del desarrollo o evolutivas, es decir, cambios en la adolescencia, el tránsito de la escuela al mundo laboral, la independencia de los padres, la formación de la pareja y los traslados de residencia.

En un plano más objetivo se considerarán como no idóneos aquellos ofrecimientos de personas que hayan sido privadas de la patria potestad de un menor, así como de aquéllas que hayan sido condenadas por delitos relacionados con menores.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Carencia en las historias personales de episodios que impliquen riesgo para la acogida del menor.
ÁREAS A INVESTIGAR	Motivación para la adopción. Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Aptitudes para la adopción. Características psicológicas. Historia familiar. Historia personal y trayectoria evolutiva. Estado de salud mental y física.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas. Historia de vida.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Existencia de un proceso de desarrollo familiar normalizado. Presencia de vínculos afectivos seguros con la familia de origen. Ausencia de episodios en las historias personal y familiar que impliquen riesgo para el menor. Modelos de parentalidad recibidos que no impliquen riesgo para el menor. Ausencia de eventos vitales significativos de los que permanezcan secuelas. Trayectoria evolutiva normalizada. Existencia de un proceso de socialización normalizado. Presencia de niveles altos de capacidad de resolver problemas, estabilidad emocional, tolerancia a la frustración y capacidad de elaborar los duelos. Presencia de una autoestima positiva. Ausencia de niveles altos de dependencia.

I) FLEXIBILIDAD DE ACTITUDES Y ADAPTABILIDAD A SITUACIONES NUEVAS

La flexibilidad de actitudes es una cualidad necesaria para enfrentarse adecuadamente a la adopción, pues necesariamente el niño real que vaya a incorporarse a una familia será distinto del niño imaginado, el cual está en la base de la motivación y del ofrecimiento de los solicitantes, y habrá generado unas expectativas concretas.

Según esto, la flexibilidad de actitudes hacia el menor podría ser definida como la disposición para renunciar a relacionarse con un menor que poco o nada tendrá que ver en la realidad, con el esperado. Esto es importante ya que ante el encuentro con lo desconocido y al establecer la relación con él, va a tener que producirse en los solicitantes un cambio que les permita adaptarse a las circunstancias reales del niño concreto, para que sea a partir de éstas, y no de las imaginadas, desde donde se establezca la nueva relación. Este cambio crucial tiene que basarse en la flexibilidad de actitudes que debemos encontrar en los solicitantes de adopción. Si esto no se produce, las expectativas que se tienen en torno al niño que desean adoptar pueden convertirse en exigencias hacia el niño real, desatendiendo sus necesidades concretas.

En cuanto a las expectativas también es importante valorar el grado de rigidez o flexibilidad de los solicitantes, ya que determinados aspectos del ofrecimiento están ligados a lo que se espera del niño, es decir, lo que cuando hacen el ofrecimiento esperan los solicitantes de determinada edad, cierto origen cultural, etc. Por ello, en las familias o solicitantes individuales es favorable encontrar las siguientes características:

- a/ Capacidad de identificar sus propias fantasías respecto al menor que desean adoptar, especialmente sus deseos y expectativas, para cuestionarlas, relativizarlas y anticipar las dificultades que éstas puedan plantearles.
- b/ Capacidad de aceptar la diferencia, es decir, de relativizar sus propias aspiraciones en torno al menor, en lo referente al éxito escolar, las relaciones con los demás o los logros sociales, sin mostrar unas expectativas rígidas en cuanto a lo que esperan de un niño.
- c/ Comprobar que han superado tópicos en torno a los antecedentes nacionales, culturales, raciales o genéticos, que les hagan interpretar al menor desde parámetros deterministas.

En definitiva, la pregunta que ha de hacerse sobre los solicitantes es si están preparados, en virtud de su flexibilidad, para encontrarse y relacionarse adecuadamente con lo que no esperan.

La adaptabilidad a situaciones nuevas es una cualidad que también deben poseer los solicitantes para enfrentarse a la incorporación de un menor adoptado porque, redundando en lo anterior, el menor que llegue será distinto del esperado, por lo que tendrán que enfrentarse a situaciones novedosas, en cierto modo “impredecibles”. Entre ellas, las dificultades en el establecimiento del vínculo y en su integración familiar, social y escolar, para las cuales deberán estar necesariamente dispuestos a adaptarse (no decimos que estén preparados), ya que el nivel de incertidumbre que supone desde su inicio el proceso de adopción exige esta adaptabilidad.



CRITERIO DE IDONEIDAD	Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a situaciones nuevas.
ÁREAS A INVESTIGAR	Motivación para la adopción. Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Aptitudes para la adopción. Características psicológicas. Historia familiar. Historia personal y trayectoria evolutiva. Funcionamiento familiar. Entorno relacional y apoyo social.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Ofrecimiento ajustado a la normativa vigente y a los requisitos de los países. Los solicitantes hacen un ofrecimiento, no piden ni exigen. Flexibilidad en torno al sexo, edad y/o etnia del menor. Actitudes educativas flexibles. Expectativas acordes con la realidad de la adopción y su contexto. Expectativas realistas en torno al menor. Capacidad de renunciar al hijo esperado y aceptar el hijo real. Expectativas realistas en torno a los cambios que conlleva la paternidad. Expectativas realistas en torno a la adopción internacional, sus dificultades y riesgos. Disponer de la capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas. Adaptación positiva a las situaciones nuevas de su historia personal. Presencia de niveles altos de apertura, capacidad de resolver problemas, flexibilidad, sociabilidad y tolerancia a la frustración.

J) COMPRENSIÓN DE LA DIFICULTAD QUE ENTRAÑA LA SITUACIÓN PARA EL MENOR

Un menor que es propuesto para la adopción necesita de unos padres que conozcan, comprendan y asuman las necesidades especiales que éste plantea por su condición de hijo adoptivo (pérdida de la familia biológica, encuentro con unos padres extraños, adaptación a una familia, revelación de su origen, etc.), y las consideren prioritarias a sus propias necesidades, expectativas y deseos.

En demasiadas ocasiones, la dificultad que entraña la situación para el menor se minimiza en exceso por diversas razones. Entre ellas, la creencia tan extendida en adopción internacional de que “el destino del niño siempre irá a mejor”, creencia ésta impregnada de prejuicios. En otras ocasiones aparece la concepción de que el niño cambiará de no tener nada a tenerlo todo, cuando desde el punto de vista del menor, se pasa de arrebatarle todo lo que tiene hasta ese momento a una situación en la que en un principio no hay nada, aunque le auguremos un futuro mejor. Asimismo, se suele minimizar la dificultad que supone para el menor la adopción porque el proceso, desde el punto de vista de los profesionales que evalúan, se centra demasiado en la que



entraña para los solicitantes, al ser los que se actualizan continuamente con su presencia y los que tienen presentes todas las dificultades que para ellos está suponiendo el proceso.

La comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor, podrá ser valorada positivamente si los padres han superado una visión simplista de la adopción (“rescate”, “salvación”, “ofrecer oportunidades”, etc.), la cual impide tomar conciencia de la pérdida y abandono inicial del niño adoptado, y condiciona una relación paterno-filial de “agradecimiento-donación”. De ahí la necesidad de comprobar que el proyecto adoptivo no tiene un alto grado de componente altruista o, más bien, que no constituye la base sobre la que se asienta dicho proyecto.

Por otra parte, para comprender el proceso de adopción desde el punto de vista del menor también es necesario que los padres tengan conciencia de familia adoptiva, de tal manera que:

- a/ Acepten la realidad inicial del menor y sean capaces de transmitirle la información sobre su origen, acompañando su crecimiento con la integración natural de dicha realidad, es decir, revelando su condición de adoptado y las razones de su adopción.
- b/ Tengan la capacidad, o la disposición para desarrollarla, de aceptar las reacciones de un niño ante las pérdidas y un proceso de adaptación que no estará exento de desajustes y conflictos.
- c/ Sean capaces de asumir con naturalidad la búsqueda de los orígenes, la creación por parte del hijo de una novela familiar y los futuros deseos de contacto (reales o ficticios) con su familia de origen, sin que sientan amenazada su condición de padres o se sientan agredidos.

En definitiva, con independencia de la intensidad del deseo de ser padres, aspecto que normalmente no se cuestiona, debe valorarse la capacidad de los solicitantes de ponerse en el lugar del niño y comprender las dificultades que entraña la adopción para él, siendo sensibles a sus deseos, miedos y necesidades, y contemplando el proceso de filiación adoptiva desde su punto de vista.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor.
ÁREAS A INVESTIGAR	Motivación para la adopción. Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Características psicológicas.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Tener conciencia de familia adoptiva. Comprender las dificultades que la adopción supone para el menor. Respetar la individualidad del menor y ser sensible a sus necesidades. Presencia de niveles altos de apertura, empatía, estabilidad emocional, flexibilidad y capacidad de elaborar los duelos. Ausencia de niveles inadecuados de altruismo.



K) RESPETO A LA HISTORIA PERSONAL DEL MENOR

Un menor propuesto para la adopción necesita unos padres que acepten y valoren a su hijo tal y como es, y le proporcionen un marco de vinculación afectiva seguro, lo que incluye el respeto por su pasado y la aceptación de cuanto haya en sus antecedentes. Es decir, deben ser conscientes de que adoptan un niño y su historia personal, que incluye la de su familia y también la de su abandono e institucionalización. No debemos olvidar que los solicitantes pueden ser padres gracias a ella, y que dicha historia formará parte de su hijo, y por tanto, de ellos mismos.

Por lo tanto, deberán ser capaces de enfrentarse a una información probablemente “difícil”, sin que se despierten sentimientos incapacitantes ante la herencia, la familia y los antecedentes del menor, y sin negarlos, ocultarlos ni huirlos. Si éste es el caso, tendrán una buena disposición para comunicar la condición de adoptado a su hijo y hablarle de sus orígenes, aceptando y asumiendo que el niño procede de una situación marginal y de unas circunstancias de abandono.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Respeto a la historia personal del menor.
ÁREAS A INVESTIGAR	Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Características psicológicas. Historia personal y trayectoria evolutiva.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Disposición positiva para comunicar al menor su condición de adoptado. Capacidad de revelar la historia personal de forma empática y adaptada al menor. Respetar y aceptar sus antecedentes personales, familiares, culturales y étnicos. Presencia de niveles altos de empatía, tolerancia a la frustración y capacidad de elaborar los duelos. Presencia de vínculos afectivos seguros.

L) ACEPTACIÓN DE LAS RELACIONES CON LA FAMILIA DE ORIGEN DEL MENOR, EN SU CASO

En la adopción, por definición y desde el punto de vista legal, se rompen todos los vínculos con la familia de origen, por lo que este criterio es más determinante en medidas de protección como el acogimiento familiar, donde tiene que respetarse siempre y ha de ser valorado específicamente y en profundidad. Sin embargo, y aunque en adopción internacional es muy infrecuente esta circunstancia, excepcionalmente los menores que han podido permanecer con sus familias de origen cierto tiempo, desean conservar algún tipo de relación con miembros de la familia biológica o de acogida que han quedado en su país de origen y han sido significativos en su historia. En estos



casos, los solicitantes deben aceptar que su hijo adoptivo mantenga, si así lo desea y revierte en su propio interés, algún tipo de relación debidamente regulada (epistolar, por ejemplo), con esas personas.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Aceptación de las relaciones con la familia de origen del menor, en su caso.
ÁREAS A INVESTIGAR	Motivación para la adopción. Ofrecimiento. Actitudes para la adopción. Expectativas respecto a la adopción. Características psicológicas.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Aceptar los antecedentes familiares del menor. Presencia de niveles altos de apertura, empatía, estabilidad emocional y tolerancia a la frustración. Ausencia de niveles altos de dependencia. Presencia de unos vínculos afectivos seguros.

M) ACTITUD POSITIVA PARA LA FORMACIÓN Y LA BÚSQUEDA DE APOYO TÉCNICO

Cuando una familia o solicitante individual se dirige a la adopción, debe ser sensible y tener la capacidad de percibir sus propias necesidades y limitaciones, al igual que buscamos sensibilidad para captar las necesidades del menor. Por ello, tanto de cara al proceso formativo y de valoración, como a la posterior adaptación del niño, los solicitantes deben ser capaces de reconocer cuándo carecen de estrategias y/o recursos para hacer frente a determinadas situaciones, y han de contemplar la formación y la búsqueda de apoyo técnico de forma positiva, sin ver en ello una incapacidad, ya que el hecho de que sepan pedir ayuda cuando lo necesiten, es un factor de protección importante para el menor y su familia.

CRITERIO DE IDONEIDAD	Actitud positiva para la formación y la búsqueda de apoyo técnico.
ÁREAS A INVESTIGAR	Actitudes para la adopción. Características psicológicas. Historia personal y trayectoria evolutiva.
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Entrevista. Pruebas de evaluación psicológicas.
ASPECTOS FAVORABLES PARA LA IDONEIDAD	Disposición positiva hacia la formación y el apoyo técnico. Capacidad de reconocer las propias limitaciones. Presencia de niveles altos de capacidad de resolver problemas y flexibilidad.



7.2. INTERRELACIÓN ENTRE EL MODELO PROPUESTO Y LOS CRITERIOS LEGALES

Hemos visto en este capítulo como cada criterio de la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid puede relacionarse con diversas áreas a investigar y aspectos relevantes para la idoneidad, pues tales criterios no se refieren a factores o dimensiones aislados en el ámbito psicológico y social.

La adecuación a un determinado criterio puede venir dada por varios de los aspectos relevantes para la idoneidad, tal como se recoge en las tablas que aparecen a lo largo de este capítulo, los cuales tendrán un peso distinto en cada caso. Por ejemplo, la adecuación al criterio g): “capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño/a”, puede venir dada por factores económicos, psicológicos o sociales, y así podríamos decir para cada uno de los criterios de la Ley.

Lo importante a la hora de emitir el juicio sobre la idoneidad de los solicitantes, tal y como queda recogido en el artículo 58 de la Ley, es que habrán de considerarse en su conjunto los diferentes criterios mediante una valoración ponderada de todos ellos, sin que ninguno deba valorarse aisladamente, para llegar así a la firme certeza de que la familia o el solicitante individual asegura la cobertura de las necesidades subjetivas y objetivas del menor.

También es de vital importancia cuando en el proceso de valoración de la idoneidad existe una propuesta negativa, basarse en los criterios de la Ley que no se cumplen, relacionando las áreas investigadas y los aspectos relevantes para la idoneidad propuestos en este Manual, con tales criterios. Para ello, podemos apoyarnos en la tabla que aparece a continuación para fundamentar por qué no se cumple un determinado criterio legal en base a los aspectos desfavorables para la idoneidad detectados, cuya presencia, así como por su significación, y tras una valoración ponderada, avalan tal incumplimiento no haciendo posible una propuesta de idoneidad.

ASPECTOS DESFAVORABLES PARA LA IDONEIDAD

1. MOTIVACIÓN PARA LA ADOPCIÓN.

- Aliviar el malestar emocional derivado de alguna circunstancia vital.
- Búsqueda de sensaciones en personas emprendedoras.
- Compensar situaciones de soledad y aislamiento social.
- Complacer a la pareja y/o a otras personas.
- Componente altruista y/o ideológico.
- Consejo médico o prescripción facultativa.
- Dar compañía al hijo único.
- Dar sentido a la propia vida.
- Dificultades en el área de la sexualidad.
- Dificultades para explicitar o fundamentar la motivación y/o el deseo de ser padres.
- Evitar determinadas etapas del desarrollo.
- Falta de aceptación o negación de la infertilidad/esterilidad.
- Miedo al embarazo y/o al parto.
- Necesidad de autovaloración.



- Negación de la edad.
- Nido vacío.
- Obtener reconocimiento y prestigio social.
- Procurarse cuidados en un futuro.
- Proyecto de adopción no compartido, en caso de parejas.
- Reconciliar una pareja en crisis.
- Recuperar el tiempo perdido o empleado en otros proyectos vitales.
- Reemplazar a un hijo fallecido.
- Restaurar el concepto de sí mismo y la autoestima.
- Simultanear proyectos de paternidad biológica y adoptiva.
- Superar una pérdida.
- Temores infundados a transmitir alteraciones genéticas.
- Tener un heredero.

2. OFRECIMIENTO.

- Ambigüedad o laxitud del ofrecimiento.
- Falta de ajuste con la edad de los solicitantes.
- Falta de ajuste con la legislación vigente.
- Falta de ajuste con los requisitos exigidos por los países.
- Ofrecimiento entendido como una solicitud o petición.
- Rigidez en torno al sexo, edad y/o etnia del menor.

3. ACTITUDES PARA LA ADOPCIÓN.

- Actitud negativa hacia la comunicación al menor de su condición de adoptado.
- Actitudes educativas rígidas.
- Actitudes negativas del entorno hacia la adopción.
- Actitudes negativas hacia sus antecedentes personales, familiares, culturales y étnicos.
- Actitudes negativas y/o falta de capacidad para revelar la historia personal al menor de forma empática y adaptada.
- Desconocimiento del entorno del proyecto adoptivo.
- Falta de comprensión de las dificultades que la adopción supone para el menor.
- Falta de comprensión de las dificultades y riesgos de la adopción.
- Falta de conciencia de las diferencias entre paternidad biológica y adoptiva.
- Opinión desfavorable o rechazo del entorno hacia el proyecto adoptivo.
- Rechazo hacia la formación y el apoyo técnico.
- Sobreestimación excesiva y rígida del papel de los factores biológicos y genéticos respecto a los factores educativos en el desarrollo.

4. EXPECTATIVAS RESPECTO A LA ADOPCIÓN.

- Expectativas inadecuadas en torno a la adopción internacional.
- Expectativas inadecuadas en torno a las dificultades y riesgos que conlleva la adopción.
- Expectativas inadecuadas en torno a los cambios que conlleva la paternidad.
- Expectativas inadecuadas en torno al menor.
- Expectativas poco ajustadas con la realidad de la adopción.
- Incapacidad de renunciar al hijo esperado y aceptar el hijo real.



5. APTITUDES PARA LA ADOPCIÓN.

- Ausencia de un marco de calidez afectiva y de aceptación.
- Ausencia de un proyecto educativo y de crianza, o no compartido, en caso de parejas.
- Desconocimiento profundo de los principales hitos del desarrollo evolutivo.
- Desconocimiento de las necesidades y dificultades propias de cada etapa evolutiva.
- Ausencia de las capacidades para responder a las necesidades de un menor adoptado.
- Estrategias educativas basadas en castigos físicos y métodos disciplinarios severos.
- Estrategias educativas tendentes a la imposición y la coerción.
- Estrategias educativas tendentes a la permisividad o a la sobreprotección.
- Falta de capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas.
- Falta de capacidad de resolución de problemas.

6. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS.

- Agresividad excesiva.
- Altruismo excesivo.
- Apertura escasa.
- Habilidades sociales deficitarias.
- Dependencia excesiva.
- Problemas de autoestima.
- Habilidades de resolución de problemas deficitarias.
- Falta de empatía.
- Inestabilidad emocional excesiva.
- Rigidez excesiva.
- Impulsividad excesiva.
- Responsabilidad escasa.
- Sociabilidad escasa.
- Tolerancia a la frustración escasa.
- Dificultades de vinculación afectiva.
- Dificultades para elaborar los duelos.

7. HISTORIA FAMILIAR.

- Ausencia de un proceso de desarrollo familiar normalizado.
- Episodios en la historia familiar que implican riesgo para el menor.
- Historia de carencias afectivas en la familia de origen.
- Modelos de parentalidad recibidos de riesgo para el menor.
- Relaciones familiares actuales desajustadas.

8. HISTORIA PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA.

- Dificultades de adaptación a las situaciones nuevas de su historia personal.
- Episodios en la historia personal que implican riesgo para el menor.
- Eventos vitales significativos con secuelas actuales.
- Incompatibilidad entre la vida familiar y laboral.
- Insatisfacción o inadaptación en el ámbito laboral.
- Proceso de socialización desajustado.



9. FUNCIONAMIENTO FAMILIAR.

- Desarrollo evolutivo de los hijos desadaptado.
- Elevada conflictividad marital.
- Escasa atención a las necesidades de los hijos presentes en el hogar.
- Estilo de interacción basado en la dependencia, el control o la subordinación.
- Estilo de vida familiar poco activo.
- Falta de consenso en la toma de decisiones.
- Insuficiente diferenciación respecto a las familias de origen.
- Interacciones desajustadas con los hijos.
- Organización familiar incompatible con la incorporación de un menor.
- Problemas de conducta o de adaptación de los hijos.
- Rechazo de los hijos ante la llegada de un hermano.
- Relación de pareja desajustada y/o poco estable.
- Relaciones entre hermanos desajustadas.
- Roles excesivamente estereotipados.
- Situación familiar de inestabilidad.

10. ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA.

- Presencia de niveles elevados de estrés sin perspectivas de cambio.
- Ausencia de factores protectores para el estrés.
- Enfermedades físicas que impiden el cuidado del menor.
- Enfermedades o rasgos psicopatológicos que impiden el cuidado del menor.
- Discapacidades, minusvalías o deficiencias que impiden el cuidado del menor.
- Falta de cobertura sanitaria familiar.

11. ENTORNO RELACIONAL Y APOYO SOCIAL.

- Entorno social restringido.
- Relaciones sociales desajustadas.
- Problemas de adaptación a diferentes situaciones sociales.
- Ausencia de apoyo social ajustado a las necesidades del menor.

12. SOLVENCIA Y ESTABILIDAD ECONÓMICAS.

- Nivel de ingresos poco estables y/o insuficientes.
- Ausencia de capacidad de ahorro.
- Excesivo nivel de endeudamiento.
- Historia de excesiva inestabilidad económica.

13. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA Y DE LA VIVIENDA.

- Condiciones inadecuadas de habitabilidad de la vivienda.
- Entorno físico inadecuado para la integración del menor.
- Espacio vital insuficiente y/o inadecuado para el menor.
- Servicios y equipamientos deficitarios en la zona de residencia.

8.

**EL MOMENTO FINAL:
TOMA DE DECISIONES, EMISIÓN
DEL INFORME DE PROPUESTA
Y DEVOLUCIÓN A LA FAMILIA**





08.

8. EL MOMENTO FINAL: TOMA DE DECISIONES, EMISIÓN DEL INFORME DE PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN A LA FAMILIA

8.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Una vez realizada la evaluación y examinada la documentación correspondiente, los profesionales deben elaborar los informes psicológico y social relativos a las circunstancias que concurren en los solicitantes, la valoración acerca de su idoneidad, y las características y edad del menor o menores para el/los que son idóneos.

A este respecto, debemos señalar que la propuesta que se desarrolla a lo largo de este capítulo la utilizaremos siempre y cuando el país de origen del menor no haga requerimientos específicos en torno a la misma ya que, como venimos mencionando, las autoridades del país al que se dirigen los solicitantes son soberanas en cuanto a los requisitos que exigen a los mismos, y esto hace que algunos países demanden el abordaje de ciertas temáticas, propongan determinadas formas de evaluar y concreten la manera en que tenemos que informar sobre la familia o solicitante individual. En estos casos, aún siguiendo el modelo propuesto, hemos de atender puntualmente los requerimientos hechos por las autoridades de los países de origen del menor, ya que en este ámbito, las autoridades de dichos países serán los últimos interlocutores.

8.2. TOMA DE DECISIONES

La decisión más importante con la que nos enfrentamos los profesionales en la valoración previa a la idoneidad de los solicitantes de adopción, es la de proponer si reúnen o no las condiciones necesarias para realizar la adopción de un menor, es decir, informar favorable o desfavorablemente acerca del ofrecimiento que han realizado. Una propuesta es favorable cuando en los solicitantes concurren las circunstancias psicológicas y sociales adecuadas para la integración de un menor, y en consecuencia, se ajustan a lo establecido en la legislación vigente en materia de adopción. Por el contrario, una propuesta es desfavorable si las condiciones de los solicitantes no se ajustan a los requisitos que tienen que cumplir las personas que se dirigen a la adopción, según la citada legislación.

Conviene subrayar que lo que hacemos es emitir una propuesta, no una “resolución final”. Es decir, aunque dicha propuesta sea la que determina en la mayoría de los casos la decisión final sobre la idoneidad o no idoneidad de los solicitantes, constituye sólo una parte de la información que debe tener en cuenta el órgano correspondiente (en el caso de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Tutela del Menor), antes de emitir su dictamen definitivo. Por lo tanto, debemos estar en disposición de responder a cuantos requerimientos, aclaraciones, ampliaciones de información, etc., nos hagan desde dicho órgano sobre la propuesta que emitamos. Esto también es relevante porque sirve para encuadrar el papel que ocupamos como profesionales en la valoración de la idoneidad, no el de sentirnos jueces de la familia o solicitante individual, sino el de proporcionar al órgano correspondiente una información completa, clara y objetiva en torno al pronóstico de una adopción, de manera que le sirva para tomar su decisión.

En el caso de que la propuesta sea favorable debemos contar con la suficiente certeza de que el proyecto de adopción que hemos valorado resulta adecuado y existen garantías de un buen pronóstico para la adopción. No se trata de ser infalibles, sino que en caso de existir dudas razonables sobre el proyecto adoptivo no se caiga en el error de solidarizarse con los solicitantes, cuando la atención debe estar en el menor en situación de ser adoptado por recaer en él las consecuencias de la decisión, o se opte por darles una oportunidad por temor a perjudicarles o por el sentimiento de culpa por ocasionar un dolor importante en los solicitantes.

Como profesionales tenemos que convivir con el miedo a equivocarnos en caso de emitir una propuesta de no idoneidad, pero teniendo por seguro que el error más grave sería una propuesta de idoneidad cuando existen dudas razonables que hagan pensar que pueden aparecer problemas en la integración del menor adoptado. Esta decisión sería muy peligrosa porque tendría como consecuencia el sufrimiento tanto del niño como de sus padres adoptivos, y una vivencia de la adopción insatisfactoria para ambas partes.

Por tanto, es preciso no tener dudas a la hora de emitir la propuesta y asegurarnos que ésta no se ve influenciada por el miedo a equivocarnos o el temor a dañar a los solicitantes, cuando lo que sí sería perjudicial y causa de infelicidad, sería permitir que el proceso de adopción continúe adelante cuando no se dan las condiciones adecuadas. Esto quiere decir que para tomar una decisión favorable a la idoneidad se necesitan datos contundentes y suficientes que apunten al buen pronóstico de la adopción, en lugar de dejarse llevar por las necesidades de los solicitantes o porque vean cumplidos sus deseos de ser padres. Nunca debemos olvidar que en quién hay que pensar es en el niño en situación de ser adoptado, más que en las personas que desean adoptar, y que es a ese niño al que hay que proporcionar una familia idónea.

En resumen, respecto a la toma de decisiones y emisión de la propuesta, los errores más graves que como profesionales podemos cometer consisten en que, consecuencia de una evaluación deficiente y poco exhaustiva, los sentimientos de culpa y los temores a equivocarnos o a perjudicar a los solicitantes, se emita una propuesta de idoneidad cuando se albergan dudas sobre el buen pronóstico de la adopción. A pesar de que lo más probable es que nunca conozcamos las consecuencias de esta decisión, no debemos olvidar que esto tendrá unas graves repercusiones para dichos solicitantes, mucho peores que haber recibido en su momento una propuesta de no idoneidad, y lo que es más importante, para un menor con unas necesidades que no se estarán viendo cubiertas.

8.3. EMISIÓN DEL INFORME DE PROPUESTA

Una vez realizada la evaluación correspondiente, y tomada la decisión en torno a la idoneidad de los solicitantes, los profesionales elaborarán los informes psicológico y social relativos a las circunstancias que concurren en la familia o solicitante individual, y en su caso, las características y edad del menor que pueden adoptar. Dichos informes tienen, por tanto, la finalidad de dar a conocer los aspectos psicológicos y sociales de los solicitantes, y emitir una propuesta concreta de idoneidad o no idoneidad para su proyecto adoptivo.



Debemos tener en cuenta que el informe psicológico y social, como cualquier otro tipo de documento de carácter personal, está sujeto a las normas previstas en el Código Deontológico de cada profesión, pudiéndose realizar las siguientes consideraciones:

- a/ **ES UN DOCUMENTO TÉCNICO**, por lo que se debe especificar la metodología, las técnicas utilizadas y los resultados obtenidos.
- b/ **ES UN DOCUMENTO PÚBLICO**, por lo que hay que valorar su repercusión y tener cuidado con no hacer diagnósticos innecesarios.
- c/ **REFLEJA ASPECTOS PRIVADOS** de las personas objeto de estudio, quienes además son titulares de unos derechos establecidos en la ley como el derecho a la imagen personal, la intimidad, la dignidad, etc.
- d/ **TIENE CARÁCTER CONFIDENCIAL** y un uso que es exclusivo para el ámbito al que se destina el documento.

Por otra parte, desde el punto de vista formal, los informes deben ajustarse a las siguientes características:

- 1/ **CONCRECIÓN**, es decir, tiene que contener la información relativa a la adopción prescindiendo de aquellos datos que no sean relevantes para la misma. Siendo concisos, también se evita que la información sobre los aspectos verdaderamente significativos de los solicitantes se diluya entre otra menos importante. Por tanto, no debemos incluir datos o textos que no sean relevantes para el objeto final del informe, y hemos de evitar que la extensión sea excesiva.
- 2/ **CLARIDAD**, de manera que su lenguaje sea sencillo y carente de tecnicismos innecesarios, para facilitar su adecuada comprensión. Deben evitarse formulaciones complicadas y tecnicismos que no sean necesarios, así como expresiones excesivamente coloquiales, ya que ambas cosas pueden dificultar su posterior traducción y la comprensión por parte de las personas que tienen que leerlo.

También dificulta seriamente la comprensión del informe el uso de abreviaturas, siglas, marcas, nombres de empresas o cualquier otra expresión propia de usos y costumbres de nuestro país. Insistimos a este respecto que el informe va a ser leído fuera de nuestros referentes sociales y culturales.

- 3/ **ORGANIZACIÓN**, es decir, debe seguir una estructura coherente y carecer de vacíos en las áreas investigadas.
- 4/ **PROFUNDIDAD**, la cual se refiere a que deben quedar reflejados todos aquellos aspectos que sean relevantes en función de las circunstancias particulares de los solicitantes y del menor en concreto para el que se ofrecen.

- 5/ **CONGRUENCIA**, de manera que exista una correspondencia clara e inequívoca entre los datos y argumentaciones aparecidos en el informe y el dictamen final. Esto quiere decir que se debe redactar el informe sin olvidar en ningún momento cual ha sido la decisión en torno a la idoneidad de los solicitantes, para que la información que aparezca no sea ambigua o discordante con la conclusión final, lo que podría ser por otra parte, un claro reflejo de la inseguridad del profesional sobre la decisión que ha tomado.
- 6/ **OBJETIVIDAD**, es decir, se deben evitar juicios de valor sobre los solicitantes de manera que las conclusiones estén basadas en los hechos y datos recogidos durante la evaluación. Esto significa que el profesional debe asegurarse que su valoración no se ve afectada por sus prejuicios, creencias o preferencias personales. Para ello se debe pormenorizar el grado de confianza en las predicciones realizadas, evitando conclusiones no probadas y todo lo que no esté justificado de manera sólida.

En cuanto al contenido, **CUANDO LA PROPUESTA ES FAVORABLE**, los informes que emiten los profesionales deben recoger los datos y su valoración de los aspectos relacionados con las áreas de investigación recogidas en el capítulo 5, punto 5.4, de este Manual.

Para la elaboración de dichos informes, salvo que tengan que ajustarse al protocolo establecido por un determinado país o se trate de una propuesta de no idoneidad, más adelante proponemos los contenidos propios del informe psicológico y los específicos del informe social, así como los aspectos que al ser comunes, aunque valorados desde una perspectiva distinta, deben quedar reflejados en ambos informes.

Recordar por último, que en el informe de propuesta para la adopción internacional deben figurar de manera inequívoca las características del ofrecimiento que hacen los solicitantes y que el profesional considera adecuado para ellos. Nos referimos en concreto al país de origen del menor, el intervalo de edad para el que consideramos idóneos a la familia o solicitante individual, la capacidad y el deseo de acoger un grupo de hermanos, y en su caso, si están preparados para hacerse cargo de menores con características, necesidades o circunstancias especiales.

Mención especial merece **CUANDO LA PROPUESTA ES DESFAVORABLE**. Para estos casos no existe un modelo específico de informe, sino que su estructura estará en función del criterio de cada profesional. En unas ocasiones, la estructura del informe puede ser diferente al favorable, eliminando los aspectos positivos que sean irrelevantes para las conclusiones del informe, para que los aspectos que han supuesto una valoración de no idoneidad no se dispersen entre otros que, como es normal, pueden ser positivos o no están relacionados con aquéllos en los que se basa el dictamen final. En otras ocasiones, se puede mantener la misma estructura del informe favorable, por considerarse relevantes todas las áreas investigadas y posibilitar una información integral y completa de la familia.

No obstante, cabe destacar que lo verdaderamente importante en ambos casos es que, con independencia de su estructura, el informe se centre en las dificultades observadas, poniendo éstas en relación con el menor para el que los solicitantes realizan el ofrecimiento.



En cuanto a su contenido, es necesario que exista una argumentación suficiente, se remarquen los puntos fundamentales que dieron origen a la valoración negativa, y que el dictamen final se corresponda de forma inequívoca con la información que aparece a lo largo del informe. La propuesta ha de caracterizarse por la concreción, ser consistente y carecer de ambigüedades, y se debe cuidar el lenguaje, utilizar frases entrecomilladas para citar frases textuales de los solicitantes y evitar los condicionales para transmitir que existe confianza y seguridad en la decisión tomada. También resulta indispensable que las conclusiones se pongan en relación con los criterios que la legislación vigente establece sobre los requisitos para la idoneidad de los solicitantes. A este respecto remitimos al capítulo 7 de este Manual.

Por último, hemos de señalar que los informes de propuesta van dirigidos a tres instancias claramente diferenciadas: los solicitantes, para quienes el informe debe ser constructivo y útil; el equipo técnico de la Comunidad de Madrid y la Comisión de Tutela del Menor, para quienes el informe debe contener la información necesaria y suficiente para declarar la idoneidad o no idoneidad de los solicitantes; y el país de origen del menor, para quién el informe debe suponer una adecuada presentación de los solicitantes y su ofrecimiento, de forma que facilite la preasignación del menor. Esto significa que deben elaborarse pensando en tales instancias, cada una de ellas con diferentes perspectivas y expectativas.

Recordemos una vez más que las autoridades que realizan la preasignación del menor y que posteriormente constituirán la adopción son soberanas a este respecto. Por ello, pueden exigirnos ciertas maneras de informar, así como determinados temas en torno a los cuales manifestarnos, que en nuestro ámbito cultural pudieran parecernos extraños. Sin embargo, si el país de origen del menor lo exige, tenemos que informar de acuerdo a tales exigencias.

LA PROPUESTA DE EDAD

Cuando se propone a una familia o solicitante individual como idóneos para la adopción es preciso mencionar un intervalo de edad para el cual son considerados aptos, pues cada periodo evolutivo tiene unas necesidades que satisfacer, las cuales exigen de los solicitantes unas características psicológicas y sociales distintas. Este intervalo viene definido por consideraciones legales (normativa de los países de origen de los menores y criterios de proporcionalidad de edades vigentes en Comunidad de Madrid) y por consideraciones técnicas (adecuación de expectativas, aptitudes para incorporar niños de determinadas edades, etc.). Dicho intervalo de edad se delimitará según el ofrecimiento de los solicitantes, previamente valorado por los profesionales que realizan la evaluación, siempre que no suponga una diferencia de edad inferior a la legalmente establecida ni superior a 43 años entre la edad de los posibles menores y la edad del solicitante (o media de las edades, en caso de parejas), en el momento de la valoración.

La amplitud mínima de este intervalo será de tres años (de 0 a 2 años, de 1 a 3 años, de 2 a 4 años, etc.), para permitir a las autoridades del país de origen realizar la asignación conforme a las necesidades de los niños susceptibles de ser adoptados. No obstante, es preciso tener en cuenta que los ofrecimientos para la adopción de menores en el intervalo 0-2 años, aunque admisibles para

determinadas edades de solicitantes que se dirigen a determinados países, son ofrecimientos muy restrictivos que no responden a la realidad de muchos de ellos, ni a la normativa de la adopción de otros, donde en el intervalo de hasta dos años no existen niños susceptibles de ser adoptados. Por lo tanto, las parejas deben estar dispuestas a realizar ofrecimientos más flexibles pues las tablas de edad no son una correspondencia que genere derecho. Del mismo modo, que los criterios de proporcionalidad de edades posibiliten a una familia o solicitante individual realizar un ofrecimiento para un determinado intervalo de edad, no significa que sea éste para el que necesariamente tengan que ofrecerse, de manera que el intervalo que finalmente se proponga en el informe que emitan los profesionales puede ser otro, si desde el punto de vista técnico es viable, en caso de que los solicitantes deseen ofrecerse para un menor de mayor edad, o para un intervalo más amplio, al que correspondería de acuerdo a tales criterios de proporcionalidad.

Tal como venimos insistiendo, es necesario emitir una propuesta acotada en edad, “DE ... A ... AÑOS” o “ENTRE ... Y ... AÑOS”, y sostenida y justificada en criterios técnicos. Es por este motivo por el que consideramos inadecuadas propuestas con expresiones del tipo: “HASTA...”, sin acotación por debajo, ya que es difícil, por ejemplo, entender que un entorno sea tan flexible como para satisfacer adecuadamente las necesidades de un niño de 24 meses y sea igualmente idóneo para un preadolescente; “LO MÁS PEQUEÑO POSIBLE”, ya que nos hace preguntarnos si la idoneidad de los solicitantes es inversamente proporcional a la edad, siendo un deseo de los padres que debe ser recogido como tal, pero nunca tiene que aparecer en la propuesta final; o “ALREDEDOR DE ...” o “EN TORNO A ...”, ya que en este caso se transmite una ambigüedad en el intervalo que deja abiertas preguntas en torno a la propia adecuación de la propuesta.

En resumen, el margen de edad es inherente al concepto de idoneidad, la cual debe de estar sostenida y justificada en términos de adecuación a las necesidades del menor que deben ser satisfechas en cada periodo evolutivo. De este modo, aún debiéndose tener en cuenta la legislación vigente, el intervalo de edad que se proponga tiene que fundamentarse en criterios técnicos.

8.3.1. EL INFORME PSICOLÓGICO

El informe psicológico debe informar sobre los aspectos psicológicos que se han evaluado a lo largo del proceso de valoración. Los puntos que aparecen a continuación, aparte de los relacionados con los datos generales, metodología y datos de identificación de los solicitantes, se corresponden con las áreas de investigación especificadas en el capítulo 5, punto 5.4, de este Manual, incluyendo los aspectos comunes sobre los que informarán ambos profesionales junto a los aspectos específicamente psicológicos.

Cabe destacar también, que existen otros aspectos que no aparecen de manera específica en la propuesta de informe psicológico, tales como el nivel de instrucción recibido, la trayectoria laboral, el entorno relacional, o la historia médica, y no es porque sean áreas que no debamos explorar. Se debe más bien a que esta información se habrá tenido en cuenta a nivel psicológico por su relación con aspectos de los solicitantes, tales como el nivel de estrés, la adaptación social y laboral, las características de la personalidad y los acontecimientos vitales significativos, entre otros.



EL INFORME PSICOLÓGICO



1. DATOS GENERALES:

- Profesional que emite el Informe y nº de colegiado.
- Fecha de la emisión del Informe.
- Motivos del Informe.
- País al que se dirigen.
- Nº de expediente en el IMMF.

2. METODOLOGÍA:

- Entrevistas realizadas: individuales, conjuntas y/o familiares.
- Pruebas psicológicas aplicadas y otros instrumentos utilizados.
- Coordinación con el/la Trabajador/a Social.
- Periodo de realización: Fecha, nº de entrevistas, lugar, duración.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LOS SOLICITANTE/ES:

- Nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- D.N.I.
- Estado Civil.
- Nivel de estudios.
- Profesión actual.

Datos de hijo/s biológicos o adoptivos (en su caso), y fecha de nacimiento.

Datos comunes:

- Fecha de inicio de la convivencia/matrimonio, en su caso.
- Domicilio.
- Teléfono/s de contacto.



4. ÁREAS INVESTIGADAS:

4.1. PROYECTO DE ADOPCIÓN Y CRIANZA.

Motivación para la adopción.

- Motivación para ser padres.
- Toma de decisiones sobre la adopción.
- Motivación para la adopción.
- Adecuación de la motivación.
- Conciencia de familia adoptiva.
- Experiencias de adopción.

Ofrecimiento.

Actitudes para la adopción.

- Comprensión de las dificultades que la adopción supone para el menor.
- Actitudes hacia la revelación al menor de su condición de adoptado.
- Actitudes y opinión del entorno.
- Actitudes hacia el origen del menor.
- Actitudes hacia la formación y el apoyo técnico.
- Actitudes educativas.

Expectativas respecto a la adopción.

- Expectativas acerca de la relación con el menor.
- Expectativas acerca de los cambios esperados en el funcionamiento personal, familiar y social.
- Expectativas hacia la adopción internacional.

Aptitudes para la adopción.

- Capacidad de cubrir las necesidades del menor.
- Capacidad de resolver los problemas y dificultades.
- Capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas.
- Capacidades educativas.

4.2. CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS.

4.3. HISTORIA FAMILIAR.

- Patrones de interacción familiar.
- Relaciones familiares actuales.



4.4. HISTORIA PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA.

- Eventos vitales significativos.

4.5. FUNCIONAMIENTO FAMILIAR.

- Proceso de adaptación mutua.
- Satisfacción y ajuste de la relación de pareja.
- Nivel de comunicación y capacidad de resolver problemas.
- Estilo de interacción y patrón relacional.
- Independencia respecto a la pareja y familia extensa.
- Organización de la vida familiar.
- Estilo de vida familiar.

Presencia de otros niños en el hogar:

- Patrón de relación con los hijos.
- Características de los hijos y niveles de desarrollo evolutivo.
- Relaciones entre hermanos.

Presencia de otros adultos en el hogar.

4.6. ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA.

- Nivel de estrés.
- Historia médica: salud mental.

5. CONCLUSIÓN FINAL:

La valoración final debe realizarse en función del menor para el que se hace el ofrecimiento mediante la constatación de los siguientes aspectos:

- Motivación adecuada para la adopción. Deseo de ser padres.
- Estado de salud física y psíquica que garantiza el cuidado del menor:
Ausencia de estresores o afrontamiento adecuado de los estresores actuales.
Ausencia de trastornos psicopatológicos que impidan el cuidado del menor.
Niveles adecuados de altruismo, apertura, autoestima, asertividad, independencia, empatía, estabilidad emocional, flexibilidad, reflexividad, sociabilidad y tolerancia a la frustración.
- Vivencia de la posible infertilidad/esterilidad que no interfiera en la adopción.
- Vida familiar estable y activa. Ajuste en la relación de pareja.
- Entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor. Apoyo social.



- Capacidad de cubrir las necesidades del menor. Capacidad de dar y recibir afecto. Estilo de comunicación adecuado. Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. Capacidad de vinculación afectiva. Estrategias educativas positivas.
- Ausencia en las historias personales de episodios que impliquen riesgo para la acogida del menor en lo relacionado con la historia vincular, modelos parentales, elaboración de los duelos y afrontamiento de las crisis vitales.
- Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a las situaciones nuevas. Actitudes adecuadas para la adopción y expectativas realistas respecto a la adopción.
- Comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor.
- Respeto a la historia personal del menor.
- Actitud positiva para la formación y búsqueda de apoyo técnico.

En conclusión, se considera que en el momento presente concurren en el/la/los solicitantes las circunstancias establecidas por la legislación de la Comunidad de Madrid para la Declaración de Idoneidad, de acuerdo a las características de su ofrecimiento.

Por lo que se informa positivamente su solicitud de Declaración de Idoneidad para la adopción de un menor (o de un menor o dos menores hermanos), de una edad comprendida entre los ___ y los ___ años, de origen _____ (país).

Fecha y firma.



8.3.2. EL INFORME SOCIAL

El informe social es el resultado de la evaluación y valoración social que se ha realizado de los solicitantes, y tiene por finalidad hacer un pronóstico de la realidad sociofamiliar en torno a la adopción de un menor. En él se recoge una síntesis explicativa de dicha realidad, que requiere no sólo hacer un recorrido descriptivo, sino una interpretación de la información obtenida para poder llegar al dictamen final.

En el informe social se recogen los aspectos sociales que se han evaluado a lo largo del proceso de valoración. Los puntos que aparecen en la propuesta de informe, aparte de los relacionados con los datos generales, metodología y datos de identificación de los solicitantes, se corresponden con las áreas de investigación especificadas en el capítulo 5, punto 5.4, de este Manual, incluyendo los aspectos comunes sobre los que informarán ambos profesionales junto a los aspectos específicamente sociales.

8.3.3. COMPLEMENTARIEDAD DE LOS INFORMES

La complementariedad de los informes ha de ser una consecuencia lógica del abordaje interdisciplinar que supone la evaluación y valoración de la idoneidad. No obstante, aunque en ella se investigan gran número de aspectos que son comunes al Psicólogo/a y al Trabajador/a Social, no deben olvidarse las peculiaridades del objeto de estudio de cada disciplina, y por tanto de cada profesional, lo que definirá áreas específicas sobre las que investigará e informará cada uno de ellos (ver cuadros resumen en el capítulo 5, punto 5.7, de este Manual).

El informe psicológico incluirá aspectos específicos tales como motivación, crisis personales, eventos vitales significativos, características psicológicas, estrategias de afrontamiento, etc., mientras que el informe social se centrará de manera más específica en la trayectoria educativa y laboral, la situación económica, las características del entorno de residencia y las condiciones de la vivienda, las relaciones sociales y familiares, etc., todo ello sin olvidar que existen muchas interrelaciones entre unos aspectos y otros.

Entre los objetivos que han de tener los profesionales a la hora de realizar los informes psicológico y social, se encuentran el evitar que existan datos discordantes y la repetición innecesaria de información en ambos informes, lo que a la hora de elaborarlos requiere de un adecuado trabajo de coordinación. Aunque cada uno de los profesionales emita por separado un informe con los contenidos psicológicos o sociales, tal coordinación permitirá que el conjunto de ambos informes ofrezca una información integral, completa y exacta de los solicitantes, de modo que permita al órgano correspondiente emitir su dictamen definitivo en torno a la idoneidad de la familia o solicitante individual.

EL INFORME SOCIAL

1. DATOS GENERALES:

- Profesional que emite el Informe y nº de colegiado.
- Fecha de la emisión del Informe.
- Quién lo solicita.
- Motivos del Informe.
- País al que se dirigen.
- Nº de expediente en el IMMF.

2. METODOLOGÍA:

- Entrevistas realizadas: individuales, conjuntas y/o familiares.
- Instrumentos complementarios utilizados.
- Coordinación con el/la Psicólogo/a.
- Periodo de realización: Fecha, nº de entrevistas, lugar, duración.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/LOS SOLICITANTE/ES:

- Nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- D.N.I.
- Estado Civil.
- Nivel de estudios.
- Profesión actual.

Datos de hijo/s biológicos o adoptivos (en su caso), y fecha de nacimiento.

Datos comunes:

- Fecha de inicio de la convivencia/matrimonio, en su caso.
- Domicilio.
- Teléfono/s de contacto.



4. ÁREAS INVESTIGADAS:

4.1. PROYECTO DE ADOPCIÓN Y CRIANZA.

Motivación para la adopción.

- Motivos expresados para ser padres.
- Toma de decisiones sobre la adopción.
- Motivos expresados para la adopción.
- Conciencia de familia adoptiva.
- Experiencias de adopción.

Ofrecimiento.

Actitudes para la adopción.

- Comprensión de las dificultades que la adopción supone para el menor.
- Actitudes hacia la revelación al menor de su condición de adoptado.
- Actitudes y opinión del entorno.
- Actitudes hacia el origen del menor.
- Actitudes hacia la formación y el apoyo técnico.
- Actitudes educativas.

Expectativas respecto a la adopción.

- Expectativas acerca de los cambios esperados en el funcionamiento personal, familiar y social.
- Expectativas hacia la adopción internacional.

Aptitudes para la adopción.

- Capacidad de cubrir las necesidades del menor.
- Capacidad de resolver los problemas y dificultades.
- Capacidad de adaptarse a las situaciones nuevas.
- Capacidades educativas.

4.2. HISTORIA FAMILIAR.

- Historia y composición de las familias de origen.
- Tipo de familia.
- Otras personas que de forma fija o temporal convivieron con la familia.
- Relaciones familiares actuales.



4.3. HISTORIA PERSONAL Y TRAYECTORIA EVOLUTIVA.

- Infancia, adolescencia y edad adulta.
- Tipo de instrucción recibida.
- Trayectoria laboral.

4.4. FUNCIONAMIENTO FAMILIAR.

- Historia de la relación y composición de la familia.
- Tipo de familia que conforman.
- Satisfacción y ajuste de la relación de pareja.
- Nivel de comunicación y capacidad de resolver problemas.
- Organización de la vida familiar.
- Estilo de vida familiar.

Presencia de otros niños en el hogar:

- Patrón de relación con los hijos.
- Características de los hijos y niveles de desarrollo evolutivo.
- Relaciones entre hermanos.

Presencia de otros adultos en el hogar.

4.5. ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA.

- Historia médica: salud física.

4.6. ENTORNO RELACIONAL Y APOYO SOCIAL.

- Entorno relacional.
- Apoyo social.

4.7. SOLVENCIA Y ESTABILIDAD ECONÓMICAS.

4.8. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE RESIDENCIA Y DE LA VIVIENDA.

- Localización de la zona.
- Servicios y equipamiento de la zona.
- Tipo de vivienda.
- Distribución de la vivienda.
- Habitabilidad.
- Impresión de la vivienda.
- Espacio real y disponible para el menor.



5. CONCLUSIÓN FINAL:

La valoración final debe realizarse en función del menor para el que se hace el ofrecimiento mediante la constatación de los siguientes aspectos:

- Motivos expresados para la adopción. Deseo de ser padres.
- En caso de existir imposibilidad de procrear en el núcleo de convivencia, que la vivencia de dicha circunstancia no interfiera en la posible adopción.
- Capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo de un niño o niña.
- Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a nuevas situaciones.
- Comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor.
- Actitudes positivas hacia la adopción y expectativas adecuadas respecto al menor.
- Respeto a la historia personal del menor.
- Actitud positiva para la formación y búsqueda de apoyo técnico.
- Carencia en las historias personales de episodios que impliquen un riesgo para la adopción del menor.
- Existencia de una vida familiar estable y activa. Estabilidad y satisfacción en la relación de pareja.
- Tener medios de vida estables y suficientes para cubrir las necesidades del menor.
- Existencia de un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor.
- Estado de salud física y psíquica que no dificulte el normal cuidado del menor:
Ausencia de enfermedades físicas y minusvalías graves.

En conclusión, se considera que en el momento presente concurren en el/la/los solicitantes las circunstancias establecidas por la legislación de la Comunidad de Madrid para la Declaración de Idoneidad, de acuerdo a las características de su ofrecimiento.

Por lo que se informa positivamente su solicitud de Declaración de Idoneidad para la adopción de un menor (o de un menor o dos menores hermanos), de una edad comprendida entre los ___ y los ___ años, de origen _____ (país).

Fecha y firma.

8.4. DEVOLUCIÓN A LA FAMILIA

La entrevista de devolución se refiere al espacio en el que los profesionales que han realizado el estudio psicológico y social ofrecen conjuntamente a los solicitantes de adopción información sobre el sentido de la valoración, y en torno a los aspectos más relevantes que han influido en la misma. Constituye la última reunión que se tiene con la familia o solicitante individual, en la cual tienen que estar presentes ambos profesionales, y donde se deben dar a conocer las conclusiones de la valoración y se entregarán los correspondientes informes.

Cuando la valoración de una familia o solicitante individual ha sido negativa, y por tanto, la propuesta es de no idoneidad, la entrevista de devolución presenta unos condicionantes que debemos tener en cuenta para incrementar su nivel de introspección, facilitar si es posible la aceptación, y en caso de ser así, atenuar una posible respuesta negativa por parte de los solicitantes. Es importante en estos casos hacer hincapié en que la valoración se ha centrado en el aquí y el ahora, subrayar que la idoneidad se refiere a las circunstancias estrictamente relacionadas con la adopción y no a las personas, ofrecer criterios claros y concisos, explicar claramente las razones de la valoración negativa, dejar expresarse a la familia o solicitante individual, y contener su posible angustia y/o hostilidad.

En este supuesto, debemos intentar que los solicitantes no se sientan castigados ni descalificados de manera global como personas ni como padres. Más bien, lo importante es que comprendan que el proceso de valoración se realiza en un momento concreto de la vida, motivo por el cual la idoneidad y la no idoneidad no constituyen condiciones permanentes, sino que van ligadas a circunstancias personales y sociales concretas, que en la medida de que evolucionen positivamente pueden dar paso en una valoración posterior a una propuesta de idoneidad. También es importante hacer hincapié en que se refiere a aspectos parciales de los solicitantes, perfectamente compatible con que en otras facetas puedan tener un funcionamiento ajustado, y desvincular que una valoración negativa pueda estar relacionada con personas que son “malas”, están “enfermas” o no son “normales”. Es decir, se trata en definitiva de que entiendan que lo que únicamente ocurre, es que no reúnen las aptitudes y características específicas, o no se dan las circunstancias en este momento para algo muy concreto, la adopción de un niño.

Para preparar esta entrevista de devolución lo recomendable es que ambos profesionales se reúnan previamente a la fecha fijada para la misma. Dicha reunión puede servir para establecer los objetivos que pretenden abordar, la duración de la entrevista y los aspectos que van a tratar; decidir quién va a iniciar la exposición, dependiendo de si son criterios psicológicos o sociales los que tienen un mayor peso en la valoración negativa; y revisar sus conclusiones para confirmar que no existen ambigüedades ni datos discordantes.

Al inicio de la entrevista conviene dejar claro que la valoración de la idoneidad es para el momento actual y para un menor con unas características muy especiales, que no se centra en valorar los recursos psicológicos que los solicitantes tienen como personas para otro tipo de situaciones o para actuaciones individuales, y que no se cuestiona su capacidad para ser padres, sino para acoger un niño adoptado.



En cuanto a la comunicación de la decisión, es conveniente que durante las entrevistas previas se hayan señalado adecuadamente los aspectos en los que se estaban detectando posibles dificultades, para que dicha decisión no cause a los solicitantes ninguna sorpresa, con el objetivo de atenuar su posible impacto.

Durante la devolución, los profesionales deben realizar junto con la familia o el solicitante individual una revisión pausada de las conclusiones haciendo las aclaraciones necesarias; utilizar términos como “hemos acordado”, “hemos decidido”, “consideramos”, etc., para mostrar el acuerdo entre profesionales y que la decisión se ha tomado conjuntamente; y ser capaces de controlar sus propios estados emocionales.

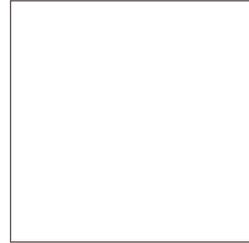
Por último, se ha de finalizar, si procede, con la lectura del informe dejando claro que no supone un “no definitivo”, ya que tienen la posibilidad legal de recurrir y solicitar nuevas valoraciones si no están de acuerdo con la realizada. Si no consideramos oportuno leer el informe, se puede plantear que entendemos que el momento no es el más adecuado porque la carga emocional impide su lectura con cierto distanciamiento y objetividad, recomendando que tomen un tiempo de espera para hacerlo, y que si siguen sin sentirse reconocidos, reclamen por los cauces establecidos.

En conclusión, el objetivo fundamental de la devolución en el caso de una valoración negativa, consiste en que los solicitantes entiendan que, aparte de la frustración por no ver cumplido su deseo, tal decisión constituye una oportunidad para que puedan reconsiderar y reflexionar con mayor profundidad sobre su proyecto de adopción.





Grapar fotografías



CUESTIONARIO INDIVIDUAL

Este cuestionario ha sido diseñado para recoger una primera información que permita realizar posteriores entrevistas con usted y reflexionar conjuntamente acerca de su proyecto de adopción. Todos los datos recogidos son absolutamente confidenciales.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº de expediente:

Nombre:

Apellido 1:

Apellido 2:

Fecha nacimiento: de de

Nacionalidad:

Si es el caso, nombre y apellidos de la pareja o cónyuge:

.....



2. HISTORIA FAMILIAR

Nombre del PADRE:

Profesión: Edad: Lugar de Residencia:

Nombre de la MADRE:

Profesión: Edad: Lugar de Residencia:

Hermanos:

Nombre: Edad: Lugar de Residencia: N° hijos: Edades:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En caso de que alguno hubiera fallecido, por favor, indique la edad y la causa del fallecimiento

¿Fueron sus padres los encargados de su crianza?

.....

¿Quiénes fueron las personas más importantes para usted en su infancia?

.....

¿Cómo definiría su relación actual con sus padres?

.....

¿Y con sus hermanos?

.....

¿Alguna persona de su familia padece o ha padecido alguna enfermedad grave?

.....

.....



3. HISTORIA PERSONAL

¿A qué edad abandonó el hogar materno/paterno?

¿Por qué razón?

.....
.....

¿En qué lugares ha residido y con quién?

.....
.....

Indique si existen matrimonios y/o hijos anteriores (con fechas)

.....
.....

4. ASPECTOS LABORALES

Describa brevemente su puesto de trabajo

.....
.....

¿Le agrada el trabajo que realiza o preferiría realizar otro?

.....
.....

Señale el nº de horas de trabajo semanales y horario

.....
.....

¿El trabajo le obliga a viajar mucho? (Frecuencia y destinos)

.....
.....

¿Su horario es fácilmente compatible con la dedicación que necesita un niño adoptado?

.....
.....

¿Cómo se organizaría para la atención del niño?

.....
.....



5. ASPECTOS RELACIONALES

- ¿Tiene amistades con las que mantiene un trato cercano y frecuente?
-
- ¿Cómo se desarrolla su relación con dichas amistades?
-
-
- ¿Cómo ocupa prioritariamente su tiempo libre?
-
-
-
- ¿Participa en alguna actividad social (asociaciones, grupos, entidades deportivas o culturales)?
-
-

6. RELACIÓN DE PAREJA

- ¿Mantiene actualmente una relación de pareja?
- ¿Qué tipo de relación (esporádica, noviazgo, convivencia, matrimonio...)?
-
- ¿Desde cuándo se conocen?
- ¿Desde cuándo conviven juntos?
- ¿Cuándo decidieron tener hijos?
-
- Si no tiene hijos biológicos, indique la causa
-
- Indique si ha realizado pruebas o tratamientos de infertilidad, y en qué fechas
-
-
-



7. PROYECTO DE ADOPCIÓN Y OFRECIMIENTO

¿Cuándo decidieron ofrecerse para una adopción?

¿De quién surgió la idea?

¿Por qué desean adoptar un menor?

¿Qué opinaba su pareja?

¿Qué opinión les han manifestado sus familiares y amigos?

¿Qué les ha aportado la asistencia a las sesiones previas de formación?

¿Qué les preocupa respecto de una adopción internacional?

¿A qué país piensan dirigir su ofrecimiento?

¿Qué les ha inclinado hacia ese país?

¿Aceptarían grupos de hermanos?

¿Les supondría una dificultad que el niño/a presentara rasgos étnicos distintos a ustedes? ..

¿Cuál cree que podría ser la edad de su niño/a?

¿Qué características de un menor les resultarían difícilmente aceptables (en cuanto edad, raza, etc.)?



Aparte del retraso en el desarrollo que suelen manifestar los niños abandonados, ¿aceptarían otros problemas de salud?

.

¿Se ofrecerían expresamente para algún niño que tenga problemas de salud? ¿de qué tipo? . .

.

¿Consideran ustedes que cuentan con la motivación, madurez y capacidad suficiente para afrontar las dificultades que puede llevar consigo la adopción de un menor que proviene de otro país?

.

¿Considera necesario recibir asesoramiento y apoyo técnico?

.

¿Se comprometería al seguimiento técnico si es requerido?

.

Por favor, señale aquellos aspectos que desearía poder comentar con los técnicos o recibir más información

.

.

.

En Madrid, a de de 200 . . .

Firma:

BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, P. (1987). *La Adopción y el Acogimiento Familiar*. Madrid: Narcea.
- Amorós, P., Fuertes, J. y Paula, I. (1996). La búsqueda de los orígenes en la adopción. *Anuario de Psicología*, 71, 107-120.
- Arranz, E. (2004). *Familia y Desarrollo Psicológico*. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Beavers, W. R. y Hampson, R. B. (1995). *Familias exitosas. Evaluación, tratamiento e intervención*. Barcelona: Paidós.
- Beek, M. (1999). Parenting children with attachment difficulties: Views of adoptive parents and implications for post-adoption services. *Adoption and Fostering*, 23, 1, 16-23.
- Berástegui, A. (2003). *Las adopciones internacionales truncadas y en riesgo en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- Berástegui, A. (2005). *La adaptación familiar en adopción internacional: Una muestra de adoptados mayores de tres años en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- Bermejo, F. A., Estévez, I., García, M. I., García-Rubio, E., Lapastora, M., Letamendía, P., Parra, J. C., Polo, A., Sueiro, M. J. y Velázquez de Castro, F. (2006). *CUIDA. Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores*. Madrid: TEA Ediciones.
- Bermejo, F. A., Estévez, I., García, M. I., García-Rubio, E., Lapastora, M., Letamendía, P., Parra, J. C., Pérez, B., Polo, A. y Velázquez de Castro, F. (Documento no publicado). *Criterios para la entrevista de devolución en las valoraciones negativas*.
- Bermejo, F. A., Estévez, I., García, M. I., García-Rubio, E., Lapastora, M., Letamendía, P., Parra, J. C., Pérez, B., Polo, A. y Velázquez de Castro, F. (Documento no publicado). *Criterios para la utilización de entrevistas individuales en adopción internacional*.
- Bonvehí, C., Foros, M. y Freixa, M. (1996). Estudio del clima familiar de los futuros padres adoptivos mediante la escala de Moos y Moos. *Anuario de Psicología*, 71, 51-86.
- Borrué, F. I. (1997). El Trabajo Social en la Adopción Internacional. *Revista Trabajo Social Hoy*, 15, 91-102.
- Bowlby, J. (1986). *Vínculos afectivos: Formación, desarrollo y pérdida*. Madrid: Morata.
- Caprara, G. V., Barbaranelli, C. y Borgogni, L. (1997). *BFQ. Cuestionario Big Five*. Madrid: TEA Ediciones.
- Casalilla, J. A. (2006). Consideraciones legales y psicológicas en torno a la Adopción Internacional. *Newsletter Psiquiatría Legal*, 15, 2-9.



- Casalilla, J. A., Bermejo, F. A. y Romero, A. (2006). *Manual para la Valoración de la Idoneidad en Adopción Internacional*. Madrid: Comunidad de Madrid, IMAP y Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Cattell, R. B., Cattell, A. K. S. y Cattell, H. E. P. (1998). *16PF-5. Cuestionario de Personalidad de 16 Factores, Forma 5*. Madrid: TEA Ediciones.
- Choca, J. P. y Van Denburg, E. (1998). *Guía para la interpretación del MCMI-II*. Barcelona: Paidós.
- Costa, P. T. y McCrae, R. R. (1999). *NEO PI-R. Inventario de Personalidad NEO Revisado*. Madrid: TEA Ediciones.
- Eysenck, H. J. y Eysenck, S. B. G. (1997). *EPQ-R. Cuestionario Revisado de Personalidad de Eysenck*. Madrid: TEA Ediciones.
- Dell' Aglio, M. (2004). *La práctica del perito trabajador social. Una propuesta metodológica de intervención social*. Buenos Aires: Espacio.
- Domar, A. D. (1997). Stress and infertility in women. En S. R. Leiblum (Ed.), *Infertility: Psychological Issues and Counseling Strategies* (pp. 103-125). New York: John Wiley and Sons, Inc.
- Dunkel-Schetter, C. y Lobel, M. (1991). Psychological reactions to infertility. En A. L. Stanton y C. Dunkel-Schetter (Eds.), *Infertility: Perspectives from stress and coping research* (pp. 29-57). New York: Plenum Press.
- Ferrandis, A. (2003a). La Adopción Internacional. En I. Lázaro e I. Mayoral (Coords.), *Jornadas sobre Derecho de los menores* (pp. 203-212). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Ferrandis, A. (2003b). *Adopción: Cuando las cosas no salen como se pensaban*. En XVI Congreso Nacional de Pediatría Social/ESSOP 2003 Annual Meeting. Madrid: IMMF.
- Ferrandis, A. (2003c). Alternativa familiar definitiva al menor abandonado: La adopción. En C. Vélaz de Medrano (Coord.), *Orientación Comunitaria: El asesoramiento educativo para la resolución de problemas de los menores vulnerables o en conflicto social* (pp. 107-200). Madrid: UNED.
- Ferrandis, A. (2004). *La Declaración de Idoneidad, garantía de los derechos de los niños adoptables*. En VII Congreso Estatal, "Infancia maltratada: Prevenir, un esfuerzo común". Madrid: IMMF.
- Fernández, D. (1999). Adopción Internacional: El Informe Social de Contraste. *Revista Trabajo Social Hoy*, 25, 30-41.
- Fernández, D. y Caparrós, B. (2003). Coordinación e interdisciplinariedad en el Turno de Intervención para la Adopción Internacional. *Revista Trabajo Social Hoy*, 40, 21-41.
- Freixa, M., Guardia, J., Perú, M. y Turbany, J. (1996). Una propuesta de entrevista semiestructurada para la evaluación de futuros padres adoptivos: Aplicación y estudio mediante el análisis textual. *Anuario de Psicología*, 71, 37-50.
- Fuertes, J. y Amorós, P. (1997). Práctica de la Adopción. En: J. de Paúl y M. I. Arruabarrena (Eds.), *Manual de Protección Infantil* (pp. 447-490). Madrid: Masson.
- Fuertes, J., Amorós, P., Palacios, J., Fuentes, N., León, E. y Sánchez, Y. (1999). *Manual para la Valoración de Solicitantes de Adopción*. Junta de Extremadura: Consejería de Bienestar Social.
- Galli, J. y Volpe, B. (1991). Estudio psicológico de candidatos en Adopción Internacional: Una propuesta de protocolo. *Infancia y Sociedad*, 12, 50-68.



- García, J., Aragón, M., Ger, M^a, Melián, J. R. y Sebastián, J. (2005). *La adopción: Situación y desafíos de futuro*. Madrid: CCS.
- García, F. (1997). La intervención psicológica en la propuestas de adopción internacional. Una reflexión desde la práctica. *Apuntes de Psicología*, 49-50, 201-218.
- García, F. (1999). El informe psicológico en las adopciones internacionales. *Papeles del Psicólogo*, 73, 27-35.
- Hahaway, S. R. y Mckinley, J. C. (2000). *MMPI-2. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2*. Madrid: TEA Ediciones.
- Hernández, M^a. (1999). Cuando en Adopción Internacional se dice a los solicitantes “ahora no”. *Revista Trabajo Social Hoy*, 25, 43-58.
- Hernández y Hernández, P. (2002). *TAMAI. Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil*. Madrid: TEA Ediciones.
- Hidalgo, M. V. (1998). Transición a la maternidad y la paternidad. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Coords.), *Familia y Desarrollo Humano* (pp. 161-180). Madrid: Alianza Editorial.
- Holden, G. W. (1997). *Parents and the dynamic of child rearing*. Oxford: Westview Press.
- Horowitz, M., Wilner, N. y Álvarez, W. (1979). Impact of Event Scale: A measure of subjective stress. *Psychosomatic Medicine*, 41 (3), 209-218.
- Howe, D. (1996). *Adopters on Adoption. Reflections on parenthood and children*. London: British Agencies for Adoption and Fostering.
- Jofré, M. D. (1996). Reflexiones sobre la selección de padres adoptivos. *Anuario de Psicología*, 71, 121-128.
- Legaz, E. M. y Meseguér, A. (1999). *Bases para la Valoración Psicosocial de Solicitantes de Adopción*. Valencia: Generalitat Valenciana, Consellería de Benestar Social.
- Legaz, E. M. y Crespo, T. (2000). Valoración psicológica de solicitantes de adopción: La propuesta de “no idoneidad”. Actitudes del valorador y aspectos conceptuales y éticos. *Informació Psicológica*, 72, 29-33.
- Legaz, E. M. (2003). Una aproximación a la adopción desde la teoría del apego. *Informació Psicológica*, 82, 14-20.
- López, F. (1995). *Necesidades de la Infancia y Protección Infantil (1): Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Mairena, M^a. C. (2002). Diferencias entre paternidad biológica y adoptiva. *Revista Trabajo Social Hoy*, 36, 95-103.
- Mateo, M^a. (1995). *¿Por qué adoptar en otro país?. Guía para padres y profesionales*. Barcelona: Cies.
- Marrone, M. (2001). *La teoría del apego. Un enfoque actual*. Madrid: Psimática.
- Merguice, G. (1991). El encuentro del niño con su familia adoptiva. *Infancia y Sociedad*, 12, 70-81.
- Millon, T. (1998). *MCMI-II. Inventario Clínico Multiaxial de Millon-II*. Madrid: TEA Ediciones.
- Moos, R. H. y Moos, B. S. (1986). *Family Environment Scale Manual: Second Edition*. Palo Alto. California: Consulting Psychologists Press.

- Noel, J. (1995). Aspectos psicológicos de la adopción de niños extranjeros. *Revista de Pediatría*, 21, 299-305.
- Palacios, J., Hidalgo, M. V. y Moreno, M. C. (1998). *Ideologías familiares sobre el desarrollo y la educación infantil*. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Coords.), *Familia y Desarrollo Humano* (pp. 181-200). Madrid: Alianza Editorial.
- Palacios, J. (1998). Familias Adoptivas. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Coords.), *Familia y Desarrollo Humano* (pp. 353-371). Madrid: Alianza Editorial.
- Palacios, J., Sánchez-Sandoval, Y. y León, E. (2005). *Adopción Internacional en España: Un nuevo país, una nueva vida*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Parrondo, L. (2001). *Adoptar: Otra forma de ser padres*. Barcelona: Diagonal del Grup 62.
- Polaino-Lorente, A. y Martínez, P. (1996). *C.A.F. Escala de Cohesión y Adaptación Familiar*. Universidad de Navarra: Instituto de Ciencias para la Familia.
- Polaino-Lorente, A. y Martínez, P. (1996). *E.F.F. Escala de Estilos de Funcionamiento Familiar*. Universidad de Navarra: Instituto de Ciencias para la Familia.
- Reynolds, C. R. y Kamphaus, R. W. (2004). *BASC. Sistema de Evaluación de la Conducta de Niños y Adolescentes*. Madrid: TEA Ediciones.
- Rosenboom, L. (1991). Recientes resultados de la investigación en torno a la adopción. *Infancia y Sociedad*, 2, 95-104.
- Rosser, A. y Moya, C. (2001). Familias monoparentales e idoneidad para la adopción. *Intervención Psicosocial*, 10, 2, 209-220.
- Sierra, P. y Giménez, M. (2002). Familia y Desarrollo Psicosocial. En P. Herranz y P. Sierra (Eds.), *Psicología Evolutiva I* (pp. 113-156). Madrid: UNED.
- Smilkstein, G. (1978). The family APGAR: A proposal for a family function test and its used by physicians. *Journal Family Practice*, 6, 12-31.
- Stufflebeam, D. L. y Shinkfield, A. J. (1989). *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica*. Madrid: Paidós-MEC.
- Triseliotis, I., Shireman, J. y Hundleby, M. (1998). *Adoption: Theory, Policy and Practice*. London: Cassell.

ANEXO (BREVE CURRÍCULUM DE COORDINADORES Y AUTORES)

Antonio Ferrandis Torres

Licenciado en Pedagogía. Doctor en Ciencias de la Educación. Jefe del Departamento de Adopciones del IMMF.

Fernando Antonio Bermejo Cuadrillero

Licenciado en Psicología. Profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el Área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Psicólogo del TIPAI del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Juan Alonso Casalilla Galán

Licenciado en Psicología. Especialista Universitario en Psicoterapia Psicoanalítica. Psicólogo y Coordinador del TIPAI del Departamento de Adopciones del IMMF.

Asunción Romero González

Diplomada en Trabajo Social. Mediadora Familiar. Trabajadora Social del TIPAI del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid.

IMMF INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA.

TIPAI TURNO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL.



Comunidad de Madrid
www.madrid.org



COMUNIDAD DE MADRID
COMUNITAT DE MADRID
REGION DE MADRID

Comunidad de Madrid

SERIE TÉCNICA



Manual para la Valoración de la Idoneidad en Adopción Internacional
Un manual para los técnicos que realizan la valoración de las personas que desean adoptar un menor en el extranjero

SERIE INVESTIGACIÓN

Adolescentes Protegidos
Miguel Melendro Estefanía
Una aproximación desde la perspectiva de la Pedagogía Ambiental

El Espacio Social de la Infancia
Lourdes Gaitán Muñoz
Los niños en el Estado de Bienestar

Publicaciones gratuitas. Solicitar en:
Instituto Madrileño del Menor y la Familia C/ Gran Vía, 14. Madrid 28013
Tels.: 91 580 42 39 / 91 580 34 64 - immf@madrid.org

